DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

MANUAL
DE CLASES DE PUESTOS
ÁREA TÉCNICA AERONÁUTICA

SAN JOSÉ, 2025

SISTEMA DE GESTIÓN DGAC / 6M01 MANUAL DE CLASES DE PUESTOS ÁREA TÉCNICA AERONÁTICA

UNIDAD GESTIÓN INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS

TABLA DE APROBACIONES

	Responsable / Dependencia	Firma
Elaborado	Ricardo Díaz Bermúdez, Encargado a.i. Proceso Análisis y Clasificación de Puestos.	RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por RICARDO DIAZ BERMUDEZ (FIRMA) Fecha: 2025.09.04 14:51:42 -06'00'
Revisado	Sandra López Madrigal, Jefatura a.i. Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos.	SANDRA LOPEZ MADRIGAL (FIRMA) Firmado digitalmente por SANDRA LOPEZ MADRIGAL (FIRMA) Fecha: 2025.09.04 15:04:44 -06'00'
Aprobado	Marcos Castillo Masis, Director Dirección General de Aviación Civil.	MARCOS CASTILLO MASIS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCOS CASTILLO MASIS (FIRMA) Fecha: 2025.09.05 07:15:57 -06'00'

La presente versión obedece a la actualización realizada en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución DG-170-2019, emitida el seis de noviembre del dos mil diecinueve, mediante la cual se aprobó la modificación de la estructura de las clases de puesto que conforman el Título Primero del Estatuto de Servicio Civil. Asimismo, esta versión incorpora las aprobaciones previamente dictadas por el CETAC en relación con el Área Técnica Aeronáutica, emitidas tanto en el año 2020 como en el año 2024.

Es importante señalar que esta actualización responde únicamente a la migración de la información existente a los formatos requeridos por el ente rector en materia de empleo público, sin que ello implique cambios en el contenido técnico de las clases de puesto. Estas acciones se enmarcan dentro del proceso de modernización y adecuación de la normativa institucional, según los lineamientos vigentes, por tanto, dejan sin efecto aquellas versiones emitidas anteriormente para el Área Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Servicio Civil.

Asimismo, es importante indicar que la presente versión quedó debidamente aprobada por la Dirección General de Aviación Civil y conocido por el CETAC mediante acuerdo Nº **CETAC-AC-2025-0787** del día 20 del mes de agosto del año 2025, según sesión ordinaria 42-2025, artículo 08 de fecha 12 de agosto del 2025.

TABLA DE CONTENIDO

PORTADA **1**
TABLA DE APROBACIONES **2**
ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL **6**
GLOSARIO DE TÉRMINOS **10**
PRINCIPALES ACRÓNIMOS **21**
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL – CETAC **23**
UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS **23**
INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 1 24
INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2 30
INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 3 36
JEFE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS 44
ORGANO FISCALIZADOR DE LA GESTIÓN INTERESADA AIJS (OFGI) **52**
SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL 53
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL **59**
SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO (SSP) 59
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL **68**
COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL 69
PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL **74**
ENCARGADO(A) DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA 75
UNIDAD OPERACIONES AERONÁUTICAS **79**
INSPECTOR TRIPULANTE DE CABINA 80
SUPERVISOR DE INSPECTORES DE TRIPULANTES DE CABINA 87
INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS 95
INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO A 101
INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO B 106
INSPECTOR ESTÁNDAR DE HELICÓPTEROS 111
JEFE DE OPERACIONES AERONÁUTICAS 117
UNIDAD DE AERONAVEGABILIDAD **123**
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 1 124

INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2 130
INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 136
INGENIERO AERONAÚTICO 141
JEFE DE AERONAVEGABILIDAD 148
UNIDAD DE LICENCIAS 154
INSPECTOR DE LICENCIAS AERONAUTICAS 155
MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO 160
JEFE DE LICENCIAS AERONÁUTICAS 164
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS 169
INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA) 170
INSPECTOR DE AERÓDROMOS 2 (AGA) 175
INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA) 180
JEFE INSPECTOR DE AERÓDROMOS (AGA) 185
UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA AVIACION (AVSEC-FAL) 191
INSPECTOR AVSEC FAL 1 192
INSPECTOR AVSEC FAL 2 196
INSPECTOR AVSEC FAL 3 201
JEFE AVSEC FAL 207
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (NAV) 212
INSPECTOR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES AERONÁUTICAS ANS/AIM 213
INSPECTOR SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO ANS/ATS 218
INSPECTOR DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA ANS/CNS 223
INSPECTOR DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA ANS/MET 229
JEFE DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA 234
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA) 240
COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA 241
GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM) 249
GESTOR DE CAPACITACIÓN ANS 256
GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO 264
GESTOR DE FACTORES HUMANOS ANS 271

GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO . 277
GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS 283
GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS 290
GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM 296
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO AÉREO (ATM)..... 304
ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACIÓN DE VUELO, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO 305
ESPECIALISTA ATM B..... 311
ESPECIALISTA ATM C 317
ESPECIALISTA ATM D 323
SUPERVISOR(A) ATM A..... 330
SUPERVISOR(A) ATM B 337
SUPERVISOR(A) ATM C 344
ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO VFR..... 351
ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO IFR/VFR..... 358
ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR 366
JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM 374
UNIDAD INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM) 383
TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO A 383
TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO B 388
TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C..... 394
SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO A 404
SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO B..... 410
JEFE AIM/MAP 416

ESTRUCTURA ACTUAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

De acuerdo con el Marco Estratégico de la DGAC, la misión y la visión institucional son las siguientes:

MISIÓN: "Planificar, regular y proveer los servicios de la aviación civil de Costa Rica de forma ágil y transparente para garantizar y promover una actividad aeronáutica ordenada, eficiente, respetuosa con el medio ambiente, de calidad y segura que garantice la satisfacción de los usuarios y los intereses de la sociedad."

VISIÓN: "Brindar a la sociedad una Administración Aeronáutica reconocida internacionalmente por ofrecer elevados estándares de calidad e innovación en sus servicios, capaz de garantizar la seguridad y promover el desarrollo sostenible de la aviación civil de Costa Rica."

Tal y como se desprende de la estructura organizativa, el área sustantiva del Área Técnica Aeronáutica de la DGAC está constituida por los siguientes departamentos, sus unidades y procesos:

Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos (CETAC)

Encargado del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (DG)
Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil (OFGI)

Departamento de Seguridad Operacional:

- Unidad de Operaciones Aeronáuticas
- Unidad de Aeronavegabilidad
- Unidad de Licencias
- Unidad de Transporte Aéreo
- Unidad de AVSEC-FAL
- Unidad de Supervisión de Navegación Aérea
- Unidad de Supervisión de Aeródromos
- Proceso de Gestión Técnica Documental

Departamento de Servicios Navegación Aérea:

- Unidad de Administración del Espacio Aéreo (ATM)
- Unidad de Información Aeronáutica (AIM)

La estructura orgánica funcional de la DGAC que se establece en los Oficios DM-11217, del 01 de marzo de 2017 y DM-770-17, del 17 de noviembre de 2017, MIDEPLAN, es la que a continuación se presenta:

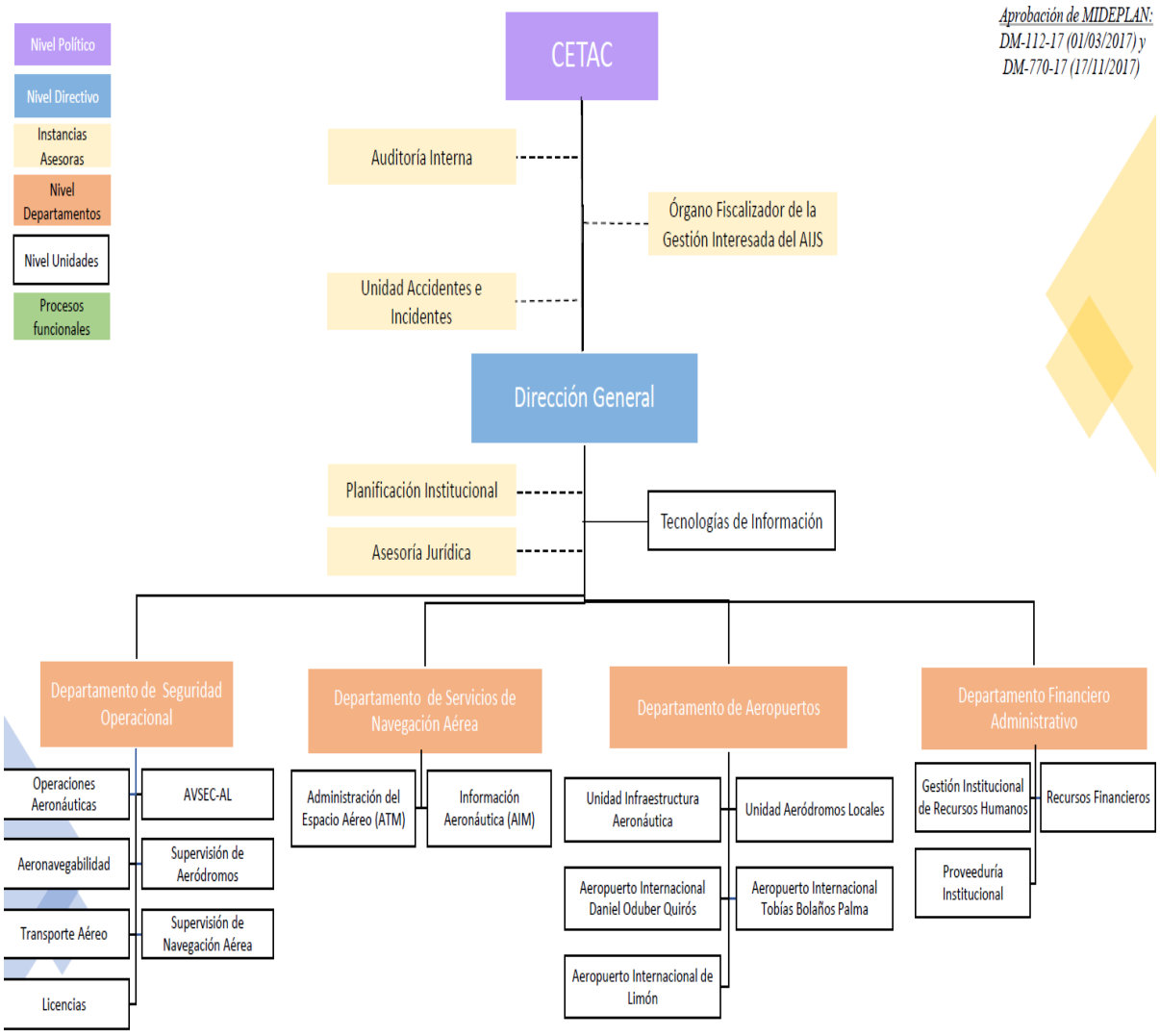

Oficio DM-112-17, del 01 de marzo de 2017 y DM-770-17, del 17 de noviembre de 2017, MIDEPLAN.

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Clases de Puestos del Área Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aviación Civil es un instrumento de suma relevancia para la DGAC, constituye una herramienta de soporte administrativo en la interrelación interna y externa de sus actividades al contener información ordenada y sistematizada que señala claramente la identificación de todos los puestos del Área Técnica Aeronáutica.

Es un instrumento básico para la gestión de recursos humanos, establece toda una descripción del puesto, su naturaleza de trabajo, funciones y tareas, así como condiciones organizacionales y ambientales presentes en cada una de la estructura laboral del puesto como son: responsabilidad, dificultad, consecuencias del error, supervisión, requisitos técnicos legales, conformando así el respectivo perfil requerido para el puesto.

La definición de cada Clase de Puesto que conforma el Manual de Clases de Puestos, sirve para que el funcionario conozca de manera detallada cuáles son sus deberes y responsabilidades y se convierte en un elemento prioritario que coadyuva a encauzar adecuadamente el reclutamiento y la selección objetiva del personal, para fijar programas de capacitación y desarrollo, para la toma de decisiones, para medidas de salud ocupacional, riesgos del trabajo, controlar las cargas de trabajo, la evaluación del desempeño, programas de inducción y para las auditorías administrativas internas en procura de mejoras en la administración de los recursos humanos, entre otros.

El Manual de Clases de Puestos constituye de esta manera una herramienta de suma relevancia para la institución dado que viene a apoyar la gestión no solo a nivel administrativo como se señaló en el párrafo anterior, sino que aunado a ello es un instrumento que sirve de base a las auditorías tanto de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las auditorías de la Federal Administration Aviation (FAA), a las que la Dirección General de Aviación Civil se somete.

El Manual está conformado por un **total de 62 Clases de Puestos**, pertenecientes en su mayoría a los dos grandes departamentos: Departamento de Seguridad Operacional y Departamento de los Servicios de Tránsito Aéreo, el primero compuesto por un cuerpo de Inspectoría y el segundo brinda los servicios en materia de tránsito aéreo. Aunado a ello se incluye en el Manual las Clases de Puestos de la Unidad de Accidentes e Incidentes Aéreos que se encuentran en dependencia directa del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), un puesto de Encargado del Sistema de Gestión Operacional (SSP) que por la naturaleza de sus funciones depende la Dirección General y un puesto ubicado en el Órgano Fiscalizador.

OBJETIVO DEL MANUAL DE CLASES DE PUESTOS

Dotar a la institución de un instrumento técnico actualizado donde se identifiquen todos las clases de puestos con que cuenta el Área Técnica Aeronáutica de la DGAC, sus funciones, características y requisitos tanto académicos, de experiencia y legales, entre otros; además es un documento adaptado a los cambios que en materia aeronáutica, de servicios de navegación aérea y de seguridad operacional dicta la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Federal Administration Aviation (FAA).

El Manual se ha diseñado considerando la nueva estructura organizativa de la DGAC aprobada en el año 2017 por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y el Decreto Ejecutivo N° 41417-MOPT, de fecha 11 de octubre 2018.

Aunado a lo expuesto, el documento se constituye en una herramienta básica e imprescindible para las actividades relativas al reclutamiento y selección de personal, al análisis, clasificación y valoración de puestos, capacitación y desarrollo, salud ocupacional, evaluación del desempeño, toma de decisiones, auditorías internas y externas, entre otros, debido a que el mismo es una guía para la definición de los deberes, responsabilidades, requisitos y perfil de los puestos del Área Técnica Aeronáutica de la institución.

GLOSARIO

Accidente
Todo suceso, relacionado con la utilización de una aeronave, que ocurre dentro del período comprendido entre el momento en que una persona entra a bordo de la aeronave, con intención de realizar un vuelo, y el momento en que todas las personas han desembarcado.

Actuación humana
Capacidades y limitaciones humanas que repercuten en la seguridad y eficiencia de las operaciones aeronáuticas.

Aeródromo
Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

Aeronave
Toda máquina que puede sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones del mismo contra la superficie de la tierra.

Aeronave (tipo de)
Todas las aeronaves de un mismo diseño básico con sus modificaciones, excepto las que alteran su manejo o sus características de vuelo.

Aeronave (categoría de)
Clasificación de las aeronaves de acuerdo con características básicas especificadas, por ejemplo: avión, helicóptero, planeador, globo libre.

Aeropuerto Internacional
Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y otros procedimientos similares.

Agente acreditado
Agente, expedidor de carga o cualquier otra entidad que mantiene relaciones comerciales con un explotador y proporciona controles de seguridad, que están aceptados o son exigidos por la autoridad competente con respecto a la carga, las encomiendas de mensajerías y por expreso o el correo.

Área de Maniobras
Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

Área de Movimiento
Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

Autoridad otorgadora de licencias
Autoridad, designada por el Estado contratante, encargada del otorgamiento de licencias a los interesados.

Avión
Aerodino propulsado por motor, que debe su sustentación en vuelo principalmente a reacciones aerodinámicas ejercidas sobre superficies que permanecen fijas en determinadas condiciones de vuelo.

Bachillerato Universitario
Grado académico que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de un programa universitario autorizado por el Consejo Nacional de Rectores o el Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada. Consta de 120 créditos como mínimo y 144 como máximo. (Convenio para crear nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, CONARE, OPES, 2004).

Características Personales
Habilidades, destrezas, conocimientos particulares, licencias, autorizaciones, capacitaciones y otras características que deben poseer los funcionarios para desempeñar eficientemente los puestos.

Carga
Todos los bienes que se transporten en una aeronave, excepto el correo, los suministros y el equipaje acompañado o extraviado.

Cargo
Nomenclatura interna con la que en una institución se conoce a cada uno de sus puestos (Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Art. 3). // Nombre con el que se conoce dentro de la organización a un determinado conjunto de actividades que un servidor desarrolla en una posición definida dentro de la estructura organizacional y ocupacional. El cargo representa el conjunto de deberes y responsabilidades que lo separan y lo distinguen de los demás.

Carrera Administrativa
Definido como el sistema que permite a los servidores idóneos que ingresen a la función pública escalar mejores posiciones, por ascenso directo.

Carrera afín
Una carrera es afín cuando el título y los contenidos curriculares de ésta muestran un grado de correspondencia o relación con las tareas del puesto desempeñado por el solicitante, pero sin alcanzar el nivel de equivalencia requerido para ser declarada atinente a la especialidad del puesto.

Causas
Acciones, omisiones, acontecimientos, condiciones o una combinación de estos factores que determinan el accidente o incidente.

Certificado de explotador de servicios aéreos
Certificado por el que se autoriza a un explotador a realizar determinadas operaciones de transporte aéreo comercial.

Certificar la Aeronavegabilidad
Certificar que una aeronave o partes de la misma se ajustan a los requisitos de aeronavegabilidad vigentes, después de haber efectuado el mantenimiento de la aeronave o de partes de la misma.

Conclusión de Estudios Secundarios
Título de Bachiller en Educación Media. Antes de la instauración de las pruebas nacionales (para bachillerato) equivalía al Bachillerato en Educación Media. (División Curricular del Ministerio de Educación Pública.)

Conformidad de mantenimiento
Documento por el que se certifica que los trabajos de mantenimiento a los que se refieren han sido concluidos de manera satisfactoria, bien sea de conformidad con los datos aprobados y los procedimientos descritos en el manual de procedimientos del organismo de mantenimiento o según un sistema equivalente.

Control de operaciones
La autoridad ejercida respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo en interés de la seguridad de la aeronave y de la regulación regularidad y eficacia del vuelo.

Control de seguridad
Medios para evitar que se introduzcan armas, explosivos u otros dispositivos peligrosos que pudieran utilizarse para cometer actos de interferencia ilícita.

Convalidación (aplicada al avión)
Combinación especial de las posiciones de los elementos móviles, tales como flaps, tren de aterrizaje, entre otros, que influyan en las características aerodinámicas del avión.

Convalidación (de una licencia)
Medida tomada por un Estado contratante, mediante la cual, en vez de otorgar su propia licencia, reconoce como equivalente a la suya propia, la otorgada por otro Estado contratante.

Curso
En su acepción más general el término curso abarca toda acción formativa orientada a la capacitación de personal y, en tal sentido, su uso resulta impreciso. Sin embargo, en un sentido más restringido y preciso, se refiere a aquellas acciones formativas en las que el proceso de enseñanza aprendizaje está centrado principalmente en los aportes teóricos del facilitador. Está orientado en lo fundamental, hacia la adquisición de conocimientos teóricos, mediante el empleo de técnicas expositivas por parte del facilitador (es).

El curso se caracteriza, además, por una relación vertical y unidireccional del facilitador hacia los participantes. Su duración depende de la cantidad, extensión y profundidad de los temas de estudio programados.

Datos Aeronáuticos
Representación de hechos, conceptos o instrucciones aeronáuticas de manera formalizada que permita que se comuniquen, interpreten o procesen.

Dictamen médico acreditado
La conclusión a que han llegado uno o más expertos médicos aceptados por la autoridad otorgadora de licencias para los fines del caso de que se trate, en consulta con expertos en operaciones de vuelo u otros especialistas según sea necesario.

Educación Parauniversitaria
Corresponde al proceso de formación en el que se desarrollan carreras cortas de dos años de duración y 60 a 66 créditos o de tres años de duración de 90 a 96 créditos, destinadas a bachilleres de la educación secundaria. Es una opción intermedia entre la educación secundaria y la educación universitaria. Los egresados de la educación parauniversitaria adquieren el título de Diplomado de la especialidad con indicación del énfasis. Está regulada por el Consejo Superior de Educación.

Educación Secundaria
Período de enseñanza formal post primaria cuya duración es de cinco años. Comprende el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica y el correspondiente a la Educación Diversificada. Va del sétimo al undécimo año y finaliza con el Bachillerato.

Educación Universitaria
Se refiere al proceso de formación que se lleva a cabo en instituciones, públicas o privadas, de educación superior universitario, cuya organización y coordinación se realiza mediante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Consejo Nacional de Enseñanza Superior de Universidades Privadas (CONESUP) respectivamente.

Enmienda AIP
Modificaciones permanentes de la información que figura en las AIP.

Especificación de clase
Descripción clara y concisa, que regularmente se desarrolla mediante el empleo de conceptos y principios generales, donde se exponen las actividades y responsabilidades de los puestos contenidos en la clase. Aunque en general se refiere a la clase en su totalidad, también se conoce con este término a aquella parte de ésta que incluye las condiciones organizacionales y ambientales.

Equipaje no identificado
El equipaje que se encuentre en un aeropuerto, con o sin etiqueta, que ningún pasajero recoja en el aeropuerto o cuyo propietario no puede ser identificado.

Experiencia en supervisión de personal
Aquella experiencia obtenida en el desempeño de cargos con función directiva o de coordinación formalmente asignadas

Explotador
Persona, organismo o empresa que se dedica o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Funciones
Según el modelo de análisis ocupacional por funciones, este término se refiere a “Cada uno de los diferentes componentes que integran un puesto y que exigen a quien lo ocupa, la dedicación de tiempo y la posesión de determinados conocimientos, aptitudes, destrezas y habilidades.

IFR
Símbolo utilizado para designar las reglas de vuelo por instrumentos.

Incidente
Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

Incidente grave
Incidente en el que intervienen circunstancias que indican que casi ocurrió un accidente.

Información Aeronáutica
Resultado de la agrupación, análisis y formateo de datos aeronáuticos.

Inspección
La aplicación de medios técnicos o de otro tipo destinados a identificar o detectar armas, explosivos u otros artefactos peligrosos que puedan ser utilizados para cometer un acto de interferencia ilícita.

Investigación
Proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir los accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones, incluida la determinación de las causas y, cuando proceda, la formulación de recomendaciones sobre la seguridad.

Jefatura
Cargo o función de jefe. // Parte de la estructura de la organización que integra bajo una autoridad formal ciertos elementos organizacionales y sujetos (Instructivo del Manual Descriptivo de Clases, 1983). / Responsabilidad directa y permanente de una persona por dirigir y controlar las actividades técnicas y administrativas necesarias para alcanzar los objetivos de la unidad bajo su dirección.

Jefe
Superior, director, cabeza de organización, institución o agrupación. Quien desempeña una jefatura formal; ejerce el mando supremo o posee las principales atribuciones en una organización o unidad de ésta.

Licenciatura
“Grado”1 académico, inmediatamente superior al Bachillerato, que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de un programa universitario, cuyos créditos, contados en forma adicional a los del bachillerato, son 30 como mínimo y 36 como máximo. Para aquellas carreras en las que no se otorga el bachillerato, el mínimo de créditos para la licenciatura es de 150 y máximo de 180. Correspondiente al nivel de Grado, según la escala de caracterización de grados. (Convenio Para crear nomenclatura de grado y títulos, CONARE, OPES, 2004).

Mantenimiento
Ejecución de los trabajos requeridos para asegurar el mantenimiento de la Aeronavegabilidad de las aeronaves, lo que incluye una o varias de las siguientes tareas: reacondicionamiento, inspección, reemplazo de piezas, rectificación de defectos e incorporación de una modificación o reparación.

Manual
Instrumento administrativo que contiene, en forma ordenada y sistemática, información sobre una materia específica. Puede contener políticas, objetivos, instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución de un trabajo determinado.

Manual de operación de la aeronave
Manual, aceptable para el Estado del explotador, que contiene procedimientos, listas de verificación, limitaciones, información sobre la performance, detalles de los sistemas de aeronave y otros textos pertinentes a las operaciones de las aeronaves.

Manual de operaciones
Manual que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permiten al personal encargado de las operaciones desempeñar sus obligaciones.

Manual de vuelo
Manual relacionado con el certificado de aeronavegabilidad, que contiene limitaciones dentro de las cuales la aeronave debe considerarse aeronavegable, así como las instrucciones e información que necesitan los miembros de la tripulación de vuelo para la operación segura de la aeronave.

Manual del explotador para controlar el mantenimiento
Documento que describe los procedimientos del explotador para garantizar que todo mantenimiento, programado o no, se realiza en las aeronaves del explotador a su debido tiempo y de manera controlada y satisfactoria.

Mercancías peligrosas
Todo objeto o sustancia que pueda constituir un riesgo para la salud, la seguridad, la propiedad o el medio ambiente y que figure en la lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones Técnicas o esté clasificado conforme a dichas Instrucciones.

Miembro de la tripulación de cabina
Miembro de la tripulación que, en interés de la seguridad de los pasajeros, cumple con las obligaciones que le asigne el explotador o el piloto al mando de la aeronave, pero que no actuará como miembro de la tripulación de vuelo.

Miembro de la tripulación de vuelo
Miembro de la tripulación, titular de la correspondiente licencia, a quien se asignan obligaciones esenciales para la operación de una aeronave durante el período de servicio de vuelo.

Plan de vuelo
Información especificada que, respecto a un vuelo proyectado o a parte de un vuelo de una aeronave, se somete a las dependencias de los servicios de tránsito aéreo.

Plan operacional de vuelo
Plan del explotador para la realización segura del vuelo, basado en la consideración de la performance del helicóptero, en otras limitaciones de utilización y en las condiciones previstas pertinentes a la ruta que ha de seguirse y a los helipuertos de que se trate.

Plataforma
Área definida en un aeródromo terrestre destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

Publicación de Información Aeronáutica (AIP)
Publicación expedida por cualquier Estado, o con su autorización, que contiene información aeronáutica de carácter duradero, indispensable para la navegación aérea.

Puesto
Conjunto de deberes y responsabilidades asignadas por una autoridad competente para que sean atendidos por un funcionario durante la totalidad o una parte de la jornada de trabajo.

Reparación
Restauración de un producto aeronáutico a su condición de Aeronavegabilidad para asegurar que la aeronave sigue satisfaciendo los aspectos de diseño que corresponden a los requisitos de aeronavegabilidad aplicados para expedir el certificado de tipo para el tipo de aeronave correspondiente, cuando ésta haya sufrido daños o desgaste por el uso.

Requisitos adecuados de aeronavegabilidad
Códigos de Aeronavegabilidad completos y detallados, establecidos, adoptados o aceptados por un Estado contratante, para la clase de aeronave, de motor o de hélice en cuestión.

Requisito Legal
Todas aquellas certificaciones, licencias, título o atestados que deben poseer los candidatos para ocupar un puesto cuyo desempeño, por su índole, resultaría ilegal sin los documentos específicos mencionados.

Seguridad
Es la combinación de medidas y recursos humanos y materiales destinados a salvaguardar a la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.

Seguridad Operacional: Estado en que los riesgos asociados a las actividades de aviación relativas a la operación de las aeronaves, o que apoyan directamente dicha operación, se reducen y controlan a un nivel aceptable.

Supervisión
Aquella fase de la dirección que pretende una inspección directa inmediata, de las tareas asignadas a los individuos o grupos para asegurar su realización correcta y adecuada.

Supervisión Ejercida
Factor que mide el grado de responsabilidad que se deriva de planear, organizar, dirigir y controlar el trabajo de otras personas, así como del entrenamiento que las mismas requieren.

Supervisión Recibida
Factor que mide el grado de independencia para organizar, ejecutar el trabajo y tomar decisiones sobre métodos y procedimientos.

Supervisión de la Seguridad Operacional
Función desempeñada por los estados para garantizar que las personas y las organizaciones que llevan a cabo una actividad aeronáutica cumplan las leyes y reglamentos nacionales relacionados con la seguridad operacional.

Suplemento AIP
Modificaciones temporales de la información que figura en las AIP y que se publica en hojas sueltas especiales.

Título
Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. En su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formado y capacitado. (CONARE-OPES, 2004)

Validación del vuelo
Documento que presenta la descripción inicial del vuelo que se va a efectuar, incluyendo características de la aeronave, tiempos de vuelo, equipamiento de vuelo, aerovías a utilizar, etc.

VFR
Símbolo utilizado para designar las reglas de vuelo visual.

Vigilancia
Actividades estatales mediante las cuales el estado verifica, de manera preventiva, con inspecciones y auditorías, que los titulares de licencias, certificados, autorizaciones o aprobaciones en el ámbito de la aviación sigan cumpliendo los requisitos y la función establecida, a nivel de competencia y seguridad operacional que el Estado requiere.

PRINCIPALES ACRÓNIMOS

ACRÓNIMO	SIGNIFICADO
AFTM	Air Traffic Flow Management (Gestión del Flujo de Tránsito Aéreo)
AGA	Aeródromo y Ayudas Terrestres
AIDOQ	Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
AIJS	Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
AIM	Gestión Información Aeronáutica
AIP	Publicación de Información Aeronáutica
AIS	Servicios de Información Aeronáutica
AITBP	Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma
ANS	Servicios de Navegación Aérea
ARO	Air Traffic Service Reporting Office
ATC	Air Traffic Control “Control de Tráfico Aéreo”
ATM	Air Traffic Management “Gestión de Tráfico Aéreo”
ATP	Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea
ATS	Air Traffic Servicie
AVSEC FAL	Aviation Security Facilitation
CNS	Comunicación Servicios Navegación
CO´s	Certificado Operativo
COA´s	Certificado Operador Aéreo
COCESNA	Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea
DG	Dirección General
DGAC	Dirección General de Aviación Civil.
DO´s	Directivas Operacionales
FAA	Federal Aviation Administration
FIC	Centro de Información de Vuelo
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
ICCAE	Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica
IPPT/OJT	Instrucción para el puesto de trabajo
MAP	Cartografía Aeronáutica

MET	Meteorología
MIA	Manual del Inspector de Aeronavegabilidad
MIO	Manual del Inspector de Operaciones Aeronáuticas
MISNA	Manual Inspector de Navegación Aérea
MPIA	Manual Inspector de Aeródromo
MRAC-OPS	Reglamento Máster de Operaciones
NOTAM	Notice to Airmen
OACI	Organización de Aviación Civil Internacional
OMA	Organismos de Mantenimiento
PEL	Licencias para el Personal
POI	Inspector Principal de Operación
RAC´s	Reglamentos de Aeronáutico Costarricense
RAC/ LPTA	Reglamento de Licencias Aeronáuticas
RNAV	Procedimientos de Navegación
SARPS	Normas y Métodos Recomendados por OACI
SSP	(State Safety Programme) / Sistema de Gestión de Seguridad Operacional del Estado
VFR	Reglas de Vuelo Visual
VFR/IFR	Reglas de Vuelo Visual y por Instrumentos

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL – CETAC
UNIDAD DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS

SERVICIO CIVIL	INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 1	Código de Clase: 15339	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Participar en labores de apoyo para la gestión de actividades en el campo de la investigación y prevención de accidentes e incidentes de aviación general y comercial de aeronaves por debajo de las 12.500 libras en el territorio nacional; para el cumplimiento oportuno de objetivos, normativa y el planteamiento de mejoras en los procesos de trabajo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Participa del Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo), en actividades de apoyo al Desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexos 13 y ejecuta labores asistenciales de investigación aeronáutica de incidentes y accidentes de aviación y asiste a investigadores de mayor nivel en el proceso de investigación de accidentes aéreos de gran complejidad que se llevan a cabo en aeródromos, aeropuertos o cualquier lugar donde exista operación de aeronaves civiles nacionales o extranjeras dentro del territorio nacional o en talleres o laboratorios dentro del país que dan asistencia o son contratados para el análisis de secciones o partes de una aeronave.

2. Participa en la Investigación de Campo (comprende los trabajos ejecutados en el lugar del accidente y aquellos realizados cuando la aeronave es trasladada a un lugar estéril para su minuciosa revisión), realizando la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso, conforme lo estipulado

5. Colabora en el análisis de la información de pruebas y revisiones de partes y/o componentes; solicitar información adicional que sea necesaria, coordinar con el investigador en cargo, sus funciones en el proceso investigativo, prepara, ordena y custodia los expedientes a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad Internacional y presenta a la jefatura avances de las fases del informe en progreso a su cargo. Además, tramita la información referente a los informes de incidentes de una aeronave para su entrega a los solicitantes legales interesados, familiares u otros.

6. Asiste al Investigador a Cargo en coordinar la escena del accidente obteniendo el enlace inicial con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, etc.) y a personal de mayor nivel en la coordinación con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.

en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.

3. Participa en investigaciones de incidentes y accidentes de aeronaves de menos de 12.500 libras de matrícula costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos, también participa en la elaboración del informe de acuerdo con la recomendación de la Organización de Aviación Civil y su Anexo 13, el cual incluye Causas Probables, Factores Contribuyentes y Recomendaciones de Seguridad, según se indica en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”; así como en los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, realiza las demás funciones que le fueren asignadas por el jefe de la unidad.

4. Realizar en caso de ser requerido, estudios especiales entre los que se incluyen cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo horario del combustible, de peso y balance de la aeronave involucrada en un suceso, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente. Asimismo, proporciona la información necesaria a los tripulantes cuando estos han estado o no involucrados en un accidente o incidente.

7. Actualizar la base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias; así como la plataforma tecnológica E.C.A.I.R.S. que esta enlazada con los departamentos investigación de los demás Estados signatarios de la OACI y el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB. Colabora en la regulación de la entrada en la zona del accidente solo a aquellas personas que estén debidamente autorizadas por el investigador encargado, realiza los registros fotográficos y hacer anotaciones, antes de que se desplacen los restos o alguien los altere en coordinación con el Investigador Encargado, conforme en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.

Nota: El investigador se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (Instrucción para el puesto de trabajo - IPPT/OJT) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

SERVICIO CIVIL	INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 1	Código de Clase: 15339	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público. Es responsable porque los servicios y actividades que se le encomiendan se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad y siguiendo las normas de calidad correspondientes. Asume responsabilidad por el manejo confidencial de la información que conoce, especialmente las situaciones particulares de los usuarios o procedimientos en proceso, razón por la cual debe mantener discreción con respecto a dicha información. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores que se puedan cometer por la gestión de los procesos de trabajo pueden provocar pérdidas económicas, materiales, daños o atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, pueden inducir al error y repercutir	La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales, extranjeras y público en general, las cuales deber ser atendidas oportunamente, con tacto y discreción.	Es responsable por el aseguramiento y mantenimiento del equipo y los materiales de la Unidad para el cumplimiento de las actividades.

negativamente en la imagen institucional, pérdida de la confianza pública, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado y precisión. No obstante, la mayoría de los errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Recibe supervisión del Investigador a Cargo y de la Jefatura de la Unidad conforme su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades del organismo. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes técnicos que presenta, la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores asignadas aplicando la normativa técnica que regula la materia.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, cuando un accidente o incidente deba ser atendido.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para conducirse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos,

	así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos: (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
• Bachillerato universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). **ó** • Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo) ó Mantenimiento de Aeronaves tipo 1 (MT1) ó Técnico en Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

SERVICIO CIVIL	**INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 1**	**Código de Clase: 15339**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 03 años de experiencia en Mantenimiento Aeronáutico. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica:** 02 años de experiencia en actividades relacionadas con su Licencia Aeronáutica **ó** en el cargo de Inspector de Operaciones Aeronáuticas ó Inspector de Aeronavegabilidad. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	**INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores técnicas y científicas de complejidad para la gestión de actividades en el campo de la investigación y prevención de accidentes e incidentes de aviación general y comercial de aeronaves por debajo de las 12.500 libras; tales como la participación en la emisión de normas técnicas, ejecución y evaluación de procedimientos, asumir investigaciones a cargo, las cuales exigen independencia de criterio y experiencia previa para la solución de problemas diversos y el cumplimiento oportuno de objetivos, normativa y el planteamiento de mejoras en los procesos de trabajo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Participa del Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo), en actividades de apoyo al Desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexos 13 y ejecuta labores asistenciales de investigación aeronáutica de incidentes y accidentes de aviación y asiste a investigadores de mayor nivel en el proceso de investigación de accidentes aéreos de gran complejidad que se llevan a cabo en aeródromos, aeropuertos o cualquier lugar donde exista operación de aeronaves civiles nacionales o extranjeras dentro del territorio nacional o en talleres o laboratorios dentro del país que dan asistencia o son contratados para el análisis de secciones o partes de una aeronave.

2. Participa en la Investigación de Campo (comprende los trabajos ejecutados en el lugar del accidente y aquellos realizados cuando la aeronave es trasladada a un lugar estéril para su minuciosa revisión), realizando la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar

5. Colabora en el análisis de la información de pruebas y revisiones de partes y/o componentes; solicitar información adicional que sea necesaria, coordinar con el investigador en cargo, sus funciones en el proceso investigativo, prepara, ordena y custodia los expedientes a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de acuerdo con la normatividad Internacional y presenta a la jefatura avances de las fases del informe en progreso a su cargo. Además, tramita la información referente a los informes de incidentes de una aeronave para su entrega a los solicitantes legales interesados, familiares u otros.

6. Asiste al Investigador a Cargo en coordinar la escena del accidente obteniendo el enlace inicial con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, etc.) y a personal de mayor nivel en la coordinación con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.

las acciones a realizar en el proceso, conforme lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.

3. Participa en investigaciones de incidentes y accidentes de aeronaves de menos de 12.500 libras de matrícula costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos, también participa en la elaboración del informe de acuerdo con la recomendación de la Organización de Aviación Civil y su Anexo 13, el cual incluye Causas Probables, Factores Contribuyentes y Recomendaciones de Seguridad, según se indica en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”; así como en los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, realiza las demás funciones que le fueren asignadas por el jefe de la unidad.

4. Realizar en caso de ser requerido, estudios especiales entre los que se incluyen cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo horario del combustible, de peso y balance de la aeronave involucrada en un suceso, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente. Asimismo, proporciona la información necesaria a los tripulantes cuando estos han estado o no involucrados en un accidente o incidente.

7. Actualizar la base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias; así como la plataforma tecnológica E.C.A.I.R.S. que esta enlazada con los departamentos investigación de los demás Estados signatarios de la OACI y el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB. Colabora en la regulación de la entrada en la zona del accidente solo a aquellas personas que estén debidamente autorizadas por el investigador encargado, realiza los registros fotográficos y hacer anotaciones, antes de que se desplacen los restos o alguien los altere en coordinación con el Investigador Encargado, conforme en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”.

Nota: El investigador se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (Instrucción para el puesto de trabajo - IPPT/OJT) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

SERVICIO CIVIL	INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público. Es responsable porque los servicios y actividades que se le encomiendan se cumplan con esmero, eficiencia y puntualidad y siguiendo las normas de calidad correspondientes. Asume responsabilidad por el manejo confidencial de la información que conoce, especialmente las situaciones particulares de los usuarios o procedimientos en proceso, razón por la cual debe mantener discreción con respecto a dicha información. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores que se puedan cometer por la gestión de los procesos de trabajo pueden provocar pérdidas económicas, materiales, daños o atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, pueden inducir al error y repercutir	La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales, extranjeras y público en general, las cuales deber ser atendidas oportunamente, con tacto y discreción.	Es responsable por el aseguramiento y mantenimiento del equipo y los materiales de la Unidad para el cumplimiento de las actividades.

negativamente en la imagen institucional, pérdida de la confianza pública, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado y precisión. No obstante, la mayoría de los errores pueden ser detectados en fases posteriores de revisión de las labores que desempeña.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Recibe supervisión del Investigador a Cargo y de la Jefatura de la Unidad conforme su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades del organismo. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes técnicos que presenta, la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y servicios que se deriven del desempeño de las labores asignadas aplicando la normativa técnica que regula la materia.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico.

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, cuando un accidente o incidente deba ser atendido.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para conducirse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos,

SERVICIO CIVIL	**INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
	así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.		

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
3. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos: (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
• Bachillerato universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). **ó** • Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo) ó Mantenimiento de Aeronaves tipo 1 (MT1) ó Técnico en Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

SERVICIO CIVIL	**INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 2**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• En Funciones: **En caso de poseer Bachiller Universitario** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos)**:** - 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1 **ó** - 05 años de experiencia en Mantenimiento Aeronáutico. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos)**:** - 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1 **ó** - 05 años de experiencia en actividades relacionadas con su Licencia Aeronáutica ó en el cargo de Inspector de Operaciones Aeronáuticas **ó** Inspector de Aeronavegabilidad. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI **ó** su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 3	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores técnicas que exigen aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos de alta complejidad para la gestión de actividades en el campo de la investigación y prevención de accidentes e incidentes de aviación general y comercial de aeronaves por arriba de las 12.500 libras; tales como, la participación en la emisión de normas técnicas, ejecución y evaluación de procedimientos, asumir investigaciones a cargo, las cuales exigen independencia de criterio y experiencia previa para la solución de problemas diversos, el cumplimiento oportuno de objetivos y normativa y el planteamiento de mejoras en los procesos de trabajo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Ejecutar el Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo), aplicando el marco legal y los procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad con el Anexo13, gestiona la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo, gestionar y dirige los planes de trabajo del personal a su cargo en la investigación, en las fechas y plazos establecidos, colabora en la revisión de los proyectos de enmienda de las regulaciones de aeronavegabilidad, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).

2. Formula los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC´s), o la presentación de diferencias apropiadas propone material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos, trabaja en la

5. Tramitar en caso de ser requerido estudios especiales como cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo horario del combustible, de peso y balance de la aeronave involucrada en un accidente, entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente. proporciona información necesaria a los tripulantes cuando estos han estado o no involucrados en un accidente o incidente, y participa en investigaciones de aeronaves costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos, actualiza e incluye información en la base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información sobre deficiencias de seguridad operacional reales o posibles y para determinar las medidas preventivas necesarias.

6. Coordinar para que se tomen las medidas adecuadas para lograr que los restos de las aeronaves accidentadas e incidentadas estén protegidas de todo peligro de incendio o de nuevos daños y preservar toda prueba de carácter pasajero o

armonización de las diferencias del reglamento (RAC 13) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI. Emite las circulares de Seguridad Operacional, cuando se detecte un hallazgo que ponga en peligro la seguridad de las operaciones del medio aeronáutico y coadyuva en los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

3. Funge como investigador a cargo o de apoyo a la investigación de incidentes para aeronaves mayores a las 12500 lbs, realiza la Investigación de Campo y cumplir la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso, según lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”, elaborando el informe de acuerdo con la recomendación de la Organización de Aviación Civil (Doc. 9756/ OACI) y su Anexo 13 el cual incluye Causas Probables, Factores Contribuyentes y efectuar las recomendaciones de seguridad, así como dar seguimiento de los informes de progreso de los procesos investigativos del personal a su cargo.

4. Gestiona y analiza la información, pruebas y revisiones de partes y/o componentes, solicitar información adicional que sea necesaria, custodia los expedientes de accidentes e incidentes de aviación, a fin de velar por la protección de la información relacionada a los accidentes e incidentes de efímero, regula la entrada en la zona del accidente solo a aquellas personas que estén debidamente autorizadas por el investigador encargado, realiza registros fotográficos y hacer anotaciones, antes de que se desplacen los restos o alguien los altere en coordinación con el Investigador Encargado de la investigación, conforme lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”, consulta y utiliza la Plataforma Tecnológica E.C.A.I.R.S., que esta enlazada con los Departamentos Investigación de los demás Estados signatarios de la OACI, el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB, participa como representante acreditado u observador para en panel de expertos de la OACI, cuando sea asignado por la jefatura.

7. Ejecuta labores de investigación de accidentes en los análisis efectuados por talleres o laboratorios en Costa Rica o el exterior y en el que están implicadas aeronaves en un percance aéreo o están siendo investigadas en forma preventiva para evitar un percance aéreo, cuando sea asignado por la jefatura, participa en la ejecución, verificación, análisis y desarrollo de las conclusiones de los ensayos de los métodos de inspección de pruebas no destructivas, PND tales como Rayos X, ultrasonidos, corrientes parásitas, partículas magnéticas (magna flux), tintes penetrantes e inspección boroscópica de las estructuras y/o componentes de motor o hélices involucrados en un incidente o accidente de aviación. realizar las investigaciones de accidentes e incidentes aéreos en

acuerdo con la normatividad Internacional y gestiona que la información referente a los informes de accidentes e incidentes de una aeronave se entregue a los solicitantes legales, familiares u otros interesados. Colabora en la tramitología de apoyo necesario a los países fabricantes para pruebas, simulaciones, extracción de información de equipos y grabadoras instaladas en las aeronaves accidentadas e incidentadas, asiste al Investigador a Cargo Regional o al Investigador del Estado que se le delegue la investigación, en coordinar la escena del accidente con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, etc.) y coordina con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos.

aeronaves de inferior o mayor peso A 12500 lbs cuando forme parte del Grupo Regional o al Grupo del Estado que se le Delegue la investigación para los accidentes con aeronaves pesadas. Coordina la ejecución o solicitar pruebas químicas, físicas y deberá estar presente en las pruebas que se realicen con fines investigativos de combustibles, lubricantes, fluidos hidráulicos, motores, componentes, aviónica, registradores de vuelo, laboratorio para detectar agentes contaminantes de las aeronaves que están implicadas en percances aéreos, evalúa y/o entrena en Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) a los Investigadores de Accidentes Aéreos 1 y 2, realiza otras funciones que le fueren asignadas por el jefe de la Unidad.

Nota: El investigador se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo y entrenamientos de la industria (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación de la Unidad.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable por la ejecución oportuna y eficiente de su trabajo dentro de los plazos establecidos, por los aportes que realiza a los procesos de trabajo y a los productos servicios institucionales de impacto a nivel nacional e internacional y que son vitales	La actividad origina relaciones constantes con altos jerarcas, superiores, compañeros, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras, y público en general, todas las cuales	Debe responsabilizarse por la utilización adecuada y racional del equipo y los recursos materiales asignados, así como de los sistemas de información, vehículos y otros que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

para el desarrollo de las actividades relacionadas la seguridad operacional, así como por su participación en otras actividades y comisiones que contribuyen al logro de los objetivos de la unidad. El trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas de investigación, para atender y resolver adecuadamente problemas y situaciones variadas. Como parte de su trabajo, debe prevenir, detectar y resolver situaciones conflictivas de diversa índole de manera oportuna y acertada, por lo cual las labores deben realizarse con esmero y cuidado, dependiendo de la gravedad de las actuaciones, asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal. En su labor cotidiana tiene acceso a información confidencial, cuya revelación, sin la autorización debida, puede originar conflictos, inconvenientes de trascendencia y perjuicios de diversa índole, que podría afectar significativamente los intereses institucionales. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos	deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad.	

pueden provocar pérdidas económicas, materiales, humanas, o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas, por consiguiente, repercutir negativamente en la imagen internacional del país y pérdida de la confianza pública, inducir a errores en la toma de decisiones. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo la política institucional y la legislación que define y regula el RAC 13 y Anexo 13 OACI. De manera que tiene libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco comunes que surgen durante el desarrollo del trabajo. Requiere de juicio para administrar información, procedimientos o políticas aplicables a cada situación que se presenta en el desarrollo de las actividades. Su labor es evaluada por medio del análisis de los informes técnicos que presenta, los aportes originales a las actividades asignadas, el grado de cumplimiento de las metas y	Le corresponde coordinar equipos de trabajo, por lo que es responsable de asignar, revisar y dar seguimiento a las labores asignadas a personal de menor nivel que le asiste en la realización de investigaciones de accidentes e incidentes aéreos y proyectos específicos.

objetivos, así como por la verificación de la calidad, oportunidad y exactitud de los resultados obtenidos, la contribución al trabajo en equipo, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, cuando un accidente o incidente deba ser atendido.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para conducirse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos, así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 3**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos: (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
• Bachillerato universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** • Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Vuelo (Despachador de Vuelo) ó Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 (MT1) ó Técnico en Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos): - 07 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1, **ó**	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI **ó** su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	**INVESTIGADOR DE ACCIDENTES AÉREOS 3**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

- 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2, **ó**
- 07 años de experiencia en Mantenimiento Aeronáutico.

- **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2, **ó**
- 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1 **ó**
- 07 años de experiencia en actividades relacionadas con su Licencia Aeronáutica **ó** en el cargo de Inspector de Operaciones Aeronáuticas **ó** Inspector de Aeronavegabilidad.

- **En Supervisión de Personal:** No aplica.

SERVICIO CIVIL	JEFE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS	Código de Clase: 7023	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar labores de investigación aeronáutica y que inciden en la toma de decisiones de impacto de trascendencia a nivel nacional e internacional en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Unidad a cargo en relación con los elementos críticos de la Seguridad Operacional de la OACI.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Dirige, gestiona y aprueba la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis, procedimientos, formularios, declaraciones provisionales, programas técnicos y administración de su grupo de trabajo, coordinando las acciones dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad; supervisar y aprobar la elaboración del presupuesto anual y plan de compras; así como gestionando las necesidades de formación o capacitación de su personal, estableciendo los lineamientos requeridos para la instrucción de los investigadores de la Unidad a su cargo respecto a la Normativa OACI y su implementación.

2. Dirige y coordinar el desarrollo regulatorio: propone, adapta y hace enmiendas al Reglamento Aeronáutico (RAC 13) de acuerdo con el Anexo 13 de la OACI, en lo relativo a la investigación de accidentes e incidentes aéreos, propone el material de asesoramiento como Circulares Aeronáuticas (AIC) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos, establece lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, aprueba

6. Establece y mantiene una base de datos de accidentes e incidentes para facilitar el análisis eficaz de la información y determinar las medidas preventivas necesarias, gestiona el apoyo necesario a los países fabricantes para pruebas, simulaciones, extracción de información de equipos y grabadoras instaladas en las aeronaves accidentadas, gestiona la Plataforma Tecnológica E.C.A.I.R.S., que esta enlazada con los Departamentos de Investigación de los demás Estados signatarios de la OACI, el Centro de Coordinación Europea de la Aviación EASA y NTSB.

7. Participar como representante acreditado u observador para en panel de expertos de la OACI y en la ejecución, verificación, análisis y desarrollo de las conclusiones de los ensayos de los métodos de inspección de pruebas no destructivas, PND tales como Rayos X, ultrasonidos, corrientes parásitas, partículas magnéticas (magna flux), tintes penetrantes e inspección boroscópica de las estructuras y/o componentes de motor o hélices involucrados en un incidente o accidente de aviación. También realiza solicitudes de pruebas químicas, físicas y deberá estar presente en las pruebas que se realicen con fines investigativos de combustibles, lubricantes, fluidos hidráulicos, motores, componentes, aviónica, registradores de vuelo,

criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias); también

3. Gestiona los procesos investigativos de los accidentes de las aeronaves de un peso superior a 12500 libras, realizando la coordinación de la Investigación de Campo y coordinar con el equipo el correcto cumplimiento de la recopilación de información, documentación, pruebas y demás elementos sujetos de investigación del evento que permitan determinar las acciones a realizar en el proceso, según lo estipulado en el Doc. 9756/ OACI “Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación”; así como en los estudios de la información, pruebas y revisiones de productos aeronáuticos tales como partes y/o componentes, motores ante los fabricantes y solicitar toda información adicional que sea necesaria.

4. Gestiona estudios especiales como cálculos de longitud necesaria para el despegue y aterrizaje, cálculos de consumo, horario del combustible, de peso y balance, uso de las grabadoras CVR/FDR de cabina de la aeronave involucrada en un accidentado, para generar la data y la creación de animaciones digitales entre otros factores, para fundamentar la causa probable del accidente o incidente, participando en investigaciones de aeronaves costarricenses ocurridas en otros países o por invitación de estos.

laboratorio para detectar agentes contaminantes de las aeronaves que están implicadas en percances aéreos.

8. Asesora a las máximas autoridades institucionales en aspectos propios de su competencia, alinea las políticas y directrices establecidas para el desarrollo de los procesos investigativos, representa al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países, evalua y/o entrena en Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a otros investigadores, mantiene al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en paralelo con la Autoevaluación “Self-assessment”, planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia gestiona que los expedientes con la información relacionada a los accidentes e incidentes estén almacenados a fin de velar por la protección de acuerdo con la normatividad internacional, facilitar información a los solicitantes legales, familiares u otros interesados una vez que la investigación sea de dominio público y hayan sido solicitados, gestiona el desarrollo de las personas, por medio de procesos de capacitación permanente y realiza otras funciones asignadas por su jefatura inmediata (CETAC).

Nota: El Jefe de investigación se habilitará para la ejecución de las distintas actividades mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo, entrenamientos de la industria, entrenamientos

5. Asiste al Investigador a Cargo Regional (Grupo Regional de Investigación de Accidentes) o al Investigador del Estado que se le delegue la investigación, en coordinar la escena del accidente con las autoridades superiores de respuesta inmediata (Cruz Roja, S.A.R., Bomberos, Fuerza Pública, O.I.J., Medicina Forense, D.I.S., Aeropuertos, entre otros), coordina con las autoridades pertinentes la custodia de la aeronave o los restos y sus contenidos, asegura que se tomen las medidas adecuadas para lograr que los restos de las aeronaves accidentadas e incidentadas estén protegidas de todo peligro de incendio o de nuevos daños, coordina las medidas para preservar toda prueba de carácter pasajero o efímero, como la existencia de hielo, depósitos de hollín, entre otras mediante fotografías u otros medios.

avanzados y (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios éticos y técnicos de un especialista acreditado como investigador para planear, coordinar, dirigir y supervisar las actividades que competen al área a su cargo y así cumplir las funciones de la dependencia que dirige, bajo criterios de oportunidad, calidad y el respeto al marco jurídico vigente. Asume responsabilidad por el trabajo que le asigna a sus colaboradores, por lo que debe dar seguimiento para que éste reúna las	La actividad origina relaciones constantes con superiores, colaboradores, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con confidencialidad, tacto y afabilidad, preservando el diálogo armónico y el respeto en sus planteamientos. Debe mantener la calidad de las relaciones actuales y futuras, en las cuales debe representar los intereses de la Unidad que	Debe responsabilizarse por optimizar los recursos financieros, tecnológicos, materiales y herramientas que le son suministrados para el desarrollo de las actividades.

características de calidad y oportunidad requeridas. Las labores exigen ser realizadas con esmero, dedicación y oportunidad, por cuanto un error en las mismas puede originar responsabilidad administrativa, civil, penal y social, en caso de que incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público, de conformidad con el marco jurídico vigente. De igual forma es responsable por los aportes y contribuciones que efectúe al proceso de trabajo. En su labor cotidiana tiene acceso a información confidencial, cuya revelación, sin previa autorización, puede originar conflictos, inconvenientes de trascendencia y perjuicios de diversa índole. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.	lidera y fortalecer la imagen como representante de ésta y de su institución.	

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad, formulando y recomendando las políticas y las directrices aplicables a su área de actividad, así como utilizando la legislación que define y regula el RAC 13 y	Le corresponde dirigir y orientar personal técnico investigativo aeronáutico y profesional a su cargo, razón por la cual asume responsabilidad por la oportunidad y calidad de las labores encomendadas a éstos. Debe impulsar y fomentar la polifuncionalidad y el desarrollo de actividades en equipo. Como

Anexo 13 OACI y normativa internacional aplicable a la actividad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones. Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas cuantiosas, materiales, humanas, o daños, atrasos o confusiones en la planeación, el control de las actividades desempeñadas, la calidad de los servicios, la toma de decisiones y por consiguiente, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país y pérdida de la confianza pública.	jefatura de una Unidad técnica le corresponde coordinar con otros funcionarios y proveerlos de equipos de trabajo, con el fin de cumplir los objetivos trazados.

SERVICIO CIVIL	JEFE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS	Código de Clase: 7023	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, turnos alternos, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos y a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, cuando un accidente o incidente deba ser atendido.	Realiza esfuerzo mental considerable y esfuerzo físico de alto grado, lo que exige buena condición física, para desempeñarse en condiciones ambientales adversas y transportando el equipo requerido para la investigación; por lo que pueden estar expuestos a condiciones desagradables, como calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases tóxicos y químicos, gases bajo presión, pirotecnia y explosivos, materiales compuestos, sustancias químicas, riesgos psicológicos y cuadros infecciosos, así como la exposición a radiaciones, quemaduras, contaminaciones y otras afecciones como resultado de su labor.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**JEFE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS**	**Código de Clase: 7023**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Avanzado

REQUISITOS

Académicos: (Cumplir con uno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
• Bachillerato Universitario en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). • Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y Licencia Aeronáutica de Piloto Comercial ó Encargado de Vuelo (Despachador de Vuelo) ó Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 (MT1) ó Técnico en Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. .../// …
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos): - 03 años de experiencia como Investigador de Accidentes 3 **ó** - 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2, **ó**	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

- 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1 **ó**
- 08 años de experiencia en Mantenimiento Aeronáutico.

En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica (Cumplir con uno de los siguientes requisitos):

- 05 años de experiencia como Investigador de Accidentes 3 **ó**
- 07 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 2, **ó**
- 10 años de experiencia como Investigador de Accidentes Aéreos 1 **ó**
- 12 años de experiencia en Mantenimiento Aeronáutico ó experiencia en actividades relacionadas con su Licencia Aeronáutica.

- **En Supervisión de Personal:**

Al menos 06 meses debe haber supervisado personal técnico aeronáutico.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL – CETAC
ORGANO FISCALIZADOR DE LA GESTIÓN INTERESADA AIJS (OFGI)

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	Código de Clase: 14409	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar actividades técnicas aeronáuticas dentro del marco de cumplimiento de la legislación nacional e internacional, mediante actividades de inspección y supervisión de forma continua a las entidades que brindan servicios de seguridad y facilitación a la aviación, tanto dentro de los aeropuertos internacionales del país como en instalaciones afines para cumplir y garantizar la seguridad y facilitación del transporte aéreo en nuestro país.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Fiscalizar el cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (Gestor) y el Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (Concesionario) en relación con las normas de facilitación, seguridad de la aviación y gestión aeroportuaria, conforme lo dispuesto con la normativa internacional – normas y métodos recomendados por la OACI – Anexos 9 y 17-. Así como la normativa nacional –Ley General de Aviación Civil y las Regulaciones Aeronáutica Costarricense “RAC”. Fiscalizar que el Gestor y el Concesionario cumplan con su obligación de generar, ejercer y coordinar la seguridad y facilitación con los otros entes policiales de Seguridad de los aeropuertos internacionales. Fiscalizar que la gestión aeroportuaria realizada por el Gestor, en cuanto a los procesos de asignación, adjudicación y contrato de los Espacios Comerciales, “Counters y/o Mostradores” Puentes Telescópicos y Posiciones de Estacionamiento de Aeronaves, se efectúe de conformidad con el Contrato de Gestión Interesada y bajo el concepto de igualdad de trato y no discriminación con los distintos operadores, concesionarios y arrendatarios del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
4. Evaluar el Sistema de Facilitación y Seguridad Aeroportuaria para que haya una administración adecuada para minimizar la inseguridad, la congestión, la confusión y el desorden en las terminales de los aeropuertos internacionales. Asimismo, supervisar límites de la parte aeronáutica del aeropuerto áreas perimetrales, demarcación de la pista, iluminación en zonas de estacionamiento de aeronaves, del mantenimiento dado a las barreras materiales de seguridad e inspeccionar barreras materiales de seguridad para impedir el acceso no autorizado a: áreas de movimiento de aeronaves, cintas transportadoras de equipaje, zonas de manipulación y depósito de equipaje, zonas de carga, lugares vitales para la operación segura de aeronaves.
5. Fiscalizar que los procedimientos de emergencias sean adecuados y eficaces para afrontar incidentes que afecten la seguridad de aeronaves en vuelo, aeronaves en tierra, terminales y pasajeros de los aeropuertos internacionales y fiscalizar que los controles de seguridad se estén dando en forma adecuada en todos los puntos de acceso a la parte aeronáuticas, instalaciones de mantenimiento y talleres de reparación, instalaciones y servicios de tierra, instalaciones

2. Fiscalizar la adopción de medidas por parte Gestor para facilitar y acelerar las formalidades de despacho de aeronaves con el objetivo de impedir demoras innecesarias a la navegación aérea y asegurar la eficiencia del sistema de transporte aéreo en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y fiscalizar que se cumpla con el Programa de Seguridad de Aeropuerto (PSA), en los aeropuertos internacionales.

3. Fiscalizar los procedimientos para impedir el acceso no autorizado a través de los sistemas de servicio como alcantarillas, conductos subterráneos, túneles, entre otros, también fiscalizar que se disponga de procedimientos y equipos adecuados para la inspección de pasajeros y sus equipajes de mano, equipaje no acompañado y facturado, carga, correo y suministros de aeronaves.

para el almacenamiento de combustible, garajes para vehículos del servicio de combustible, áreas de manipulación, depósito de equipaje dentro de las zonas restringidas de los aeropuertos internacionales.

6. Fiscalizar las disposiciones para el patrullaje eficaz del perímetro de los aeropuertos (calles de rodaje y pistas, torre de control, entre otros) y participar en reuniones de los Comités de Seguridad y Facilitación, el Comité de Operadores, y el Comité de CUTE de los aeropuertos internacionales.

7. Coadyuvar en la elaboración o enmienda de las Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses (RAC´s) a fin de enmendar su contenido y aplicación, de acuerdo a la normativa nacional e internacional y asesorar y apoyar al Consejo Técnico de Aviación Civil y a la Dirección General en el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de los Contratos de Gestión Interesada y Concesión en la materia de su competencia.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
La naturaleza del trabajo exige a las personas que ocupen esta clase de puesto, la aplicación de los conocimientos teóricos y los principios prácticos en las áreas de facilitación, seguridad de la aviación civil y gestión	Debe mantener relaciones de trabajo con su superior inmediato, con los miembros del CETAC, los jefes de otras unidades de la Dirección General de Aviación Civil, compañeros y público en general, las cuales deben ser atendidas con respeto y	Es responsable por el buen uso del equipo, los implementos y materiales de oficina que emplea en su labor, asimismo del vehículo oficial utilizado para su desplazamiento para la atención de las inspecciones tanto del Aeropuerto

aeroportuaria, para planear, programar y dirigir actividades sustantivas o de apoyo técnico aeronáutico tanto al Órgano Fiscalizador, a la Dirección General y al Consejo Técnico de Aviación Civil, por la índole de las funciones asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal. Los errores cometidos pueden causar pérdidas económicas cuantiosas o daños a terceros, daños a la imagen institucional o del país, por lo que la labor debe ser ejecutada con sumo cuidado y precisión, en apego a las normas y/o estándares de seguridad nacional e internacionales. Dentro del ámbito de su competencia es responsable del cumplimiento de los contratos de Gestión Interesada y Concesión a las empresas adjudicatarias, por lo que los errores cometidos pueden producir demandas y compensaciones económicas en contra del Estado Costarricense.	cordialidad. Además, por sus funciones debe mantener excelentes relaciones laborales con los distintos funcionarios de los operadores aeroportuarios; Gerente General, Gerente de Operaciones y Seguridad, Gerente de Mantenimiento y Obras, entre otros; así como con los funcionarios de distintas dependencias estatales ubicadas en los aeropuertos internacionales, Operadores Aéreos, Concesionarios, Arrendatarios, pasajeros y demás usuarios de los aeropuertos internacionales.	Internacional Juan Santamaría como del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	Código de Clase: 14409	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia de criterio profesional y técnico, acatando la política del Órgano Fiscalizador aplicable al área de fiscalización de los procesos de facilitación, seguridad de la aviación y gestión aeroportuaria, la legislación que la define y las regulaciones de las actividades del Órgano Fiscalizador. Su labor es evaluada mediante el cumplimiento de los programas de auditorías y el análisis de los informes que se presentan, los aportes originales al trabajo que se realiza, la eficacia y eficiencia demostradas en el cumplimiento de los objetivos asignados al cargo, evidenciadas por su capacidad para dirigir y supervisar al personal relacionado con la seguridad de la aviación civil y mediante la comprobación de la calidad de los resultados obtenidos.	Le corresponde supervisar y fiscalizar el trabajo realizado por el operador aeroportuario en los aeropuertos internacionales, de conformidad con el Contrato de Concesión y/o Gestión Interesada. En tal caso es responsable por el eficaz cumplimiento, dentro de normas técnicas de las actividades asignadas.

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Las condiciones ambientales predominantes giran al entorno aeroportuario, en especial aeronaves e instalaciones que prestan servicio a la aviación civil. Por la actividad que realiza le corresponde trabajar sin límite de tiempo y estar disponible en días feriados y otros.	Le corresponde trasladarse a los aeropuertos internacionales en todo el territorio nacional o fuera del país, cuando la Autoridad Aeronáutica así lo requiera, debido a las necesidades institucionales.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	Código de Clase: 14409	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		4. Acción Estratégica e Innovadora	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**5. Gestión de Calidad**	Destacado
		6. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		7. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
• Licenciatura en una carrera atinente a las Especialidades Derecho o Criminología, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil.	Debe mantener actualizados los conocimientos relativos a la materia aeronáutica (Anexos OACI, RAC, Leyes, entre otros) según sea su campo de acción en pro de la seguridad operacional. Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. …///…
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:**	• En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
	Otros: Idiomas y específicos

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	Código de Clase: 14409	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
07 años de experiencia en labores de la Seguridad de la Aviación, Gestión Aeroportuaria o bien con su formación profesional. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.		• Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).	

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SEGURIDAD OPERACIONAL DEL ESTADO (SSP)

SERVICIO CIVIL	**Encargado del Programa de Seguridad Operacional de la Aviación del Estado (SSP)**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Coordinar, orientar y asesorar al Estado en todo lo relacionado con el Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP), así como la ejecución de los procesos del SSP, a fin de alcanzar un nivel aceptable de rendimiento en materia de Seguridad Operacional en la Aviación Civil, con una vigilancia continua a través de indicadores y metas.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Ejecuta el proceso regulatorio de los Reglamentos de la Gestión de Seguridad Operacional (Desarrollo Normativo), gerenciando la elaboración de los mismos, basado en las Normas y Métodos Recomendados (SARPS) de la OACI, también revisa y aprueba los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación y propone los cambios en los registros de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RACs), o la presentación de diferencias apropiadas.

2. Funge como responsable del sub proceso de certificación e implantación de los Sistemas de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) de los proveedores de servicios. Asimismo, asesora a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos en seguridad operacional, estableciendo los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como la aceptación y vigilancia de los proveedores de servicio que tiene un SMS aprobado.

3. Cumple con el Plan Anual de Vigilancia de los SMS de los proveedores de Servicios, supervisando el cumplimiento del mismo, así como que se lleven a cabo las inspecciones y/o auditorías para verificar que se cumplan los planes de implementación de los 4 componentes y 12 elementos que conforman el SMS, reglamentos establecidos, el cumplimiento de los Indicadores de Seguridad Operacional (SPI) y metas de seguridad operacional (SPT) que demuestren el cumplimiento de los objetivos de su SMS, así como verificar nivel de madurez alcanzado del SMS por parte de los proveedores de servicios en materia de Seguridad Operacional.

6. Elabora e implementa el Plan Nacional de Seguridad Operacional (NASP), de conformidad con la resolución A39-12 de la Asamblea de la OACI y con el Plan Global para la Seguridad Operacional de la Aviación (GASP), el cuál es la dirección estratégica para la gestión de la seguridad operacional de la aviación a nivel nacional; contiene la estrategia del Estado para mejorar la seguridad operacional.

7. Proporciona y articula la información acerca de temas de seguridad operacional dentro de la institución, conformando y manteniendo el grupo de acción de seguridad operacional (GMSO) de la institución, para llevar los principales peligros de seguridad operacional del país contenidos en el NASP, evaluar y proponer las medidas de mitigación que se consideren necesarias, para su eliminación o mantenerlos en un nivel aceptable de seguridad operacional y debidamente controlados para lo cual debe brindar seguimiento continuo.

8. Representa al país y a la institución, en grupos de trabajo de organismos internacionales (por ejemplo: OACI, FAA, RASG-PA, CLAC, IATA, CAA, AIB, etc.), gubernamentales y ante la industria aeronáutica, en función de la misión estratégica del país en materia de aviación civil, garantizando una participación activa acorde con los intereses nacionales, en espacios donde

4. Establece, implementa y gestiona el Sistema de Seguridad Operacional, mediante el análisis, recopilación y almacenamiento de datos técnicos en busca de tendencias relacionadas con peligros, eventos y sucesos de la seguridad operacional con los proveedores de servicios, Países, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) e industria aeronáutica, promoviendo el intercambio de datos de seguridad operacional entre los mismos. También, procesa los reportes de peligros, efectuando evaluaciones de riesgo operacionales según se requiera y establece medidas de mitigación. Asimismo, controla y evalúa dichas medidas para verificar la efectivad de las mismas.

5. Establece, desarrolla e implementa un sistema de recopilación, almacenamiento y procesamiento de datos de seguridad operacional (SDCPS), para identificar condiciones latentes de peligro, gestionando los mismos determinando la necesidad del establecimiento de medidas de mitigación en las áreas de mayor preocupación y necesidad, para tratar de eliminar dichos peligros o llevarlos a un nivel donde el riesgo sea tolerable y controlado, para evitar se produzcan incidentes graves o accidentes de aviación. De igual manera, genera datos estadísticos, identificando y definiendo los objetivos de seguridad operacional, mediante indicadores de rendimiento y metas de seguridad operacional.

se adoptan decisiones con impacto tanto financiero como estratégico para el Estado de Costa Rica y su industria de aviación, que impactan directamente la seguridad operacional del estado.

9. Responde y participa activamente en el proceso de preparación y seguimiento de auditorías tanto nacionales (Auditoría Interna y externa de Calidad ISO 9001-2015) e internacionales como la Auditoría USOAP CMA de la OACI e IASA de la FAA, entre otros entes competentes, desarrollando planes de acciones correctivas, diagnósticos, análisis de causa-raíz, investigaciones técnicas especializadas, integrando evidencia documental y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos por los organismos evaluadores. Asimismo, contribuye a la preparación del Estado de Costa Rica y a la implementación de las medidas correctivas correspondientes, en concordancia con los compromisos asumidos en el marco del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de la OACI (Convenio de Chicago y sus anexos).

10. Ejecuta los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos a nivel técnico, trabaja con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones de seguridad operacional que provienen de informes y recomendaciones. Efectúa o aprueba evaluaciones de riesgo presentadas por otras dependencias, para análisis de la seguridad en la ejecución de proyectos y gestiones de cambio, también le corresponde elaborar los planes administrativos requeridos por otras dependencias (SEVRI, PAO, Plan Anual de Capacitación, detección de

necesidades e insumos), entre otras actividades propias de la clase.

Nota: El inspector habilitará a otros funcionarios para la ejecución de distintas actividades acordes a su ámbito de especialidad mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
La naturaleza del trabajo exige la responsabilidad de coordinar, dirigir y supervisar, tanto a los enlaces designados por las diferentes dependencias del DSO, cuando coadyuven en la realización de las funciones de certificación, aceptación y/o vigilancia de los proveedores de servicios que tienen un SMS, regulaciones y procedimientos; así como a los titulares de certificados que deban implementar un sistema de gestión de seguridad operacional (SMS) en la industria aeronáutica nacional. Asimismo, deberá ejercer criterio profesional riguroso para garantizar el uso adecuado y la protección de la información sensible de seguridad operacional y que genera de dichas relaciones, asegurando su tratamiento conforme a los principios de	Relaciones externas al más alto nivel gerencial con proveedores de servicios aeronáuticos, personal internacional de la OACI, que son funcionarios con estatus de diplomáticos de las Naciones Unidas (ONU), y a nivel estatal con direcciones, gerencias y jefaturas de las Autoridades de Aviación Civil. Mantiene relación directa con la Dirección y Sub Dirección de la DGAC, que son sus superiores jerárquicos directos, con Jefes de Departamento, Unidades y con otros colaboradores de la DGAC, así como otras organizaciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras y público en general, los cuales deben ser atendidos por diferentes medios y formas, con confidencialidad, tacto, afabilidad, profesionalismo, preservando el diálogo armónico y el respeto en sus planteamientos que fortalezcan la imagen del proceso de trabajo que representa.	Es responsable por el adecuado uso y optimización de los recursos humanos que le son asignados, financieros, del equipo tecnológico, herramientas, materiales, documentos clasificados y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones; ya que el mal uso, custodia o gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables.

legalidad, ética, transparencia y reserva establecidos por la normativa institucional y la legislación vigente. Asimismo, debe promover una cultura de seguridad operacional basada en la confidencialidad y responsabilidad en el manejo de datos institucionales. Las actividades podría generar responsabilidad administrativa, civil, social, pecuniaria y penal de conformidad con el marco jurídico vigente, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, cuando incurra en algún error que atente contra los objetivos organizacionales nacionales e internacionales; así como del interés público, la ley y los reglamentos de aviación; por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado, precisión y resguardo de la información confidencial relacionados con la seguridad operacional. Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas, materiales, o daños y atrasos en la planeación y el control de las actividades desempeñadas; así como la pérdida de vidas humanas en razón de la gestión de la seguridad operacional, por consiguiente, repercutir negativamente en el nivel de servicio, la toma de decisiones y el desenvolvimiento normal de las actividades del proceso, creando una mala		

imagen para la institución y el Estado tanto a nivel nacional como internacional, con la consecuencia inmediata de una descategorización del país por parte de Administración Federal de Aviación (FAA) de los Estados Unidos y una preocupación significativa de seguridad operacional (SSC) por parte de la OACI.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, autoridad y juicio para decidir y emitir criterios sobre los cumplimientos de reglamentos específicos, manuales, procedimientos técnicos y administrativos, programas de entrenamiento específicos para la Seguridad Operacional del Estado a través de la Dirección General, en apego a lo que en materia de seguridad operacional emite la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	No ejerce supervisión formal; sin embargo, ejerce supervisión técnica sobre los proveedores de servicios de la industria aeronáutica que tienen un SMS aprobado. Además, ejerce supervisión indirecta a las labores propias del SSP que son coordinadas con el personal de otras unidades, así como coordinar equipos de trabajo, comisiones y actividades relacionadas a temas de Seguridad Operacional, debiendo administrar, coordinar, asignar, revisar y dar seguimiento a las actividades propias; así como en la realización de investigaciones y proyectos establecidos por la Dirección General. Además capacita tanto al personal de la institución que lo asiste, como al resto del personal técnico, administrativo y profesional; así como, a los representantes de los proveedores de servicios de la industria aeronáutica, en los diferentes temas relacionados a la Seguridad Operacional.

SERVICIO CIVIL	Encargado del Programa de Seguridad Operacional de la Aviación del Estado (SSP)	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Labora en condiciones normales de una oficina, le puede corresponder laborar fuera de su jornada ordinaria, en horarios diurnos, mixtos o nocturnos, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo. Estas condiciones pueden exponer a la persona ocupante del puesto a diversas situaciones ambientales tales como calor, frío, polvo, ruido, radiación, humedad, así como poca o mucha iluminación y ventilación, o condiciones similares. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos, accidentes aéreos, eventos de interferencia ilícita como atentados terroristas, así como a agentes biológicos patógenos o enfermedades infectocontagiosas, partículas en suspensión o residuos sólidos (debris) propios del entorno aeroportuario, material radiactivo, turbulencia en operaciones aéreas, y a riesgos de ataques relacionados con la ciberseguridad.	La actividad demanda altos niveles de trabajo, demanda realizar esfuerzo mental alto por el análisis de situaciones complejas y toma de decisiones oportunas debido al manejo de información sensible, estratégica y confidencial relacionada con la Gestión de la Seguridad Operacional, para mantener los riesgos aeronáuticos controlados y así evitar se produzca un incidente grave o accidente de aviación; lo cual puede generar el esfuerzo mental, sedentarismo, estrés, esfuerzo físico (instalaciones de aeropuertos, operadores aéreos, vuelos y traslados a talleres, implementación de procedimientos, vigilancias, seminarios, capacitaciones, entre otros), lo cual puede provocar cansancio y la posibilidad de otras afectaciones a la salud. De igual forma, las labores generan ampliación o rotación de jornada, movilizarse a otras instituciones, aeropuertos; así como lugares dentro y fuera del país cuando así lo exija la necesidad del servicio y la necesidad institucional. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad y las demandas de los usuarios internos y externos, el trabajo exige que el puesto se adapte a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, riesgo psicosocial y ambiental. La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, entre otros, mantiene una

	posición muy sedentaria provocando cansancio y afectando la salud física, está expuesto a contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias y los vencimientos de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones de la administración y a nivel internacional.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente. Preferiblemente con Bachillerato universitario en una carrera atinente a la Especialidad Administración, Subespecialidad Generalista o Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. …///…

SERVICIO CIVIL	**Encargado del Programa de Seguridad Operacional de la Aviación del Estado (SSP)**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos) 06 años de experiencia como Inspector en el área técnica aeronáutica de la DGAC ó en algún Organismo Internacional / Regional, de los cuales 02 años de experiencia en labores relacionadas al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, **ó** 10 años de experiencia en el área técnica aeronáutica de la industria aeronáutica nacional, de los cuales 03 años de experiencia en labores relacionadas al Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional. • **En Supervisión de personal:** No aplica.	Licencia Aeronáutica emitida por la Dirección General de Aviación Civil. Certificado Médico Aeronáutico al día, de conformidad con lo establecido por el reglamento RAC-LPTA de la DGAC (En caso de que la licencia aeronáutica lo requiera). En caso de poseer requisito académico profesional, deberá estar incorporado al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas y específicos** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior, de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL

SERVICIO CIVIL	COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código de Clase: 3856	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar el establecimiento y el cumplimiento de las responsabilidades de la vigilancia de la Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación del Estado; y el establecimiento e implementación efectiva de los estándares desarrollados en los anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, que realizan las diferentes Unidades del Departamento de Seguridad Operacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordinar la gestión administrativa del DSO: formula y dirige las políticas administrativas de las unidades a su cargo alineados a las directrices de gestión institucional, establece indicadores de gestión y control sobre los diferentes procesos de trabajo a su cargo, promueve el desarrollo de programas y actividades de adiestramiento y capacitación para el personal a cargo, evalúa los resultados de las políticas, planes y programas bajo su responsabilidad y proponer los cambios que considere necesarios para el logro de los objetivos sustanciales de la Institución, supervisa la óptima utilización de la asistencia técnica que brinden organismos internacionales.

2. Coordinar el proceso regulatorio (Desarrollo Normativo): coordinando la participación del personal de las unidades técnicas a su cargo en los procedimientos relacionados al desarrollo de reglamentos, directivas Operacionales y Circulares de Asesoramiento, contribuye en el desarrollo, actualización y asignación de los recursos financieros necesarios para el mantenimiento del mapa normativo aeronáutico, de las unidades a su cargo, acorde con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.
3. Revisa y avala directivas operaciones, circulares de asesoramiento, reportes de las diferencias de los
5. Supervisa la certificación y aprobación de los aspectos relativos a las operaciones de las aeronaves, a través de la estandarización con las diferentes Unidades a su cargo los procedimientos relacionados al desarrollo de los procesos de certificación de CO´s y COA´s, asignación los recursos financieros necesarios para que la Institución sea capaz de llevar a cabo los procesos de Certificación, revisando las delegaciones de Inspectores Delegados actuando en nombre de las Unidades del Departamento de Seguridad Operacional, cuando sea necesaria y aprobando los Certificados de Aeronavegabilidad y de Matricula.

6. Supervisar la vigilancia permanente de los explotadores certificados: Elaborando y elaborando propuestas para la aprobación del Programa de Vigilancia de la Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación Internacional, dando seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia Nacional de la Seguridad Operacional y de Seguridad de la Aviación, establecido indicadores de vigilancia de la Seguridad Operacional y de la Aviación para la gestión de los recursos y toma de decisiones de la Dirección General y coordina la Resolución de Conflictos de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación producto de la vigilancia y accidentes e incidentes.

reglamentos (RAC's), en materia de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación con las Normas y Métodos recomendados de la OACI; así como las exenciones, excepciones y desviaciones a las Regulaciones Aeronáuticas Costarricenses, en materia de Seguridad Operacional y Seguridad de la Aviación.

4. Representa a la Dirección General en lo referente a asuntos técnicos en reuniones, seminarios, juntas y otras actividades cuando así le sea requerido por superiores a la institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

7. Realiza labores administrativas que se deriven de las funciones que cumple, aprueba los planes de trabajo (Planes de Anuales Operativos y Planes de Capacitación) de las unidades a su cargo; con la finalidad de alinear los esfuerzos con la estrategia de la institución, entre otras actividades propias del cargo.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable por el logro de los objetivos del área funcional y el cumplimiento de la misión de la institución mediante los planes, programas y proyectos formulados y ejecutados, así como por la administración del recurso humano, material y financiero asignados en el presupuesto correspondiente y por todos los actos administrativos y compromisos institucionales derivados de su gestión. Es responsable por el suministro oportuno de información técnica, veraz y necesaria para la toma de decisiones de la Dirección General, tanto para la definición de políticas, programas y proyectos relacionados con su área de trabajo en	La naturaleza del cargo genera relaciones constantes con funcionarios y autoridades superiores de la institución, así como con autoridades de otras dependencias públicas y privadas, nacionales o internacionales, requiriendo compromiso y lealtad institucional, tacto y discreción en el manejo de esta, debido a la dimensión de los asuntos que trata y de la información confidencial que conoce. En ocasiones le corresponde formar parte de Comisiones y equipos de trabajo interdisciplinarios, razón por la cual debe mantener constantes relaciones interpersonales con funcionarios a lo interno de la institución, con funcionarios de otras instituciones públicas, empresas privadas y	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones y de la actualización de la documentación técnica aeronáutica que se utiliza para el desempeño de las funciones de las Unidades asignadas a su cargo.

función de los planes de gobierno y de desarrollo nacional, como en la garantía del cumplimiento de las metas propuestas por las unidades conforman el área. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores que se cometan en este tipo de puestos pueden ocasionar pérdidas económicas y materiales, de imagen institucional como consecuencia de decisiones equivocadas, incumplimiento de objetivos y compromisos institucionales, así como inducir en error a los niveles superiores en la formulación de planes para el desarrollo y crecimiento institucional. Los errores podrían generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, así como nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.	organismos internacionales, las cuales debe manejar con tacto y discreción.	

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia en las labores técnicas, siguiendo las políticas, normas y procedimientos institucionales establecidos e instrucción de Gestión de la Dirección General, así como la legislación específica aplicable al área de su actividad. Su labor es	Ejerce supervisión sobre los jefes de las Unidades y Proceso del Departamento de Seguridad Operacional, con quienes establece los planes operacionales anuales, por lo que debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de

evaluada mediante los indicadores de desempeño técnicos y administrativos a su cargo.	eficiencia y eficacia en el cumplimiento de estos y en la rendición de cuentas, conforme a los presupuestos asignados.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en el Departamento, por lo que está expuesto a trabajar bajo presión. En ocasiones deberá trasladarse a diferentes lugares dentro y fuera del país con el fin de asistir a reuniones o monitorear de cerca algunos procesos relacionados con su área de trabajo.	La naturaleza del puesto requiere de concentración en las actividades que atiende y en situaciones que implica laborar fuera del horario ordinario, lo cual podría derivar fatiga, por lo que debe tenerse buen estado de salud física y mental, de tal manera que se tenga ecuanimidad y compostura propia del rol que desempeña.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Destacado
		2. Visión Estratégica	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de decisiones**	Destacado
		4. Comunicación Efectiva	Destacado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Destacado

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
• Bachillerato Universitario ó superior en alguna de las carreras atinentes a las Especialidades de Ingeniería	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. ...///

SERVICIO CIVIL	COORDINADOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL	Código de Clase: 3856	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Industrial e Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), **ó** • Bachiller en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica extendida por la DGAC, **ó** • Bachiller en Educación Media o título equivalente.	
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 07 años de experiencia en el área aeronáutica, en materia de Seguridad Operacional. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica:** 08 años de experiencia en labores técnicas aeronáuticas en materia de Seguridad Operacional. **En caso de poseer únicamente Bachiller en Educación Media:** 03 años de experiencia como Jefe de alguna de las Unidades Técnicas Aeronáuticas que conforman el Departamento de Seguridad Operacional de la DGAC. • **En Supervisión de Personal:** 03 años de experiencia en supervisión de personal técnico aeronáutico.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional; en caso de Licencia aeronáutica mantener Certificado Médico al día. **Otros: Idiomas** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI, o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
PROCESO DE GESTIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL

SERVICIO CIVIL	**ENCARGADO(A) DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA**	**Código de Clase: 14811**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, clasificar, catalogar, custodiar, distribuir y controlar toda la documentación técnica aeronáutica requerida por la DGAC, brindando asesoría sobre la utilización de la documentación existente, cumpliendo con las normas de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) y la Administración Federal de Aviación (FAA), el préstamo de documentos, detección de necesidades documentales y su posterior adquisición, entre otros productos y servicios generados desde el Proceso de Gestión Técnica Documental.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Gestiona el recibo y distribución de enmiendas en los Anexos, de normas, procedimientos y prácticas técnicas que reflejen los requerimientos que en materia de información de seguridad operacional y seguridad de la aviación que recomienda la OACI.

2. Participa en la promoción de las normativas regionales (comunitarias) y nacionales por medio de la divulgación de las disposiciones que permitan la introducción/adopción de reglamentos aeronáuticos, que abarquen la totalidad de los Anexos de la OACI en las todas las áreas.

3. Clasifica, cataloga, custodia, distribuye y controla toda la documentación técnica requerida por la DGAC, ofreciendo asesoría sobre la utilización de la documentación existente y su vinculación con las dependencias técnicas al estar definido como el Coordinador Estatal de Documentos de la OACI.

4. Contribuir a la organización e implementación de nuevas medidas, métodos y procedimientos sobre los procesos institucionales, por medio de la documentación técnica; así como al desarrollo del mapa normativo del Estado, de conformidad con los SARPS de la OACI.

5. Gestionar las coordinaciones necesarias para que la organización cuente con información relativa de las organizaciones de diseño y de aeronavegabilidad continuada cuando sea requerida, también gestiona la información técnica documental de soporte para las unidades técnicas aeronáuticas, necesarias para el desarrollo de sus funciones.

6. Asegura que la documentación OACI relevante, así como otras publicaciones técnicas y reglamentarias estén disponibles al personal técnico aeronáutico, a través de los diferentes medios disponibles.

7. Garantiza el acceso a la información de manera física y digital; donde se reciba, controle y distribuya la información documental técnica, gestiona la recepción y remisión como corresponda de la documentación técnica de OACI, mantiene actualizados los reglamentos para el préstamo y facilitación de documentos; así como de los recursos informáticos disponibles para los usuarios, además traduce la información aeronáutica de español a inglés y de inglés a español, entre otras actividades propias de la clase.

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO(A) DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA	Código de Clase: 14811	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de que toda la documentación aeronáutica se encuentre disponible, actualizada y que provenga de fuentes confiables con el fin de que sea utilizada por los funcionarios de las Unidades Técnicas Aeronáuticas tanto a nivel interno como externo a la Institución; además es responsable de establecer mecanismos adecuados para su correcta publicación y divulgación. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos en la información de los documentos pueden causar no conformidades en los informes realizados por otras unidades técnicas que ocupen el servicio, lo cual puede causar falta de credibilidad y pérdidas económicas a la Dirección General y operadores concesionados.	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre funcionarios internos, de la industria aeronáutica, público en general y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente interno y externo.	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones, igualmente tiene responsabilidad por la documentación técnica que custodia y los sistemas de información diseñados para el registro y consulta de la documentación.

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia en la técnica y siguiendo las políticas de Gestión de la Dirección General y la supervisión del Coordinador del Departamento de Seguridad Operacional, aplicables a sus	Le corresponde coordinar, asignar y supervisar el trabajo a personal profesional, por lo que es responsable por el eficaz y eficiente cumplimiento de las actividades.

áreas de competencia. Su área de labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño técnicos y administrativos a su cargo.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad que se realiza en esta clase de puesto requiere condiciones normales de oficina. Los insumos generados se utilizarán como disposiciones normativas que regulan la materia en el campo técnico aeronáutico, tanto en orden nacional como la recomendada por los organismos internacionales, OACI y F.A.A.	Las labores demandan concentración, análisis y esfuerzo mental para efectuar la revisión, recopilación y actualización de la documentación técnica que ingresa al Proceso de Gestión Técnica Documental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

SERVICIO CIVIL	**ENCARGADO(A) DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA**	**Código de Clase: 14811**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Preferiblemente Bachillerato universitario o superior en alguna carrera atinente a la Especialidad de Administración, Subespecialidad Generalista (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).	…///…
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 06 años de experiencia en el campo técnico aeronáutico relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC. • En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI, o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
UNIDAD OPERACIONES AERONÁUTICAS

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR TRIPULANTE DE CABINA**	**Código de Clase: 14407**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar los Procesos de Regulación, Certificación y Vigilancia de las empresas de transporte aéreo comercial y los organismos de instrucción en las actividades relacionadas con los Tripulantes de Cabina y realizar evaluaciones orales y prácticas a los estudiantes en escuelas aeronáuticas nacionales, para la obtención de la licencia de Tripulante de Cabina y/o habilitaciones, de acuerdo con la normativa nacional e internacional y los reglamentos basados en los elementos críticos de la OACI y estándares internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Ejecutar los Procesos Regulatorios (Desarrollo Normativo), preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, listas de verificación, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), según su área de competencia. Examinar los cambios en los requisitos de la OACI o por solicitud de la industria para su incorporación en las regulaciones nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos en el ámbito de su competencia, participar y colaborar en el análisis, implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a licencias y habilitaciones de Tripulación de Cabina, emitiendo los criterios técnicos sobre la normativa vinculada a Tripulación de Cabina; asimismo, emitir y revisar las Directivas Operacionales (DO's), en interés de la seguridad operacional.

2. Ejecutar el Proceso de Certificación: participar en el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de certificados Operativos (Escuelas formadoras de Tripulantes de cabina) y certificados Operativos Aéreos (Aerolíneas), preparar la emisión, modificación o renovación o suspensión de un

4. Ejecutar el Proceso de Vigilancia: realizar la vigilancia al Programa de Instrucción de las Empresas concesionadas que utilizan Tripulantes de Cabina en sus operaciones; así como instalaciones físicas, Programa de Instrucción de las Escuelas formadoras de Tripulantes de Cabina (COA/CO) y constatar las condiciones de operación de los dispositivos de instrucción, llevar a cabo las inspecciones programadas según el Programa de Vigilancia anual autorizado por el Director General (COA/CO), asegurar el cumplimiento de todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluyen: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador, entre otros, preparar y registrar los reportes de las auditorias/inspecciones e informar por escrito al Supervisor Inspector Tripulante de Cabina y al titular del certificado (auditado), incluyendo los plazos requeridos para las acciones correctivas y la aceptación del plan de acción.

5. Reportar las posibles violaciones que atenten en contra de la seguridad operacional y las normas del reglamento específico aplicable a los Tripulantes de Cabina de la empresa concesionada y gestionar, según aplique, el proceso de sanción (COA/CO), examinar la documentación pertinente del explotador aéreo como el Manual de Tripulantes de Cabina y

certificado operativo (Escuelas formadoras de Tripulantes de cabina), recomendar la suspensión o reanudación de un certificado operativo (CO), preparar y conducir las evaluaciones oral-prácticas y teóricas del aspirante a licencia y/o habilitación de tripulantes de cabina, elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar actividades en representación de la DGAC (examinadores delegados) cuando se encuentren debidamente autorizados y calificados; así como, impartir el entrenamiento para examinadores delegados (RAC LPTA-Apartado Licencia para Tripulantes de Cabina, evaluar y aprobar documentos y manuales operacionales del operador (COA/CO) y revisar las instalaciones de entrenamiento, simuladores para las pruebas proactivas e instructores de tripulantes de cabina, así como los procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA/CO).

3. Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de la normativa aplicable a la concesión (COA/CO), además asesorar y resolver los argumentos propuestos por los operadores en temas vinculados con los Manuales de Técnicos y de Entrenamiento a Tripulantes de Cabina (COA /CO).

los Manuales de Instrucción / entrenamiento para tripulantes de cabina y verificar en el sitio las pruebas de pericia, que deben realizar los instructores del Operador a los Tripulantes de Cabina.

6. Registrar en el Sistema de información Aeronáutica Regional (SIAR) todas las inspecciones, vigilancia, auditorías realizadas, así como el registro de la documentación asociada (COA/CO).

7. Realizar exámenes oral-prácticos para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones de los Tripulantes de Cabina, evaluar y/o entrenar en Instrucción para el Puesto de Trabajo (IPPT/OJT) a los nuevos inspectores de la Unidad en el área de Tripulantes de Cabina y evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado, emitir criterios desde su experiencia y competencia a solicitud de otras dependencias de la DGAC; así como, realizar otras funciones que le sean asignadas por el Supervisor de Inspectores de Tripulantes de Cabina o el jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR TRIPULANTE DE CABINA	Código de Clase: 14407	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo y por las implicaciones que las mismas tienen para los procesos de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y la organización a la que pertenece, ya que el riesgo implícito en la actividad exige que las personas ejecuten las tareas con la calidad técnica requerida, precisión y el debido cuidado, con aplicación estricta de los conocimientos técnicos y procedimientos para atender y resolver problemas de ejecutoria, legales y calidad, con el fin de que no inducir a atrasos o problemas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden ocasionar un aumento del riesgo de accidentes y/o incidentes, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas o permanentes, daños a la propiedad de terceros en razón de la mala ejecución de procedimientos normales, anormales y de emergencia ligadas a las operaciones de vuelo en Cabina de Pasajeros de las aeronaves, consecuencias económicas por la disminución del Tráfico Aéreo debido a la pérdida de confianza de los pasajeros en	La actividad origina y demanda contacto e intercambio continuo de información hacia el Supervisor Inspector Tripulantes de Cabina, jefatura inmediata y/o superior y demás inspectores técnicos de otras dependencias de la DGAC; asimismo se sostienen relaciones constantes y directas con las entidades y personas que generan la aviación tales como: propietarios y operadores comerciales de aeronaves, concesionarios de servicio técnicos de despacho, representantes regionales de líneas aéreas, personal técnico licenciado, con representantes de organismos internacionales tales como: FAA, EASA, OACI y otros, con fabricantes y representantes de aeronaves; con instituciones públicas, empresas privadas y con el público en general, relación que debe ser atendida con tacto y discreción, a través de los diferentes medios disponibles (presencial y plataformas digitales).	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos facilitados, insumos de oficina, uniformes, credenciales necesarias, radio frecuencia VHF aérea (ubicados en operaciones aeronáuticas de los Aeropuertos y oficinas centrales). También se le facilitan los recursos tecnológicos y digitales de los manuales técnicos del operador y organismos de instrucción, acceso según perfil al Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR).

la seguridad de la aviación civil del país, aumento de los costos operacionales, impacto en el turismo, inversores y comercio, afectación de la imagen del país a nivel nacional e internacional, exposición a sanciones, restricciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado, precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad para las operaciones. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia y autoridad técnica para decidir y emitir criterio; recibe instrucciones e indicaciones generales del Supervisor Inspector de Tripulantes de Cabina y la jefatura de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas, sobre el cumplimiento de manuales específicos de procedimientos, programas de entrenamiento, estructuración organizacional, equipo, facilidades de los operadores de servicios aéreos y específicamente del personal tripulante de cabina, para ello debe seguir los procedimientos, métodos de inspección y controles aplicables, las	En ejercicio de sus funciones, no le corresponde ejercer supervisión de personal; sin embargo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, puede brindar instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo relacionados con la vigilancia, certificación y normativa, mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación, por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

especificaciones en la materia, los manuales, circulares y normas de ejecución utilizadas en la industria aeronáutica; así como los programas de entrenamiento aprobados, y la normativa que establece la OACI y los RAC's. Su labor es evaluada en el campo de trabajo mediante resultados técnicos e indicadores de desempeño vinculados con los procesos a cargo y enfocados al resultado de la supervisión técnica y orientación brindada a los Inspectores Tripulantes de Cabina, siguiendo la planificación y los programas de la unidad a la que pertenece.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana, contar con disponibilidad (a discreción convenida entre jefatura inmediata y funcionario) y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, por lo que puede estar expuesto a condiciones desagradables de calor, frío, polvo, humedad, contaminación sónica, gases, químicos tóxicos, cambios de presión atmosférica, exposición a enfermedades contagiosas (contacto cercano con pasajeros), lesiones físicas por movimientos de turbulencia, exposición a la radiación cósmica, cambios en el ciclo circadiano (cambios físicos, mentales y conductuales), alimentación irregular o de baja calidad, entre otros. Asimismo, se expone a un manejo de situaciones de despresurización súbita, fuego en un motor, pérdida en controles de vuelo, pérdida del sistema de energía eléctrica en vuelos nocturnos, entre otros, todos ello al momento de una evaluación o inspección, lo que puede provocar la muerte o lesiones graves al Inspector de Tripulantes de Cabina; también se puede ver expuesto en interpretación de criterios técnicos, conllevando a conflictos,	La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones relacionadas con la vigilancia, certificación y regulación llevadas a cabo por el Inspector de Tripulantes de Cabina, lo que demanda realizar esfuerzo mental considerable para efectuar las investigaciones, enmiendas, socialización de productos, controles u otros para atender las diferentes actividades sustantivas asignadas en cumplimiento a la normativa vigente, también conlleva a utilizar frecuentemente el equipo de cómputo, lo cual le expone a la radiación constante de monitores, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, exponiéndose a tensiones y niveles de estrés. En el caso de exigencias físicas, al inspeccionar cabinas de pasajeros de una aeronave, estaciones de tripulantes de cabina y en general ante situaciones de prácticas de entrenamiento, se ve expuesto a posturas incómodas y desplazamiento limitado por lo estrecho de los espacios diseñados; también el desplazamiento a zonas geográficas nacionales e internacionales para vigilar, certificar y enmendar normas recomendadas por la OACI y regulaciones aeronáuticas nacionales (RAC´s) o recibir

malos entendidos o incumplimientos entre los operadores y la DGAC producto del desempeño de las actividades sustantivas, por lo que pueden existir demandas, represalias o amenazas por personas o grupos delictivos.	entrenamientos, también se exige trabajo bajo presión para cumplir en tiempo y forma los requerimientos dictados por el sistema de gestión interna DGAC. Lo anterior, podría conllevar a contraer enfermedades o incapacidades producto de estrés, lesiones físicas u otras a las que se ve expuesto, en razón del medio ambiente al que se encuentra inmerso tales como espacios confinados y sujeto a claustrofobia, cambios bruscos de presión y temperatura, turbulencias, inconsciencia por falta de oxígeno (despresurización), inhalación de humo por fallo en sistema de aire acondicionado u ocasionado por sistema eléctrico de las aeronaves, pudiendo resultar en impactos bruscos contra terreno, edificaciones y amarizajes, para ello se requiere el uso adecuado del equipo necesario.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Manual de Capacitación Institucional. …///…

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR TRIPULANTE DE CABINA**	**Código de Clase: 14407**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (Cumplir con alguno de los siguientes requisitos) 03 años de experiencia como Tripulante de Cabina **ó** 02 años de experiencia como Jefe Tripulante de Cabina en una aerolínea comercial. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Tripulante de Cabina ó Auxiliar de Cabina. • Certificado Médico al día. **Otros: Idiomas.** • Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE INSPECTORES DE TRIPULANTES DE CABINA	Código de Clase: 14405	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Coordinar, supervisar y ejecutar labores técnicas aeronáuticas para realizar Procesos de Regulación (Desarrollo Normativo), Certificación (autorizaciones operacionales) y vigilancia al personal aeronáutico relacionadas con el control de la normativa nacional y los reglamentos de la OACI para los Tripulantes de Cabina de los operadores aéreos y organismos de instrucción; asimismo, ejercer control sobre la administración, instrucción y seguimiento de la formación de los estudiantes en las escuelas aeronáuticas a nivel nacional, a través de la evaluación práctica del estudiante para obtener la certificación correspondiente, mediante la aplicación de los conocimientos teóricos, la experiencia, la práctica y la objetividad para garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar y revisar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías técnicas, listas de verificación, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), según su área de competencia. Asimismo, preparar y evaluar los cambios en los procedimientos que reflejen los requisitos regulatorios, para verificar el cumplimiento de éstos.

2. Contribuir al establecimiento de los criterios de conformidad, acorde con las recomendaciones vertidas por OACI, examinar y verificar los cambios en los requisitos o la presentación de diferencias apropiadas de la OACI, organismos internacionales (EASA, FAA u otros) o bien, la industria para su incorporación en las regulaciones nacionales (RAC's); asimismo, elaborar y supervisar el material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos en el ámbito de su competencia.

3. Coordinar y colaborar en el análisis, implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del proceso que involucra la emisión de licencias

7. Supervisar el estricto cumplimiento de las normas de calidad, Anexos y Documentos OACI, manuales específicos de procedimientos y de las normas de trabajo que se aplican en la administración de las operaciones aeronáuticas, preparando y registrando los reportes de las auditorias/inspecciones e informar por escrito y con prontitud al titular del certificado (auditado), incluyendo los plazos requeridos para las acciones correctivas y la aceptación del plan de acción (COA/CO), realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de la normativa aplicable a la concesión específica (COA/CO), también asesorar y resolver los argumentos propuestos por los operadores en temas vinculados con los Manuales Técnicos y de entrenamiento de Tripulantes de Cabina (COA /CO).

8. Reportar las posibles violaciones a las normas del Reglamento específico aplicable a los Tripulantes de Cabina de la empresa concesionada y gestionar, según aplique, el proceso de sanción (COA/CO), evaluar la documentación pertinente del explotador aéreo como el Manual de Tripulantes de Cabina y los Manuales de Instrucción para

y habilitación de licencias a los Tripulantes de Cabina, emitir criterios técnicos sobre la normativa vinculada a los Jefes y Supervisores de la Tripulación de Cabina; así como emitir y revisar las Directivas Operacionales (DO's), en interés de la seguridad operacional.

4. Proceso de Certificación: Coordinar, supervisar y participar con el equipo que se designe en el proceso de emisión de Certificados Operativos y Certificados Operativos Aéreos (Escuelas formadoras de Tripulantes de Cabina y Operadores aéreos), preparando la emisión, modificación, renovación o suspensión de un certificado operativo (Escuelas formadoras de Tripulantes de cabina). Preparar y conducir las evaluaciones prácticas y teóricas del aspirante a licencia de tripulantes de cabina. Por otra parte, elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en representación de la DGAC, cuando se encuentren debidamente autorizados y calificados (examinadores externos); así como impartir o aprobar el entrenamiento para Examinadores Delegados, (RAC LPTA-Apartado Licencia para Tripulantes de Cabina, evaluar y aprobar documentos y manuales operacionales del operador (COA/CO), también aprobar las instalaciones de entrenamiento, simuladores para las pruebas prácticas, Instructores de Tripulantes de Cabina, así como los procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA/CO).

5. Proceso de Vigilancia: Coordinar en conjunto con la jefatura de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas el Plan de Vigilancia Anual de los Inspectores Tripulantes de Cabina y verificar el cumplimiento del mismo, realizando la vigilancia al tripulantes de cabina y verificar en el sitio las pruebas de pericia, que deben realizar los instructores del Operador a los Tripulantes de Cabina (COA/CO). Así como, registrar en el Sistema de información Aeronáutica Regional (SIAR) todas las inspecciones / auditorías realizadas, así como el registro de la documentación asociada (COA/CO).

9. Asesorar a propietarios y operadores locales de servicios aéreos en los programas de entrenamiento inicial y recurrente de los tripulantes de cabina y de la estructuración y puesta en práctica de las operaciones de vuelo en el ámbito de éstos, evaluar continuamente los centros de adiestramiento de tripulantes de cabina, su estructura organizacional, sus silabarios y programas de entrenamiento en tierra y en vuelo, su equipo de vuelo, las instalaciones y las facilidades que poseen, investigar problemas sobre el mal funcionamiento o defectos que se presenten en las operaciones de vuelo, procedimientos, estructura de apoyo, organización de los tripulantes de cabina, equipos de vuelo.

10. Preparar los informes técnicos que servirán como fuente de información para la Administración Superior, como insumo para la toma de decisiones con el operador en específico o en general, sus tripulantes, equipo de vuelo o sus procedimientos, aplicar pruebas prácticas a los aspirantes a una licencia o certificado de Tripulantes de Cabina, realizar exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones para las licencias o certificado de Tripulantes de Cabina, evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado, colaborar con la Unidad de Licencias en la revisión y actualización de los exámenes

Programa de Instrucción de las Empresas concesionadas que utilizan los Tripulantes de Cabina en sus operaciones; así como el Programa de Instrucción de las Escuelas formadoras de Tripulantes de Cabina (COA/CO); así como las inspecciones en vuelo de los tripulantes de cabina para verificar el efectivo cumplimiento de los estándares vigentes, inspecciones de campo a centros de enseñanza y entrenamiento aeronáutico, bases de operaciones y estaciones de operadores locales dentro del territorio nacional e internacional cuando sea requerido.

6. Coordinar, supervisar y efectuar la evaluación técnica o inspección anual a todo operador nacional para conocer sobre su estatus operacional, (actividad definida dentro del concepto de auditorías de calidad de las operaciones, cuya base y principios se encuentran el Anexo 6 de la OACI), asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de la auditoría, las cuales incluyen: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador, entre otros (COA/CO).

teóricos y prácticos de Tripulantes de Cabina, atender y participar en Auditoría Internacionales, atendiendo los protocolos y recopilando evidencias, además sosteniendo reuniones y sesiones de trabajo con operadores locales, brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT/OJT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura inmediata; así como realizar otras funciones propias del cargo.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable por el cumplimiento adecuado de las tareas propias del cargo y por las implicaciones que las mismas tienen para los procesos de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y la organización a la que pertenece, ya que el riesgo implícito en la actividad exige que las personas ejecuten las tareas con la calidad técnica	La actividad origina y demanda contacto e intercambio continuo de información con los Inspectores de Tripulantes de Cabina, jefatura inmediata y/o superior y demás inspectores técnicos de otras dependencias de la DGAC; asimismo se sostienen relaciones constantes y directas con las entidades y personas que generan la	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos facilitados, insumos de oficina, uniformes, credenciales necesarias, radio frecuencia VHF aérea (ubicados en operaciones aeronáuticas de los Aeropuertos y oficinas centrales). También se le facilitan los recursos tecnológicos y digitales de los

requerida, precisión y el debido cuidado, con aplicación estricta de los conocimientos técnicos y procedimientos para atender y resolver problemas de ejecutoria, legales y calidad, con el fin de que no inducir a atrasos o problemas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden ocasionar un aumento del riesgo de accidentes y/o incidentes, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas o permanentes, daños a la propiedad de terceros en razón de la mala ejecución de procedimientos normales, anormales y de emergencia ligadas a las operaciones de vuelo en Cabina de Pasajeros de las aeronaves, consecuencias económicas por la disminución del Tráfico Aéreo debido a la pérdida de confianza de los pasajeros en la seguridad de la aviación civil del país, aumento de los costos operacionales, impacto en el turismo, inversores y comercio, afectación de la imagen del país a nivel nacional e internacional, exposición a sanciones, restricciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo	aviación tales como: propietarios y operadores comerciales de aeronaves, concesionarios de servicio técnicos de despacho, representantes regionales de líneas aéreas, personal técnico licenciado, con representantes de organismos internacionales tales como: FAA, EASA, OACI y otros, con fabricantes y representantes de aeronaves; con instituciones públicas, empresas privadas y con el público en general, relación que debe ser atendida con tacto y discreción, a través de los diferentes medios disponibles (presencial y plataformas digitales).	manuales técnicos del operador y organismos de instrucción, acceso según perfil al Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR).

cuidado, precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad para las operaciones. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia y autoridad técnica para decidir y emitir criterio sobre el cumplimiento de manuales específicos de procedimientos, programas de entrenamiento, estructuración organizacional, equipo, facilidades de los operadores de servicios aéreos y específicamente del personal tripulante de cabina, para ello debe seguir los procedimientos, métodos de inspección y controles aplicables, las especificaciones en la materia, los manuales, circulares y normas de ejecución utilizadas en la industria aeronáutica; así como los programas de entrenamiento aprobados, y la normativa que establece la OACI y los RAC's. Recibe instrucciones e indicaciones generales del jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Su labor es evaluada en el campo de trabajo mediante resultados técnicos e indicadores de desempeño vinculados con los procesos a cargo y enfocados al resultado de la supervisión técnica y orientación brindada a los Inspectores Tripulantes de Cabina.	En el ejercicio de sus actividades sustantivas, le corresponde ejercer supervisión técnica, coordinar e instruir al personal de menor nivel (Inspector Tripulante de Cabina) así como evaluar el desarrollo y el desempeño de las labores asignadas, presentando informes a la Jefatura de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas sobre su progreso. Asimismo, según sea requerido por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo relacionados con la vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación, por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana, contar con disponibilidad (a discreción convenida	La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones relacionadas con la vigilancia, certificación y

entre jefatura inmediata y funcionario) y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, por lo que puede estar expuesto a condiciones desagradables de calor, frío, polvo, humedad, contaminación sónica, gases, químicos tóxicos, cambios de presión atmosférica, exposición a enfermedades contagiosa (contacto cercano con pasajeros), lesiones físicas por movimientos de turbulencia, exposición a la radiación cósmica, cambios en el ciclo circadiano (cambios físicos, mentales y conductuales), alimentación irregular o de baja calidad, entre otros. Asimismo, se expone a un manejo de situaciones de despresurización súbita, fuego en un motor, pérdida en controles de vuelo, pérdida del sistema de energía eléctrica en vuelos nocturnos, entre otros, todos ello al momento de una evaluación o inspección, lo que puede provocar la muerte o lesiones graves al Supervisor Inspector de Tripulantes de Cabina; también se puede ver expuesto en interpretación de criterios técnicos, conllevando a conflictos, malos entendidos o incumplimientos entre los operadores y la DGAC producto del desempeño de las actividades sustantivas desempeñadas, por lo que pueden existir demandas, represalias o amenazas por personas o grupos delictivos, todo ello conlleva a situaciones de estrés y fatiga extrema.	regulación llevadas a cabo por el Supervisor Inspector de Tripulantes de Cabina, lo que demanda realizar esfuerzo mental considerable para efectuar las investigaciones, enmiendas, socialización de productos, controles u otros para atender las diferentes actividades sustantivas asignadas en cumplimiento a la normativa vigente, también conlleva a utilizar frecuentemente el equipo de cómputo, lo cual le expone a la radiación constante de monitores, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, exponiéndose a tensiones y niveles de estrés. En el caso de exigencias físicas, al inspeccionar cabinas de pasajeros de una aeronave, estaciones de tripulantes de cabina y en general ante situaciones de prácticas de entrenamiento, se ve expuesto a posturas incómodas y desplazamiento limitado por lo estrecho de los espacios diseñados; también el desplazamiento a zonas geográficas nacionales e internacionales para vigilar, certificar y enmendar normas recomendadas OACI y regulaciones aeronáuticas nacionales (RAC´s) o recibir entrenamientos, también se exige trabajo bajo presión para cumplir en tiempo y forma los requerimientos dictados por el sistema de gestión interna DGAC y Ley General de Administración Pública. Lo anterior, podría conllevar a contraer enfermedades o incapacidades producto de estrés, lesiones físicas u otras a las que se ve expuesto, en razón del medio ambiente al que se encuentra inmerso tales como espacios confinados y sujeto a claustrofobia, cambios bruscos de presión y temperatura, turbulencias, inconsciencia por falta de oxígeno (despresurización), inhalación de humo por fallo en sistema de aire acondicionado u ocasionado por sistema eléctrico de las aeronaves, pudiendo resultar en impactos bruscos contra terreno, edificaciones y amarizajes, para ello se requiere el uso adecuado del equipo necesario.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE INSPECTORES DE TRIPULANTES DE CABINA	Código de Clase: 14405	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA). …///…
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos)	• Licencia de Tripulante de Cabina ó Auxiliar de Cabina. • Certificado Médico al día.
	Otros: Idiomas y específicos
	Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR DE INSPECTORES DE TRIPULANTES DE CABINA	Código de Clase: 14405	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
03 años de experiencia como Inspector Tripulante de Cabina o su equivalente en la DGAC, **ó** 05 años de experiencia como Jefe Tripulante de Cabina o su equivalente en aerolínea comercial, **ó** 07 años de experiencia como Tripulante de Cabina o su equivalente en aerolínea comercial. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).		

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS**	**Código de Clase: 6343**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores técnicas aeronáuticas para realizar Procesos de Regulación (Desarrollo Normativo), Certificación y Vigilancia al personal aeronáutico y de las empresas concesionadas para brindar los servicios aeronáuticos en lo referente a la línea aérea, aviación general, ejecutiva, fumigación aérea, Escuelas de Aviación, Servicios de Asistencia en Tierra, Taxis Aéreos, Aeronaves Pilotadas a Distancia, Vehículos Ultraligeros, Paracaidismos, Aeronaves no Tripuladas (drones) y el manejo de Mercancías Peligrosas, para garantizar el cumplimiento de las regulaciones vigentes en pro de la Seguridad Operacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC´s), o la presentación de diferencias apropiadas, elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales, reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.

2. Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias), emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales prohíba, limite o someta a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional, participar y colaborar en el análisis, organización e implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del

6. Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador, inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, Instalaciones de entrenamiento, aprobar y/o aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD´s) de la industria aeronáutica nacional e internacional, coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisa su ejecución, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales, evaluar y emitir los permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula nacional y extranjera (MIO), evaluación y aprobación de nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica Internacional (Ejemplo: E-learning, AQP, FRMS, EFB), certificar Instructores de Mercancías Peligrosas.

7. Proceso de Vigilancia: Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un CO, dando la orientación y recomendaciones apropiadas. Así como de los proveedores de servicios de trabajos aéreos y de organismos de instrucción reconocidos titulares de un CO, llevar a cabo la vigilancia continua de las aeronaves de los operadores aéreos extranjero con respecto con los asuntos de operaciones; siguiendo el

personal que aspira a licencias Aeronáuticas; así como, emitir criterios técnicos sobre la normativa vinculada (MRAC OPS) a la operación de aeronaves comerciales. (RAC-11).

3. Proceso de Certificación: Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificados Operativos (CO) de trabajos aéreos, Transporte de Mercancías Peligrosas transportadores y No transportadores (participando como Gerente de Proyecto), efectuando y brindando informes a la jefatura y superiores, del respectivo análisis del proceso una vez concluido, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación, preparar la documentación para la emisión, modificación, renovación o suspensión de un certificado operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA), recomendar la suspensión o reanudación de un certificado operativo (CO) Certificado de Operador Aéreo (COA).

4. Recomendar las autorizaciones de operación para transportistas extranjeros, evaluar y aprobar o aceptar los Manuales de Operaciones de los operadores aéreos y de trabajos aéreos, Transporte de Mercancías Peligrosas transportadores y No transportadores y la currícula de las organizaciones de entrenamiento, preparar y conducir las evaluaciones prácticas del aspirante a la licencia de piloto, elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC, así como impartir el entrenamiento para inspectores delegados (RAC LPTA).

Programa Nacional de Vigilancia de Operadores Extranjeros; así como de los Inspectores y examinadores delegados. Asegurar el cumplimiento de todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador (entre otros).

8. Ejecutar el Plan Anual de Auditorias nacionales e internacionales, preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de Operaciones. Auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como POI, y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo, mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador asignado, evaluar los programas de entrenamiento, manuales de operaciones y manual de instrucción de mercancías peligrosas.

9. Evaluar y certificar instructores de mercancías peligrosas, auditar el sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del operador, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas

5. Evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación y Habilitaciones y Especificaciones de Operación según corresponda; así como de autorizaciones especiales, emitir criterio técnico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional. Evaluación y aprobación de documentos y manuales operacionales del operador, de acuerdo a las áreas de competencia técnicas del Inspector, revisión de instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO), evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave (MEL).

y tomar acción de cumplimiento cuando sea necesario, proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico, cuando se haya incumplido la Ley o los RAC's, examinando la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo, Manuales, de Operaciones, Manuales de tripulantes de cabina, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal, etc.), realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador e inspectores delegados.

10. Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario. Brindar Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la Unidad, evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado, realizar exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones, entre otras funciones que le fueren asignadas por el Jefe de Operaciones Aeronáuticas o superior jerárquico.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo así establecido en el Manual de Capacitación.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	Código de Clase: 6343	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas y por la correcta aplicación de la normativa que rige su campo de actividad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.	Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	Código de Clase: 6343	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia y autoridad técnica, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas, realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales específicos de procedimientos, métodos de inspección y control, programas de entrenamiento aprobados, y la normativa que establece la OACI y los RAC's. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Recibe supervisión del jefe o de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Puede corresponderle laborar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operaciones, aeropuertos, instituciones públicas y empresas privadas o cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo, por lo que puede estar expuesto a condiciones desagradables de calor, frío, polvo, humedad, ruido, gases entre otros.	La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo lo cual expone a la radiación constante de monitores, provocando cansancio y afectando la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE OPERACIONES AERONÁUTICAS**	**Código de Clase: 6343**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Manual de Capacitación Institucional. …///…
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (Cumplir con alguno de los siguientes requisitos) 1500 horas al mando en aeronaves comerciales de clase o tipo, para Piloto Comercial **ó** 04 años de experiencia en actividades relacionadas con Seguridad Operacional para el Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo). • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	**Requisito Específico** (Cumplir con uno de los siguientes requisitos): Licencia de Piloto Comercial **ó** Licencia de Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo) -Certificado Médico al día (aplica únicamente en caso de Piloto comercial). **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO A	Código de Clase: 6344	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, evaluar y ejecutar los Procesos de Reglamentación, Certificación y Vigilancia del personal aeronáutico de las empresas concesionadas que brindan los servicios aeronáuticos relacionados a las operaciones de vuelo para las aeronaves de categoría de transporte de línea aérea con pesos de 5.700 kgs. o inferiores (peso y balance, análisis de pista, planes de vuelo operacional, entre otros), perteneciente a operadores aéreos de líneas aéreas nacionales e internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo: Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas; elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales. Reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI. Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales prohíba, limite o someta a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales comunitarias, participar y colaborar en el análisis, organización e implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a licencias aeronáuticas.
2. Proceso de Certificación: Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de certificado de operador aéreo-COA o certificados operativos de trabajos aéreos-CO's, participando como Gerente de Proyectos,
6. Proceso de Vigilancia**:** Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un CO o COA, dando la orientación y recomendaciones apropiadas; así como de los proveedores de servicios de trabajos aéreos y de organismos de instrucción reconocidos titulares de un CO, llevar a cabo la vigilancia continua de las aeronaves de los operadores aéreos extranjeros, con respecto a los asuntos de operaciones; siguiendo el Programa Nacional de Vigilancia de Operadores Extranjeros, llevar a cabo una vigilancia continua de los Inspectores y examinadores delegados, asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador (entre otros).
7. Ejecutar las auditorias/inspecciones, preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de Operaciones Aeronáuticas, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como POI, y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y

efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, del respectivo análisis del proceso una vez concluido, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación, preparar la emisión, modificación o renovación o suspensión de un certificado operativo (CO), certificado operativo aéreo (COA); así como recomendar la suspensión o reanudación del mismo, también las autorizaciones de operación para transportistas extranjeros. Evaluar y aprobar o aceptar los Manuales de Operaciones de los operadores aéreos y de trabajos aéreos y la currícula de las organizaciones de entrenamiento.

3. Preparar y conducir las evaluaciones prácticas y teóricas del aspirante a licencia de pilotos e inspectores delegados, elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC cuando se encuentra debidamente autorizado y calificado (representantes); así como Impartir el Entrenamiento para inspectores delegados. (RAC LPTA), evaluación, aprobación de las especificaciones y Limitaciones de Operación, emitir criterio técnico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional.

4. Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales. Ejemplo: RVSM, Procedimientos de Navegación RNAV y PBN, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III, Cold WX Ops, ETOPS etc, evaluación y aprobación de documentos y manuales operacionales del operador, de acuerdo con las áreas de competencia técnicas del Inspector. Revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o procedimientos aprobados, incluyendo auditar el sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del operador.

8. Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas; y tomar acción de cumplimiento, cuando sea necesario; proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico, cuando se haya incumplido la Ley o sus RAC's. Por otra parte, examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo, Manuales, de Operaciones, Manuales de tripulantes de cabina, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal, etc.,). Realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador, inspectores delegados. Realizar la inspección de estación, base, rampa, ruta, aeronave, centros de instrucción nacional e internacional. Realizar exámenes de competencia de Vuelo en ruta (Line Check). Realizar exámenes de Competencia en Simulador (Profficiency Check) para evaluar los conocimientos y habilidades de pilotos en la aeronave y/o simulador de vuelo después de la capacitación y adiestramiento periódico.

9. Otras funciones: Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, realiza las demás funciones que le fueren asignadas por el Jefe de Operaciones Aeronáuticas, Prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos,

renovación de certificados de aprobación (COA o CO). Evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave (MEL).

5. Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador, inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, Instalaciones de entrenamiento, aprobar/aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD´s) de la industria aeronáutica nacional e internacional, coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisa su ejecución, de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales, evaluar y emitir los permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula nacional y extranjera. (MIO) y evaluación y aprobación de nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica Internacional (Ejemplo: E-learning, AQP, FRMS, EFB).

según sea necesario, evaluar y/o entrenar en instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la unidad, evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado, realización de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.	Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO A	Código de Clase: 6344	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Recibe supervisión del jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo. Le corresponde trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo.	La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de situaciones**	Avanzado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO A	Código de Clase: 6344	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 3.000 horas totales de vuelo de las cuales 1.500 horas sean como Piloto al mando en aeronaves Tipo (Licencia ATP) y 03 años de experiencia en operaciones aéreas o actividades de vuelo de aeronaves. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea-Avión (ATP). Certificado Médico al día. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR ESTÁNDAR DE VUELO B	Código de Clase: 6345	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, evaluar y ejecutar los Procesos de Regulación, Certificación y Vigilancia del personal aeronáutico de las empresas concesionadas que brindan los servicios aeronáuticos relacionados a las operaciones de vuelo para las aeronaves de categoría de transporte de línea aérea con pesos superiores a 5.700 kgs. (peso y balance, análisis de pista, planes de vuelo operacional, entre otros), perteneciente a operadores aéreos de líneas aéreas nacionales e internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros) examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.

2. Elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales limitan o sometan a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional y participar y colaborar en el análisis, organización e implementación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a Licencia Aeronáutica.

3. Proceso de Certificación: Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO), participando como Gerente de Proyecto, efectuando y brindando

7. Ejecutar las auditorias/inspecciones y asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluyen: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador entre otros preparar y registrar los reportes de toda auditoría/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de Operaciones Aeronáuticas, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como Inspector Principal de Operaciones (POI) y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo auditar el sistema de Gestión de la Calidad del operador aéreo.

8. Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas y tomar acción de cumplimiento, cuando sea necesario, proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico aeronáutico, cuando se haya incumplido la Ley o sus RAC's, examinar la documentación pertinente del explotador

informes a su jefatura y superiores, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación, preparar la emisión, modificación, renovación o suspensión de un Certificado Operativo (CO) y (COA), evaluar, aprobar y/o aceptar los Manuales de Operaciones de los Operadores Aéreos y de trabajos aéreos y la currícula de las organizaciones entrenamiento.

4. Evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación, emitir criterio técnico aeronáutico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional. Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales tales como RVSM, Procedimientos de Navegación RNAV y PBN, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III, Cold WX Ops, ETOPS, entre otros.

5. Evaluar, aprobar y/o aceptar documentos y manuales operacionales del operador aéreo, de acuerdo con las áreas de competencia técnicas del inspector, revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO), evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave, (MEL). Realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador aéreo, inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, instalaciones de entrenamiento, aprobar/aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD´s) de la industria aeronáutica nacional e internacional coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisar su ejecución de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales, evaluar y aprobar nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica internacional (E-learning, AQP, FRMS, EFB).
6. Proceso de Vigilancia: Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un COA, dando la orientación y recomendaciones apropiadas, llevar a cabo la vigilancia continua de las aeronaves de los operadores aéreos extranjeros aéreo (por ejemplo: Manuales de Operaciones, Manuales de Tripulantes de Cabina, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal, entre otros).

9. Realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador e inspectores delegados, realizar la inspección de estación, base, rampa, ruta, aeronave, centros de instrucción nacional e internacional, realizar exámenes de competencia de vuelo en ruta (Line Check) y realizar exámenes de Competencia en Simulador (Profficiency Check) para evaluar los conocimientos y habilidades de pilotos en la aeronave y/o simulador de vuelo después de la capacitación y adiestramiento periódico.

10. Otras funciones: Evaluar y/o entrenar en Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la unidad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente, evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado, realizar de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones, prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario y realizar otras funciones que le fueren asignadas por el Jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

con respecto a las operaciones; siguiendo el Plan Anual de Vigilancia de Operadores Extranjeros, llevar a cabo una vigilancia continua de los Inspectores y examinadores delegados.		
RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado la Seguridad Operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos producto de la inadecuada vigilancia o incumplimiento de la seguridad operacional y de la aeronavegabilidad sobre autorizaciones brindadas a los explotadores aéreos (mercancías peligrosas, procedimientos de despacho, planeación del vuelo, desviación de SOP's y mantenimiento), incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las	Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo, con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica de los operadores aéreos que se le asignen para el cumplimiento de actividades.

normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Recibe supervisión del jefe de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Le corresponde trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo, así como a la exposición de condiciones desagradables como polvo, humedad, ruido, calor entre otros.	La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones e intereses institucionales.

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de situaciones**	Destacado

		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (cumplir con uno de los siguientes requisitos): 5000 horas totales de vuelo de las cuales 3000 horas sean como Piloto al mando en aeronaves Tipo (Licencia ATP-Avión), similares a las que va a inspeccionar, **ó** 03 años de experiencia como Inspector de Estándares de Vuelo A. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea-Avión (ATP). Certificado Médico al día. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR ESTÁNDAR DE HELICÓPTEROS	Código de Clase: 6346	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, evaluar y ejecutar los Procesos de Regulación (Desarrollo Normativo), Certificación y Vigilancia del personal aeronáutico y las empresas concesionadas que brindan los servicios aeronáuticos en lo referente a las operaciones de helicópteros, orientados a mantener los estándares de seguridad de vuelo de los operadores aéreos nacionales e internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de Operaciones Aeronáuticas, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.

2. Elaborar, emitir y revisar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos operacionales, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir y revisar Directivas Operacionales (DO's), las cuales limitan o sometan a determinadas condiciones una operación en interés de la seguridad operacional y participar y colaborar en el análisis, organización e implementación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a Licencia Aeronáutica para aeronaves de ala rotativa.

3. Proceso de Certificación: Dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de Certificado

7. Evaluar y aprobar documentos y manuales operacionales del operador aéreo, de acuerdo a las áreas de competencia técnicas del Inspector, realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador aéreo, inspeccionar y auditar las instalaciones, operaciones de vuelo y procedimientos a la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, instalaciones de entrenamiento, aprobar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD´s) para la emisión inicial o renovación de un certificado de operación aérea de la industria aeronáutica nacional e internacional, coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisar su ejecución de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales, evaluar y emitir los permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula nacional y extranjera de acuerdo a la normativa vigente y evaluar y aprobar los nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica internacional. Ejemplo: E-learning, AQP, FRMS, EFB.

8. Proceso de Vigilancia: Dirigir y / o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con las operaciones de un operador aéreo titular de un COA, dando la orientación y recomendaciones apropiadas, así como operadores aéreos y de organismos de instrucción reconocidos titulares de un CO, llevar a cabo la vigilancia continua y auditorías de los operadores aéreos con respecto con los asuntos de Operaciones Aeronáuticas; siguiendo el

de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO), participando como Gerente de Proyecto, efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación, preparar la emisión, modificación, renovación o suspensión de un Certificado Operativo (CO) y (COA), evaluar, aprobar y/o aceptar los Manuales de Operaciones de los Operadores Aéreos y de trabajos aéreos y la currícula de las organizaciones entrenamiento, evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación, emitir criterio técnico aeronáutico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves, vinculados al operador responsable del control operacional.

4. Evaluación y aprobación de autorizaciones especiales tales como RVSM, Procedimientos de Navegación RNAV y PBN, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III, Cold WX Ops, ETOPS, entre otros, evaluar, aprobar y/o aceptar documentos y manuales operacionales del operador aéreo, de acuerdo con las áreas de competencia técnicas del Inspector, revisar instalaciones y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de aprobación (COA o CO), evaluación y aprobación de la lista mínima de equipo de una aeronave, (MEL), realizar las actividades de incorporación de una aeronave a la flota del operador aéreo, inspeccionar la base de operaciones del explotador de servicios aéreos, estaciones, instalaciones de entrenamiento, aprobar/aceptar dispositivos de simulación sintética de vuelo (FTD´s) de la industria aeronáutica nacional e internacional.

5. Coordinar la realización de exámenes prácticos y supervisar su ejecución de acuerdo con las regulaciones nacionales e internacionales, evaluar y aprobar nuevos requerimientos operacionales evolutivos en la industria aeronáutica internacional (E-learning, AQP, FRMS, EFB), dirigir y/o ejecutar el proceso de certificación técnica aeronáutica a solicitantes de certificado de operador aéreo COA o Plan Anual de Vigilancia para Operadores Nacionales y Extranjeros, llevar a cabo una vigilancia continua de los inspectores y examinadores delegados, asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador aéreo (entre otros).

9. Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado (auditado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos técnicos de Operaciones Aeronáuticas, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores asignados como POI y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, incluyendo auditar el sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional del operador aéreo, mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre el operador aéreo asignado (SIAR), investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a las Operaciones Aeronáuticas y tomar acción de cumplimiento cuando sea necesario, proceder a levantar procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y personal técnico, cuando se haya incumplido la Ley o las RAC’s, inspeccionar la documentación pertinente del explotador aéreo, realizar las pruebas de pericia, verificación y competencia de pilotos, instructores de avión y simulador e inspectores delegados, auditar e inspeccionar la estación, base, rampa, ruta, aeronave, centros de instrucción nacional e internacional de los operadores aéreos.

10. Otras funciones: Presta asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario, evaluar y/o entrenar

certificados operativos de trabajos aéreos COs, participando como Gerente de Proyectos, efectuando y brindando informes a su jefatura y superiores, del respectivo análisis del proceso una vez concluido, para la emisión de los certificados y de las especificaciones de operación; preparar la emisión, modificación y/o renovación o suspensión de un certificado operativo de un CO o COA, evaluar, aprobar o aceptar los Manuales de Operaciones de los operadores aéreos y de trabajos aéreos, y la currícula de las organizaciones entrenamiento.

6. Realizar las evaluaciones prácticas del aspirante a licencia de pilotos e inspectores delegados, elaborar y evaluar las calificaciones de las personas que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC cuando se encuentra debidamente autorizado y calificado, así como Impartir el Entrenamiento para inspectores delegados (RAC LPTA), evaluar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de operación de los operadores aéreos, emitir criterio técnico con respecto a los contratos de arrendamiento, fletamento, intercambio de aeronaves de ala rotativa, vinculados al operador responsable del control operacional, evaluar y aprobar autorizaciones de operaciones especiales en las Especificaciones de Operación.

en Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de la unidad, evaluar y emitir los permisos de sobrevuelo y aterrizaje en el territorio nacional de aeronaves civiles y de Estado, realización de exámenes prácticos de vuelo para la obtención y actualización de licencias y habilitaciones, realizar otras funciones que le fueren asignadas por el Jefe de Operaciones Aeronáuticas.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas y por la correcta aplicación de la normativa que rige su campo de actividad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos	Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM, Mercancías Peligrosas), incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia y autoridad técnica, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Operaciones Aeronáuticas, realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales específicos de procedimientos, métodos de inspección y control, programas de entrenamiento aprobados, y la normativa que establece la OACI y los RAC's. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico, pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

asignados a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Recibe supervisión del jefe la Unidad de Operaciones Aeronáuticas.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su puesto. La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable.	Los errores cometidos pueden provocar exposición a sanciones y demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM, Mercancías Peligrosas), incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, nulidad de las actuaciones a su cargo, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión y en apego a las normas o estándares de seguridad operacional establecidas por la OACI y demás normativa. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>Académicos:</td><td>Capacitación:</td></tr>
<tr><td>Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.</td><td>Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Legales:</td></tr>
<tr><td rowspan="2">En Funciones:
1000 horas de vuelo como Piloto Comercial de Helicóptero y 03 años de experiencia en operaciones aéreas o en actividades de vuelo de aeronaves de ala rotativa.
.
En Supervisión de Personal: No aplica.</td><td>Poseer Licencia de Piloto Comercial Helicóptero.

Certificado Médico al día.</td></tr>
<tr><td>Otros: Idiomas.

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).</td></tr>
</table>

SERVICIO CIVIL	JEFE DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	Código de Clase: 8040	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores encomendadas a la Unidad de Operaciones Aeronáuticas en relación con los elementos críticos de la Seguridad Operacional de la OACI, para garantizar la permanente vigilancia de las operaciones aéreas de toda empresa nacional o extranjera poseedora de un Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO) que vuele en territorio costarricense, a través de los procesos administrativos y técnicos de vigilancia, certificación y reglamentación y en acatamiento a la Ley General de Aviación Civil, normativa nacional y de conformidad con los Convenios Internacionales suscritos por el país.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Gestión Administrativa: Coordinar y ejecutar las acciones administrativas y técnicas aeronáuticas dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad, aprobar los planes, proyectos y programas de trabajo de la Unidad a su cargo, atender las políticas, directrices emanadas de la Dirección General en relación con los métodos de trabajo de su Unidad y a su vez rendir cuentas a dicha dirección, gestionar las necesidades de formación y/o capacitación del personal a cargo, gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Proponer, desarrollar y enmendar los Reglamentos Aeronáuticos Nacionales de acuerdo con los Anexos y documentos de la OACI, revisar y aprobar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), proponer los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los reglamentos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, proponer, aprobar y emitir circulares de asesoramiento (CA) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos,

5. Evaluar, aceptar y aprobar del Manual de Operaciones de un Certificado Operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA), emitir, modificar y aprobar las Especificaciones y Limitaciones de Operación (OpSpecs) de los Certificados de Operador Aéreo (COA) y Certificado Operativo (CO), aprobar autorizaciones especiales tales como RVSM, Procedimientos PBN, CAT I, CAT II & CAT III, Certificación AQP, FRMS, asegurar la prueba de pericia a los Inspectores Delegados por la Autoridad Aeronáutica, emitir criterio a las autorizaciones de operación para transportistas extranjeros y emitir permisos de ingreso y sobrevuelo de aeronaves civiles con matrícula extranjera.

6. Desarrollo y supervisión de la vigilancia continua de los explotadores certificados: Elaborar el Plan Anual de Vigilancia continua para operadores nacionales que efectúan vuelos internacionales, nacionales y operadores extranjeros; así como de mercancías peligrosas e inspecciones de estaciones locales e internacionales, garantizar que el personal asignado para el Plan de Vigilancia continua cumpla con las cualificaciones para realizar las tareas encomendadas, seguimiento a la ejecución oportuna del Plan Anual de Vigilancia continua; por Inspector según su área, approbar los informes técnicos producto de las inspecciones / auditorias,

3. Aprobar y proponer las diferencias de los reglamentos (RACs) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI y establece los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

4. Proceso de Certificación y aprobaciones: Asignar y establecer los lineamientos para la dirección y ejecución de los proyectos de los Certificados Operativos (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA), emitir criterio sobre estudio técnico para la emisión, modificación o renovación de un Certificado Operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA), recomendar la suspensión de un Certificado Operativo (CO) y Certificado de Operador Aéreo (COA) ante la verificación de un incumplimiento de la regulación.

aprobar los procesos administrativos sancionables a los operadores aéreos y a su personal técnico cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.

7. Otras funciones: Preparar, revisar y remitir notificaciones de publicación a las Oficinas de Información Aeronáutica, representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia, mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación “Self-assessment”, Planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia, colaborar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones y ejecutar otras labores propias del cargo.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
La naturaleza del trabajo exige la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas propias de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden conllevar a: exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria	La actividad origina relaciones constantes con superiores, subalternos, funcionarios de instituciones públicas y de empresas privadas, nacionales y extranjeras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción. Es responsable de propiciar relaciones cordiales entre el personal técnico aeronáutico de la unidad y la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente.	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones además por los materiales que la Unidad utiliza para el cumplimiento de las actividades.

Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM, Mercancías Peligrosas), aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan de Vigilancia en procura de la seguridad operacional, en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su	Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas (Inspector de Tripulante de Cabina, Operaciones aeronáuticas, Estándares de Vuelo, Estándares de Helicóptero entre otros) bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le corresponde trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su cargo, así como a la exposición de condiciones desagradables como polvo, humedad, ruido, calor, entre otros.	La actividad demanda un espacio físico y acorde con la naturaleza de las funciones administrativas utiliza frecuentemente el equipo de cómputo y equipo de telecomunicaciones aeronáuticas, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones e intereses institucionales. Además, requiere de la concentración mental para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad, ya que está expuesto a trabajar bajo presión y a enfrentar situaciones de estrés.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado

SERVICIO CIVIL	JEFE DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	Código de Clase: 8040	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Avanzado

REQUISITOS

Académicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Bachillerato en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a la Especialidad Ingeniería Mecánica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y poseer alguna de las siguientes Licencias Aeronáuticas: - Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea (ATP) - Licencia de Piloto Comercial - Licencia de Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador)	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Legales:**
• **En Funciones:** 05 años de experiencia como Inspector de Estándares de Vuelo A, B o Helicóptero en la DGAC, de los cuales 01 año de experiencia en supervisión de personal. **ó** 08 años de experiencia como Inspector de Operaciones Aeronáuticas de la DGAC, de los cuales 01 año de experiencia en supervisión de personal. **ó**	En caso de grado universitario presentar la incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando exista. En caso de Licencia aeronáutica, mantener Certificado Médico al día. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	JEFE DE OPERACIONES AERONÁUTICAS	Código de Clase: 8040	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
08 años de experiencia en Operaciones Aeronáuticas en la industria aeronáutica o de un organismo internacional/regional, con 01 año de experiencia en supervisión de personal. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.			

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
UNIDAD DE AERONAVEGABILIDAD

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 1**	**Código de Clase: Por asignar**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Implementar el Programa de Vigilancia periódica, de los titulares de COA´s de Aerolíneas y Taxis Aéreos, CO´s de Trabajos Aéreos, organismos de mantenimiento OMAs 145 nacionales y OMA 145 en el extranjero, Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATO´s) acorde con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), la información técnica del fabricante (MM, IPC) del producto aeronáutico, las regulaciones nacionales y las normas de diseño del Estado de Diseño, la revisión anual del parque de aeronaves TI (aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones), para determinar la condición de vuelo seguro o de aeronavegabilidad de cada aeronave para el cumplimiento por parte del titular del certificado de los procedimientos aprobados como parte de la certificación, de los RAC's y de los requisitos de aeronavegabilidad continuada.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso de Vigilancia: Auditar y/o inspeccionar periódicamente y sin previo aviso, las instalaciones, facilidades y equipo relacionadas con el mantenimiento del titular del COA o del CO, incluyendo las estaciones de línea nacionales o en el extranjero, el Sistema de Inspección y/o Calidad del Operador, los OMA 145 nacionales y OMAs en el extranjero, los Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs);

2. Auditar las OMA-145 de mantenimiento de base y de línea, nacionales y extranjeros que presten servicio a titulares de COA costarricense o a aeronaves TI, a realizar en plataforma, en hangares, talleres e instalaciones de reparación. Incluyendo el trabajo por contrato a proveedores externos que trabajan bajo el sistema de calidad del OMA-145.

3. Inspeccionar las aeronaves del titular del COA o del CO, a las que se esté efectuando tareas de mantenimiento en plataforma y en hangar cumplan con lo normado en el MCM, con el programa de mantenimiento, con el manual de

5. Llevar a cabo la vigilancia continua y sin previo aviso, de las aeronaves de los operadores aéreos extranjeros que operan en el país, con respecto a los asuntos de aeronavegabilidad; siguiendo los protocolos con el Estado de Matricula y el Programa Nacional de Vigilancia de Operadores Extranjeros. Realizar Investigaciones sobre problemas de mal funcionamiento y defectos que se presentan en las diferentes aeronaves, en coordinación con Ingeniería.

6. Notificar por escrito y con prontitud al titular del COA o del CO o al propietario de la aeronave, sobre las deficiencias (discrepancias o incidencias) observadas, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas, evaluar y dar aceptación al plan de acción propuesto por el auditado. Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad, mantener los expedientes de los operadores asignados, actualizados, organizados y asegurados y la base de datos con los registros electrónicos y físicos que demuestren la correcta vigilancia del operador,

procedimientos de organismos de mantenimiento MOM, los datos técnicos actuales y que dichas tareas estén a cargo de personal de mantenimiento autorizado; auditar al personal certificador y/o autorizado para expedir una conformidad (Vo Bo) por el mantenimiento realizado.

4. Realizar la revisión y/o la vigilancia anual del parque de aeronaves con matrícula TI, ya sean de uso comercial, privado o recreativo, incluyendo Aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones, para determinar la condición de vuelo seguro o de aeronavegabilidad de cada aeronave y la vigencia o renovación de su Certificados de Aeronavegabilidad.

incluyendo la gestión de la información para planificar y ejecutar futuras auditorías.

7. Aplicar las acciones necesarias de seguridad operacional o las acciones coercitivas para asegurar el cumplimiento regulatorio. En caso de que el titular del COA o del CO o al propietario de la aeronave, no aborde las discrepancias en el plazo consignado o no sea capaz de subsanarlas. Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la aeronavegabilidad y recomendar las funciones correspondientes, según lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 5150 o de cumplimiento, cuando sea necesario, mediante la aplicación de procesos administrativos sancionables al titular del COA o del CO o al propietario de la aeronave, o al personal técnico (TMA/Aviónica), cuando se haya incumplido la Ley o sus RAC's o los procedimientos autorizados.

8. Realizar otras tareas propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación del plan de vigilancia de los titulares de COAs y Cos, así como la revisión anual de las aeronaves del parque aéreo nacional. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos en cuanto a la vigilancia de operadores aéreos y a la	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria Aeronáutica sobre la aplicación de las actividades de vigilancia de la Seguridad Operacional.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización y custodia de los documentos de operadores aéreos que se le han sido asignados como Inspector designado.

revisión anual de la condición aeronavegable del parque aéreo nacional puede conllevar a la creación de errores sistémicos tanto de la industria aeronáutica como de la DGAC, así como errores en cuanto a la condición para el vuelo seguro de una aeronave, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional, desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad y realizar la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con	No le corresponde ejercer supervisión.

el Proceso de Vigilancia asignado a la Unidad de Aeronavegabilidad.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio dentro o fuera del país para el desempeño adecuado de su puesto.	Está expuesto a contaminación sónica, sustancias peligrosas, esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a las Especialidades: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Técnico en Aviónica.	
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones**: 06 años de experiencia como personal certificador o inspector o en ingeniería de mantenimiento de aeronaves y/o aviónica en Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada, específicamente en los siguientes temas: elaboración, aprobación y control de programas de mantenimiento de aeronaves; implementación, evaluación y control de los programas de fiabilidad pertinentes, de evaluación o revisión de la conformidad de mantenimiento; evaluación y control de ADs y SBs; corrección o prórroga de defectos; planificación sobre mantenimiento programado, ADs y SBs, reemplazo de piezas de vida útil limitada y la inspección de componentes; gestión de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad; requisitos de aeronavegabilidad de piezas pertinentes de las especificaciones de operación y sistema de calidad. **Preferiblemente poseer experiencia práctica reciente:** En un OMA-145 o en las instalaciones de mantenimiento del titular del COA o de un CO, o en un Organismo (Escuela) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs, en: la ejecución de tareas de mantenimiento; certificación de aeronavegabilidad de aeronaves, certificación de la conformidad de mantenimiento o trabajo de mantenimiento	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

realizado; reparación y modificación de aeronaves, sus motores, sistemas o componentes de estas.

Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

- **En Supervisión de Personal:** No aplica.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2	Código de Clase: 6356	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar Procesos de Certificación técnica de empresas aéreas para el otorgamiento de certificados de operación COA o CO y la certificación de aeronaves para la emisión de Certificados de Aeronavegabilidad, en cumplimiento con el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), la metodología de certificación, la información técnica del fabricante del producto aeronáutico (MPD, MMEL, EWIS y MRB), las regulaciones nacionales y las normas del Estado de diseño, con el propósito de garantizar que el interesado o titular del COA o CO, puedan llevar a cabo operaciones áreas en forma segura, y que las aeronaves están en condiciones seguras de operación.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso de Certificación: Realizar inspecciones de aeronaves, para su certificación (Aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones), con el propósito de emitir: Certificados de Aeronavegabilidad (C de A), autorizaciones para incorporación de aeronaves a una flota, Certificados de Aeronavegabilidad para la Exportación y el otorgamiento o validación de Certificados de Homologación Acústica de Aeronaves, revisar y aceptar los contratos de arrendamiento, fletamento e intercambio de aeronaves, vinculados al operador asignado, ejecutar el Proceso de Certificación técnica en coordinación con la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y recomendar en forma conjunta la emisión de COAs de Aerolíneas y Taxis Aéreos y COs de Trabajos Aéreos.

2. Ejecutar el Proceso de Certificación técnica y recomendar la aprobación de: Organismos de Mantenimiento de Aeronaves-OMAs 145 nacionales, OMAs en el extranjero, mediante el proceso de validación para el mantenimiento de línea y de base, Organismos (Escuelas) 147 de Instrucción de Mantenimiento (ATOs) y revisar y aprobar instalaciones, facilidades, equipo y procedimientos de los solicitantes para la emisión inicial o renovación de certificados de OMA 145, para llevar a cabo el mantenimiento de las aeronaves,

5. Evaluar, aprobar y/o aceptar Manuales de Control de Mantenimiento-MCM, Manuales de Procedimientos de la organización de mantenimiento-MOM y Manuales de Procedimientos de la organización de instrucción en mantenimiento, emitir permisos especiales de vuelo con limitaciones de operación, para aeronaves que no cumplan con los requisitos de aeronavegabilidad, pero que están capacitadas para realizar un vuelo seguro.

6. Elaborar y evaluar las calificaciones de las personas delegadas, que pueden ser elegibles para realizar tareas en nombre de la DGAC, cuando se encuentra debidamente autorizado y calificado, preparar, conducir y/o supervisar las evaluaciones prácticas para el otorgamiento de licencia de TMA/Aviónica, en coordinación y soporte con la Unidad de Licencias Aeronáuticas y realizar Investigaciones sobre problemas de mal funcionamiento y defectos (SDR), que se presentan en las diferentes aeronaves, en coordinación con Ingeniería Aeronáutica.

7. Mantener bajo su responsabilidad y seguridad como Inspector designado (PMI o PAI) los manuales y

3. Revisar y aprobar las calificaciones del personal certificador que emite el Visto Bueno de Mantenimiento y del personal de gestión de mantenimiento del operador, validar, aceptar y/o certificar las Organizaciones de Mantenimiento de Aeronaves-OMA-145 (Mantenimiento de Línea (estaciones) y de Base) en el extranjero, revisar y aprobar los planes de estudio de los Organismos (Escuelas) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs); del titular del COA o CO y de los OMA 145, evaluar, aprobar o aceptar Sistema de Inspección/Calidad del solicitante o titular de COA, un CO o un OMA-145.

4. Evaluar para aprobación o aceptación inicial en coordinación con ingeniería aeronáutica, según corresponda, así como para la certificación continua lo siguiente: Programas de Mantenimiento de aeronaves (incluyendo los Programas de Integridad Estructural y Programas de Control de Corrosión CPCP), Programas de Confiabilidad, Programas de Monitoreo de Turbinas y Programas de peso y balance en vacío del operador aéreo, evaluar en coordinación con la Unidad de Operaciones Aeronáuticas y recomendar en forma conjunta la aprobación de: Listas de Equipo Mínimo-MEL y las autorizaciones especiales: RVSM, RNAV, Procedimientos PBN, CAT II & CAT III.

documentos del Proceso de Certificación de operadores aéreos, incluyendo la catalogación y organización del expediente de la aeronave que se le designe para la inspección, evaluar y/o entrenar en el puesto de trabajo (OJT) a los Inspectores de Aeronavegabilidad 1 ó 2.

8. Proceso Vigilancia: ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexo 14 y otros documentos de apoyo, como parte del proceso de instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT).

9. **Otras funciones:** Ejecutar otras tareas propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de garantizar al Estado el cumplimiento con los Procesos de Certificación técnica inicial y continua de los solicitantes o titulares de un COA o un CO y de la certificación de las aeronaves para la emisión de los certificados de	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria Aeronáutica sobre la aplicación de los procesos de certificación técnica de operadores aéreos y de la inspección de	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

aeronavegabilidad como exportación y de homologación acústica. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos en cuanto a la certificación de empresas aéreas o a la inadecuada certificación de aeronaves, puede conllevar a la creación de errores sistémicos tanto de la industria aeronáutica como de la DGAC, así como errores en cuanto a la condición para el vuelo seguro de una aeronave, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada certificación de aeronaves, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.	aeronaves para la certificación de la aeronavegabilidad.	

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2	Código de Clase: 6356	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los Procesos Certificación y Vigilancia asignados a la Unidad de Aeronavegabilidad.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de su cargo.	Está expuesto a contaminación sónica, sustancias peligrosas, esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2	Código de Clase: 6356	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS	
Académicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Bachillerato Universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica, o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1; ó Técnico de Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Legales:**
• **En funciones:** 2 años de experiencia como Inspector de Aeronavegabilidad, **ó** 07 años de experiencia en la industria aeronáutica como supervisor o ingeniero **ó** Encargado/Gerente de Calidad ó Director/Encargado del Mantenimiento de aeronaves y/o aviónica con un Operador Aéreo o con un Organismo de Mantenimiento de Aeronaves–OMA 145, de los cuales al menos 02 años debe haber ejercido en los procesos de certificación de operadores aéreos para la obtención de certificados COA ó CO. **NOTA:** De acuerdo con los criterios de OACI, la experiencia en Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada, debe ser específica en los siguientes temas: elaboración, aprobación y control de programas de mantenimiento de aeronaves; implementación, evaluación y control de los programas de fiabilidad	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

pertinentes, de aeronaves y/o turbinas; evaluación y aprobación de modificaciones y reparaciones; evaluación o revisión de la conformidad de mantenimiento; evaluación y control de ADs y SBs; corrección o prórroga de defectos; planificación sobre mantenimiento programado, ADs y SBs, reemplazo de piezas de vida útil limitada y la inspección de componentes; gestión de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad; requisitos de aeronavegabilidad de piezas pertinentes de las especificaciones de operación y sistema de calidad.

Preferiblemente poseer experiencia práctica reciente: Para la segunda opción de experiencia los últimos 3 años en un OMA-145 o en las instalaciones de mantenimiento del titular del COA o de un CO, o en un Organismo (Escuela) de Instrucción de Mantenimiento (ATOs, en: la ejecución de tareas de mantenimiento; certificación de aeronavegabilidad de aeronaves, certificación de la conformidad de mantenimiento o trabajo de mantenimiento realizado; reparación y modificación de aeronaves, sus motores, sistemas o componentes de estas.

Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

- **En Supervisión de Personal:** No aplica.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3	Código de Clase: 6357	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Desarrollar y actualizar el material regulatorio de aeronavegabilidad, el cual debe satisfacer los requisitos internacionales de aeronavegabilidad, de los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8 y medioambientales del 16 y 19 (parcial), en aplicación al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA), el RAC 11, las regulaciones LAR, FAA y EASA aplicables y otros estándares de la industria y los estándares ASTM acorde a la industria costarricense, mediante la creación de reglamentación aeronáutica básica (RAC's), para el cumplimiento de los estándares de Seguridad Operacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Desarrollar reglamentos (RAC's) de Aeronavegabilidad que respondan a los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8, 16, 19 (parcial), al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y elaborar material regulatorio para la industria y para el inspector tales como: Manual del Inspector, Manual de Ingeniería, Circulares de Asesoramiento y Directivas Operacionales; así como enmendar los reglamentos (RAC's), material de orientación de aeronavegabilidad, sobre la base de un examen continuo de la viabilidad y eficacia de dicho material regulatorio.

2. Analizar y verificar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.

3. Elaborar reportes de diferencias entre los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) de la OACI.

4. Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, incluyendo circulares de asesoramiento /orientación CA´s directivas operacionales OD´s.

5. Revisar los reglamentos extranjeros actuales y determina la necesidad de incorporar elementos cruciales de esos reglamentos en los RAC's; así como, mantener bajo su responsabilidad y seguridad los manuales, circulares y documentos regulatorios.

6. Emitir Directivas de Aeronavegabilidad-ADs y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias), evaluar y/o entrenar en el puesto de trabajo (OJT) a los Inspectores de Aeronavegabilidad 1 y 2, para la asignación de cada nueva tarea.

7. Otras funciones: Realizar funciones de los Procesos de Vigilancia y Certificación y ejecutar otras tareas propias del cargo.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3	Código de Clase: 6357	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de garantizar al Estado el cumplimiento de las normas (Anexos OACI) de aeronavegabilidad en cumplimiento de los requerimientos del Convenio sobre aviación civil internacional. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos en cuanto a la preparación, evaluación y divulgación de material regulatorio, puede conllevar a la creación de errores sistémicos tanto de la industria aeronáutica como de la DGAC, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria Aeronáutica, sobre la actualización implementación e inducción del material regulatorio.	Es responsable de velar por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3	Código de Clase: 6357	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Aeronavegabilidad, las normas internacionales de OACI, las normas de referencia de FAA y EASA. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los Procesos de Certificación, Vigilancia y Regulación asignados a la Unidad de Aeronavegabilidad.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento, Instrucción para el Puesto de Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión, realizar esfuerzo físico y estar expuesto a ruidos y contaminación.

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3**	**Código de Clase: 6357**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		4. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atiente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1; ó Técnico de Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Legales:**
• **En funciones:** 3 años de experiencia como Inspector de Aeronavegabilidad, **ó** 09 años de experiencia en la industria aeronáutica como supervisor o ingeniero ó Encargado/Gerente de Calidad ó Director/Encargado del Mantenimiento de aeronaves y/o aviónica con un Operador Aéreo o con un Organismo de Mantenimiento de Aeronaves–OMA 145; de los cuales al menos 03 años debe haber estado evaluando y preparando material regulatorio y realizando procesos de certificación de operadores aéreos para la obtención de certificados COA ó CO.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

De acuerdo con los criterios de OACI, la experiencia en: Gestión del mantenimiento de la aeronavegabilidad continuada, específicamente en los siguientes temas: elaboración, aprobación y control de programas de mantenimiento de aeronaves; implementación, evaluación y control de los programas de fiabilidad pertinentes, de aeronaves y/o turbinas; evaluación y aprobación de modificaciones y reparaciones; evaluación o revisión de la conformidad de mantenimiento; evaluación y control de ADs y SBs; corrección o prórroga de defectos; planificación sobre mantenimiento programado, ADs y SBs, reemplazo de piezas de vida útil limitada y la inspección de componentes; gestión de registros de mantenimiento de la aeronavegabilidad; requisitos de aeronavegabilidad de piezas pertinentes de las especificaciones de operación y sistema de calidad.

Preferiblemente poseer experiencia práctica reciente: Para la segunda opción de experiencia los últimos 3 años en un OMA-145 o en las instalaciones de mantenimiento del titular del COA o de un CO, o en un Centro de Instrucción de Mantenimiento (ATOs), en: la ejecución de tareas de mantenimiento; certificación de aeronavegabilidad de aeronaves, certificación de la conformidad de mantenimiento o trabajo de mantenimiento realizado; reparación y modificación de aeronaves, sus motores, sistemas o componentes de estas.
Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.

- **En Supervisión de Personal:** No aplica.

SERVICIO CIVIL	INGENIERO AERONAÚTICO	Código de Clase: 6850	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar actividades técnicas en el campo de la ingeniería aeronáutica, asociadas con la Gestión de la Aeronavegabilidad Continuada, en alguna de las tres áreas de la ingeniería: estructuras, propulsión, sistemas eléctricos y electrónicos (Aviónica), mediante la evaluación, aprobación y desarrollo de especificaciones técnicas, estándares de mantenimiento, reparaciones y modificaciones mayores, programas de integridad estructural, programas de confiabilidad, aceptación de certificados tipo y organismos de producción, con el propósito de garantizar la Seguridad Operacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Realizar labores técnicas en el campo de la Ingeniería Aeronáutica, utilizando el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad, Manual de Ingeniería, información técnica del fabricante del producto aeronáutico, el SRM, el AC 4313-1, las regulaciones nacionales y las normas del Estado de diseño, el TC y STC de cada aeronave y la implementación de estándares ASTM, evaluar los certificados de tipo (TC) de aeronaves, expedidos por la autoridad aeronáutica del Estado de Diseño, incluyendo sus componentes, motores, sistemas, instrumentos y equipos, evaluación del TCDS y de los STC; así como otorgar o validar la homologación acústica de aeronaves.

2. Evaluar y aprobar los diseños sobre propuestas de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves y sus componentes, motores y hélices y coordinar con los Inspectores la inspección sobre la implementación, expedir o modificar certificados o aprobaciones de producción para fabricantes de piezas o productos aeronáuticos, cuando corresponda y aprobar las organizaciones de fabricación y asegurar una comunicación adecuada con la organización de diseño, cuando corresponda.
3. Asegurar la adecuación de las instalaciones de fabricación y control, la competencia del personal calificado y la existencia
6. Investigar los principales problemas o defectos en productos aeronáuticos o partes en servicio y determina las acciones correctivas que se deben tomar, cuando no se están cumpliendo los objetivos de la aeronavegabilidad de los RAC's, asegurar que se ha establecido un sistema, a través del cual el operador aéreo titular de un COA reporta a la organización de diseño (al fabricante), la ocurrencia de eventos de mal funcionamiento, fallas, defectos (SDR) y otras ocurrencias que pudieran causar efectos adversos aeronavegabilidad continuada. Y garantizar que la organización de diseño de tipo revisa los reportes recibidos y que toma acciones correctivas apropiadas de las condiciones inseguras del producto, en caso necesario.

7. Monitorear los SBs del fabricante para determinar los efectos probables, sobre la aeronavegabilidad continuada de productos aeronáuticos y establecer procedimientos para evitar o corregir las dificultades de servicio, garantizar que haya un programa de mantenimiento de la integridad estructural (SIP) para cada avión que supere los 5.700 kg MCTM y controlar su efectividad con miras a determinar la necesidad de efectuar inspecciones complementarias para mantener la aeronave en condiciones de aeronavegabilidad.

de sistemas de control de calidad satisfactorios, incluida la cobertura de los proveedores, cuando corresponda, expedir permisos de vuelo especial a las aeronaves que no cumplen los requisitos de aeronavegabilidad pertinentes, pero son capaces de efectuar un vuelo seguro (por ejemplo, prototipos de aeronaves o pruebas de vuelo durante la producción), así como certificados iniciales de aeronavegabilidad o en preparación para exportación al Estado de Matricula de destino, proporcionar asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las operaciones de producción, inspección y vuelo, según sea necesario, preparar y recomendar cambios en las regulaciones y modificaciones a la legislación de la aviación sobre todas las cuestiones de aeronavegabilidad dentro del ámbito y función Ingeniería.

4. Evaluar, aprobar los programas de confiabilidad, programas de integridad estructural y programas de control de corrosión, según corresponda, llevar a cabo una vigilancia continua de los programas de confiabilidad de aeronaves y de los motores. Tomar medidas pertinentes, si los resultados de ingeniería del operador indican niveles bajos de seguridad, como parte del monitoreo de componentes o motores, por repetición de defectos, tendencias o predicciones, procesar la información mandataria de aeronavegabilidad continuada, revisa las ADs y recomienda medidas de aplicación.

5. Coordinar con la organización responsable de la investigación de accidentes e incidentes para garantizar que las recomendaciones reciban el tratamiento adecuado y evalúa informes de accidentes, incidentes y eventos de mal funcionamiento, con el fin de determinar las tendencias de las

8. Evaluar, aprobar y monitorear las organizaciones de gestión de aeronavegabilidad continuada (planificación e ingeniería del mantenimiento de aeronaves en aerolíneas), participar en las actividades de la junta de revisión del mantenimiento (MRB) relacionadas con el desarrollo y la aprobación de los requisitos iniciales de mantenimiento e inspección para aeronaves y motores con certificado de tipo reciente que entran en servicio por primera vez, según corresponda.

9. Mantener una cooperación continua y eficaz con los inspectores en relación con todos los aspectos de fabricación que afectan el diseño aprobado y el mantenimiento de la aeronavegabilidad del producto aeronáutico, mantener una comunicación continua y eficaz con la organización de fabricación para evaluar cualquier cambio en el sistema de producción que pueda afectar la inspección, el cumplimiento o la aeronavegabilidad del producto aeronáutico y prestar asesoramiento al respecto; así como evaluar y aprobar la certificación inicial y continua de simuladores de vuelo y evaluar y/o entrenar en el puesto de trabajo a los Inspectores de Aeronavegabilidad 1, 2, 3 o nuevos ingenieros, para la asignación de cada nueva tarea, así como mantener bajo su responsabilidad y seguridad los manuales y documentos de autorización del proceso de ingeniería.

10. **Otras funciones:** Ejecutar funciones del Proceso de Certificación, Vigilancia y Regulaciones y ejecutar otras tareas propias del puesto.

características del diseño insatisfactorio y toma medidas en casos que vea afectada la seguridad de la aviación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de garantizar al Estado, la implementación de las normas de aviación de los estándares de la industria, de los requisitos del fabricante en las aeronaves utilizadas en la industria aeronáutica costarricense. Las actividades realizadas generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos en cuanto a la autorización de modificaciones mayores, reparaciones mayores, evaluación de programas de integridad estructural y programas de confiabilidad, la investigación de eventos mal funcionamiento, fallas y defectos en aeronave, partes y componentes (SDR), y la aceptación de certificados tipo, pueden causar accidentes o incidentes aéreos y consecuentemente, pérdidas humanas, lesionar a las personas, pérdidas económicas cuantiosas o daños a terceros por lo que la labor debe ser ejecutada con sumo cuidado y precisión, en apego a las normas o estándares de seguridad de vuelo, incluyendo exposición a sanciones y	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con la industria aeronáutica en los procesos de aprobación y modificación de las aeronaves y de cualquier proyecto de manufactura que proponga la industria.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de las actividades.

demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para fiscalizar la industria aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdida de imagen y de confianza por parte de usuarios internos, externos y para el pasajero.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Aeronavegabilidad.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la orientación, instrucción y coordinación a los Inspectores AIR de aquellas funciones de ingeniería de la aeronavegabilidad continuada, que se ejecutan en forma complementaria. Así como, la evaluación/entrenamiento Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los nuevos Ingenieros Aeronáuticos, Inspectores Aeronavegabilidad 1,2 y 3.

CONDICIONES DEL TRABAJO

SERVICIO CIVIL	INGENIERO AERONAÚTICO	Código de Clase: 6850	

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión, realizar esfuerzo físico y estar expuesto a ruidos y contaminación.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil**).**	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Legales:**

SERVICIO CIVIL	INGENIERO AERONAÚTICO	Código de Clase: 6850	

- **En funciones**:

6 años de experiencia en ingeniería del mantenimiento de aeronaves en las áreas estructuras, propulsión, sistemas electrónicos o mecánicos, ó en ejecución de mantenimiento o en sistemas de calidad, desempeñando labores de Gestión del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad Continuada, con un Operador Aéreo o en un OMA 145 (Organización de Mantenimiento Aprobado) de:

- Administración, control y desarrollo de actividades de mantenimiento.
- Desarrollo y/o enmiendas del programa de mantenimiento.
- Análisis y/o control de AD's, SB's.
- Preparación, evaluación y/o gestión de reparaciones y modificaciones mayores
- Preparación y/o control del Programa de Confiabilidad.
- Monitoreo de Motores.
- Evaluación y/o control de ítems diferidos.
- Emisión y/o control de Ordenes de Ingeniería.
- Control de tiempos de vuelo.
- Control de partes y/o componentes.
- Ejecución del Mantenimiento, reparación y modificación de aeronaves, o motores, o sistemas o componentes.
- Emisión de visto bueno de mantenimiento, después de efectuada inspección, las operaciones de mantenimiento o de servicio corriente.
- Certificación de la aeronavegabilidad. Determinación de Aeronavegabilidad.

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Otros: Idiomas.

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INGENIERO AERONAÚTICO	Código de Clase: 6850	
Nota: En el caso en que el candidato no reúna todos los elementos de la experiencia antes indicada para realizar las labores de ingeniería, producción, auditoría e inspección de aeronavegabilidad, la DGAC podrá facilitar el entrenamiento y OJT correspondiente.) • **En Supervisión de Personal:** No aplica.			

SERVICIO CIVIL	JEFE DE AERONAVEGABILIDAD	Código de Clase: 8042	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar los procesos de vigilancia, certificación, reglamentación e ingeniería de aeronavegabilidad, de la Unidad de Aeronavegabilidad, mediante los ocho elementos críticos (8EC) de OACI y los Anexos 1 (parcial), 6 (parcial), 7, 8 y las Partes I, II y III, los estándares medioambientales del 16 y 19 (parcial) al Convenio sobre Aviación Civil Internacional para dar cumplimiento con la normativa técnica aeronáutica vigente en materia de Seguridad Operacional y garantizar la seguridad de los pasajeros así como del interés público.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Dirigir, supervisar y coordinar integralmente las funciones técnicas, administrativas y operativas de la unidad a su cargo, gestionando el personal, proyectos, planes de trabajo, formación, presupuesto y alineación con las políticas institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente de las metas y objetivos institucionales.

2. Desarrollar, actualizar, implementar y controlar el marco regulatorio de la aeronavegabilidad en Costa Rica, mediante la elaboración de reglamentación, material guía y procedimientos que aseguren el cumplimiento de estándares internacionales y faciliten la certificación y vigilancia de la seguridad operacional en la industria aeronáutica nacional.

3. Gestionar integralmente el proceso de certificación técnica en cinco fases para operadores aéreos, OMAs y ATOs, mediante la planificación, aprobación, asignación, coordinación y control de la emisión de certificados, asegurando el cumplimiento de los requisitos de seguridad operacional.

4. Elaborar los procesos y criterios de aprobación, controlar y asignar la inspección de conformidad de aeronaves para la certificación de: aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones, con el objeto de: emitir Certificados de

6. Establecer, actualizar, asignar y controlar los programas para la revisión o vigilancia anual del parque de aeronaves TI matriculadas en Costa Rica, ya sean de uso comercial, privado o recreativo, incluyendo aviones, helicópteros, globos, ultraligeros-LSA y drones, para determinar la condición de vuelo seguro o de aeronavegabilidad de cada aeronave y la vigencia de su Certificados de Aeronavegabilidad.

7. Aprobación, revisión, actualización, asignación, seguimiento, supervisión y control de actividades profesionales en el campo de la ingeniería aeronáutica, asociadas con la Gestión de la Aeronavegabilidad Continuada, en alguna de las tres áreas de la ingeniería: estructuras, propulsión, sistemas eléctricos y electrónicos(Aviónica), incluyendo el desarrollo de especificaciones técnicas y estándares, la evaluación y aprobación de solicitudes de reparaciones y modificaciones mayores, evaluación de programas de integridad estructural y programas de confiabilidad, la investigación de eventos mal funcionamiento, fallas y defectos en aeronave, partes y componentes (SDR), y la aceptación de certificados tipo.

8. Mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación “Self-assessment”, Planes de

Aeronavegabilidad (C de A), autorizaciones para incorporación de aeronaves a una flota, la emisión de Certificados de Aeronavegabilidad para la Exportación y el otorgamiento o validación de Certificados de Homologación Acústica de Aeronaves.

5. Diseñar, actualizar y gestionar el programa de vigilancia periódica de titulares de certificados de la industria aeronáutica, mediante inspecciones programadas y no programadas, para verificar el cumplimiento de la normativa, procedimientos aprobados y requisitos de aeronavegabilidad continuada, documentando los resultados para asegurar la seguridad operacional y planificar auditorías futuras.

acciones Correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia.

9. Gestionar los procesos por incumplimientos sancionatorios de la industria aeronáutica en cumplimiento del Elemento Crítico N.º 8 de la OACI y dar seguimiento a las recomendaciones de la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes.

10. Ejecutar los procesos del sistema de gestión institucional con enfoque de mejora continua, representar al país en auditorías internacionales dentro de su competencia y cumplir con las funciones inherentes al cargo.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la aplicación de los principios, estándares de la industria, y las propuestas de la industria para mejorar la Seguridad Operacional, así como coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de Aeronavegabilidad. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la Unidad y la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales, mediante una orientación hacia el cliente.	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

SERVICIO CIVIL	JEFE DE AERONAVEGABILIDAD	Código de Clase: 8042	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan de Vigilancia en procura de la seguridad operacional, en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones. Los errores cometidos en cuanto a las regulaciones, la certificación de empresas y aeronaves y a las tareas de fiscalización (vigilancia), así como a la autorización de modificaciones mayores, reparaciones mayores, evaluación de	Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Aeronavegabilidad (Inspectores de Aeronavegabilidad, Ingenieros Aeronáuticos entre otros) en cuanto la eficacia, calidad y eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

programas de integridad estructural y programas de confiabilidad, la investigación de eventos mal funcionamiento, fallas y defectos en aeronave, partes y componentes (SDR), y la aceptación de certificados tipo, pueden causar accidentes o incidentes aéreos y consecuentemente, pérdidas humanas, lesionar a las personas, pérdidas económicas cuantiosas o daños a terceros por lo que la labor debe ser ejecutada con sumo cuidado y precisión, en apego a las normas o estándares de seguridad de vuelo, incluyendo exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los explotadores aéreos (Eje. CAT II y III, RVSM), aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.	

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones de gestión de la Aeronavegabilidad, como ente auditor e inspector de la industria aeronáutica, así como para planear, dirigir, coordinar, supervisar, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad.	En el desempeño del cargo, está expuesto a trabajar bajo presión, así como a realizar esfuerzo mental considerable para el desarrollo de las actividades asignadas. Su labor le demanda la utilización de equipo de cómputo y mantener una posición sedentaria provocando cansancio físico, por lo que está expuesto a tensiones y niveles de estrés que pueden provocarle enfermedades e incapacidades debido a la necesidad de cumplir con las exigencias de la Administración y los vencimientos de plazos establecidos.

SERVICIO CIVIL	**JEFE DE AERONAVEGABILIDAD**	**Código de Clase: 8042**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de Decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos: (cumplir con alguno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería Aeronáutica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente y poseer Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 o Técnico de Aviónica.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia: (cumplir con alguno de los siguientes requisitos)	**Legales:**

SERVICIO CIVIL	JEFE DE AERONAVEGABILIDAD	Código de Clase: 8042	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

- **En Funciones:**

08 años de experiencia en labores de Inspector de Aeronavegabilidad. **ó**
05 años como Ingeniero Aeronáutico en la DGAC. **ó**

08 años de experiencia relacionada a la gestión de Aeronavegabilidad Continuada en la preparación de normas o reglamentos de Aeronavegabilidad, en la certificación de organismos de mantenimiento, escuelas de mantenimiento en la certificación de aeronaves, en la gestión de actividades de Ingeniería Aeronáutica, las tareas de vigilancia de Seguridad Operacional de operadores aéreos, de organismos de mantenimiento, de escuelas de mantenimiento.

- **En Supervisión de Personal:**

01 año de supervisión personal técnico aeronáutico ó de mantenimiento aeronáutico.

En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Otros: Idiomas.

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI ó su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
UNIDAD DE LICENCIAS

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE LICENCIAS AERONAUTICAS**	**Código de Clase: 6355**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar actividades varias para la emisión de licencias aeronáuticas, habilitaciones y renovaciones para el personal técnico aeronáutico del país, en relación con los elementos críticos de la seguridad operacional; a través de la proyección de la unidad en lo que concierne a los procesos técnicos de Vigilancia, Certificación y Reglamentación.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Elaborar y enmendar reglamentos y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad de los Anexos, así como examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RACs), o la notificación de diferencias aplicables.

2. Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación costarricense sobre mejores prácticas y procedimientos e impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

3. Evaluar las solicitudes de licencias aeronáuticas y habilitaciones, así como su expedición y elaborar certificaciones de las licencias aeronáuticas y habilitaciones existentes, según se soliciten. También, revisar los programas de instrucción de los cursos que imparten las escuelas de aviación y otros organismos de instrucción tanto nacionales como en el extranjero, con el objetivo de verificar que se cumpla con lo descrito en el RACLPTA.

4. Confeccionar y aplicar exámenes teóricos y prácticos (pericia) para el personal técnico en las distintas especialidades; así como aprobar el uso de dispositivos de instrucción para simulación de vuelo.

5. Analizar y realizar las convalidaciones de licencias aeronáuticas y habilitaciones extranjeras, revisando los cursos de instrucción y de entrenamiento en centros de instrucción nacionales y extranjeros, de acuerdo con los requisitos establecidos, así como la vigilancia continua de los mismos.

6. Asegurar el cumplimiento del Programa de Vigilancia, participando en inspecciones de vigilancia realizadas en los aeropuertos, escuelas de aviación y centros de instrucción autorizados, con el propósito de verificar que los pilotos e instructores mantengan la competencia, que los instructores de aviación posean la habilitación respectiva en su licencia e impartan las materias teóricas y prácticas según el programa de entrenamiento aprobado por la DGAC.

7. Brindar la información necesaria en materia de licencias para la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario, recomendar a la Jefatura las medidas necesarias para la suspensión o cancelación de las licencias aeronáuticas y las medidas de sanción en caso de infracciones del personal técnico aeronáutico de conformidad con los reglamentos aplicables, generar reportes y estadísticas del sistema de información, para

verificar el estatus, la validez y la competencia de las licencias y certificados médicos y realizar otras funciones propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable por el análisis de los documentos, las apreciaciones y recomendaciones que emita, por la custodia y confidencialidad de los expedientes de todo el personal técnico aeronáutico, el cumplimiento eficiente y eficaz de las tareas propias del cargo, por la calidad y oportunidad del servicio que brinda, asimismo, por la aplicación de la normativa que rige la materia. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores en que incurra en la autorización de licencias al personal técnico aeronáutico pueden conducir a problemas de trascendencia institucional y poner en peligro la integridad física de las personas, causar muertes a personas, causar daños, pérdidas económicas y lesionar la imagen institucional. El nivel de impacto como producto de la no correcta administración de los riesgos, de esta unidad, serán los siguientes para la DGAC:	La labor origina relaciones constantes con personal de instituciones públicas, privadas, de organismos internacionales, compañeros de trabajo, superiores y público en general; estas relaciones deben ser tratadas con amabilidad, respeto y discreción.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asignen para el cumplimiento de actividades.

exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la falta de idoneidad del personal poseedor de una licencia, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC, despido del personal operativo de las empresas concesionadas		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y lineamientos de la Jefatura de Licencias Aeronáuticas y realizando la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.	No le corresponde ejercer supervisión.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE LICENCIAS AERONAUTICAS	Código de Clase: 6355	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La labor se lleva a cabo en condiciones normales de oficina con la ventilación e iluminación adecuada para el buen desempeño; le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones.	La naturaleza del puesto demanda esfuerzo mental para el desarrollo de las actividades.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• En Funciones:	Poseer alguna de las siguientes licencias aeronáuticas:

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE LICENCIAS AERONAUTICAS**	**Código de Clase: 6355**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

05 años de experiencia en el campo técnico aeronáutico relacionado con su licencia, **ó** 05 años de experiencia en labores afines al campo aeronáutico en un Organismo Internacional/Regional. • En Supervisión de Personal: No aplica	Licencia de Piloto Privado ó Comercial ó Tripulante de Cabina ó Técnico de Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 ó Tipo 2; ó Técnico en Aviónica ó Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo) ó Controlador de Tránsito Aéreo. **Otros: Idiomas** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	**MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO**	**Código de Clase: 9174**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Planear, coordinar, supervisar, auditar y evaluar las labores profesionales de los médicos examinadores de la Autoridad Aeronáutica Costarricense, además de resguardar y proteger la confidencialidad de la información de salud y emitir dictámenes médicos acreditados, con el fin de asegurar que éstos cumplan con las buenas prácticas médicas y minimicen los riesgos aeronáuticos manteniendo la seguridad de vuelo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Realizar, programar y supervisar el Plan de Vigilancia Anual a los médicos examinadores, asegurando su cumplimiento con el Plan de Capacitación en medicina aeronáutica.
2. Evaluar periódicamente la competencia de los médicos examinadores delegados, sus equipos e instalaciones médicas, así como los datos en formularios e informes y evaluar las conclusiones sobre aptitud psicofísica para firmar el correspondiente informe médico, dando el seguimiento adecuado de los dictámenes médicos, asegurándose que se estén evaluando a cabalidad en la parte física, mental y procedimental.
3. Desarrollar un programa de análisis de riesgos médicos, en la que se incluyan los dictámenes médicos acreditados para casos especiales, enfocado en la prevención y alineado con los elementos SMS (Gestión de la Seguridad Operacional) y SSP (Programa de Seguridad Estatal).
4. Coordinar la implementación de un sistema de supervisión y control para médicos examinadores y las instituciones tales como centros médicos, laboratorios, entre otros que intervienen en el reconocimiento de la evaluación médica.
5. Realizar inspecciones a operadores nacionales e internacionales para verificar el cumplimiento de pruebas de dopaje y exámenes médicos según el RAC-OPS, para el personal técnico bajo un certificado de Operador Aéreo Nacional (COA).
6. Emitir criterios técnicos relacionados con procedimientos médicos aeronáuticos, cursos de medicina y enmiendas al Anexo 1 de la OACI, en lo referente a normas y prácticas recomendadas.
7. Coordinar y dirigir reuniones de la Comisión Médica Aeronáutica, analizar y evaluar informes médicos relacionados, colaborar con la Autoridad Aeronáutica en investigaciones de accidentes e incidentes aéreos, y recomendar la suspensión o medidas disciplinarias contra médicos o personal técnico por incumplimiento de normas o mala práctica. Además, se llevar a cabo otras labores inherentes al cargo.

SERVICIO CIVIL	MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO	Código de Clase: 9174	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable de aplicar estrictamente los principios, normas y leyes que rigen las ciencias médicas, como también, los lineamientos establecidos en el Manual de Medicina Aeronáutica y otros documentos que rigen la materia, debido a que es la Autoridad por parte de la Dirección General de Aviación Civil que fiscaliza la labor de los médicos examinadores designados, quienes evalúan y certifican la aptitud psicofísica del personal técnico aeronáutico. Debe estar plenamente consciente de la importancia de la autoridad y responsabilidad que le han sido conferidas por el Estado en materia médica aeronáutica. Los errores cometidos pueden causar daño a la salud del personal aeronáutico del país, así como, perjudicar la imagen institucional, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado, precisión y objetividad. Un error en la evaluación de un candidato que permita a una persona incapacitada física o fisiológicamente ejercer las atribuciones que le concede una licencia aeronáutica, puede tener graves repercusiones para la seguridad de vuelo, la administración y por supuesto para su persona.	La actividad origina relaciones constantes con superiores, médicos examinadores, funcionarios de instituciones públicas, empresas privadas y organismos internacionales tales como ICCAE, OACI, COCESNA y otras; todas las cuales deben ser atendidas con ética profesional, sensibilidad humana, tacto y discreción.	Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y materiales que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades

SERVICIO CIVIL	**MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO**	**Código de Clase: 9174**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia técnica, debiendo responder ante el Director General de Aviación Civil en funciones de fiscalización y evaluación del trabajo de la Comisión Médica Aeronáutica y a la Jefatura de la Unidad de Licencias en temas administrativos según sea el caso[1]/, respetando las políticas establecidas en el campo médico aeronáutico. Su labor es evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, el acierto en el análisis de los informes que presenta y las recomendaciones que brinda.	No le corresponde tener personal a cargo; sin embargo, le corresponde supervisar y evaluar las labores de los médicos examinadores designados y de la Comisión Médica, siendo responsable por el cumplimiento de los procedimientos a ellos asignados.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Labora en condiciones normales de oficina, le puede corresponder trasladarse a distintos lugares del país para inspeccionar los centros de trabajo de los médicos examinadores designados, instalaciones de operadores aéreos, aeropuertos, entre otros.	Cuando el trabajo lo requiera, demanda realizar esfuerzo físico para trasladarse a los diferentes lugares para realizar inspección.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y solución de situaciones**	Avanzado
		2. Acción estratégica e innovadora	Intermedio

[1]/ STAP-0069-09 de fecha 28 de enero de 2009.

SERVICIO CIVIL	**MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO**	**Código de Clase: 9174**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de calidad**	Avanzado
		4. Sensibilidad tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
• Médico Cirujano **ó** Licenciatura en Medicina **ó** Licenciatura en Medicina y Cirugía o título equivalente (medicina general) y Médico Especialista en Medicina Aeroespacial **ó** • Médico Cirujano **ó** Licenciatura en Medicina **ó** Licenciatura en Medicina y Cirugía o título equivalente (medicina general) y Posgrado en Medicina en una Especialidad de conformidad con el Reglamento de Especialidades y Subespecialidades Médicas reconocidas por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.**(*)**	**(*) Para la segunda alternativa de requisitos del Subfactor Académicos deberá contar con lo siguiente:** Capacitaciones requeridas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) o cualquier otra reconocida por la DGAC, en medicina aeronáutica vigente. Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. Refiérase al Manual de Capacitación Institucional
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 02 años de experiencia en labores médico-profesionales ó medicina aeronáutica. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional (Especialidad). **Otros: Idiomas** Preferiblemente Bilingüe (inglés-español).

SERVICIO CIVIL	JEFE DE LICENCIAS AERONÁUTICAS	Código de Clase: 7021	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la emisión de licencias aeronáuticas, habilitaciones y renovaciones para el personal técnico aeronáutico del país, en relación con los elementos críticos de la seguridad operacional; a través de la proyección de la unidad en lo que concierne a los procesos administrativos y técnicos de Vigilancia, Certificación y Reglamentación.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordinar, controlar y supervisar las actividades administrativas dentro de la Unidad, asegurando que los planes, políticas, proyectos y programas de trabajo sean formulados, aprobados y ejecutados eficientemente. Además, realizar el seguimiento a los planes de trabajo del personal a su cargo, alineando las directrices de la Dirección General con los métodos de trabajo y garantizando la rendición de cuentas.

2. Identificar y planificar las necesidades de capacitación del personal, promoviendo procesos administrativos claves como nombramientos, ascensos y promociones, además de gestionar las acciones disciplinarias cuando sean necesarias, fomentando el desarrollo y la efectividad operativa de la Unidad de Licencias Aeronáuticas.

3. Desarrollar y gestionar el presupuesto anual, el plan de compras, el plan anual operativo, SEVRI y otros documentos estratégicos, asegurando la correcta distribución de los recursos y la alineación con los objetivos operativos de la unidad.

4. Elaborar, revisar y enmendar los reglamentos aeronáuticos conforme a los estándares de la OACI, garantizando la adecuada implementación de las licencias y habilitaciones

5. Evaluar y aprobar las solicitudes de licencias y habilitaciones aeronáuticas, diseñar y aplicar exámenes teóricos y prácticos para personal técnico, y gestionar la validez de los exámenes médicos aeronáuticos. Además, asegurar la validez de las licencias extranjeras mediante el análisis de convalidaciones y la supervisión de los centros de formación.

6. Supervisar y asegurar la ejecución de programas de vigilancia continuos sobre el personal aeronáutico, como visitas de inspección a los consultorios de los médicos aeronáuticos, garantizando que mantengan la competencia y la infraestructura necesaria para sus funciones.

7. Representar al país en auditorías internacionales relacionadas con su área de competencia, supervisar la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI y gestionar autoevaluaciones, planes correctivos, cuestionarios y solicitudes obligatorias. Además, colaborar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos para atender recomendaciones y desempeñar otras actividades sustantivas inherentes al cargo.

del personal aeronáutico. También, emitir directivas operacionales y material técnico para asegurar la correcta implementación de las normativas.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de Licencias Aeronáuticas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden provocar pérdidas económicas cuantiosas, materiales, humanas, o daños, atrasos o confusiones en la planeación, el control de las actividades desempeñadas, la calidad de los servicios, la toma de decisiones y por consiguiente, repercutir negativamente en la imagen institucional o del país y pérdida de la confianza pública, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional, desastres aéreos como producto de la falta de idoneidad del personal poseedor de una licencia, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con entre el personal de la unidad y la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente.	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público. La revelación de información confidencial puede causar perjuicios a la organización, daños morales a terceras personas, así como compromiso subsidiario del Estado, nulidad de las actuaciones a su cargo, por lo cual las actividades deben desarrollarse con sumo cuidado y precisión.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia	Ejerce supervisión al personal técnico de la Unidad de Licencias Aeronáuticas bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, la eficiencia en el logro de objetivos y las metas de los procesos bajo su responsabilidad.

de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad.	Por la naturaleza de sus actividades puede estar expuesto a trabajar bajo presión.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
3. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**6. Liderazgo**	Avanzado
		7. Visión Estratégica	Avanzado
4. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**8. Toma de decisiones**	Avanzado
		9. Comunicación efectiva	Avanzado
		10. Manejo y resolución de conflictos	Avanzado

SERVICIO CIVIL	JEFE DE LICENCIAS AERONÁUTICAS	Código de Clase: 7021	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
En Funciones: • 06 años de experiencia como Inspector de Licencias **ó** • 06 años de experiencia en labores técnicas aeronáuticas en un Organismo Internacional/Regional **ó** • 06 años en el campo técnico aeronáutico relacionado con su licencia aeronáutica. **En Supervisión de Personal:** • 01 año de supervisión de personal.	Licencia de Piloto Comercial o Tripulante de Cabina o Técnico de Mantenimiento de Aeronaves Tipo 1 o Técnico en Aviónica o Encargado de Operaciones de Vuelo (Despachador de Vuelo) **Otros: Idiomas** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA)	Código de Clase: 6350	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores técnicas en el Proceso de Vigilancia continua en los aeródromos concesionados, del Estado, privados, certificados o no certificados para garantizar el cumplimiento de la seguridad operacional, basados en la normativa nacional e internacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso de Vigilancia: Ejecutar y/o realizar todas las actividades concernientes al Plan de Vigilancia Anual continua de los aeródromos del país (instalaciones, facilidades, equipos aeroportuarios, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos de la DGAC - MPIA), asegurarse que se cumpla con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador.

2. Ejecutar las auditorias o inspecciones según corresponda, preparar y registrar los reportes de toda auditoria o inspección e informar con prontitud al operador del aeródromo (auditado o inspeccionado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.

3. Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los aeródromos, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta al uso de aeródromos.

5. Evaluar y determinar que las operaciones de los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento en los aeródromos cumplan con la normativa vigente, realizar inspecciones de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), vigilar el cumplimiento de la servidumbre aeronáutica para la protección de los equipos de Navegación.

6. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos, que atiendan a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexo 14 y otros trabajo (IPPT/OJT).

7. Proceso Certificación: Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al Proceso de Certificación y los aspectos relativos a los aeródromos.

8. Otras funciones: Ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al proceso de inscripción de aeródromos nacionales e internacionales, realizar inspecciones de seguridad cuando se presenten condiciones contingentes, ejecutar cualquier otra función asignada por el jefe inmediato; así como, todas aquellas funciones indicadas en: Los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II. El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT, RAC 14 y RAC 139, Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA), Fichas de la Unidad de Supervisión de

4. Proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos en los aeródromos inscritos por la Dirección General de Aviación Civil, realizar las inspecciones preliminares y finales de las obras complementadas en los aeródromos nacionales e internacionales.	Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos. **Nota:** El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo. (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación).

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas, que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los operadores aeroportuarios. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los Operadores Aeroportuarios, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA)	Código de Clase: 6350	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y realiza las labores acordes a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño, vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Supervisión de Aeródromos.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones.	Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA)**	**Código de Clase: 6350**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente **y** Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC. **ó** Bachillerato universitario o superior en alguna carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia: (para cada uno de los requisitos académicos respectivamente)	**Legales:**
• **En funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario:**	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
	Otros: Idioma Inglés

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 1 (AGA)	Código de Clase: 6350	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
02 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operaciones, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional, Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica:** 04 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos; Planificación; Operaciones; Diseño de Aeródromos; Seguridad Operacional; Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín ó 04 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos, en algún Organismo Internacional/regional o de la Industria Aeronáutica. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).		

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 2 (AGA)	Código de Clase: 6351	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores técnicas en los Procesos de Certificación y Vigilancia continua en los aeródromos concesionados, del Estado, privados, certificados o no certificados para garantizar el cumplimiento de la seguridad operacional, basados en la normativa nacional e internacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso de Certificación: Dirigir y/o ejecutar todo lo concerniente al Proceso de Certificación Técnica aeronáutica para la emisión del Certificado de Aeródromos (CA), preparar la documentación técnica para la emisión, modificación, transferencia, cancelación, renovación o suspensión de Certificado de Aeródromo, recomendar la suspensión o reanudación de un Certificado de Aeródromo, recomendar la aprobación del funcionamiento o cierre de un aeródromo.

2. Notificar a los Servicios de Información Aeronáutica la condición certificada o aprobada de un aeródromo y proporcionar los detalles para su publicación, coordinar con los Servicios de Información Aeronáutica las notificaciones de cambios en las instalaciones, equipos y niveles de servicios del aeropuerto, obstáculos, obstrucciones, cierre de alguna área o cualquier otra condición que pudiera afectar la seguridad en el aeródromo, analizar y gestionar los estudios aeronáuticos con desviaciones a la normativa que sean presentados para su respectiva aceptación y dirigir y evaluar a los Inspectores de aeródromos en los ejercicios de emergencia a escala completa.

3. Proceso de Vigilancia: Dirigir y/o realizar todas las actividades concernientes al Plan de Vigilancia Anual continua de los aeródromos del país (instalaciones, facilidades, equipos aeroportuarios, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos de la DGAC - MPIA), asegurarse que se cumpla con todas las actividades de

5. Revisar y aceptar la documentación técnica pertinente del operador aeroportuario (por ejemplo, Manuales, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal), realizar las inspecciones preliminares y finales de las obras complementadas en los aeródromos nacionales e internacionales, evaluar y determinar que las operaciones de los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento en los aeródromos cumplan con la normativa vigente, realizar inspecciones de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) y vigilar el cumplimiento de la servidumbre aeronáutica para la protección de los equipos de Navegación.

6. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): ocasionalmente debe participar en las actividades de apoyo al desarrollo del marco legal y procedimientos técnicos que atienda a la Normativa de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad del Anexo 14 y otros documentos de apoyo, como parte del proceso de instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT).

7. Otras funciones: Dirigir y/o ejecutar todo lo concerniente al proceso de inscripción de aeródromos nacionales e internacionales, realizar inspecciones de seguridad cuando se presenten condiciones contingentes, todas aquellas funciones indicadas en: los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II, el Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT, RAC 14 y RAC

planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador, ejecutar las auditorias o inspecciones según corresponda, preparar y registrar los reportes de toda auditoria o inspección e informar con prontitud al operador del aeródromo (auditado o inspeccionado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma de medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.

4. Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los aeródromos, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta al uso de aeródromos, proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos en los aeródromos inscritos por la Dirección General de Aviación Civil.

139, manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA), fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, ejecutar otras tareas propias del cargo.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los operadores aeroportuarios. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los Operadores Aeroportuarios, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios. Incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externo, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.		

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 2 (AGA)	Código de Clase: 6351	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y realiza las labores acordes a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño, vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Supervisión de Aeródromos.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones.	Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE AERÓDROMOS 2 (AGA)**	**Código de Clase: 6351**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Título de Bachillerato universitario o superior en una carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial e Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media ó título equivalente y Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia: (para cada uno de los requisitos académicos respectivamente)	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 03 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos, Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica:** 06 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos, Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **ó** 06 años de experiencia como Inspector de Aeródromos de la DGAC **ó** 06 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos en algún organismo internacional/regional o de la Industria Aeronáutica. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idioma Inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA)	Código de Clase: por definir	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores técnicas en los Procesos de Reglamentación, Certificación y Vigilancia continua en los aeródromos concesionados, del Estado, privados, certificados o no certificados para garantizar el cumplimiento de la seguridad operacional, basados en la normativa nacional e internacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de aeropuertos y equipos aeroportuarios asociados, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación y directivas, entre otros), examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, elaborar material de asesoramiento técnico (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.

2. Analizar y reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación relacionados con aeródromos, dar orientación y examinar planes de proyectos de nuevos aeródromos, la ampliación o modificación de los existentes, a efectos de asegurar que se cumplan los requisitos OACI y reglamentación nacional, recomendar, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (Comunitarias), elaborar y examinar las normas y métodos nacionales para el diseño, funcionamiento y mantenimiento de aeródromos, así como las especificaciones de ingeniería.

3. Proceso Certificación: Dirigir y/o ejecutar todo lo concerniente al proceso de certificación técnica aeronáutica para la emisión

6. Preparar y registrar los reportes de toda auditoria o inspección e informar con prontitud al operador del aeródromo (auditado o inspeccionado) por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.

7. Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los aeródromos, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta al uso de aeródromos, proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos en los aeródromos inscritos por la Dirección General de Aviación Civil.

8. Revisar y aceptar la documentación técnica pertinente del operador aeroportuario (por ejemplo, Manuales, Manuales de Instrucción, políticas, instrucciones operacionales, e información destinada al personal), realizar las inspecciones preliminares y finales de las obras complementadas en los aeródromos nacionales e internacionales, evaluar y determinar que las operaciones de los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento en los aeródromos cumplan con la

del Certificado de Aeródromos (CA), gestionar la dirección y ejecución de los proyectos de inscripción de los aeródromos, preparar la documentación técnica para la emisión, modificación, renovación o suspensión de Certificado de Aeródromos, recomendar la suspensión o reanudación de un Certificado de Aeródromos, recomendar la aprobación del funcionamiento o cierre de un aeródromo, notificar a los Servicios de Información Aeronáutica la condición certificada o aprobada de un aeródromo y proporcionar los detalles para su publicación.

4. Coordinar con los Servicios de Información Aeronáutica las notificaciones de cambios en las instalaciones, equipos y niveles de servicios del aeropuerto, obstáculos, obstrucciones, cierre de alguna área o cualquier otra condición que pudiera afectar la seguridad en el aeródromo, analizar y gestionar los estudios aeronáuticos con desviaciones a la normativa que sean presentados para su respectiva aceptación y dirigir y evaluar a los Inspectores de aeródromos en los ejercicios de emergencia a escala completa.

5. Proceso de Vigilancia: Dirigir y/o realizar todas las actividades concernientes al Plan de Vigilancia Anual continua de los aeródromos del país (instalaciones, facilidades, equipos aeroportuarios, según lo establecido en el Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos de la DGAC - MPIA), asegurarse que se cumpla con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el operador, ejecutar las auditorias o inspecciones según corresponda.

normativa vigente, realizar inspecciones de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) y vigilar el cumplimiento de la servidumbre aeronáutica para la protección de los equipos de Navegación.

9. Otras funciones: Realizar inspecciones de seguridad cuando se presenten condiciones contingentes, asesorar a los Inspectores de Aeródromos sobre normas y métodos específicos según se requiera, todas aquellas funciones indicadas en: Los documentos de la OACI: 9774 “Manual de Certificación de Aeródromos” y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II. El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT, RAC 14 y RAC 139, Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA), fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, ejecutar otras tareas propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación. Además, le corresponderá ejercer actividades de instrucción asociadas al OJT.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA)	Código de Clase: por definir	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas, que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los operadores aeroportuarios. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional sobre autorizaciones especiales a los Operadores Aeroportuarios, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, falta de	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores y con la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asigne para el cumplimiento de actividades.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA)	Código de Clase: por definir	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público.			

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y realiza las labores acordes a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño, vinculados con los procesos asignados a la Unidad de Supervisión de Aeródromos.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento: "Instrucción para el Puesto de Trabajo" (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de sus funciones.	Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		4. Trabajo Colaborativo	Destacado

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE AERÓDROMOS 3 (AGA)**	**Código de Clase: por definir**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos):	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC y 08 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia: (para cada uno de los requisitos académicos respectivamente)	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 04 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín **ó** **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica:** 08 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos u otra actividad afín ó 08 años de experiencia como Inspector de Aeródromos de la DGAC ó 08 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos en algún organismo internacional/regional o de la Industria Aeronáutica. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idioma Inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	JEFE INSPECTOR DE AERÓDROMOS (AGA)	Código de Clase: 8041	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar labores en función de certificar las instalaciones, servicios, equipos y procedimientos operacionales de los aeródromos locales e internacionales, por medio del Manual de Inspector de Aeródromos (MPIA), con el fin de determinar el nivel y cumplimiento de la seguridad operacional basados en la normativa nacional e internacional aplicable. Esto a través de los procesos administrativos y técnicos de vigilancia, certificación y reglamentación.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Gestión Administrativa Elaborar y gestionar los planes de trabajo (Planes de Anuales Operativos, Planes de Capacitación y Planes de vigilancia) la unidad a su cargo; con la finalidad de alinear los esfuerzos con la estrategia de la institución, dirigir los planes de trabajo del personal a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos, gestionar la asistencia técnica que sea requerida por la Unidad.

2. Representar a la Dirección General en lo referente a asuntos técnicos en reuniones, seminarios, juntas y otras actividades cuando así le sea requerido por superiores a la institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, realizar labores administrativas que se deriven de las funciones del puesto (acciones disciplinarias, elaboración del presupuesto anual y plan de compras, rendición de cuentas administrativas al superior inmediato), otras funciones que le sean asignadas por la jefatura inmediata.

3. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): proponer, desarrollar y enmendar los reglamentos aeronáuticos nacionales de acuerdo con los Anexos de la OACI, en lo relativo a los aeródromos, revisar y aprobar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación,

5. Aprobar el Manual de Aeródromo presentado por cada aeródromo certificado y aceptar sus posteriores enmiendas, dar guía y apoyo técnico a los Inspectores de Aeródromos, en la revisión de Manuales de Aeródromos certificados, dirigir, coordinar y planificar la revisión y aceptación de obras en los aeródromos, y su inspección final, para el cumplimiento de los requisitos del RAC 14 y RAC 139.

6. Proceso de Vigilancia de los aeródromos, Elaborar y someter a aprobación por la Dirección General el Programa de Vigilancia anual de los aeródromos, garantizar que el personal asignado para el Programa de Vigilancia cumpla con las competencias para realizar las tareas encomendadas, dar seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia anual de los aeródromos, por Inspector según su área, aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones y/o auditorias, gestionar los procesos administrativos sancionables a los operadores aeroportuarios, cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos.

7. Otras funciones, mantener al día toda la base de datos en línea del Programa Universal de Seguridad Operacional de la OACI (OLF), en realización con la Autoevaluación “Self-assessment”, Planes de acciones Correctivas, Cuestionarios, Listas de cumplimientos (Compliance Checklists-EFOD) y solicitudes de

directivas operacionales, entre otros), proponer los cambios en las normas de la OACI para su incorporación en la normativa nacional (RAC's), y/o la presentación de diferencias apropiadas, elaborar y emitir material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos, aprobar y proponer las diferencias de los reglamentos (RACs) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI, establecer los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, asociados a los temas de aeródromos, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas sobre aeródromos en la región (comunitarias).

4. Proceso de Certificación Programar las tareas, asignaciones del trabajo y monitorear el estado del proceso de inscripción o del proceso de certificación de los aeródromos, asignar y establecer los lineamientos para la dirección y ejecución de los proyectos de Certificación de Aeródromos o la inscripción de los mismos, coordinar y gestionar las actividades relativas a la inscripción de un aeródromo o su certificación, emitir criterio para la emisión, modificación, suspensión, reanudación, transferencia, devolución o renovación de un Certificado de Aeródromo (CA).

Información Obligatorias (MIRs) en las áreas de su competencia, gestionar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes Aéreos, para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones que dicha Unidad emita en materia de aeródromos, preparar y solicitar publicaciones en materia de Aeródromos a la Unidad de Información Aeronáutica, representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales y por otros países en la materia de aeródromos, todas aquellas funciones indicadas en: Los documentos de la OACI: 9774 "Manual de Certificación de Aeródromos" y el Anexo 14, en sus volúmenes I y II. El Decreto Ejecutivo No. 41417-MOPT, RAC 14 y RAC 139, Manual de Procedimientos del Inspector de Aeródromos (MPIA), Fichas de la Unidad de Supervisión de Aeródromos y en los Procedimientos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, ejecutar otras tareas propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable por la calidad y veracidad de las inspecciones, la eficiencia y eficacia con que desarrolla sus labores, por la elaboración y actualización de reglamentos, procedimientos, por	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la Unidad y la industria aeronáutica y otros entes gubernamentales, mediante una orientación hacia el usuario internos y externos.	Es responsable por el manejo, buen uso, cuido y mantenimiento del equipo y materiales que se le asignen para el desempeño de las actividades tales como

resultados de investigaciones, por la orientación que brinde para el desarrollo de los Manuales de Operación del Aeropuerto y en la aplicación de las auditorias de vigilancia y seguimiento que demanda el diario actuar. La actividad exige que las tareas del puesto se lleven a cabo con propiedad, buen juicio, rectitud, habilidad analítica para percibir situaciones en forma objetiva y realista, tener ética profesional y con aplicación estricta de los conocimientos técnicos de la normativa y procedimientos para atender y resolver problemas que demandan la ejecución de las actividades de inspección y vigilancia de aeródromos certificados y no certificados. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), aplicación de responsabilidad		odómetro, inclinómetro, cronómetro y cámara, entre otros.

administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas de credibilidad ante organismos nacionales e internacionales, falta de información confiable para la organización de la DGAC y para el interés público, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la	Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Supervisión de Aeródromos bajo su responsabilidad en cuanto a los lineamientos establecidos; además supervisa indirectamente operadores de aeródromos e inspectores de dichos operadores.

entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones. Trabaja con independencia en la técnica y siguiendo las políticas de Gestión de la Dirección General y el Departamento de Seguridad Operacional aplicables a sus áreas de competencia. Dichas áreas son evaluadas mediante los indicadores de desempeño técnicos y administrativos a su cargo.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le corresponde trasladarse a los diferentes aeródromos en todo el territorio nacional para realizar las inspecciones. Debe laborar en jornadas diarias, no obstante, le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados o fines de semana para el desempeño adecuado de su cargo.	El trabajo que realiza requiere de esfuerzo mental y concentración para elaborar los informes que presenta, en condiciones normales de oficina. Debe realizar esfuerzo físico moderado para la realización de las inspecciones en campo.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de Decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**JEFE INSPECTOR DE AERÓDROMOS (AGA)**	**Código de Clase: 8041**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
Bachillerato o grado superior en una carrera atinente a las Especialidades Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial o Ingeniería Eléctrica (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente y Licencia Aeronáutica emitida por la DGAC.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 05 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos ó Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos **ó** **En caso de poseer Bachiller en Educación Media y Licencia Aeronáutica:** 10 años de experiencia en Gestión de Aeropuertos **ó** Planificación, Operación, Diseño de Aeródromos, Seguridad Operacional y/o Mantenimiento de Aeródromos ó 10 años de experiencia como Inspector de Aeródromos de la DGAC **ó** 10 años de experiencia en puestos relacionados en el campo de la Inspección de Aeródromos en algún organismo internacional/regional o de la Industria Aeronáutica. • **En Supervisión de Personal:** 01 año de supervisión de personal.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idioma Inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
UNIDAD DE SEGURIDAD DE LA AVIACION (AVSEC-FAL)

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR AVSEC FAL 1	Código de Clase: 6347	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores asistenciales en las cuales debe aplicar la técnica, los procedimientos teóricos, la experiencia práctica y el buen juicio para prevenir y velar por la seguridad de la aviación civil en los aeródromos locales y aeropuertos internacionales según la normativa internacional vigente.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Participa en la elaboración de la reglamentación o procedimientos técnicos que atienda a las normas y métodos recomendados de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad de los anexos 9 y 17 así como el material guía de orientación técnica atinente.

2. Proceso de Certificación: Participar en las actividades de apoyo a la certificación y aprobar los aspectos relativos a la seguridad de la aviación.

3. Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados: Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la seguridad, incluyendo las estaciones de línea, Base y equipos de los titulares de un COA/CO (Incluidos los servicios subcontratados), dando la orientación y recomendaciones apropiadas, llevar a cabo la vigilancia continua de los procedimientos aprobados a los operados aéreos extranjeros con respecto a los asuntos de seguridad, siguiendo el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, llevar a cabo una vigilancia continua del personal autorizado a operar equipos aeroportuarios y realizar procedimientos de seguridad.

4. Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador, ejecutar las auditorias/inspecciones.

6. Investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la Seguridad de la Aviación, proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos, examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo, Manuales, políticas, procedimientos, e información destinada al personal, etc.) Mantener vigilancia continua de los programas de Calidad y Auditorías Internas de los Operadores.

7. Otras funciones: Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, realiza las demás funciones que le fueren asignadas por el jefe de AVSEC FAL, presta asistencia en la investigación de la seguridad de accidentes o incidentes, según sea necesario; evaluar y/o entrenar en instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de AVSEC-FAL. En coordinación con los entes involucrados de la seguridad de la aviación, analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil y hacer que las líneas aéreas, los aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al programa adopten las medidas suficientes para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR AVSEC FAL 1	Código de Clase: 6347	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

5. Preparar y registras los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado o por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control de la Seguridad de los distintos Operadores.	**Nota:** El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación..

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores, la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento instrucción para el Puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR AVSEC FAL 1	Código de Clase: 6347	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de su cargo.	Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
Segundo año de una carrera universitaria atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) ó Título de Bachillerato en Educación Media ó título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR AVSEC FAL 1**	**Código de Clase: 6347**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer segundo año de una carrera universitaria:** 01 año de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media:** 04 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	No aplica. **Otros: Idioma Inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR AVSEC FAL 2	Código de Clase: 6348	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar los Procesos de Certificación y Vigilancia continua de la Seguridad en la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita (terrorismo) y Facilitación en el Transporte Aéreo, a través del cumplimiento de las labores técnicas aeronáuticas en las cuales debe aplicar los procedimientos teóricos, la experiencia práctica y el buen juicio para prevenir y velar por la seguridad de la aviación civil en los aeródromos locales y aeropuertos internacionales, según la normativa internacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. **Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):** Participa en la elaboración de la reglamentación o procedimientos técnicos que atienda a las normas y métodos recomendados de la OACI a fin de lograr el más alto grado de uniformidad de los anexos 9 y 17 así como el material guía de orientación técnica atinente.

2. **Certificación y aprobación de los aspectos relativos a los servicios de seguridad**. Emitir y modificar de manera conjunta con otras unidades un certificado operativo y Certificado de Operador Aéreo (CO) y (COA) en lo referente a su competencia, preparar la emisión, modificación o renovación de un certificado operativo (CO), (COA), de manera conjunta con otras unidades en lo referente a su competencia, recomendar la Suspensión de un certificado operativo (CO), (COA).

3. Dirigir, supervisar y evaluar la implantación del Proceso de Certificación de Operadores Aéreos, agentes acreditados, expedidores reconocidos y empresas de Seguridad, examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga, examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga, supervisando su ejecución para convencerse de que continúan siendo eficaces e incorporar las

5. Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador, ejecutar las auditorias/inspecciones, preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado o por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción; realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados.

6. Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control de la Seguridad de los distintos Operadores, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la Seguridad de la Aviación, proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos, examinar la documentación pertinente del explotador aéreo (por ejemplo: Manuales, políticas, procedimientos, e información destinada al personal, etc.),

enmiendas que sean necesarias, evaluar los programas de entrenamiento, personas y cursos en cumplimiento con los requisitos de instrucción de la seguridad, realizar pruebas y ensayos de equipo en el lugar de las instalaciones.

4. **Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:** Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la seguridad, incluyendo las estaciones de línea, Base y equipos de los titulares de un COA/CO (Incluidos los servicios subcontratados), dando la orientación y recomendaciones apropiadas, llevar a cabo la vigilancia continua de los procedimientos aprobados a los operados aéreos extranjeros con respecto a los asuntos de seguridad, siguiendo el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, llevar a cabo una vigilancia continua del personal autorizado a operar equipos aeroportuarios y realizar procedimientos de seguridad.

mantener vigilancia continua de los programas de Calidad y Auditorías Internas de los Operadores.

7. Otras funciones: Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, presta asistencia en la investigación de la seguridad de accidentes o incidentes, según sea necesario, evaluar y/o entrenar en Instrucción Para El Puesto De Trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de AVSEC-FAL en coordinación con los entes involucrados de la seguridad de la aviación, analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil y hacer que las líneas aéreas, los aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al programa adopten las medidas suficientes para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido, realiza otras tareas propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores, la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales	Es responsable por el equipo, así como del manejo y la actualización de la

actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones por parte de organismos internacionales u otros Estados, que descategoricen a Costa Rica para la operación de sus operadores, exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, puede generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil	mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento e instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados, fines de semana y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país para el desempeño adecuado de su cargo.	Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR AVSEC FAL 2**	**Código de Clase: 6348**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
Tercer año de una carrera universitaria atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer tercer año de una carrera universitaria:** 02 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media:** 06 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	No aplica **Otros: Idioma Inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR AVSEC FAL 3	Código de Clase: 6349	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecución de los Procesos de Reglamentación, Certificación y Vigilancia continua de la Seguridad en la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita (terrorismo) y Facilitación en el Transporte Aéreo, aplicando los procedimientos teóricos, la experiencia práctica y el buen juicio para prevenir y velar por la seguridad de la aviación civil en los aeródromos locales y aeropuertos internacionales según la normativa internacional vigente.

RESULTADOS ESPERADOS

1. **Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):** Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones, estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos, reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.

2. Elaborar, emitir y revisar las circulares de asesoramiento, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias) vinculadas a la operación de aeronaves comerciales, desarrollar el Programa Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Aviación Civil.

3. **Certificación y aprobación de los aspectos relativos a los servicios de seguridad:** Emitir y modificar de manera conjunta con otras unidades un certificado operativo y Certificado de Operador Aéreo (CO) y (COA) en lo referente a su competencia, preparar la emisión, modificación o renovación de un certificado operativo (CO), (COA), de manera conjunta con otras unidades en lo referente a su competencia, recomendar la Suspensión de un certificado operativo

6. Asegurar que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador, ejecutar las auditorias/inspecciones, preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al titular del certificado o por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción.

7. Realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos de normativa vigente, auditar, asesorar y resolver los asuntos y propuestas de los operadores y velar por el cumplimiento estricto de la ley, sus reglamentos y procedimientos aprobados, mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control de la Seguridad de los distintos Operadores, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales en lo que respecta a la Seguridad de la Aviación, proceder a levantar procesos administrativos sancionables cuando se haya incumplido la Ley o sus Reglamentos, examinar documentación pertinente del explotador aéreo (por ej. Manuales, políticas, procedimientos e información destinada al personal, etc.),

(CO), (COA), dirigir, supervisar y evaluar la implantación del Proceso de Certificación de Operadores Aéreos, agentes acreditados, expedidores reconocidos y empresas de Seguridad.

4. Examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga, examinar y asegurar la idoneidad de los programas de seguridad y de la documentación correspondiente, de los aeropuertos, de los operadores aéreos y poseedores de un COA/CO y operaciones de carga, supervisando su ejecución para convencerse de que continúan siendo eficaces e incorporar las enmiendas que sean necesarias, evaluar los programas de entrenamiento, personas y cursos en cumplimiento con los requisitos de instrucción de la seguridad, realizar pruebas y ensayos de equipo en el lugar de las instalaciones.

5. **Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:** Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la seguridad, incluyendo las estaciones de línea, Base y equipos de los titulares de un COA/CO (Incluidos los servicios subcontratados), dando la orientación y recomendaciones apropiadas, llevar a cabo la vigilancia continua de los procedimientos aprobados a los operados aéreos extranjeros con respecto a los asuntos de seguridad, siguiendo el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil, llevar a cabo una vigilancia continua del personal autorizado a operar equipos aeroportuarios y realizar procedimientos de seguridad.

mantener vigilancia continua de los programas de Calidad y Auditorías Internas de los Operadores.

8. **Otras funciones:** ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, brindar asistencia en la investigación de la seguridad de accidentes o incidentes, según sea necesario; evaluar y/o entrenar en instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de AVSEC-FAL, en coordinación con los entes involucrados de la seguridad de la aviación, analizar constantemente el nivel de amenaza a la aviación civil y hacer que las líneas aéreas, los aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al programa adopten las medidas para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido, proveer orientación a los operadores de los aeropuertos y de los explotadores de las aeronaves como órgano consultor en materia de seguridad respecto a la prevención de actos de interferencia ilícita en la aviación civil internacional y en sus instalaciones y servicios y prestar ayuda cuando sea necesario o se solicite, ejecutar otras tareas propias del puesto.

Nota: El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (Instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT)) de acuerdo a lo establecido en el Manual de Capacitación.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR AVSEC FAL 3	Código de Clase: 6349	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan las empresas concesionadas. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones por parte de organismos internacionales u otros Estados, que descategoricen a Costa Rica para la operación de sus operadores, exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, puede generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, exposición a	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros Inspectores, la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de la documentación técnica que se le asigne para el cumplimiento de sus actividades.

sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia debe seguir las políticas y lineamientos de la Jefatura y realiza la labor acorde a los procedimientos y manuales aprobados. Su labor es evaluada mediante los indicadores de desempeño vinculados con los procesos asignados a la Unidad.	No le corresponde ejercer supervisión sobre personal específico. Pero le corresponde la evaluación/entrenamiento e Instrucción para el Puesto de Trabajo (IPPT/OJT) de los inspectores que se le hayan designado.

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR AVSEC FAL 3**	**Código de Clase: 6349**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Le puede corresponder trabajar jornadas extraordinarias, feriados y trasladarse a las diferentes bases de operación o aeropuertos o a cualquier sitio en el país o fuera de éste para el desempeño adecuado de su cargo.	Labora bajo un nivel de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones, igualmente demanda realizar esfuerzo físico y mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y Credibilidad Técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		4. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
Bachillerato universitario en una carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó**	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR AVSEC FAL 3**	**Código de Clase: 6349**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Tercer año de una carrera universitaria atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o Título equivalente.	
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (para cada uno de los requisitos académicos respectivamente) **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 01 año de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. **En caso de poseer Tercer año de una carrera universitaria:** 04 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media:** 08 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	JEFE AVSEC FAL	Código de Clase: 5367	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores técnicas aeronáuticas para el mejoramiento de la Seguridad y Facilitación de la Aviación en aeródromos y aeropuertos internacionales, con el fin de dar cumplimiento con la normativa nacional e internacional vigente.

RESULTADOS ESPERADOS

1. **Gestión Administrativa:** Gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos aeronáuticos de la Unidad a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos, alinear las políticas, directrices emanadas de la Dirección General con los métodos de trabajo de su Unidad y a su vez rendir cuentas a dicha dirección, coordinar las acciones dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad, elaborar el presupuesto anual y plan de compras de la Unidad a su cargo, planificar las necesidades de formación o capacitación de su personal.

2. **Proceso** Regulatorio (Desarrollo Normativo): Desarrollar y enmendar de acuerdo con las leyes, reglamentos aeronáuticos y otra normativa conexa de acuerdo a los Anexos de la OACI, en lo relativo a la Seguridad de la Aviación y Facilitación, notificar y proponer las diferencias a las Normas y Métodos recomendados de la OACI, desarrollar y aprobar normativa nacional y los proyectos de enmienda de estándares, políticas y material de orientación tales como manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros, notificar a la industria de la aviación sobre la normativa vigente en relación con la Seguridad de la Aviación y Facilitación.

3. Dirigir, supervisar y evaluar la elaboración por parte de su unidad los diferentes programas nacionales de seguridad, tales como: Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil,

5. Propone la suspensión de un Certificado Operativo (CO), (COA) por incumplimiento de la normativa vigente, dirigir, supervisar y evaluar la implementación del Proceso de Certificación de agentes acreditados y empresas de Seguridad para su respectiva aprobación, dirigir, supervisar y evaluar la implantación del Proceso de Certificación de los instructores AVSEC-FAL, operadores de equipos de seguridad, operadores de equipos de rayos X, agentes para inspección de pasajeros y sus equipajes, promover buenas relaciones de trabajo, cooperación e intercambio de información y experiencia entre Estados y Organismos Internacionales.

6. **Proceso de Vigilancia continua de los aeropuertos, explotadores, agentes acreditados, empresas de seguridad certificados:** Elaborar y dar seguimiento al Programa de Vigilancia continua, llevar el control presupuestario de las actividades del Programa de Vigilancia continua, aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones / auditorias, aprobar los procesos administrativos sancionables a los operadores poseedores de un COA y CO cuando se incumplan las Leyes o sus Reglamentos vigentes en materia de la Seguridad de la Aviación.

7. **Otras funciones:** Mejorar la Seguridad de la Aviación por medio de la preparación y difusión de prácticas administrativas y técnicas modernas, y promoviendo su uso por parte de los servicios de seguridad, administraciones de aeropuertos y explotadores de aeronaves, analizar constantemente el nivel

Programa Nacional de Instrucción de la Seguridad de la Aviación Civil y Programa Nacional de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. Además, deberá remitirlos al Director General de Aviación Civil para su aprobación, dirigir, supervisar la revisión de los programas de seguridad de los explotadores aéreos, agentes acreditados, tránsito aéreo, empresas de seguridad y cualquier otro que lo requiera la regulación nacional, para su respectiva aprobación. Así como recomendar los planes de contingencia de cada explotador de aeropuerto al CETAC.

4. Proceso de Certificación y aprobaciones Comunicar los lineamientos para la dirección y ejecución de los proyectos de los Certificados Operativos (CO) y Certificado de Operador Aéreo y (COA) en lo referente a su competencia, emitir criterio sobre estudio técnico para la emisión, modificación o renovación de un certificado operativo (CO), (COA) de manera conjunta con otras unidades en lo referente a su competencia.

de amenaza a la aviación civil en conjunto con las autoridades competentes y hacer que los operadores aéreos, de aeropuertos, los proveedores de servicios de seguridad y otros organismos que contribuyen al sistema de seguridad de la aviación, adopten las medidas suficientes para contrarrestar eficazmente el nivel de amenaza percibido, participar en los Comités de Seguridad de cada aeropuerto como representante de la Autoridad, informar a la Organización de Aviación Civil Internacional sobre acontecimientos de actos de interferencia ilícita que se originen en el país y tomar acciones que permitan minimizar el riesgo de que se vuelvan a presentar, representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia. (OACI, TSA, IATA, otros), ejecuta otras tareas propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de AVSEC-FAL. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la unidad y la industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

SERVICIO CIVIL	**JEFE AVSEC FAL**	**Código de Clase: 5367**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Su trabajo es supervisado en virtud del Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones. Los errores cometidos pueden exponer al Estado en un alto grado de vulnerabilidad para la ejecución de un acto de interferencia ilícita lo que puede originar considerables daños a instalaciones, equipos y aeronaves tanto nacionales como extranjeras o personas fallecidas, exposición a sanciones por parte de organismos internacionales y posibles demandas contra la Institución por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), pérdida de credibilidad en el Estado sobre sus sistemas de seguridad de la aviación, podría generar que explotadores de aeropuertos y explotadores aéreos (líneas aéreas) suspendan operaciones y con ello el tráfico de pasajeros e intercambio de productos se vería afectado en detrimento de los ingresos recibidos por el país producto de la actividad, desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad de la aviación, aplicación de	Ejerce supervisión sobre el personal técnico aeronáutico de la Unidad de AVSEC FAL bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender la variedad de tareas que se generen en la Unidad.	Las labores demandan un esfuerzo físico por las constantes inspecciones diarias de campo y los desplazamientos en los diferentes aeropuertos en todo el territorio nacional, por lo que deberá poseer disponibilidad si la actividad lo amerita. Además, la naturaleza de las actividades demanda de esfuerzo mental.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma De Decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y resolución de conflictos	Avanzado

SERVICIO CIVIL	JEFE AVSEC FAL	Código de Clase: 5367	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos: (cumplir con uno de los siguientes requisitos)	**Capacitación:**
Licenciatura en alguna carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Bachillerato universitario en una carrera atinente a la Especialidad Criminología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil) **ó** Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (cumplir con uno de los siguientes requisitos) **En caso de poseer Licenciatura Universitaria:** 01 año de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. **En caso de poseer Bachiller Universitario:** 02 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. **En caso de poseer Bachiller en Educación Media:** 10 años de experiencia en actividades relacionadas con la Seguridad Operacional o Seguridad de la Aviación. • **En Supervisión de Personal:** 01 año de experiencia en supervisión de personal.	En caso de grado universitario, incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idioma inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL
UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA (NAV)

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES AERONÁUTICAS ANS/AIM	Código de Clase: 6000	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de información y cartografía aeronáuticas, acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

RESULTADOS ESPERADOS

1. **Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo):** Preparar los proyectos de publicación y enmienda de las regulaciones de información y cartografía aeronáuticas; estándares, políticas y material de orientación (manuales guías circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), Examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas.

2. Elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos, reportar las diferencias de los reglamentos (RAC's) con las Normas y Métodos recomendados de la OACI.

3. Elaborar, emitir y revisar las circulares de asesoramiento, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos de su ámbito y su implementación, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

4. **Proceso de Vigilancia:** Ejecutar la vigilancia continua de los proveedores de servicios de información y cartografía aeronáutica, dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la provisión

5. Mantener y controlar la documentación de todas las inspecciones realizadas, tanto en forma escrita como en un banco de datos digital, asegurar la validez de la información publicada en el AIP mediante la aplicación de las diferentes normas ISO e identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio.

6. **Otras funciones:** Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.

7. Brindar la instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los Inspectores de Navegación Aérea, asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas relacionados con su gestión, representar al Estado en los temas correspondientes a AIM y cartografía aeronáutica, local e internacionalmente y realizar otras funciones propias del puesto.

de servicios ARO/AIS de los distintos proveedores de servicios de información y cartas aeronáuticas, asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él operador (entre otros).

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de vigilar el cumplimiento de la Normativa nacional e internacional vigentes. Por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la Unidad y la Organización. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar atrasos en la consecución de metas y objetivos, trastornos en el funcionamiento de la unidad, deficiencia al asesorar a sus superiores, reducción del nivel de la seguridad operacional, exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional),	La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con, amabilidad, discreción y oportunidad.	Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

incidentes aéreos como producto de brindar información desactualizada e inadecuada a los vuelos, perdidas confiabilidad de usuarios internos y externos en la información que se brinda, perjudicar la imagen institucional órganos directores por incumplimiento de la Ley General de Administración pública o cualquier e relacione con la función que desempeña, por lo que las actividades deben ser realizadas con cuidado, precisión y objetividad.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con cierta independencia, su labor es supervisada y evaluada por la jefatura mediante el análisis de los informes que presenta, y mediante la apreciación de los resultados obtenidos.	No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. Se desempeña en jornada diurna de lunes a viernes. Cuando las necesidades institucionales así lo ameriten deberá laborar fuera de su jornada ordinaria, el trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.	La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES AERONÁUTICAS ANS/AIM	Código de Clase: 6000	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación: (Cumplir con todos los siguientes requisitos)
•Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. • Certificado de aprobación de curso Básico AIM (o equivalente), impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Publicaciones Aeronáuticas impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES AERONÁUTICAS ANS/AIM**	**Código de Clase: 6000**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 10 años de experiencia en el ámbito de AIM (o equivalente) de los cuales 04 años en el cargo de Técnico Aeronáutico AIM/ARO B (o equivalente) o superior. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP (o equivalente) extendida por la DGAC. **Otros: Idioma inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO ANS/ATS	Código de Clase: 6369	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de: tránsito aéreo, búsqueda y salvamento, y procedimientos de vuelo, acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

RESULTADOS ESPERADOS

1. **Proceso** Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar los proyectos de publicación y enmienda de las regulaciones de: tránsito aéreo, búsqueda y salvamento, y procedimientos de vuelo; estándares, políticas y material de orientación (manuales, guías, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's) de su ámbito, o la presentación de las diferencias apropiadas, elaborar material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos.

2. Impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos de su competencia y su implementación, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

3. Proceso de Vigilancia: Ejecutar la vigilancia continua de los proveedores de servicios de: tránsito aéreo, búsqueda y salvamento, y procedimientos de vuelo; tanto nacionales como extranjeros, asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación,

4. Preparar y registrar los reportes de toda auditoria/inspección e informar con prontitud al auditado por escrito, incluyendo los plazos requeridos para la toma medidas correctivas y la aceptación del plan de acción, realizar acciones de seguimiento para verificar la corrección de discrepancias y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

5. Mantener actualizada la base de datos con todos los registros electrónicos y físicos que demuestren el control operacional sobre los proveedores de servicios, investigar la posible violación de la ley o las regulaciones aéreas nacionales y tomar las acciones para su cumplimiento, cuando sea necesario.

6. **Otras funciones:** Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos, prestar asistencia en la investigación de accidentes aéreos, según sea necesario.

7. **Brindar** instrucción para el puesto de trabajo (IPPT/OJT) a los inspectores de la Unidad, asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas de su ámbito, representar al Estado en los temas correspondientes, local e internacionalmente, realizar otras funciones propias del cargo.

recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el proveedor, entre otros.	**Nota:** El inspector se habilitará para la ejecución de distintas actividades de vigilancia, certificación y normativa mediante la culminación del entrenamiento en el puesto de trabajo (INSTRUCCIÓN PARA EL PUESTO DE TRABAJO (IPPT/OJT)) de acuerdo con lo así establecido en el Manual de Capacitación.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la correcta aplicación de los principios y técnicas que garanticen al Estado, la seguridad operacional de las actividades que realizan los servicios de tránsito Aéreo. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas. demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente	Es el responsable de velar por las adecuadas relaciones con otros inspectores, con la Industria Aeronáutica y otros entes gubernamentales mediante una adecuada orientación hacia el cliente.	Es responsable por el equipo, el manejo y la actualización de los documentos técnicos que se le asignen para el cumplimiento de actividades.

peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado y daños a la imagen internacional del país.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con cierta independencia y sigue instrucciones y lineamientos generales. Su labor es evaluada por la jefatura de Navegación Aérea mediante el análisis de los informes que presenta y a través de los resultados obtenidos.	No ejerce supervisión formal, sin embargo, le corresponde administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO ANS/ATS	Código de Clase: 6369	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes.	La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis (esfuerzo mental).

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación: (Cumplir con todos los siguientes requisitos)
•Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. • Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO ANS/ATS	Código de Clase: 6369	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

	• Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 10 años de experiencia en el Ámbito de Tránsito Aéreo. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación de control de aeródromo y aproximación por vigilancia (o equivalente). **Otros: Idioma inglés** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA ANS/CNS**	**Código de Clase: 6367**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios CNS (por sus siglas en inglés: comunicaciones, navegación y vigilancia), acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

RESULTADOS ESPERADOS

1. **Proceso** Regulatorio (Desarrollo Normativo): Preparar los proyectos de enmienda de las regulaciones de CNS, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros)**,** examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. **Proceso de Vigilancia**: Llevar a cabo la vigilancia continua de los servicios de Comunicación, Navegación y Vigilancia, asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por él proveedor, asesorar, asistir, supervisar, monitorear, todos los aspectos tecnológicos u operacionales que afecten el funcionamiento de los sistemas críticos de Comunicaciones, Navegación,

4. Validar los análisis de riesgos efectuados por el proveedor, asociado con la operación de los equipos de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización, verificar la solución dada de los reportes técnicos de las estaciones de ATC, AIS y mantenimiento y dar seguimiento a los mismos, coordinar con los jefes de las Unidades de Administración del Espacio Aéreo y de Información Aeronáutica (que forman parte del Departamento de Servicios de Navegación Aérea) y con el proveedor de servicios CNS, el reemplazo o reparación de cualquier parte de los sistemas críticos de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización.

5. Proceso de Desarrollo CNS: Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio, controlar y registrar la asignación de frecuencias en banda aeronáutica a los operadores aéreos, apoyar en la elaboración de especificaciones técnicas de los proyectos en Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización, controlar y registrar la asignación de dirección de 24 bits en el registro de aeronaves.

Vigilancia y Automatización suministrados por proveedores de servicios externos.

3. Revisar y aprobar las acciones correctivas de las aéreas potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes, mantener vigilancia del cumplimiento de los contratos y convenios entre la DGAC y los proveedores de servicios CNS.

6. Gestionar la base de datos de los sistemas Comunicación, Navegación, Vigilancia y Automatización, controlar y supervisar las etapas de ejecución de los proyectos en Comunicación, Navegación, Vigilancia y Automatización, apoyar la implementación de nuevas tecnologías en Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización, asesorar al Departamento de Servicios de Navegación Aérea cuando se pretenda reemplazar cualquier equipo de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización, así como equipos auxiliares a los mismos, apoyar el plan de inversiones en infraestructura Comunicación, Navegación, Vigilancia y Automatización.

7. Otras funciones: Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad, impartir cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados, y según su disponibilidad, asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas CNS, representar al Estado en los temas correspondientes CNS, local e internacionalmente, ejecutar otras tareas propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de que el sistema de vigilancia de los sistemas de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Automatización funcione de acuerdo con los objetivos y metas establecidos. Las	La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.	Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos de control radar vigilancia, comunicación y sistemas automatizados radar de muy alto valor, daño total o parcial de equipos de comunicación, pérdida de		

confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Validar los análisis de riesgos efectuados por el proveedor, asociado con la operación de los equipos de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización, verificar la solución dada de los reportes técnicos de las estaciones de ATC, AIS y mantenimiento y dar seguimiento a los mismos, coordinar con los jefes de las Unidades de Administración del Espacio Aéreo y de Información Aeronáutica (que forman parte del Departamento de Servicios de Navegación Aérea) y con el proveedor de servicios CNS, el reemplazo o reparación de cualquier parte de los sistemas críticos de comunicaciones, navegación, vigilancia y automatización.	No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder administrar y supervisar a personal de apoyo o equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. Se desempeña en jornada diurna de lunes a viernes.	La esencia del puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas técnicas, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA ANS/CNS**	**Código de Clase: 6367**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación: (Cumplir con todos los siguientes requisitos)**
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Ingeniería en Electrónica, Mecatrónica o bien en una carrera atinente a las Especialidades Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (cumplir con uno de los siguientes requisitos)	Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
	Otros: Idioma inglés

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE COMUNICACIONES, NAVEGACIÓN Y VIGILANCIA ANS/CNS	Código de Clase: 6367	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
05 años de experiencia en labores atinentes al campo de su especialidad en caso de poseer Título universitario de Licenciatura, de los cuales, como mínimo 03 años en el ámbito aeronáutico, **ó** 08 años de experiencia en labores atinentes al campo de su especialidad en caso de poseer Título universitario de Bachillerato, de los cuales, como mínimo 04 años en el ámbito aeronáutico. • **En Supervisión de Personal:** No aplica	Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).		

SERVICIO CIVIL	INSPECTOR DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA ANS/MET	Código de Clase: 6002	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de meteorología aeronáutica acorde al Plan de Vigilancia de la Unidad, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios cumplan con los requisitos establecidos y mantengan estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Proceso Regulatorio (Normativo): Preparar los proyectos de publicación y enmienda de las regulaciones de meteorología aeronáutica, estándares, políticas y material de orientación (manuales, guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros), examinar los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los requisitos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, impartir instrucción al medio aeronáutico, así como a los funcionarios de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación, emitir criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias).

2. Proceso de Vigilancia: Dirigir y/o realizar vigilancia continua de instalaciones y facilidades relacionadas con la provisión de servicios de meteorología aeronáutica, llevar a cabo la vigilancia continua de los servicios de meteorología aeronáutica, asegurarse que se cumplen con todas las actividades de planeamiento de auditoría que incluye: la notificación, preparación de listas de verificación, recopilación de información previa, análisis de datos compartidos por el proveedor, asesorar, asistir, supervisar, monitorear, todos los aspectos tecnológicos u operacionales que afecten el funcionamiento de los sistemas críticos los servicios de meteorología aeronáutica, aprobar las acciones correctivas de las aéreas

4. Verificar que el proveedor del Servicio de Meteorología Aeronáutica implemente un sistema de gestión de la calidad de la información aeronáutica de acuerdo con la Norma ISO, para ser auditado, vigilar que los servicios de meteorología aeronáutica que se suministran en los aeropuertos internacionales son parte del Sistema de Pronósticos Mundial de Área.

5. Vigilar que las oficinas meteorológicas de los aeropuertos internacionales suministren la información SIGMET y AIRMET, así como advertencias de aeródromo y cortante de viento, de acuerdo con el Anexo 03, revisar que los sistemas críticos de meteorología aeronáutica son confiables y adecuados para asegurar la efectividad de los servicios de navegación aérea, coordinar con los jefes de las Unidades de Administración del Espacio Aéreo y de Información Aeronáutica (que forman parte del Departamento de Servicios de Navegación Aérea) y con el proveedor de los servicios de meteorología aeronáutica el reemplazo o reparación de cualquier parte de los sistemas meteorológicos.

6. Proceso de Desarrollo MET: Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio, controlar y supervisar las etapas de ejecución de los proyectos de compra e instalación de equipos, asesorar cuando se pretenda reemplazar cualquier equipo de meteorología, aprobar plan de inversiones

potencialmente problemáticas tanto en el campo técnico como el administrativo, para minimizar la posibilidad de errores, incidentes o accidentes.

3. Mantener vigilancia del cumplimiento de los contratos y convenios entre la DGAC y los proveedores de servicios de meteorología aeronáutica, revisión y aprobación de los planes de mitigación de riesgos asociados con la operación de los equipos meteorológicos, asegurar la resolución de los reportes técnicos de las estaciones ATC y dar seguimiento a los mismos, vigilar que el entrenamiento del personal del proveedor de servicios de meteorología aeronáutica cumple con las calificaciones de la Organización Mundial de Meteorología y se ajuste a lo requerido por la OACI.

infraestructura, equipos o sistemas requeridos para mejorar el sistema.

7. Otras funciones: Cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad, impartir cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados, según su disponibilidad, asesorar a la Dirección General de Aviación civil en los temas de meteorología aeronáutica, representar al Estado en los temas correspondientes, local e internacionalmente y ejecutar otras funciones propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de que el proveedor de servicios de Meteorología cumpla con la Normas y Métodos recomendados por OACI, así como los requisitos de la Organización Meteorológica Mundial. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, incremento en los	La actividad demanda contacto y comunicación continua con superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación y otros servidores, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad.	Es responsable por el adecuado uso del equipo, así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones.

niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro, a las tripulaciones de vuelo, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con cierta independencia, su labor es supervisada y evaluada por la jefatura de la Unidad de Supervisión Aérea mediante el análisis de los informes que presenta, y mediante la apreciación de los resultados obtenidos.	No ejerce supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder administrar y supervisar a equipos de trabajo para el cumplimiento de objetivos específicos de acuerdo con las directrices que dicte la jefatura de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. Se desempeña en jornada diurna de lunes a viernes.	La esencia el puesto exige la elaboración y evaluación de políticas y normas de calidad, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis.

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA ANS/MET**	**Código de Clase: 6002**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**6. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		7. Acción Estratégica e Innovadora	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**8. Gestión de Calidad**	Destacado
		9. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		10. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación: (Cumplir con todos los siguientes requisitos)**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la Especialidad Meteorología (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional.
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (cumplir con uno de los siguientes requisitos) 05 años de experiencia en labores atinentes al campo de especialidad en caso de Título universitario de Licenciatura, **ó** 08 años de experiencia en labores atinentes al campo de especialidad en caso de Título universitario de Bachiller.	Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idioma inglés** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

SERVICIO CIVIL	**INSPECTOR DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA ANS/MET**	**Código de Clase: 6002**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
• **En Supervisión de Personal:** No aplica			

SERVICIO CIVIL	JEFE DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA	Código de Clase: 8047	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las funciones de Vigilancia hacia los proveedores de servicios de navegación aérea: servicios de tránsito aéreo, servicios de información aeronáutica, servicios de búsqueda y rescate, servicios de comunicaciones aeronáuticas, servicios de meteorología, servicios de cartografía aeronáutica y servicios de diseño de procedimientos de vuelo, acordes al Plan de Vigilancia, utilizando el Manual del Inspector de Navegación Aérea (MISNA) y las regulaciones nacionales e internacionales para garantizar que los proveedores de servicios de navegación aérea mantengan los estándares de seguridad operacional que garanticen la seguridad de los pasajeros y las aeronaves.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Gestión Administrativa: Coordinar las acciones dentro y fuera de la Institución en lo referente a su campo de responsabilidad, aprobar los planes, proyectos y programas de trabajo de la Unidad a su cargo, dirigir los planes de trabajo del personal a su cargo, en las fechas y plazos establecidos; a fin de obtener la eficaz consecución de las metas y objetivos, elaboración del presupuesto anual y plan de compras, alinear las políticas y directrices emanadas de la Dirección General con los métodos de trabajo de su Unidad, gestionar las necesidades de formación o capacitación de su personal, gestionar la programación y desarrollo de proyectos, investigaciones, estudios, análisis y programas técnicos y administración de su grupo de trabajo, apoyar las solicitudes emanadas por la Dirección General y el CETAC en la materia que corresponda.

2. Proceso Regulatorio (Desarrollo Normativo): Proponer, desarrollar y enmendar los reglamentos aeronáuticos de acuerdo con los Anexos de la OACI, en lo relativos a Navegación Aérea, revisar y proponer los proyectos de enmienda de las regulaciones de Navegación Aérea,

5. Desarrollo y supervisión de la Vigilancia Continua de los Proveedores de Servicios de Tránsito Aéreo: Elaborar el Programa de Vigilancia continua para los proveedores de servicios de navegación aérea nacionales y extranjeros, y garantizar que el personal asignado para el Programa de Vigilancia continua cumpla con las cualificaciones para realizar las tareas encomendadas,

6. Realizar las funciones como Inspector de Navegación Aérea, seguimiento a la ejecución oportuna del Programa de Vigilancia continua, llevar el control presupuestario de las actividades del Programa de Vigilancia Continua, representar al país en las auditorías realizadas por Organismos Internacionales u otros países; en la materia de su competencia, aprobar los informes técnicos producto de las inspecciones / auditorias.

7. Otras funciones: Ejecutar los procesos y procedimientos del sistema de gestión de la institución, procurando la mejora continua de los mismos a nivel técnico, trabajar con la Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes para asegurar que se aborden adecuadamente las recomendaciones, brindar

estándares, políticas y material de orientación (manuales guía, circulares de orientación, directivas operacionales, entre otros).

3. Proponer los cambios en los requisitos de la OACI para su incorporación en los reglamentos nacionales (RAC's), o la presentación de diferencias apropiadas, proponer y emitir material de asesoramiento (circulares) a la industria de la aviación sobre mejores prácticas y procedimientos, establecer los lineamientos para la instrucción al medio aeronáutico, así como a los inspectores de la DGAC respecto a los reglamentos y su implementación.

4. Aprobar criterios técnicos y participar en el desarrollo de las normativas regionales (comunitarias), dirigir el análisis, organización e implantación de nuevas medidas, métodos y procedimientos de investigación y de evaluación del personal que aspira a Licencia de Tránsito Aéreo.

asesoría y/o capacitación técnica a la industria aeronáutica, asesorar a la Dirección General de Aviación Civil en los temas que corresponden a la Unidad, representar al Estado en los temas correspondientes a la Unidad, local e internacionalmente, ejecutar otras tareas propias del puesto.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de la aplicación de los principios y técnicas para coordinar, dirigir y supervisar actividades sustantivas de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea. Las labores asignadas son de naturaleza variada y requieren atención y exactitud y por lo tanto generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte	Es responsable de velar por las adecuadas relaciones entre el personal de la Unidad y la industria aeronáutica, proveedores de servicios de navegación aérea y otros entes gubernamentales mediante una orientación hacia el cliente.	Es responsable por el adecuado uso del equipo y mobiliario asignado para el desempeño de sus funciones.

de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional de los proveedores de servicios de navegación aérea, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y	Ejerce supervisión al personal técnico aeronáutico de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea bajo su dirección en cuanto la eficacia y calidad, eficiencia en el logro de objetivos y metas de los procesos bajo su responsabilidad.

eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Se requiere un espacio físico apto para la naturaleza de las funciones administrativas para planear, organizar y atender a la industria aeronáutica y la variedad de tareas que se generen en la Unidad, por lo que está expuesto a trabajar bajo presión. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes.	Dadas las características del puesto le puede corresponder trasladarse ocasionalmente a los aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable y trabajar bajo presión.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
3. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**6. Liderazgo**	Avanzado
		7. Visión Estratégica	Avanzado
4. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**8. Toma De Decisiones**	Avanzado
		9. Comunicación Efectiva	Avanzado
		10. Manejo y resolución de conflictos	Avanzado

SERVICIO CIVIL	JEFE DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA	Código de Clase: 8047	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:** (cumplir con todos los siguientes requisitos)
Título de Bachillerato en Educación Media o título equivalente.	Refiérase al Manual de Capacitación Institucional. • Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” (o equivalente) extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” (o equivalente) extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Inspector de Navegación Aérea” (o equivalente) extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC. • Curso de Supervisión de Personal Técnico Aeronáutico (o su equivalente).

SERVICIO CIVIL	**JEFE DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AEREA**	**Código de Clase: 8047**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** (cumplir con uno de los siguientes requisitos) 12 años de experiencia en el Ámbito de Tránsito Aéreo, de los cuales 10 años como Controlador de Tránsito Aéreo (o equivalente) **ó** 12 años de experiencia en el Ámbito de Tránsito Aéreo, de los cuales 05 años de experiencia en supervisión de personal de Control de Tránsito Aéreo. • **En Supervisión de Personal:** 01 año de experiencia en supervisión de personal.	Poseer Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de Control de Aeródromo y Aproximación por Vigilancia. Certificado Médico al día. **Otros: Idioma inglés** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación lingüística de la OACI o su equivalente bajo el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas (MCER).

.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA)

SERVICIO CIVIL	COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Clase: 8043	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores técnicas de los Servicios de Navegación Aérea, para garantizar que las operaciones aéreas se ejecuten de manera ordenada, segura y expedita en el espacio aéreo costarricense, donde se brinda Servicio de Tránsito Aéreo, Servicios de Búsqueda y Alerta, Servicios de Información de Vuelo, Servicios de Control de Flujo y Servicios de Información Aeronáutica, en relación con las recomendaciones emitidas por la OACI y de acuerdo a las actuales y futuras necesidades de los usuarios nacionales e internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Dirige, coordina, supervisa, planifica, controla y ejecuta las labores sustantivas llevadas a cabo en las unidades de Administración del espacio aéreo ATM y los Servicios de Información Aeronáutica AIM, además formula y dirige las políticas administrativas del Departamento de Servicios de Navegación Aérea. Asimismo, establece una sinergia de trabajo entre las diferentes gestorías y jefaturas que componen el Departamento, dando seguimiento a los proyectos individuales y a los asignados como intergestorías.

2. Establece y suministra servicios de tránsito aéreo en las regiones de información de vuelo, áreas de control y zonas de control sobre el territorio costarricense, implementando y ejecutando el sistema de seguridad operacional de los servicios de navegación aérea, según lo establecido en los acuerdos nacionales, regionales y mundiales de navegación aérea.

3. Coordina con los proveedores de servicio de tránsito aéreo externos los niveles de prestación de servicios aceptables y las condiciones de su entrega, garantizando un nivel adecuado de servicios de tránsito aéreo y de comunicaciones, navegación, vigilancia y procedimientos

5. Revisa y analiza propuestas de Navegación Aérea y hace las observaciones de acuerdo con lo establecido sobre enmiendas de Reglamentos Aeronáuticos Costarricenses (RAC´s) o documentos de OACI correspondientes a competencias de navegación aérea y representa al país, a través del Departamento Servicios de Navegación Aérea en reuniones, conferencias, seminarios nacionales e internacionales.

6. Emite informes y reportes de alta complejidad, en relación con el Servicio de Tránsito Aéreo, Servicios de Búsqueda y Alerta, Servicios de Información de Vuelo, Servicios de Control de Flujo y Servicios de Información Aeronáutica, en relación con las recomendaciones emitidas por la OACI; así como la atención de conflictos internos del personal, condiciones y situaciones de las dependencias de control de tránsito aéreo a cargo, fallos de equipos, insumos, activos; así como otros de carácter administrativo y de seguridad operacional.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: propone los oferentes para el proceso de nombramientos, habilitaciones, ascensos, promociones, otorgamiento de becas y participación en seminarios, congresos y conferencias del personal a su cargo, procura que

aplicables al espacio aéreo o aeródromo y dirige el conjunto de prácticas, políticas y procedimientos orientados a gestionar adecuadamente la navegación aérea, conforme a las recomendaciones, normas, procedimientos y otras disposiciones emitidas por la OACI y el Estado.

4. Supervisa y notifica anomalías en las infraestructuras, soporte de comunicaciones, navegación y vigilancia del Sistema de Navegación Aérea y Meteorología, dentro del territorio nacional a la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea, también atiende las necesidades de equipos tecnológicos (renovación y mejora), para la navegación, comunicación y vigilancia.

el personal cuente con las capacitaciones conforme al Manual de Capacitación, gestiona las acciones disciplinarias pertinentes cuando se haya cometido faltas, aprueba la publicación de notificaciones aeronáuticas y procedimientos operacionales de los SNA, realiza labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia a fin de mantener la competencia de la misma de conformidad a lo establecido en este manual, elabora y ejecuta en conjunto con el Gestor de Planificación y las jefaturas de las unidades ATM y AIM, el presupuesto anual y el plan de compras departamental, atender las recomendaciones emitidas de las diferentes vigilancias y auditorías de los organismos acreditados, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la planificación, organización, supervisión, dirección y coordinación de acciones de gran magnitud en materia de gestión de tránsito aéreo e información aeronáutica y se enfrenta a diversas situaciones que requieren la toma de decisiones de variada naturaleza técnica y administrativa que involucran a todo el Departamento de Servicios de Navegación Aérea, las cuales pueden trascender en un ámbito superior; para el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, funciones que deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad,	La actividad demanda asesoría, contacto y comunicación con subalternos, compañeros de trabajo, jefaturas inmediatas y superiores, con pilotos nacionales y extranjeros, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia, seguridad, búsqueda y salvamento (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos, entes nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, dicha comunicación debe ser	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, frecuencias de radio asignadas a las dependencias de control a cargo, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, equipo de telecomunicación (AFS) y radiocomunicación, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos

seguridad, precisión y el debido cuidado. En razón de lo anterior, los errores cometidos pueden conllevar a atrasos en los trámites administrativos a cargo; así como pueden causar exposición a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional de los proveedores de servicios de navegación aérea, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC. Aunado a lo anterior, dichos errores pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las	brindada con buena dicción, claridad, amabilidad, discreción y oportunidad. En ocasiones le corresponde formar parte de equipos de trabajo interdisciplinarios, comisiones, entre otros, lo cual le origina relaciones interpersonales con personas funcionarias a lo interno como externo de la institución, lo cual debe manejar con sumo tacto, afabilidad y discreción. Dichas relaciones generan el correcto funcionamiento del departamento a cargo, generando información aeronáutica y necesaria para la toma de decisiones propias del cargo y superiores; acorde a los estándares de seguridad operacional internacionales.	considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos inter e intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, la ausencia de vigilancia en la activación del protocolo de emergencia,		

búsqueda y salvamento de la unidad a cargo, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con gran independencia, con base en la aplicación de juicio para manejar problemas y situaciones que se presentan en el desarrollo de las actividades en el DSNA, de acuerdo con métodos y procedimientos, planes estratégicos y operativos, establecidos en políticas, legislación y directrices vigentes que rigen su campo de acción. Las labores asignadas son de naturaleza técnica y administrativa, las cuales requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud del cumplimiento del Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Institucional y demás políticas institucionales tanto nacionales como internacionales, en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos del departamento a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes, reportes y otros documentos de carácter técnico y	Dirige y orienta formalmente las actividades que realiza el personal operativo, calificado, técnico, profesionales, supervisores, gestores y jefaturas formales de AIM/MAP y ATS a su cargo, destacadas en el DSNA; igualmente a las personas que asuman la gerencia de un proyecto, les corresponde coordinar con otras personas funcionarias y gerenciar equipos de trabajo, mediante la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos, informes que se presenten en tiempo y oportunidad, de las metas y objetivos contenidos en los planes establecidos y la sujeción de legalidad y la normativa que rige la actividad delegada y desde su ámbito de competencia.

administrativo que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Desempeña sus funciones en el edificio del Centro de Control Radar, en jornada diurna, en condiciones normales de una oficina, dadas las características del cargo, le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares del país o fuera de éste exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales públicos, privados e internacionales, establecer reuniones y capacitaciones internacionales, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas y topográficas peligrosas, las cuales dificultan la ejecución de las actividades. La esencia del puesto exige participar en la formulación, evaluación y aplicación de disposiciones, políticas, normas y otras acciones en materia de gestión de tránsito aéreo, en las cuales se manejan intereses que tiene implicaciones de mucha importancia a nivel interno y externo de la organización, lo cual requiere continuamente un alto grado de concentración y análisis. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus actividades técnicas y administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de Controlador de Tránsito Aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en turnos asignados.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental y en algunos casos esfuerzo físico (efectuando visitas a las distintas dependencias a cargo ubicadas en el territorio nacional), así como el manejo de personal y situaciones externas relacionadas con el Departamento de Servicios de Navegación Aérea y sus unidades, las cuales demandan esfuerzo mental para analizar situaciones e información variada, con el fin de emitir criterio técnico y administrativo, adaptarse a circunstancias cambiantes en forma permanente y promover una toma de decisiones oportuna y eficaz. Por la índole de las actividades y las demandas de los usuarios, el trabajo puede originar situaciones de intenso estrés, que pueden provocar enfermedades e incapacidades temporales. temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio, contando con la disponibilidad requerida. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la

	radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros, así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Destacado
		2. Visión Estratégica	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de decisiones**	Destacado
		4. Comunicación Efectiva	Destacado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Licenciatura en una carrera atinente a las Especialidad en Administración, Subespecialidad Generalista, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo”, extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente y/o reconocido por la DGAC.

SERVICIO CIVIL	COORDINADOR DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA	Código de Clase: 8043	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

	• Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” extendido por un organismo aeronáutico reconocido internacionalmente o reconocido por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 12 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** 06 años de experiencia en supervisión de personal en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea (son parte de los años requeridos en la experiencia en funciones). **ó,** 06 años de haber ejercido en un puesto de Gestoría de los Servicios de Navegación Aérea (deben ser adicionales a los años requeridos en la experiencia en funciones).	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación de Control de Aeródromo, aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM)	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, planear, organizar, diseñar, recomendar y evaluar la circulación segura, expedita y ordenada del tránsito aéreo, asegurando que se utiliza al máximo posible la capacidad ATC y que el volumen de tránsito aéreo sea compatible con las capacidades declaradas por la autoridad ATS competente, por medio del análisis de los datos del total de operaciones proyectadas para los sectores establecidos en el espacio aéreo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Optimiza la capacidad disponible del aeropuerto y el espacio aéreo sin comprometer la seguridad operacional, para maximizar los beneficios operacionales y la eficiencia mundial manteniendo al mismo tiempo los niveles de seguridad acordados, para fomentar la colaboración internacional conducente a un entorno ATM óptimo y sin discontinuidades.

2. Desarrolla y mantiene actualizada la base de datos que incluya la infraestructura de navegación aérea, dependencias ATS y los aeródromos registrados, además de la capacidad de los sectores ATC de los aeropuertos y predictibilidad de vuelos; asimismo en el AIP los datos oficiales de capacidad de sectores y aeropuertos, además el índice de aceptación de aeropuerto (AAR).

3. Coordina, comunica y reorganiza las medidas de gestión del tránsito aéreo (TMI's) con otras dependencias ATFM cuando fuese necesario; así como la planificación diaria o semanal de la demanda anticipada, dar seguimiento a los resultados de las medidas adoptadas y de los reportes ATFM, para facilitar el logro de un sistema ATM armonizado y sin discontinuidades mientras que se garantiza la compatibilidad con los avances internacionales.

4. Aumenta la previsibilidad del sistema para ANSP y AU, maximizando las eficiencias, rendimientos económicos y apoyar

6. Facilita la colaboración entre partes interesadas del sistema para alcanzar una afluencia eficiente en el espacio aéreo de forma oportuna y flexible, para respaldar el logro de los objetivos de la actividad, o la misión de los AU y ofrecer opciones operacionales óptimas. También, administra las estadísticas de la cantidad de operaciones diarias, y horas de mayor demanda, carga de trabajo por sector, uso de pistas, aerovías y procedimientos (SID's y STAR's).

7. Realiza labores de Controlador de Tránsito Aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener su competencia, asiste a reuniones cuando sea convocado y participa en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Tránsito Aéreo y representa ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, mantiene comunicación constante con explotadores aéreos para satisfacer las necesidades particulares salvaguardando la seguridad, orden y fluidez del resto de la comunidad aeronáutica, cumple con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad en su área de gestión, coordina con la jefatura de la Unidad ATM

otros sectores de la economía como las empresas, el turismo y transporte de carga, para lograr avances constantemente, para apoyar el entorno de la aviación en permanente cambio.

5. Aumenta la seguridad operacional del sistema ATM, garantizando la entrega de densidades de tránsito y reduciendo al mínimo los aumentos de tránsito, para garantizar una afluencia óptima en todas las fases de la operación de un vuelo, equilibrando la demanda y la capacidad.

los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad, mantiene informado a la jefatura de la Unidad ATM del funcionamiento de la Gestoría a su cargo, participa en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes aéreos, prepara y ejecuta los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la coordinación, control y evaluación de las actividades de la Oficina de Afluencia ATC, las cuales deben ofrecer un alto nivel de seguridad, eficiencia, eficacia y veracidad de su trabajo. También por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la unidad y la institución. Los errores cometidos por la mala gestión en la atención de medidas de gestión del tránsito aéreo (TMI's) con otras dependencias ATFM, la mala planificación diaria o semanal de la demanda anticipada de aeronaves, la falta de seguimiento a los	La actividad implica relacionarse constantemente con la jefatura inmediata y superiores, autoridades de aviación civil nacionales e internacionales, otras dependencias ATFM de sector adyacentes, administración del aeropuerto, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga) y entes internacionales de naturaleza militar o representación de estados, para asegurar el cumplimiento, seguimiento y funcionamiento adecuado establecido en los distintos planes de trabajo sectorial e internacional. Asimismo, se relaciona con las demás gestorías del departamento, en el intercambio de información, para mantener el nivel óptimo de funcionamiento establecido por el estado, asimismo la información es considerada para	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico asignado tales como: acceso a pantallas de radar (información radar), planes de trabajo, índices, reportes diversos emitidos por las gestorías y jefaturas del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, así como bases de datos, controles físicos y digitales, u otra documentación en la temática de la gestoría a cargo, estadísticas de la cantidad de operaciones diarias, y horas de mayor demanda, carga de trabajo por sector, uso de pistas, aerovías y procedimientos (SID's y STAR's), desde su ámbito de competencia. Por otra parte, gestiona los datos relacionados con el flujo óptimo de operaciones de tránsito aéreo, así como la emisión de criterios técnicos desde su

resultados de las medidas adoptadas, las deficiencias o hallazgos identificados en auditorías y los reportes con datos desactualizados ATFM, conllevan a la no armonización de los sistemas de tránsito aéreo, incumpliendo las normas y estándares tanto nacionales como internacionales requeridos por la OACI y por ende en la toma de decisiones superiores. Lo anterior, puede conllevar a la pérdida irreparable de vidas humanas, colisión entre aeronaves dentro del espacio aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.	la toma de decisiones superiores y garantizar una afluencia óptima en todas las fases de la operación de un vuelo, equilibrando la demanda y la capacidad.	preparación académica y recomendaciones para la toma de decisiones superiores en cuanto al ordenamiento del espacio aéreo.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM)	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para el trámite de los planes conjuntos que se lleven a cabo en el departamento; así como el cumplimiento de las metas y objetivos, relacionados a la gestión de la afluencia de tránsito aéreo del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.	No le corresponde ejercer supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo labores propias bajo su responsabilidad. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría u otros definidos por la jefatura inmediata y superior en relación con la afluencia de tránsito aéreo.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, con el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades. La esencia del puesto exige la elaboración y desarrollo de planes concernientes a la gestión de la afluencia del tránsito aéreo y flujo óptimo de operaciones de tránsito aéreo, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis. Asimismo, vela por el desarrollo, coordinación, aplicación y evaluación de la capacidad ATC y que las estadísticas, reportes, informes referente al volumen de tránsito aéreo sea compatible con las capacidades declaradas por la autoridad ATS, además vela por la calidad y congruencia de los mismos, de conformidad con las necesidades de la gestión y los objetivos fijados por el departamento, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben	La actividad demanda esfuerzo mental por cuanto debe atender y brindar seguimiento a los planes de trabajo establecidos desde la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo; así como la presentación de estadísticas, cuadros, reportes, informes u otros para lograr un sistema ATM armonizado, garantizando la entrega de densidades de tránsito y reduciendo al mínimo los aumentos de tránsito, por lo que se requiere de concentración extrema en las actividades que atiende, así como la emisión de criterios profesionales, cumpliendo con los requerimientos desde su campo de acción, entre otros, los cuales pueden ser de consideración e insumo para la toma de decisiones superiores.

ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de efectuar reportes, informes, investigaciones referentes a la afluencia de tránsito ATFM, lo que implica alto conocimiento en normativa aérea y alta capacidad de análisis para la adecuada gestión de las actividades que se llevan a cabo en la gestoría a cargo, lo cual conlleva a desempeñarse en un ambiente de alto estrés. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de representantes de los explotadores aéreos o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades sustantivas. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, en los turnos asignados.	Lo anterior origina situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además, eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM)	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la Especialidad de **Administración**, Subespecialidad **Generalista**, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, ó cualquiera otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso ATFM Básico impartido por un Organismo de Instrucción Aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	**GESTOR DE AFLUENCIA DEL TRANSITO AEREO (ATFM)**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 5 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo, de control de aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE CAPACITACIÓN ANS	Código de Clase: 5801	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, diseñar, recomendar, asesorar, ejecutar y evaluar programas de capacitación tendientes a satisfacer tanto las necesidades de conocimientos como el desarrollo de habilidades y destrezas que exigen los puestos del Servicio de Navegación Aérea, para mantener el óptimo nivel de competencia del personal del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Gestiona los procesos de capacitación a los aspirantes a Controlador de Tránsito Aéreo y Técnicos en Información Aeronáutica, preparando, administrando, evaluando y resguardando los resultados de las pruebas específicas para concursos internos de los Servicios de Tránsito Aéreo.

2. Coordina, vigila y mide el entrenamiento en el puesto de trabajo del personal de los Servicios de Navegación Aérea en las técnicas y procedimientos locales y verifica que los programas de instrucción del personal cumplan los niveles de competencia establecidos por el departamento y con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad, para definir las metas y objetivos de esta y con el equipo de trabajo la consecución de objetivos y comunicar las funciones al equipo de instructores asegurándose de su entendimiento para que esté consciente del rendimiento esperado.

3. Elabora y enmienda los manuales de instrucción y fraseología de los Servicios de Tránsito Aéreo, detallando los niveles de competencia requeridos y mallas curriculares respectivas, preparando en conjunto con el gestor de diseño de procedimientos de vuelo, el material de inducción a enmiendas o nuevos procedimientos de vuelo por instrumentos o visuales y con el encargado de estación la inducción sobre cambios operacionales relevantes.

5. Integrar, en conjunto con el grupo de trabajo del Departamento de Navegación Aérea y Recursos Humanos, la Comisión de Selección de Aspirantes de Nuevo Ingreso de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Instrucción para la selección del personal técnico de los Servicios de Tránsito Aéreo.

6. Coordinar con los centros internacionales de capacitación, los requerimientos y necesidades de entrenamiento del personal los Servicios de Navegación Aérea, tales como cursos recurrentes obligatorios, cursos básicos y de necesidad específica (deficiencias, equipos nuevos y otros) y valida los contenidos de los cursos y materias específicas de capacitación requeridos.

7. Investiga y lleva actualizado un registro de los países e instituciones que proporcionen Cursos del Área de Servicios de Navegación Aérea, realiza labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia a fin de mantener la competencia de la misma de conformidad a lo establecido en este manual, gestiona y selecciona los participantes a cursos en las diferentes especialidades y la logística sobre la formación inicial de los aspirantes al Departamento de Servicios de Navegación Aérea

4. Proponer las necesidades de capacitación para la oportuna planificación estratégica de la capacitación al personal de navegación aérea y vigilar su cumplimiento, asesorando a la jefatura de los Servicios de Navegación Aérea para la asignación de presupuesto y las instituciones o instructores óptimos para éstas, mantener actualizado el Manual de Instrucción y velar por el cumplimiento de las disposiciones, políticas, procedimientos y currículos de entrenamiento.	(DSNA), presenta informes anuales de labores a la jefatura inmediata, conoce los Acuerdos Colectivos para la toma de decisiones pertinentes, proveer instrucción, guía y ayuda al personal de apoyo para promover el desarrollo de sus competencias, identifica y coordina con el Gestor de Planificación las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la buena consecución de las funciones del departamento, cumple con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad relacionadas a su campo de acción, impartir, cuando las necesidades operacionales lo requieran, cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por la jefatura inmediata y superior. entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el desarrollo, coordinación, aplicación y evaluación de los programas de capacitación para el personal técnico, por la calidad y congruencia de los mismos, de conformidad con las necesidades de la gestión y los objetivos del departamento, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo llevadas a cabo en la Gestoría de Capacitación del DSNA, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido	La actividad implica relacionarse constantemente con la jefatura inmediata y superiores, proveedores de capacitación aeronáutica, autoridades de aviación civil nacionales e internacionales, instructores nacionales e internacionales, Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, para asegurar el cumplimiento, seguimiento y funcionamiento adecuado establecido en los distintos planes de trabajo sectorial e internacional. Asimismo, se relaciona con las demás gestorías del departamento, en el intercambio de información, para mantener el nivel óptimo de funcionamiento establecido	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico asignado tales como: computadoras ubicadas en la Sala de Capacitación, pantallas y proyectores, tiene acceso a pantallas de radar (información radar), planes de trabajo, índices, reportes diversos emitidos por las gestorías y jefaturas del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, así como bases de datos, controles físicos y digitales, expedientes actualizados de cada funcionario con el historial de capacitación, u otra documentación en la temática de la gestoría a cargo, detección de

cuidado. Los errores cometidos por la mala gestión en el diagnóstico y detección de necesidades de capacitación, incumplimiento de los niveles de competencia requeridos por el departamento y organismos internacionales; así como las mallas curriculares establecidas en los cursos seleccionados bajo distintas modalidades, generan una inadecuada planificación y capacitación no acorde a los cursos requeridos por el personal técnico, conllevando a una preparación deficiente de los controladores de tránsito aéreo y técnicos AIM, también atrasos en la consecución de metas y objetivos trazados por el Departamento de Servicios de Navegación Aérea, deficiencia al asesorar a sus superiores, conllevando al incumplimiento de las normas y estándares tanto nacionales como internacionales requeridos por la OACI y por ende en la toma de decisiones superiores. Lo anterior, puede conllevar a la pérdida irreparable de vidas humanas, colisión entre aeronaves dentro del espacio aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en	por el estado, asimismo la información generada es considerada insumo para la toma de decisiones superiores y ejecución presupuestaria en el Departamento de Servicios de Navegación Aérea. También brinda asesoría profesional en las diferentes dependencias y al Proceso de Capacitación de UGIRH para la escogencia de los centros de capacitación del personal destacado en el departamento.	necesidades de capacitación y asignación de cursos, mallas curriculares, desde su ámbito de competencia. Por otra parte, gestiona los requerimientos y necesidades de entrenamiento del personal, tales como cursos recurrentes obligatorios, cursos básicos y de necesidad específica (deficiencias, equipos nuevos y otros) y valida los contenidos de los cursos y materias específicas de capacitación requeridos; así como emitir el criterio técnico y recomendaciones para la selección del proveedor de capacitación.

los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para el trámite de los planes conjuntos que se lleven a cabo en el departamento; así como el cumplimiento de las metas y objetivos, relacionados a la gestión de capacitación del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.	No le corresponde ejercer supervisión, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo labores propias bajo su responsabilidad. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría u otros definidos por la jefatura inmediata y superior.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, con el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades. La esencia del puesto exige la elaboración y desarrollo de planes concernientes a la gestión de la capacitación en sus distintas modalidades del Departamento de Servicios de Navegación Aérea (DSNA), lo que demanda continuamente un alto grado de concentración	La actividad demanda esfuerzo mental por cuanto debe atender y brindar seguimiento a los planes de trabajo establecidos, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo; así como la presentación de la oferta de capacitación, en respuesta a la detección de

y análisis. Asimismo, vela por el desarrollo, coordinación, aplicación y evaluación de los programas de capacitación para el personal técnico; por la calidad y congruencia de los mismos, de conformidad con las necesidades de la gestión y los objetivos del departamento, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Le corresponde trasladarse a cualquier lugar dentro y fuera del país exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de efectuar reportes, informes, detección de necesidades de capacitación, impartir cursos, charlas, talleres, u otros; lo que implica alto conocimiento en normativa aérea y alta capacidad de análisis para la adecuada gestión de las actividades que se llevan a cabo en la gestoría a cargo, lo cual conlleva a desempeñarse en un ambiente de alto estrés. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, en los turnos asignados.	necesidades, por lo que se requiere de concentración extrema en las actividades que atiende, así como emisión de criterios profesionales, emisión de reportes, cuadros, estadísticas. Trasladarse a otras dependencias a impartir cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por el Coordinador de Servicios de Navegación Aérea (DSNA), cumple con los requerimientos desde su campo de acción, entre otros, los cuales pueden ser de consideración para la toma de decisiones superiores. Lo anterior origina situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además, eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE CAPACITACIÓN ANS	Código de Clase: 5801	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la Especialidad de Educación No Formal, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáuticareconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Formación para el instructor o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente. • Certificado de aprobación de curso Preparador de cursos Trainair plus o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente.

	• Certificado de aprobación de curso Especialista en evaluación post instrucción o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente. • Certificado de aprobación de curso Formación de instructores ATC/IPPT o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente. • Certificado de aprobación de curso Elaboración de materiales didácticos e instrumentos de evaluación o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente. • Certificado de aprobación de curso Gestión de proyectos o equivalente impartido por un organismo de instrucción reconocido internacionalmente y/o aprobado por la entidad competente. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE CAPACITACIÓN ANS	Código de Clase: 5801	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	Legales:
• **En Funciones:** 05 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo, de control de aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO	Código de Clase: 6001	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, planear, organizar, diseñar, recomendar y evaluar métodos y procedimientos de Servicios de Navegación Aérea para la adecuada estructuración del espacio aéreo nacional, con el fin de mantener el movimiento expedito y seguro de las aeronaves, en cumplimiento y de acuerdo con las necesidades de la aviación y recomendaciones emitidas por la OACI.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Planifica, organiza, desarrolla y estructura las rutas de vuelo específicas, incluyendo procedimientos de salida (SID), procedimientos de llegada (STAR) y aproximación, utilizando tecnologías modernas como la Navegación Basada en Rendimiento (PBN) y software especializado, asegurando que los procedimientos de vuelo sean adecuados y actualizados según los avances tecnológicos y las regulaciones internacionales, documentos OACI, manuales, normas y recomendaciones de diseño.

2. Analiza datos geoespaciales, cartográficos y otros, para identificar y evaluar obstáculos, terrenos complicados, y otras características que afectan la seguridad y eficiencia de las rutas de vuelo según parámetros establecidos, el tipo de operaciones que se prevé y la aeronave de que se trate, ajustar la velocidad y configuración de la aeronave, para realizar la alienación y descenso, aterrizaje o procedimientos de espera, que aseguren que estas permanezcan dentro de las zonas de protección.

3. Representa al país en reuniones, sesiones de trabajo, charlas, seminarios y conferencias internacionales relacionadas con la navegación aérea y los procedimientos de vuelo, grupos de trabajo técnico de OACI, para el desarrollo del espacio aéreo a nivel regional, con el fin de asegurar que el país siga sus compromisos internacionales y contribuya al cumplimiento de normativas y estándares globales en materia de navegación aérea y seguridad operacional.

5. Desarrolla y dirige proyectos de reestructuración para la implementación del espacio aéreo, incluyendo la creación de nuevas rutas de vuelo, sectores de control y áreas de transición que permitan optimizar la eficiencia operativa y mejorar la capacidad del espacio aéreo para manejar el crecimiento del tráfico aéreo, reduciendo congestiones y tiempos de vuelo. También, emite reportes e informes de análisis de obstáculos, elaboración de procedimientos de vuelo, formularios de procesos de trabajo (proyectos de desarrollo de espacio aéreo y bitácoras para registrar los progresos), minutas de reuniones, documentos de respaldo de acuerdos internacionales, informes ante OACI para propuestas de documentación, hojas de cálculos personalizadas programadas con ecuaciones para cambios de trayectoria, ascensos, descensos, cambios de especificaciones de navegación, parámetros de viraje, definición de área de protección, corrección de temperatura, entre otros.

6. Participa activamente en grupos de trabajo y comités internacionales dedicados al desarrollo de rutas que optimicen el consumo de combustible y reduzcan las emisiones de CO_2, con el fin de contribuir a los esfuerzos globales para reducir la huella de carbono de la aviación, alineándose con los objetivos de sostenibilidad y mitigación del cambio climático promovidos por la OACI. Asimismo, prepara y actualiza la documentación técnica necesaria, como cartas de

4. Evalúa y emite criterio sobre la aprobación por parte de la DGAC de nuevos obstáculos, temporales y fijos, que puedan afectar la seguridad y eficiencia de las operaciones aéreas, identificando y mitigando riesgos asociados con la construcción de edificaciones, grúas, antenas y otros emplazamientos en las inmediaciones de los principales aeropuertos del país y que puedan representar peligros para las operaciones aéreas.

navegación, manuales de procedimientos y otra documentación relevante para apoyar las operaciones de vuelo y garantizar que los datos sean exactos y estén actualizados, proporcionando información confiable para la navegación segura y eficiente velando por la precisión y la integridad de los documentos publicados.

7. Imparte cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por la jefatura de la Unidad de ATM, elaboración de borradores de información aeronáutica, identificar y coordinar con el Gestor de Planificación ANS las necesidades técnicas y operacionales requeridas, actualizar sus conocimientos en relación con las normas administrativas, la reglamentación nacional, los documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad, realizar labores de Controlador de Tránsito Aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener su proficiencia, mantiene a la jefatura de la Unidad de ATM del funcionamiento de la Gestoría a su cargo, dar asistencia en la elaboración de cartas de acuerdo y manuales operativos de estación, vigila la publicación de datos aeronáuticos de consulta mundial, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el estudio, análisis, diseño, aplicación y recomendaciones que brinda a la jefatura respecto a los procedimientos que se han de utilizar para el control de tránsito aéreo con el fin estructurar el espacio aéreo nacional, así como por la coordinación que realiza con	La actividad implica relacionarse constantemente con controladores de tráfico aéreo, pilotos y operadores de aerolíneas, proveedores de información aeronáutica, autoridades de aviación civil internacional, ingenieros de sistemas de navegación, proveedores de datos aeronáuticos, para	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico, así como las licencias de software (dibujo asistido y sistemas de información geográfica, manipulación y análisis de modelos digitales de terreno) y los materiales de levantamiento topográficos y estudios aeronáuticos.

otras entidades, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden causar mal diseño, errores de cálculo, incumplimiento de regulación en la estructura de rutas, procedimientos, espacio aéreo, datos erróneos geoespaciales y cartográficos, información defectuosa, aumentos o disminución en el combustible por aerolíneas u otros que impactan el medio ambiente y la ciudadanía del país. La emisión de criterios, cálculos, trámites internos que inciden en la economía y atrasos en tiempos de respuesta para gestiones presentadas ante la DGAC. Por ello, los errores cometidos pueden ocasionar la mala interpretación en las cartas aeronáuticas, conllevando a pérdida irreparable de vidas humanas, colisión entre aeronaves dentro del espacio aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en	asegurar la precisión y confiabilidad de los diseños e integridad de los datos. Asimismo, se relaciona con el especialista de cartografía durante el proceso de elaboración y publicación de todas las cartas aeronáuticas y personal de operaciones aeroportuarias en la toma de decisiones y emisión de criterios para emplazamientos de obstáculos dentro de las áreas de movimiento del aeropuerto, Además de supervisar la implementación de nuevas estructuras de espacio aéreo, asegurando la capacitación adecuada y la gestión efectiva del cambio para todos los involucrados. Asimismo, dichas relaciones son con la finalidad de crear, modificar y actualizar los procedimientos, cartas aeronáuticas, entre otros y brindar asesoría para la toma de decisiones en el ordenamiento del espacio aéreo costarricense.	

los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para el editar, publicar, eliminar, agregar, cualquier información aeronáutica o publicación que represente al Estado a nivel internacional.	No le corresponde ejercer supervisión, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría a cargo u otros definidos por la jefatura inmediata y superior.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige el estudio, análisis, elaboración, diseño y evaluación de los procedimientos para la organización del espacio aéreo, lo que	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo y en ciertas ocasiones esfuerzo físico al trasladarse a otras

demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis, además está expuesto al riesgo psicosocial. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados. Le corresponde trasladarse a cualquier lugar dentro del país y fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado, para atender reuniones, capacitaciones, con la finalidad de efectuar verificaciones de los procedimientos de vuelo, visita rampas de aeropuertos, donde se expone a accidentes con el transporte asignado; o bien en sus caminatas para mediciones de coordenadas geográficas. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	dependencias a impartir revisión de obstáculos, impartir capacitaciones o realizar trabajos de campo (hacer caminatas para mediciones de coordenadas geográficas, subir a aviones para revisión de procedimientos a implementar), para el diseño y verificación de procedimientos, lo cual puede conllevar a exponerse a radiación solar, contaminación sónica. Lo anterior originar situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además. Eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior. En caso de algún accidente, implica desplazarse al lugar para realizar la intervención competente determinando el ángulo, disponibilidad de la pista, razón por la cual se requiere contar con la disponibilidad correspondiente.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO	Código de Clase: 6001	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la especialidad de **Topografía ó Ingeniería Civil**, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de "Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo" impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de "Aproximación por Vigilancia" impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de "Aproximación por Procedimientos" impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de los siguientes cursos relacionados al Área de Diseño de Procedimientos de Vuelo, impartidos por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la entidad competente: - Diseño de procedimientos PANS/OPS - Diseño de Procedimientos RNAV-RNP - Diseño de Procedimientos RNAV-AR

SERVICIO CIVIL	**GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO**	**Código de Clase: 6001**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

	Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 5 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo, de control de aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día, de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE FACTORES HUMANOS ANS	Código de Clase: Pendiente	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Aplicar, analizar y evaluar técnicas de estudio del comportamiento humano en el entorno de los Servicios de Navegación Aérea, para reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes o accidentes aéreos, mediante el mejoramiento de la relación del ser humano y su interrelación con los sistemas operativos, equipos y medio ambiente, con el objetivo de comprender el comportamiento y el desempeño humano para optimizar la adaptación entre las personas y los sistemas en los que éstas trabajan a fin de mejorar la seguridad y el desempeño.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Planea, organiza, coordina, controla y evalúa las acciones que desarrolle y mejore el proceso de los Servicios de Navegación Aérea desde la perspectiva de Factores Humanos de conformidad con las recomendaciones de prevención de incidentes y accidentes, el plan anual de trabajo, incluidos proyectos, trabajos, manuales, investigaciones y estudios, conforme a lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales y recomendaciones.

2. Identifica las posibles causas del error humano y su entorno que podrían detonar en una posible afectación a los servicios, tanto de manera reactiva como proactiva, así como brinda el seguimiento requerido de sus acciones remediales.

3. Realiza atención primaria e inmediata a los controladores aéreos que han experimentado un incidente o accidente aéreo; asimismo brinda apoyo y contención emocional al personal del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, que así lo requiera y establece las coordinaciones ante otras oficinas públicas, empresas del sector privado y organismos internacionales.

5. Evalúa los resultados de investigaciones, proyectos, estudios, pruebas psicométricas e instrumentos de valoración conductual, que se generan en Factores Humanos o en los entes internacionales, así como los relacionados a accidentes e incidentes humanos en las distintas dependencias del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

6. Establece e implementa un enfoque prescriptivo de la fatiga de acuerdo con la regulación nacional e internacional vigente; así como programas de investigación y análisis de variables que inciden negativamente sobre el factor humano previniendo la consecuencia del error.

7. Prepara conjuntamente con el Gestor de Capacitación el material y actividades de capacitación para el personal de conformidad con las necesidades en la especialidad de Factores Humanos, debe asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades y representar cuando así le sea requerido por superiores a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, garantizando que el personal de apoyo este actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo o cambios futuros y otras condiciones que afecten su rendimiento, apoya la

4. Emite criterios técnicos especializados, de conformidad con el principio de legalidad para la atención psicológica de las necesidades de los especialistas de Navegación Aérea, cuyas labores son sensibles para la seguridad operacional, también coordina y desarrolla el Programa de Sustancias Psicotrópicas; asimismo se emiten reportes e informes sobre dependencias y funcionarios en específico referente a los factores humanos (fatiga, competencias en supervisión de personal, diagnósticos, resultados de pruebas, entrevistas estructuras, diseño de instrumentos contextualizados, devolución de resultados, intervenciones, estrategias y seguimientos).	implementación de recomendaciones emitidas por parte de la Gestoría de Seguridad Operacional del DSNA, estudia y monitorea la integridad del sistema de Navegación Aérea, realizar labores de Controlador de Tránsito Aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener su proficiencia, coordina con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad, prepara y presenta informes de labores, provee instrucción, guía y ayuda al personal de apoyo para promover el desarrollo de sus competencias, imparte cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados, entre otras.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable por el logro de los objetivos y metas que se le delegan mediante los planes, programas y proyectos formulados y ejecutados. Es responsable por la calidad del trabajo realizado en Factores Humanos y por el suministro oportuno de información técnica, veraz y necesaria para la toma de decisiones para la Jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea. Los errores cometidos pueden causar ausencia de atención al Factor Humano, perpetuación de prácticas inseguras, vulnerabilidad de ocurrencia de incidentes y accidentes, fallas en la formulación de planes y programas, falta de atención de la parte subjetiva (humana) dentro de un incidente/accidente, pérdida	La actividad implica relacionarse constantemente con funcionarios operativos, jefaturas inmediata y superiores, otras oficinas públicas, empresas del sector privado y organismos internacionales, requiriendo de compromiso y lealtad institucional, tacto y discreción en el manejo de la información, debido a la sensibilidad en los asuntos que trata y de la información confidencial que conoce (incidentes y accidentes). Por las funciones que realiza está en contacto con información personal y sensible de los funcionarios del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, por lo que debe utilizar el criterio profesional para establecer las recomendaciones necesarias con el fin de velar por la seguridad operacional,	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico, así como por los materiales necesarios que le son asignados para el desempeño de las funciones, además de la custodia de las pruebas psicométricas e instrumentos psicológicos, material didáctico. Asimismo, de los expedientes de uso confidencial con el historial integral del funcionario, con información personal, laboral, recomendaciones terapéuticas.

irreparable de vidas humanas y/o lesiones físicas permanentes, pérdidas económicas al Estado, daño ambiental, daños a la imagen internacional del país, disminución de las operaciones aéreas por temor o desconfianza de los usuarios, pérdidas al sector turístico nacional, responsabilidad civil y penal del funcionario.	respetando la privacidad de los funcionarios atendidos. Las relaciones conllevan a brindar informes y asesorías sobre el estado de la fatiga u otras condiciones psicosociales y ambientales, las cuales servirán de insumo para la toma de decisiones superiores en la DSNA y DGAC; así como el mejoramiento en el bienestar mental de la población del Departamento.	

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia conforme a su preparación académica y experiencia en el campo de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para evaluar cognitiva - conductual para la elaboración de diagnósticos, informes, proyectos, capacitaciones, reportes u otros producto de las actividades relacionadas con factores humanos en el Departamento de Servicios de Navegación Aérea.	No le corresponde ejercer supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría u otros definidos por la jefatura inmediata y superior.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionándole el equipo necesario para las labores técnicas y administrativas que realiza.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo y en ciertas ocasiones esfuerzo físico al trasladarse a otras

La actividad demanda esfuerzo mental por cuanto debe atender diversos problemas de la naturaleza humana y debe tomar decisiones importantes que se relacionan con el trabajo de otras personas. También requiere de concentración extrema en las actividades que atiende; en razón de la emisión de criterios profesionales y dictámenes acerca de la salud mental, impartir charlas, atención psicoterapéutica, las cuales pueden ser de consideración para la toma de decisiones superiores. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados. Le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de efectuar diagnósticos, investigaciones, aplicación de pruebas psicométricas, estudios, contención, entre otros productos de la valoración de factores humanos, desde donde se puede exponer a accidentes con el transporte asignado. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas a las que atiende, también grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Puede exponerse a peligros durante las terapias que imparte, ya que son de carácter confidencial y uno a uno.	dependencias a impartir capacitaciones o realizar trabajos de campo para la aplicación de pruebas, atención y contención ante un eventual accidente o incidente. Lo anterior originar situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además. Eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata uy superior. En caso de algún accidente, implica desplazarse al lugar para realizar la intervención competente, razón por la cual se requiere contar con la disponibilidad correspondiente.

SERVICIO CIVIL	**GESTOR DE FACTORES HUMANOS ANS**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Licenciatura universitaria en una carrera atinente a la Especialidad de **Psicología** de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por un ente competente. • Certificado de aprobación de curso “Factores Humanos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente y/o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	**GESTOR DE FACTORES HUMANOS ANS**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 5 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendido por la DGAC con habilitación aeródromo. • Certificado médico clase 3 al día, de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	Código de Clase: 5998	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las actividades técnicas del Centro de Información de Vuelo (FIC) y organizar los Servicios de Búsqueda y Salvamento, mediante los sistemas de comunicación de navegación aérea para brindar información oportuna y confiable a los usuarios del espacio aéreo no controlado.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordinar, organizar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de Búsqueda y Salvamento e Información de Vuelo, para asegurar que los servicios se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para el centro de información de vuelo y los servicios de búsqueda y salvamento.

2. Vela por el adecuado control de las funciones administrativas del grupo de trabajo bajo su responsabilidad, comunicando las funciones al personal a su cargo y garantizando que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, para tomar las medidas correctivas y disciplinarias; así como monitorear el rendimiento de la Gestoría para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo.

3. Gestiona los asuntos técnicos requeridos para el funcionamiento de los Servicios de Búsqueda y Salvamento, también emite reportes e informes relacionados con el cierre de casos de accidentes, incidentes y alertas, que requieran búsqueda y salvamento, informes estadísticas, reportes sobre radiobalizas de emergencia en el ámbito aéreo, terrestre y marítimo, para la toma de decisiones superiores.

4. Registra y mantiene actualizada la base de Transmisores de localización de emergencias (ELT) Transmisores de posición

6. Coordina con la jefatura, los planes de trabajo de la Gestoría bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos, así como mantener constantemente informado a la jefatura de la Unidad ATM del funcionamiento de la Gestoría a su cargo y realiza cuando se requiera, labores de Especialista ATM A en Información de Vuelo, Búsqueda y Salvamento, o superior según las habilitaciones establecidas en la licencia correspondiente y de conformidad a lo establecido en este manual.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: Identificar áreas de mejora y hacer las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio, fungir como enlace de coordinación con las empresas de aviación, cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad respecto a su área de gestión. Además, asegurar los manuales de la estación, cartas de acuerdo, documentos OACI y que cualquier otra documentación necesaria estén al día y a disposición del personal a su cargo y participar en la investigación de irregularidades, incidentes o accidentes cuando así se requiera, ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías dentro de su área de gestión, también desarrollar los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM, localización de las aeronaves,

de localización por Radiobalizas (EPIRB) y Radiobalizas de posición personal (PLB).

5. Asiste a reuniones y representar a la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido, ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales ante la Comisión de Emergencias, COBUSA y el CATEA.

embarcaciones y personas en estado de emergencia, entre otras actividades propias del cargo.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la coordinación, control y evaluación de las actividades del Centro de Información de Vuelo y de los Servicios de Búsqueda y Salvamento, las cuales deben ofrecer un alto nivel de seguridad, eficiencia, eficacia y veracidad de su trabajo. También por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado, ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la dependencia y la organización. Los errores cometidos en la coordinación del equipo de trabajo en las labores de emergencias, búsqueda y salvamento, llevadas a cabo en el Centro de Información de Vuelo, pueden conllevar a la falta de planificación, seguimiento y atención de emergencias que se suscitan en el ámbito	La actividad implica relacionarse constantemente con controladores de tráfico aéreo, pilotos, compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control ATM adyacentes, personal de empresas de aviación, entes nacionales e internacionales relacionados con la aviación, búsqueda y salvamento (centros de control de misiones, subcentros de coordinación SAR, COSPAS SARSAT), organismos de Emergencia Nacional e Internacional (Bomberos, Cruz Roja, Cuerpo Policial, Servicio de Vigilancia Aérea, 911, CNE, entre otros), las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Dichas relaciones conllevan a la activación del protocolo de búsqueda y salvamento, la misma genera información para la utilización de entes específicos que permitan brindar ayuda; así como la toma de decisiones	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, una frecuencia de radio asignada a la estación, consolas de control radar y búsqueda y salvamento de alto valor y complejidad (SAR Tracking System), entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de búsqueda de vidas y salvamento.

aéreo, terrestre y marítimo, ocasionando la pérdida irreparable de vidas humanas, colisión entre aeronaves dentro del espacio aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil, social y penal del Estado.	superiores o bien brindar la asesoría correspondiente a los entes nacionales e internacionales inmersos en el ámbito de competencia.	

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su experiencia relacionada con supervisión de personal, conocimientos de búsqueda y salvamento y criterio de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia en la atención de emergencias, búsqueda y salvamento, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para el editar, publicar, eliminar, agregar, cualquier	Le corresponde supervisar formalmente al equipo de trabajo a su cargo, que está conformado por los Especialistas en Información de Vuelo, Búsqueda y Salvamento, para el cumplimiento de objetivos específicos de la Gestoría a cargo u otros definidos por la jefatura inmediata y superior de la Unidad ATM.

información aeronáutica o publicación que represente al Estado a nivel internacional; asimismo para la toma de decisiones en caso de una emergencia desde su ámbito de competencia.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, la esencia del puesto promueve políticas y normas de calidad y fiscaliza el cumplimiento y aplicación de las mismas dentro de su ámbito de competencia. Ejecuta las funciones en un Centro de Información de Vuelo (FIC). El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo de radar y búsqueda y salvamento. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas. Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con información de vuelo, búsqueda y salvamento, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas y topografías peligrosas que dificulten la ejecución de las actividades. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo y en ciertas ocasiones esfuerzo físico al trasladarse a distintos lugares del país para atender los posibles accidentes en el ámbito aéreo, terrestre y marítimo (hacer caminatas para establecer el Centro Coordinador de Operaciones CCO, conforme al manual de CATEA), lo cual puede conllevar a exponerse a radiación solar, contaminación sónica, entre otras. Lo anterior originar situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además. Eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior. En caso de algún accidente, implica desplazarse al lugar para realizar la intervención competente dirigiendo parte del equipo de trabajo en labores de búsqueda y rescate, contando con la disponibilidad correspondiente.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	Código de Clase: 5998	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:

Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la especialidad de **Administración**, Subespecialidad **Generalista**, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil). ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.

Capacitación:

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
- Certificado de aprobación de curso inicial sobre los “Servicios de Información de Vuelo” o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE INFORMACION DE VUELO Y SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	Código de Clase: 5998	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

	• Certificado de aprobación de curso básico de "Búsqueda y Salvamento (SAR)" o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso "Coordinador SAR" o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 06 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** 01 año de experiencia en supervisión de personal en el ámbito de Tránsito Aéreo (Son parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo, de control de aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día, de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS	Código de Clase: 5800	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, diseñar, recomendar, evaluar y ejecutar los programas de desarrollo y actividades estratégicas de los Servicios de Navegación Aérea, en el campo administrativo, técnico aeronáutico y otros, a corto, mediano y largo plazo, basado en el Plan Mundial de Navegación Aérea de la OACI y el Plan Nacional, para obtener la mayor eficiencia y seguridad en la gestión, en concordancia con las necesidades de los usuarios y el avance de la aviación.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordina con la oficina Regional del Organismo Internacional de Aviación Civil y la Corporación Regional de Navegación Aérea, Corporación Centroamericana de Navegación Aérea, la designación de equipos de trabajo, el seguimiento de los objetivos Regionales de Navegación Aérea y elaboración de planes de trabajo conjuntos; asimismo con las distintas gestorías las necesidades técnicas y operacionales requeridas para la adecuada gestión de la gestoría a cargo.

2. Elabora en conjunto con el Coordinador del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, el Plan Nacional de Navegación Aérea en alineación con El Plan Estratégico Institucional, Plan Regional de Desarrollo, Plan Nacional y Mundial de Navegación Aérea de la OACI, preparando y gestionando las enmiendas al Plan Estratégico Institucional, de manera que represente los Objetivos Estratégicos Institucionales.

3. Desarrolla, promueve y vigila la ejecución de planes de trabajo (Plan Anual Operativo) a fin de que los Servicios Navegación Aérea se ejecuten de conformidad con lo planeado y evalúa de manera integral los planes de trabajo que se lleven a cabo en el departamento, según las prioridades y emitir las recomendaciones de mejora pertinentes.

5. Recolecta información y llevar estadísticas para determinar el futuro crecimiento de la aviación, para planificar el desarrollo de los Servicios de Navegación Aérea, en conjunto con las Gestorías de Seguridad Operacional y Gestoría Afluencia de Tránsito Aéreo. Asimismo, determina en conjunto con los responsables de la Gestoría de Procedimientos de Vuelo (PANS OPS), Inspector de Vigilancia CNS y otras gestorías involucradas, la necesidad de implementar o mejorar la prestación de los Servicios de Navegación Aérea en el país.

6. Identifica áreas de mejora y hace las recomendaciones al respecto para promover las reformas que se consideran convenientes para un mejor servicio; asimismo asiste a reuniones cuando sea convocado y participar en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea y representa, cuando así le sea requerido por superiores, a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: fungir como enlace con la Unidad de Planificación Institucional para la definición y seguimiento de Riesgos Institucionales y Control Interno, realiza labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener la competencia de conformidad a lo establecido en el Manual de Instrucción de los

4. Evalúa las necesidades financiero-presupuestarias para dotar de los recursos necesarios para el cumplimiento de objetivos y metas, así como la ejecución del ciclo de compras (estudio de mercado, redacción de decisiones iniciales, emisión de criterios técnicos, gestiones con proveedores, pago de facturas, índices, reportes, estudios de pre factibilidad y factibilidad para contrataciones, gestión de proyectos, entre otros, estableciendo la coordinación con otras dependencias de la DGAC.	Servicios de Navegación Aérea, conoce las Cartas de Entendimiento para la toma de decisiones pertinentes, coordina con el Gestor de Capacitación ATS las necesidades de capacitación del personal, imparte cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por el Coordinador de Servicios de Navegación Aérea, cumple con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional (SMS ANSP) y del Sistema de Gestión de la Calidad en lo referente a su campo de acción, atender auditorías internas y externas, planes de acción correctivos, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el desarrollo, elaboración, promoción y evaluación de planes y proyectos para la organización del Departamento de Servicios de Navegación Aérea y las necesidades de la gestoría, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del puesto, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar los objetivos de la Gestoría y del Departamento. Asimismo, debe realizar el análisis, diseño, evaluación, seguimiento y ejecución de los programas de desarrollo y actividades estratégicas de los Servicios de Navegación Aérea, en el campo	La actividad implica relacionarse constantemente con la jefatura inmediata y superiores, proveedores de información aeronáutica, autoridades de aviación civil nacionales e internacionales, proveedores de datos aeronáuticos; así como otras dependencias de la DGAC, para asegurar el cumplimiento, seguimiento y funcionamiento adecuado establecido en los distintos planes de trabajo sectorial e internacional. Dichas relaciones con las demás gestorías del departamento, conllevan al intercambio de información y mantener el nivel óptimo de funcionamiento establecido por el estado, asimismo la información es considerada como insumo para la asesoría y toma de decisiones superiores y ejecución	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico asignado, equipo informático estándar (portátil software y hardware, tiene acceso a pantallas de radar (información radar), así como bases de datos, controles físicos y digitales u otra documentación en la temática de ejecución presupuestaria desde su ámbito de competencia. Por otra parte, le corresponde gestionar la compra de activos, insumos y materiales para el departamento; así como fungir como encargado de las contrataciones diversas, producto del quehacer.

administrativo, técnico aeronáutico y otros, a corto, mediano y largo plazo, basado en el Plan Nacional y Mundial de Navegación Aérea de la OACI; así como la emisión de informes estadísticos conforme a los plazos requeridos. Los errores cometidos por la mala gestión en los atrasos e incumplimientos de requerimientos normativos internacionales, insuficiencia de recursos financieros ante un presupuesto mal formulado del departamento, falta de coordinación con entes internos y externos en materia de planes de trabajo, gestión financiera y administración de riesgos, u otra documentación producto de la planificación efectuada, necesidades institucionales, conlleva al incumplimiento de las normas y estándares tanto nacionales como internacionales requeridos por la OACI. Asimismo, los errores en las especificaciones técnicas de los pliegos de licitación, la identificación y mal administración de riesgos, el desacato en el control interno, así como la atención deficiente en los informes y acciones correctivas de auditoría interna y externa. Lo anterior, puede indirectamente conllevar a la pérdida irreparable de vidas humanas, colisión entre aeronaves dentro del espacio	presupuestaria en el Departamento de Servicios de Navegación Aérea.	

aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado, sanciones administrativas por entes rectores a la DGAC.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia conforme a su preparación académica y experiencia en el campo de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para el trámite de los planes conjuntos que se lleven a cabo en el departamento; así como el cumplimiento de las metas y objetivos regionales del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, así como la gestión presupuestaria y de control interno, conforme a la normativa vigente.	No le corresponde ejercer supervisión, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo labores propias bajo su responsabilidad. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría u otros definidos por la jefatura inmediata y superior.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS	Código de Clase: 5800	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, con el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades. La esencia del puesto exige la elaboración y desarrollo de planes concernientes a la gestión del Departamento de Servicios de Navegación Aérea (DSNA), lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados. Le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste, conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de efectuar diagnósticos, investigaciones, revisar los activos, insumos y equipos en otras dependencias del DSNA, lo que implica contar con un alto conocimiento en normativa aérea, normativa presupuestaria, control interno, gestión de proyectos, planificación estratégica y alta capacidad de análisis para la adecuada gestión de sus actividades a cargo y desempeñarse en un ambiente de alto estrés.	La actividad demanda esfuerzo mental por cuanto debe atender y brindar seguimiento a los planes de trabajo establecidos, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo; así como la ejecución presupuestaria, por lo que se requiere de concentración extrema en las actividades que atiende, así como emisión de criterios profesionales, emisión de reportes, cuadros y estadísticas. Trasladarse a otras dependencias a impartir cursos, charlas, talleres o inducciones solicitados por la jefatura inmediata, cumple con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional (SMS, ANSP) y del Sistema de Gestión de la Calidad, así como otras solicitudes emitidas directamente por la Dirección de DGAC, en lo referente a su campo de acción, los cuales pueden ser de consideración para la toma de decisiones superiores. Lo anterior origina situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además, eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS	Código de Clase: 5800	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a las especialidades de **Administración**, subespecialidad **Generalista ó** Ingeniería **Industrial**, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de "Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo", impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Curso o certificación en el área de Planificación o Administración, extendido por un organismo de instrucción aeronáutica o una institución de educación superior reconocida por la instancia competente (DGSC, MEP ó CONESUP). Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	**GESTOR DE PLANIFICACIÓN ANS**	**Código de Clase: 5800**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 05 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Poseer Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación de control de aeródromo. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS	Código de Clase: 5997	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, diseñar, recomendar, ejecutar y evaluar todos los aspectos que afecten a la Seguridad Operacional en el Departamento de Servicios de Navegación Aérea, identificando riesgos asociados a la operación de la aviación y que los peligros sean analizados reactiva, proactiva y predictivamente para hacer de la aviación nacional una actividad segura.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Desarrolla, implementa y garantiza el Sistema de Seguridad Operacional del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea, para que los riesgos asociados a la operación de la aviación se mantengan en un nivel aceptable y los peligros sean analizados reactiva, proactiva y predictivamente.

2. Coordina y comunica (en nombre de la jefatura inmediata) con la autoridad de vigilancia del Estado, otras agencias estatales y agencias internacionales, cuestiones relativas a la seguridad operacional para la identificación de peligros - riesgos y su mitigación.

3. Brinda asistencia a los encargados de estación para la identificación de los peligros asociados con sus dependencias, seleccionando las apropiadas medidas de mitigación para aquellos que se consideren inaceptables, determinando las responsabilidades de los funcionarios de Navegación Aérea en relación con la seguridad operacional.

4. Promueve la Seguridad Operacional a través de concientización y entendimiento de la gestión de la misma, mediante el desarrollo de estudios, exámenes, evaluaciones y monitoreo de las tendencias de la seguridad operacional.

5. Vigila la eficacia de la seguridad operacional a través de metas e indicadores que midan el rendimiento de los objetivos operacionales respecto a la seguridad y eficiencia. También, supervisa las acciones del Grupo de Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea (GSO) para establecer, administrar y analizar la identificación de los peligros y la gestión de riesgos.

6. Controla las funciones administrativas bajo su responsabilidad, emite informes periódicos sobre la eficacia de la seguridad operacional, establece planes de trabajo de la Gestoría a su cargo, elabora informes de labores a SSP y brinda instrucción, y ayuda al personal de apoyo para promover el desarrollo de sus competencias.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: mantener actualizada una base de datos de seguridad operacional, controlar la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, lecciones de seguridad operacional, asiste a reuniones, realiza labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia, a fin de mantener la competencia de la misma, imparte cursos, charlas, talleres o inducciones cuando sean solicitados por la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, mantiene informada a la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea del

funcionamiento de la Gestoría a su cargo, reportes de incidentes y accidentes, formularios e informes transcribiendo e incluyendo el respaldo de video comunicación correspondiente. entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de que el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea funcione de acuerdo a los objetivos y metas establecidos, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la Gestoría y la Organización. Los errores cometidos por la mala gestión en la identificación de peligros y mitigación de riesgos, a través de la medición de las metas e indicadores de rendimiento y objetivos operacionales establecidos por el estado y a nivel de la OACI, incide en la seguridad y eficiencia de los servicios de control de tránsito aéreo, brindados por el Departamento de Servicios de Navegación Aérea.	La actividad implica relacionarse constantemente con controladores de tráfico aéreo, jefatura inmediata y superiores, pilotos y operadores de aerolíneas, proveedores de información aeronáutica, autoridades de aviación civil internacional, proveedores de datos aeronáuticos, para asegurar la medición y mitigación de los riesgos y peligros asociados a la seguridad operacional. También, dicha interacción conlleva a brindar asesoría con la finalidad del mejoramiento del servicio desde su ámbito de competencia. Asimismo, se relaciona con el especialista de SSP, en el intercambio de información, para mantener los índices de seguridad operacional en el nivel óptimo y establecido por el estado, asimismo la información es considerada para la toma de decisiones superiores.	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico asignado, tiene acceso a las grabaciones producto de las comunicaciones y pantallas de radar (información radar). Además de la custodia del material didáctico, historial de reportes, recomendaciones y estudios de análisis de riesgos u otros generados desde la gestoría a cargo.

Por ello, la falta de atención, corrección y seguimiento a los datos recopilados a través de reportes, informes de riesgos y peligros detectados asociados a la seguridad operacional, conlleve a pérdida irreparable de vidas humanas, colisión entre aeronaves dentro del espacio aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia basado en su criterio de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio	Le corresponde ejercer supervisión, sobre el equipo de apoyo asignado (Grupo de Seguridad Operacional de los Servicios de Navegación Aérea GSO). Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría a cargo u otros definidos por la jefatura inmediata y superior.

para el trámite de incidentes y accidentes incorporando las recomendaciones y criterio técnico para mitigar y evitar las acciones que lleven a la repetición de accidentes e incidentes.	

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, proporcionado del equipo necesario. La esencia del puesto exige el estudio, análisis, diseño, implementación, recomendación y seguimiento de los reportes de accidentes e incidentes; así como la mitigación de riesgos asociados a la seguridad operacional, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis, además está expuesto al riesgo psicosocial. Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en los turnos asignados. Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar dentro y fuera del país (donde puede exponerse a accidentes con el transporte asignado), para atender reuniones, capacitaciones, sesiones de trabajo u otros propios desde su ámbito de competencia, con la finalidad de efectuar verificaciones de los reportes relacionados con los posibles incidentes y accidentes. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	El trabajo demanda realizar esfuerzo mental considerable, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo y en ciertas ocasiones esfuerzo físico al trasladarse a otras dependencias a impartir revisión de obstáculos, impartir capacitaciones o realizar trabajos de campo, para el diseño y verificación de procedimientos, lo cual puede conllevar a exponerse a radiación solar, contaminación sónica. Lo anterior originar situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además. Eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior. En caso de algún accidente, implica desplazarse al lugar para realizar la intervención competente determinando el ángulo, disponibilidad de la pista, razón por la cual se requiere contar con la disponibilidad correspondiente.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL ANS	Código de Clase: 5997	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:

Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a la especialidad de **Administración**, Subespecialidad **Generalista** (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.

Capacitación:

- Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” (o equivalente) impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

	• Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Seguridad Operacional (SMS)” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia: • **En Funciones:** 05 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	**Legales:** • Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo, de control de aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional
	Otros: Idiomas. Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM	Código de Clase: 5996	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Analizar, planear, organizar, diseñar, recomendar y evaluar las deficiencias que afectan la calidad de los Servicios de Navegación Aérea, por medio de evaluaciones de desempeño al personal, encuestas a usuarios del servicio y análisis de incidentes, para prevenir dichas deficiencias y buscar soluciones conjuntas, que lleven a mantener un nivel estándar de excelencia del servicio, así como mejorar la calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Evaluar el funcionamiento interno de las Unidades de Navegación Aérea, con la finalidad de detectar cualquier desviación de las directrices, normas, procedimientos, políticas, metas y objetivos, identificando áreas problemáticas o potencialmente problemáticas y recomendar las acciones correctivas para que el servicio se preste eficientemente de forma permanente.

2. Administra el programa para la detección de las desviaciones, eliminación de los errores operacionales, e igualdad de oportunidades e incentivos a personal del departamento y desarrolla los programas de evaluación interna tanto operacional como administrativa, dando seguimiento a los resultados de esas evaluaciones y proponiendo las acciones correctivas al departamento.

3. Analiza el funcionamiento de todas las unidades operativas de los servicios de tránsito aéreo, evaluando los siguientes aspectos: A) directa sobre los hombros y preguntas sobre operación de la dependencia B) indirectas con escucha aleatoria de grabaciones de voz de frecuencias aeronáuticas C) Certificaciones de sector o posición. D) Relevo de posiciones. E) Sesiones de entrenamiento cortos. F) Actuación

5. Asiste a reuniones cuando sea convocado y participa en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Control de Tránsito Aéreo; y representa a la Institución ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales. Vela por un adecuado control de las funciones administrativas bajo su responsabilidad, garantizando que el personal esté actualizado en los programas a desarrollar, prácticas de trabajo ó cambios futuros u otras condiciones que afecten su rendimiento.

6. Prepara y ejecuta los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías, también estudia cualquier cambio propuesto en las normas, procedimientos, políticas, sustitución o compra de equipos, determinando el impacto que se puede producir respecto a la calidad del servicio, para hacer las recomendaciones pertinentes. Emite documentación para atender las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías, también estudia cualquier cambio propuesto a las normas, procedimientos, políticas, sustitución o compra de equipos, así como la emisión de criterios técnicos desde su preparación académica y recomendaciones para la

de las supervisiones. G) Gestión de los coordinadores de las facilidades H) evaluaciones teóricas.

4. Recibe, evalúa, brinda recomendaciones de los incidentes o accidentes de tránsito aéreo surgidos por parte del personal o enviados por la Gestoría de SMS y su análisis respectivo, cuando se afecte la calidad del servicio proporcionado, verificando la competencia de Controladores de Tránsito Aéreo y brindando el seguimiento a la Gestión de Desempeño y Calidad, según los procedimientos internos y lineamientos de los acuerdos regionales de navegación.

toma de decisiones superiores en cuanto a la temática de desempeño y garantía de la calidad dentro del departamento.

7. Informa las desviaciones de las directrices, normas, procedimientos, políticas, metas y objetivos establecidos, recomienda a la unidad ATM sobre nuevos sistemas, normas y procedimientos para la eliminación de las desviaciones y el mejoramiento continuo, mantiene actualizado el programa de mejora y garantía de calidad y el programa de evaluación de servicios de tránsito aéreo, asesora a otras unidades en asuntos relacionados con la Gestión del desempeño y la Calidad, investiga reportes de condiciones no satisfactorias, brinda seguimiento de la implementación de las acciones de eliminación de condiciones no satisfactorias por parte de las unidades del departamento, actualiza sus conocimientos en las normas administrativas, la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad, realiza labores de controlador de tránsito aéreo de conformidad con la habilitación de su licencia a fin de mantener la competencia de la misma de conformidad a lo establecido en este manual, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable de que el Sistema de Gestión del Desempeño y Calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo funcione de acuerdo a los objetivos y metas establecidos, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas	La actividad implica relacionarse constantemente con la jefatura inmediata y superiores, pilotos nacionales y extranjeros autoridades de aviación civil nacionales e internacionales, administración del aeropuerto, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga)	Es responsable por el adecuado uso del equipo tecnológico asignado tales como: acceso a pantallas de radar (información radar), planes de trabajo, acceso a bases de datos, controles físicos y digitales, u otra documentación en la temática de la gestoría del desempeño y garantía de la

propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la gestoría y la organización. Los errores cometidos por la mala gestión del Sistema de Gestión del Desempeño y Calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo, la falta de atención en las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías, la no detección de cualquier desviación de las directrices, normas, procedimientos, políticas, metas y objetivos, conlleva el incumplimiento de los objetivos y metas establecidos y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado; ya que pueden afectar otros ámbitos significativos de la gestoría y la organización. Asimismo, se estaría ante un incumplimiento de las normas y estándares tanto nacionales como internacionales requeridos por la OACI y por ende en la toma de decisiones superiores. Lo anterior, puede conllevar a la pérdida irreparable de vidas humanas, colisión	y entes internacionales de naturaleza militar o representación de estados, para asegurar el cumplimiento, seguimiento y funcionamiento adecuado establecido en los distintos planes de trabajo sectorial e internacional. Asimismo, se relaciona con las demás gestorías del departamento, en la asesoría e intercambio de información, para mantener el nivel óptimo de funcionamiento establecido por el estado, asimismo la información es considerada para la toma de decisiones superiores y gestionar las evaluaciones de desempeño al personal, encuestas a usuarios del servicio y análisis de incidentes, para prevenir dichas deficiencias y buscar soluciones conjuntas, que lleven a mantener un nivel estándar de excelencia del servicio, así como mejorar la calidad de los Servicios de Tránsito Aéreo.	calidad, evaluaciones para el funcionamiento de todas las unidades operativas de los servicios de tránsito aéreo, desde su ámbito de competencia.

entre aeronaves dentro del espacio aéreo, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles, demoras en las salidas y llegadas de aeronaves dentro del espacio aéreo costarricense, incremento en los niveles de tensión y fatiga, pérdidas económicas al Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio de control de tránsito aéreo, siguiendo la política institucional, lineamientos, reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, legislación aplicable en su área de actividad y formación específica. Asimismo, posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo desde su ámbito de competencia, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo del trabajo; requiere de juicio para el trámite de los planes conjuntos que se lleven a cabo en el departamento; así como el cumplimiento de las metas y objetivos, relacionados a la Gestoría del Desempeño y Garantía de la Calidad del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.	No le corresponde ejercer supervisión formal, sin embargo, le puede corresponder coordinar con equipos de trabajo labores propias bajo su responsabilidad. Debe establecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación del grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la Gestoría u otros definidos por la jefatura inmediata y superior en relación con el desempeño y garantía de la calidad.

SERVICIO CIVIL	GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM	Código de Clase: 5996	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, con el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades propias en la gestoría a cargo, siendo que la esencia del puesto exige la elaboración y desarrollo de planes para atender las deficiencias que afectan la calidad de los Servicios de Navegación Aérea, por medio de evaluaciones de desempeño al personal, encuestas a usuarios del servicio y análisis de incidentes, para buscar soluciones conjuntas, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis. Asimismo, vela por la adecuada evaluación y emisión de reportes, informes, estadísticas u otros respecto al funcionamiento interno de las Unidades de Navegación Aérea, con la finalidad de detectar cualquier desviación de las directrices, normas, procedimientos, políticas, metas y objetivos, velando por la calidad y congruencia de los mismos, de conformidad con las necesidades de la gestión y los objetivos fijados por el departamento, por la eficacia y veracidad de su trabajo, por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, veracidad, seguridad, precisión y el debido cuidado. Le corresponde trasladarse a cualquier lugar dentro y fuera del país exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de efectuar reportes, informes, investigaciones referente a su ámbito de competencia de la gestión del desempeño y garantía de la calidad, lo que implica alto conocimiento en normativa aérea y alta capacidad de análisis	La actividad demanda esfuerzo mental por cuanto debe atender y brindar seguimiento a los planes de trabajo establecidos desde la jefatura del Departamento de Servicios de Navegación Aérea, conllevando a enfermedades musculo esqueléticas al mantener una misma postura por largo tiempo dentro de su jornada de trabajo; así como la presentación de estadísticas, cuadros, reportes, informes u otros, para lograr ejecutar los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados en auditorías, estudiando cualquier cambio propuesto en las normas, procedimientos, políticas para determinar el impacto que se puede producir respecto a la calidad del servicio, por lo que se requiere de concentración extrema en las actividades que atiende, así como la emisión de criterios profesionales, cumpliendo con los requerimientos desde su campo de acción, entre otros, los cuales pueden ser de consideración e insumo para la toma de decisiones superiores. Lo anterior origina situaciones de estrés y tensión por las diversas labores del puesto; además, eventualmente es susceptible de poseer horarios variables o incluso ampliar o rotar su jornada laboral, por una necesidad institucional o por instrucciones de su jefatura inmediata y superior.

para la adecuada gestión de las actividades que se llevan a cabo en la gestoría a cargo, lo cual conlleva a desempeñarse en un ambiente de alto estrés.

Se desempeña en sus funciones administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y excepcionalmente en sus funciones de controlador de tránsito aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas, en los turnos asignados.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y soluciones de situaciones.**	Destacado
		2. Acción estratégica e Innovadora.	Destacado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Destacado
		4. Sensibilidad Tecnológica	Avanzado
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

SERVICIO CIVIL	GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM	Código de Clase: 5996	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en una carrera atinente a las Especialidades en **Ingeniería Industrial ó Administración**, Subespecialidad **Generalista**, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, ó cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia o Aproximación Radar” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos o Aproximación Manual no radar” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de Curso Desempeño y Garantía de la Calidad o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	GESTOR DEL DESEMPEÑO Y GARANTÍA DE LA CALIDAD ATM	Código de Clase: 5996	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	Legales:
• **En Funciones:** 05 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación de control de aeródromo, de control de aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA)
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO AÉREO (ATM)

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACIÓN DE VUELO, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	Código de Clase: 5610	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Orientar y suministrar, desde el Centro de Información de Vuelo (FIC), información útil para la seguridad del vuelo a las tripulaciones de las aeronaves VFR/IFR, fuera del espacio aéreo controlado dentro de todo el territorio nacional y coordinar con los Servicios de Control de Tránsito Aéreo y con las entidades externas involucradas para las acciones de Búsqueda y Salvamento y prestar auxilio a dichos organismos de emergencia según sea necesario.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Aplica el protocolo de búsqueda y salvamento que implica la coordinación con los entes de emergencias para evitar pérdidas humanas, económicas; a su vez, asume la responsabilidad de informar a los explotadores y las autoridades de la ubicación de las aeronaves, embarcaciones y personas en estado de emergencia.

2. Procesa la información pertinente de los planes de vuelo recibidos por radiofonía u otros medios de las aeronaves despegando de aeródromos no controlados en los sistemas automatizados, para la obtención de las tiras de progreso de vuelo y la presentación de las etiquetas radar en las pantallas de visualización de datos de situación, así como coordinar e intercambiar esa información con las unidades adyacentes para la operación segura, rápida y eficaz de las aeronaves.

3. Suministra información conocida relativa a la seguridad de los vuelos VFR/IFR fuera del espacio aéreo controlado mediante las técnicas estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para el Servicio de Información de Vuelo.

4. Realiza labores de Subcentro Regional de Búsqueda y Salvamento a fin de iniciar acciones cuando se presuma o se conozca con certeza que una aeronave, embarcaciones y personas, se encuentran en emergencia o dentro de las fases de alerta.

5. Brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.

6. Mantiene vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS requeridos para la función e informar al supervisor o encargado de turno las anomalías que se presenten con los mismos. Adicionalmente, opera en forma eficiente el equipo de comunicaciones orales y de transmisión de mensajes escritos.

7. Atiende consultas relacionadas con los Servicios de Información de Vuelo; la publicación de NOTAMS o AIC.; así como cualquier otra labor inherente al cargo que desempeña, tales como: información de condiciones meteorológicas, en ruta y aeródromos no controlados, elaboración informes y reportes para notificación y cierre de casos de accidentes, incidentes y alertas, que requieran búsqueda y salvamento, actualiza sus conocimientos en relación con la reglamentación nacional,

documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad, entre otras.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información relativa al vuelo a las tripulaciones de las aeronaves, así como la coordinación de la búsqueda y salvamento en las operaciones terrestres, marítimas y aéreas, para el cumplimiento preciso de las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y de la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, daño ambiental, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos, compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control ATM adyacentes, personal de empresas de aviación y propietarios de aeronaves, entes nacionales e internacionales relacionados con la aviación y la búsqueda y salvamento (centros de control de misiones, subcentros de coordinación SAR, COSPAS SARSAT), organismos de Emergencia Nacional e Internacional (Bomberos, Cruz Roja, Cuerpo Policial, Servicio de Vigilancia Aérea, 911, CNE, entre otros), las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo. Lo anterior con la finalidad de garantizar una mayor seguridad en las operaciones aéreas y en el apartado de búsqueda y salvamento, formar equipos de trabajo para la generación de información y brindar asesoramiento a las dependencias involucradas, con el objetivo de minimizar el impacto y obtener mayores resultados en situaciones de emergencia.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, una frecuencia de radio asignada a la estación, consolas de control radar y búsqueda y salvamento de alto valor y complejidad (SAR Tracking System), entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de búsqueda de vidas y salvamento.

terminales aéreas por cierre de un aeropuerto, causando pérdidas de tiempo, combustible, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, daño total o parcial de equipos de vigilancia, comunicación y sistemas automatizados, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, daños a la imagen internacional del país y pérdidas al sector turístico nacional. Por otra parte, omitir activar el protocolo de búsqueda y salvamento, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con cierta independencia, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en	Ocasionalmente ejerce supervisión formal sobre colaboradores del mismo nivel, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, referente a la instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas propias

cuanto a la búsqueda y salvamento; así como las otras actividades propias del servicio de tránsito aéreo. Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes, informes u otros documentos.	de la actividad llevada a cabo relacionada con la información de vuelo, búsqueda y salvamento. Asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario. Ejecuta las funciones en un Centro de Información de Vuelo (FIC). Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste, exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales e internacionales las actividades relacionadas con la información de vuelo, búsqueda y salvamento, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, en forma alterna en turnos asignados.	La actividad demanda esfuerzo mental y alto grado de concentración al estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo de radar y ejecutar actividades de búsqueda y salvamento. En algunos casos demanda efectuar esfuerzo físico para trasladarse al sitio (Centro de Coordinación de Operaciones de Rescate, en donde se ve expuesto a exigencias físicas, condición física para tolerar las condiciones geográficas), lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales. Así también, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar y búsqueda y salvamento, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel; así como laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio, contando con la disponibilidad requerida. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros, lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental.

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACIÓN DE VUELO, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	Código de Clase: 5610	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o equivalente.	Certificado de aprobación de curso inicial sobre los “Servicios de Información de Vuelo” o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** No Aplica • **En Supervisión de Personal:** No Aplica	• Licencia de Operador de Estación Aeronáutica o equivalente extendida por la DGAC, en el momento de su nombramiento en propiedad.

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACIÓN DE VUELO, BÚSQUEDA Y SALVAMENTO	Código de Clase: 5610	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
		• Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.	
		Otros: Idiomas	
		Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.	

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM B	Código de Clase: 5611	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores de Control de Tránsito Aéreo de aeródromo para aeronaves operando bajo las reglas de vuelo visual (VFR), mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos, para garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Controla las operaciones del aeródromo VFR (tanto en el espacio aéreo circundante como en el área de maniobras) mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos, para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

2. Proporciona información de aeródromo relativa a la operación de la aeronave, tales como: información de aeródromo y meteorología, información esencial sobre las condiciones del aeródromo, información sobre tránsito esencial local, información e instrucciones para el control del tránsito de aeródromo en: posiciones designadas en los circuitos de tránsito y de rodaje y tránsito en el área de maniobras; así como la incursión en la pista o pista con obstáculos, turbulencia de estela y peligro por chorro de reactores, configuración y situaciones anómalas de las aeronaves.

3. Aplica servicio de alerta y procedimientos de emergencia, interferencia ilícita, falla de comunicaciones y otros, así como la coordinación requerida con otros servicios de tránsito aéreo (Información de vuelo, aeródromo, vigilancia ATS), Autoridades de Búsqueda y Salvamento, Autoridades de Gestión aeroportuaria (Administrador aeroportuario, bomberos, Seguridad Púbica, DIS, etc.), para la adecuada y pronta

4. Coordina con las autoridades correspondientes incluidas en el Manual de Estación (como rampa, administración), la información relacionada con las llegadas de vuelos internacionales no regulares.

5. Determina la posición de las aeronaves mediante observación visual, radiocomunicación y apoyado en la información de una pantalla de visualización de datos de situación (equipo radar).

6. Proporciona control de tránsito en el circuito de tránsito, emitiendo instrucciones, autorizaciones, información de tránsito y secuencias de aterrizaje y despegue a las aeronaves en el circuito de tránsito de manera que éstas puedan mantener su propia separación con otras aeronaves.

7. Brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación; así como cualquier otra labor inherente al cargo que desempeña, tales como: emisión de autorizaciones de vuelo, generación de reportes de pilotos y seguridad operacional (accidentes, incidentes, riesgos latentes en la operación), también sobre fallos de equipos, insumos, activos y tiras de progreso de vuelo para el cobro y control de las operaciones del aeropuerto; así como la proyección para la

atención de las eventualidades que se presenten, de conformidad con los procedimientos locales.	inversión en los aeródromos locales; así como operar sistemas de radio, iluminación aeroportuaria y señales luminosas como mecanismos de ayuda para la navegación y comunicación, mantiene actualizados sus conocimientos en relación con la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad, entre otras.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a las tripulaciones de las aeronaves, por el efectivo control de tránsito aéreo, por el movimiento de las aeronaves y otros vehículos en el área de maniobras, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos nacionales y extranjeros, compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control adyacente, administración del aeropuerto, personal de empresas y escuelas de aviación; así como entes nacionales de emergencia y seguridad (Servicio de Vigilancia Aérea y Cuerpo de Bomberos), las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, vela por el buen trabajo en equipo. A través de dichas relaciones, se generan y revisan procedimientos; así como emitir información valiosa para la seguridad de las operaciones aéreas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, dos frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, pantallas de información meteorológica, sistemas de iluminación de pista y calles de rodaje, sistemas de señal luminosa de control de aeródromo en caso de fallo de comunicación, conforme a la normativa internacional (OACI), entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en las inmediaciones del aeródromo, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.		

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM B	Código de Clase: 5611	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Por otra parte, omitir activar el protocolo de emergencia, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en cuanto al control visual de aeródromo VFR y espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes), informes (anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Ocasionalmente, le puede corresponder coordinar actividades de equipos de trabajo, personal de igual o menor nivel, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, referente a la instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control de aeródromo VFR, por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario. Ejecuta las funciones en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, para operar equipo complejo Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales e internacionales las actividades	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, iluminación, meteorología, entre otros, como a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio.

aéreas, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro del aeropuerto e inmediaciones, existen peligros por la falta de control que conlleve a la colisión entre aeronave y la Torre de Control. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, en forma alterna en turnos asignados.	La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura de la torre de control), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM B	Código de Clase: 5611	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	Certificado de aprobación de curso de "Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo" o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 02 años ejerciendo actividades sustantivas como Especialista ATM A. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación en Control de Aeródromo. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM C	Código de Clase: 5612	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecución de labores de Control de Tránsito Aéreo de aeródromo para aeronaves operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos para garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Controla y vigila el tránsito aéreo de diferentes características (aeronaves de diferente velocidad, tamaño, peso, cantidad de pasajeros, entre otras), operando bajo reglas de vuelo visual e instrumentos (tanto en el espacio aéreo circundante como en el área de maniobras) mediante las técnicas de control estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

2. Proporciona control de tránsito aéreo, emitiendo instrucciones, autorizaciones, información de tránsito, secuencias de aterrizaje y despegue a las aeronaves en el circuito de tránsito, de manera que éstas puedan mantener separación con otras aeronaves evitando colisiones.

3. Determina la posición de las aeronaves mediante observación visual, radiocomunicación y apoyado en la información de una pantalla de visualización de datos de situación, proporcionando información de aeródromo relativa a la operación de la aeronave, tales como: procedimientos relativos a la hora de puesta en marcha, rodaje, cruce de pista, información de aeródromo y meteorología, información sobre tránsito esencial local (aeronaves, vehículos y personas), incursión en la pista o pista con obstáculos, turbulencia de estela y peligro por chorro

5. Aplica servicio de alerta y procedimientos de emergencia, interferencia ilícita, falla de comunicaciones u otros, así como la coordinación requerida con: otros servicios de tránsito aéreo, autoridades de Búsqueda y Salvamento, autoridades de gestión aeroportuaria (Administrador aeroportuario, bomberos, Seguridad Púbica, DIS, etc.), para la atención de las eventualidades que se presenten, de conformidad con los procedimientos locales.

6. Suministra al superior inmediato información conocida sobre el estado de los aeropuertos nacionales y radio ayudas, así como las fallas detectadas en la elaboración de los planes de vuelo; además información a las oficinas MET sobre los mensajes AIREP, también notifica a los Servicios de Tránsito Aéreo adyacentes, cuando las condiciones meteorológicas imperantes obliguen a restringir las operaciones de vuelo.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: brinda capacitación tipo instrucción práctica en el puesto de trabajo (IPPT), emite autorizaciones de vuelo, generación de reportes de pilotos y seguridad operacional (accidentes, incidentes, riesgos latentes en la operación); así como operar sistemas de radio, iluminación aeroportuaria y señales luminosas como mecanismos de ayuda para la navegación y comunicación y mantiene

de reactores, configuración y situaciones anómalas de las aeronaves.

4. Proporciona información esencial sobre las condiciones del aeródromo, información e instrucciones para el control del tránsito de aeródromo, tanto en los circuitos de tránsito, corredores visuales, helicorredores y en el área de maniobras.

actualizados sus conocimientos en relación con la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad, emisión de reportes sobre fallos de equipos, insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes y otros de carácter en seguridad operacional, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a las tripulaciones de las aeronaves, por el efectivo control de tránsito aéreo, por el movimiento de las aeronaves y otros vehículos en el área de maniobras, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo en el circuito de tránsito	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos nacionales y extranjeros, compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, centro de control adyacente, administración del aeropuerto, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, COOPESA (mantenimiento aeronáutico); así como entes nacionales de emergencia y seguridad (Servicio de Vigilancia Aérea y Cuerpo de Bomberos) y entes internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones conllevan a brindar la asesoría a las personas y empresas explotadoras del servicio, así como a la	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, tres frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, sistemas de iluminación de pista, ayudas para la aproximación, calles de rodaje, plataforma remota, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, sistemas de señal luminosa de control de aeródromo en caso de fallo de comunicación, conforme a la normativa internacional (OACI), entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e

del aeródromo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en las inmediaciones del aeródromo, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves tanto en tierra como en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, uso e iluminación de pistas y calles de rodaje y otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional,	formación de grupos de trabajo para minimizar los peligros en la operación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría; además se genera información relevante respecto a la seguridad operacional (generación de NOTAMS, Circulares Aeronáuticas y Procedimientos Aeronáuticos propios de la estadios para uso de la comunidad aeronáutica nacional e internacional.	imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. Por otra parte, omitir activar el protocolo de emergencia, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Ocasionalmente, le puede corresponder coordinar actividades de equipos de trabajo, personal de igual o menor nivel, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades ya sea en el Aeropuerto	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una posición muy sedentaria,

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM C	Código de Clase: 5612	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Internacional Juan Santamaría o en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós. Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste, exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales e internacionales las actividades aéreas, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro del aeropuerto e inmediaciones, existen peligros por la falta de control que conlleve a la colisión entre aeronaves y la Torre de Control. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, nocturna y mixta, en forma alterna en turnos asignados.	provocando cansancio y afectando la salud física en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, iluminación, meteorología, entre otros, así como, a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura de la torre de control), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM C	Código de Clase: 5612	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** Para el AIJS: 03 años de experiencia en actividades sustantivas como Especialista ATM B. Para el AIDOQ: 03 años de experiencia en actividades sustantivas como Especialista ATM A. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC con habilitación en Control de Aeródromo. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA, emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM D	Código de Clase: 5613	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar labores de Control de Tránsito Aéreo de Aproximación en los sectores inmediatamente anteriores a la aproximación final o inmediatamente posterior al despegue, o en los sectores que le sean asignados por los supervisores o jefes para aeronaves operando bajo reglas de vuelo instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) dentro de un Área de Aproximación (APP) por medio del sistema radar, para garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Controla y vigila el tránsito aéreo de diferentes características (aeronaves de diferente velocidad, tamaño, peso, cantidad de pasajeros, entre otras), operando bajo reglas de vuelo visual e instrumentos para facilitar el movimiento seguro, ordenado y expedito de las aeronaves en espacio aéreo controlado dentro de las áreas terminales de control, por medio de las técnicas de aproximación por vigilancia o por procedimientos, estipuladas en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

2. Proporciona guía vectorial (asume la navegación de las aeronaves bajo su responsabilidad), expidiendo al piloto rumbos específicos que permitan mantener la derrota deseada, así como su secuencia de aproximación y proporciona la separación mínima establecida bajo el sistema de vigilancia ATS entre aeronaves, guía vectorial hacia ayudas de aproximación final interpretadas por el piloto, guía vectorial para la aproximación visual, para la toma de las acciones necesarias para mantener el tránsito IFR separado del tránsito VFR.

3. Verifica el performance de las funciones de los sistemas de vigilancia ATS y establece la identificación de las aeronaves mediante un procedimiento conforme al sistema de vigilancia

5. Aplica servicio de alerta y procedimientos de emergencia, interferencia ilícita, falla de comunicaciones y otros, así como la coordinación requerida con: otros servicios de tránsito aéreo y autoridades de Búsqueda y Salvamento, para la adecuada y pronta atención de las eventualidades que se presenten, de conformidad con los procedimientos locales.

6. Suministra al superior inmediato, información conocida sobre el estado de los aeropuertos nacionales y radio ayudas, así como las fallas detectadas en la elaboración de los planes de vuelo e información a las oficinas MET sobre los mensajes AIREP.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: realiza funciones de planificador de acuerdo con la asignación establecida en el Manual Operativo de Estación, brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación, mantiene vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, anota en tiempo real, en las tiras de progreso de vuelo o en las etiquetas del sistema radar, da seguimiento al tránsito de aeronaves bajo su jurisdicción, elabora reportes de accidentes, incidentes e irregularidades, asiste a reuniones cuando sea convocado y

disponible; asimismo, establece la posición de las aeronaves a la que se suministre servicio de vigilancia ATS, para proveer asistencia a la navegación de las aeronaves identificadas.

4. Coordina e intercambia información con las torres de control y otras dependencias de tránsito aéreo o sectores como: Aeronaves en prácticas instrumentos, demoras en las salidas de los vuelos IFR y coordina con quien se requiera, todos aquellos elementos que pudieran afectar el buen funcionamiento del sistema, orden, agilidad, fluidez y seguridad del tránsito aéreo, así como el control de las aeronaves, de forma que el servicio sea ininterrumpido y se garantice la separación entre las mismas según lo establecido en cartas de acuerdo y manuales operativos.

cumplir con los requerimientos que surjan del desarrollo del Sistema de la Gestión de la Seguridad Operacional y del Sistema de Gestión de la Calidad, emisión de reportes sobre fallos de equipos, insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes, búsqueda y salvamento; así como otros de carácter en seguridad operacional.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información a las tripulaciones de vuelo asumiendo la navegación de las aeronaves en su espacio aéreo, garantizando la efectiva gestión de tránsito aéreo para obtener el movimiento seguro, ordenado y expedito de las mismas; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos nacionales y extranjeros, compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control adyacente, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, COOPESA (mantenimiento aeronáutico); así como entes nacionales de emergencia y seguridad (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos y entidades nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, dos frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño

requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Las actividades generan responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de	organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones conllevan a generar información valiosa para la toma de decisiones, relacionada con los procedimientos de seguridad operacional, ordenamiento de las aeronaves en el espacio aéreo, así como brindar información y asesoría oportuna a través de los sistemas de comunicación para evitar incidentes o accidentes.	podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. Por otra parte, omitir activar el protocolo de emergencia, búsqueda y salvamento, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes), informes (anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Ocasionalmente, le puede corresponder coordinar actividades de equipos de trabajo, personal de igual o menor nivel, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM D	Código de Clase: 5613	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades en los Centros de Control Radar de San José y de Liberia. Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo y el Servicio de búsqueda y Salvamento, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro de los Centros de Control e inmediaciones, existen peligros constantes como quemas en las fincas aledañas. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, nocturna y mixta, en forma alterna en turnos asignados.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM D	Código de Clase: 5613	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Destacado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Avanzado
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	• Certificado de aprobación de curso de Controlador de Tránsito Aéreo en aeródromo, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	ESPECIALISTA ATM D	Código de Clase: 5613	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	Legales:
• **En Funciones:** 04 años de experiencia en actividades sustantivas como Especialista ATM C. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - Habilitación de control de aeródromo. - Habilitación de control de aproximación por procedimientos. - Habilitación de control de aproximación por vigilancia. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Supervisar y coordinar las labores relacionadas con la provisión de los Servicios de Navegación Aérea en Aeródromo, para operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR) y mediante las normas establecidas internacionalmente en materia de Navegación Aérea.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Supervisa de primera línea al equipo de Especialistas ATM B de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales de seguridad operacional.

2. Establece prioridades de trabajo, vigila la aplicación de las técnicas de control y distribuye el personal en servicio, las tareas de una manera justa e idónea, ajustando las funciones de los puestos de trabajo; así como, mantiene la disciplina y comportamiento, asegurando que las responsabilidades se cumplan y velando porque el personal subalterno mantenga su competencia profesional y esté al día en cambios de políticas, directrices, normas y procedimientos.

3. Transmite al personal políticas, directrices, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.

4. Identifica y notifica las maneras de mejorar la producción y aumentar la calidad de los trabajos dirigidos, con la finalidad de recomendar metas y objetivos para la dependencia y monitorear su cumplimiento.

5. Brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.

6. Mantiene vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, reporta y registra las fallas al personal técnico apropiado y es responsable por recibir el mismo cuando es entregado y emite reportes sobre conflictos internos del personal, condiciones y situaciones del aeropuerto (administración del aeropuerto), fallos de equipos, insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes; así como otros de carácter en seguridad operacional.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: asistir a reuniones cuando sea convocado y participa en los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea, prepara y notifica a la Unidad AIM, la información requerida que permita la publicación de NOTAMS, funge como enlace con usuarios, otras unidades ATS y otras dependencias cuando sea necesario, realiza cuando sea requerido, labores de Especialista ATM B de conformidad a lo establecido en este manual, escucha y resuelve observaciones de los colaboradores, referentes a asuntos grupales y escala a un mando superior los asuntos sin resolver.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de Tránsito Aéreo; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de controlador de tránsito aéreo; por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos nacionales y extranjeros, compañeros de trabajo, subalternos, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control adyacentes, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia y seguridad (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo y sano ambiente laboral del personal a cargo. Dichas relaciones conllevan a gestionar y revisar procedimientos; así como emitir información valiosa para la toma de decisiones propias y jefaturas superiores en cuanto a la seguridad de las operaciones aéreas en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, dos frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos intragrupales, generando las consecuencias precitadas.		

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Por otra parte, omitir activar el protocolo de emergencia, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata y superior, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Supervisa formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, así como el manejo de personal y situaciones externas al tránsito aéreo relacionadas con el aeropuerto, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro del aeropuerto e inmediaciones, existen peligros por la falta de control que conlleve a la colisión entre aeronave y la Torre de Control. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, en forma alterna en turnos asignados.	misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura de la torre de control), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	Legales:
• **En Funciones:** 05 años de experiencia de los cuales 03 años deber ser en actividades sustantivas como Especialista ATM B. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - **Habilitación de control de aeródromo.** • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM B	Código de Clase: 14411	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Supervisar y coordinar las labores relacionadas con la gestión de Tránsito Aéreo de aeródromo, para operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), aplicando las normas establecidas internacionalmente en materia de navegación aérea.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Supervisa de primera línea al equipo de Especialistas ATM C asignados, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales de seguridad operacional.

2. Establece prioridades de trabajo, vigila la aplicación de las técnicas de control y distribuye el personal en servicio, las tareas de una manera justa e idónea, ajustando las funciones de los puestos de trabajo; así como, mantener la disciplina y comportamiento, asegurando que las responsabilidades se cumplan y velando porque el personal subalterno mantenga su competencia profesional y esté al día en cambios de políticas, directrices, normas y procedimientos.

3. Transmite al personal políticas, directrices, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.

4. Identifica y notifica las maneras de mejorar la producción y aumentar la calidad de los trabajos dirigidos, con la finalidad de recomendar metas y objetivos para la dependencia y monitorear su cumplimiento.

5. Brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.

6. Mantiene vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, reporta y registra las fallas al personal técnico apropiado y es responsable por recibir el mismo cuando es entregado.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: asistir a reuniones cuando sea convocado y participa en los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea, prepara y notifica a la Unidad AIM, la información requerida que permita la publicación de NOTAMS, funge como enlace con usuarios, otras unidades ATS y otras dependencias cuando sea necesario, realiza cuando sea requerido, labores de Especialista ATM C de conformidad a lo establecido en este manual, escucha y resuelve observaciones de los colaboradores, referentes a asuntos grupales y escala a un mando superior los asuntos sin resolver, emisión de reportes sobre conflictos internos del personal, condiciones y situaciones del aeropuerto (administración del aeropuerto), fallos de equipos, insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes; así como otros de carácter en seguridad operacional.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM B	Código de Clase: 14411	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de Tránsito Aéreo; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de controlador de tránsito aéreo por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos nacionales y extranjeros, compañeros de trabajo, subalternos, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control adyacentes, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia y seguridad (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo y sano ambiente laboral del personal a cargo. Dichas relaciones implican asesoría para la toma de decisiones propias y del personal a cargo, así como de los entes ligados al servicio y de las jefaturas superiores, en cuanto a procedimientos, gestión de flujo de tránsito y de la correcta operación del aeropuerto, fallas en el equipo y relaciones interpersonales.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, tres frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, sistemas de iluminación de pista y calles de rodaje, sistemas de señal luminosa de control de aeródromo en caso de fallo de comunicación, conforme a la normativa internacional (OACI), equipos de comunicación interna (radio, walkie-talkie u otros).

aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, omitir activar el protocolo de emergencia, conlleva a demandas legales,		

generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata y superior, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Supervisa formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades ya sea en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría o en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, así como el manejo de personal y situaciones externas al tránsito aéreo relacionadas con el aeropuerto, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación,

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM B	Código de Clase: 14411	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro del aeropuerto e inmediaciones, existen peligros por la falta de control que conlleve a la colisión entre aeronaves y la Torre de Control. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, nocturna y mixta, en forma alterna en turnos asignados.	meteorología, entre otros, así como, a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura de la torre de control), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM B	Código de Clase: 14411	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	**SUPERVISOR(A) ATM B**	**Código de Clase: 14411**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** Para el AIJS: 06 años de experiencia de los cuales 05 años en actividades sustantivas como Especialista ATM C en la Torre de Control del AIJS. Para el AIDOQ: 06 años de experiencia de los cuales 05 años en actividades sustantivas como Especialista ATM C en la Torre de Control del AIDOQ. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - **Habilitación de control de aeródromo.** • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM C	Código de Clase: 14412	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Supervisar y coordinar las labores relacionadas con la gestión de Tránsito Aéreo, operando bajo las reglas de vuelo visual (VFR) y vuelo por instrumentos (IFR) por medio del Sistema Radar en el Centro de Control Radar aplicando las normas establecidas internacionalmente en materia de navegación aérea.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Supervisa de primera línea al equipo de Especialistas ATM D asignados, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate, cumpliendo con los estándares nacionales e internacionales de seguridad operacional.

2. Establece prioridades de trabajo, vigila la aplicación de las técnicas de control en la totalidad del espacio aéreo del país y distribuye al personal en servicio, las tareas de una manera justa e idónea, ajustando las funciones de los puestos de trabajo; así como, mantener la disciplina y comportamiento, asegurando que las responsabilidades se cumplan y velando porque el personal subalterno mantenga su competencia profesional y esté al día en cambios de políticas, directrices, normas y procedimientos.

3. Transmite al personal políticas, directrices, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo.

4. Identifica y notifica las maneras de mejorar la producción y aumentar la calidad de los trabajos dirigidos, con la finalidad

5. Brinda capacitación tipo Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación.

6. Mantiene vigilancia del buen funcionamiento de los equipos CNS, reporta y registra las fallas al personal técnico apropiado y es responsable por recibir el mismo cuando es entregado.

7. Asiste a reuniones cuando sea convocado y participa en los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Navegación Aérea, prepara y notifica a la Unidad AIM, la información requerida que permita la publicación de NOTAMS, funge como enlace con usuarios, otras unidades ATS y otras dependencias cuando sea necesario (SVA como primer filtro en el resguardo de las fronteras del espacio aéreo), realiza cuando sea requerido, labores de Especialista ATM D de conformidad a lo establecido en este manual, escucha y resuelve observaciones de los colaboradores, referentes a asuntos grupales y escala a un mando superior los asuntos sin resolver, localización de las aeronaves, embarcaciones y personas en estado de emergencia según necesidad institucional, emite reportes sobre conflictos internos del personal, condiciones y situaciones del Centro de Control Radar, fallos de equipos,

de recomendar metas y objetivos para la dependencia y monitorear su cumplimiento.	insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes, búsqueda y salvamento; así como otros de carácter en seguridad operacional, entre otras.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de Tránsito Aéreo en el ambiente Radar; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de controlador de tránsito aéreo por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con pilotos nacionales y extranjeros, compañeros de trabajo, subalternos, jefaturas inmediatas y superiores, centros de control adyacentes, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia, seguridad y, búsqueda y salvamento (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos, entes nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo y sano ambiente laboral del personal a cargo. Dichas relaciones conllevan asesoría para la toma de decisiones propias y del personal a cargo, así como de los entes ligados al servicio y de las jefaturas superiores, en	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, dos frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.	cuanto a procedimientos, gestión de flujo de tránsito en el espacio aéreo de su jurisdicción y de la correcta operación del Centro de Control Radar, fallas en el equipo y relaciones interpersonales.	

Aunado a lo anterior, la falta de coordinación con el SVA (Servicio de Vigilancia Área en cuanto a vuelos sospechosos dentro del espacio aéreo nacional), podría conllevar a falta de detención en materia de seguridad nacional. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, omitir activar el protocolo de emergencia, búsqueda y salvamento, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata y superior, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes	Supervisa formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo instrumentos

(accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	(IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades en un Centro de Control Radar, para operar equipo complejo de radar de alto valor, equipo tecnológico de comunicación (equipos secundarios de respaldo, pantallas de meteorología, dos frecuencias de radio asignadas a la estación), equipos de comunicación interna (radio, walkie-talkie u otros). Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste conllevando a peligros durante sus traslados (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro de los Centros de Control e inmediaciones, existen peligros constantes como quemas en las fincas aledañas.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental; así como, el manejo de personal y situaciones externas al tránsito aéreo relacionadas con el aeropuerto, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, visual, auditivo, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; así como mantener una posición

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM C	Código de Clase: 14412	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, nocturna y mixta, en forma alterna en turnos asignados.	muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Destacado
		5. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Título de Bachiller en Educación Media o Título equivalente.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR(A) ATM C	Código de Clase: 14412	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

	• Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** Para el AIJS: 07 años de experiencia de los cuales 06 años en actividades sustantivas como Especialista ATM D en el Centro de Control Radar AIJS. Para el AIDOQ: 07 años de experiencia de los cuales 06 años en actividades sustantivas como Especialista ATM D en el Centro de Control Radar AIDOQ. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - Habilitación de control de aeródromo. - Habilitación de control de aproximación por procedimientos. - Habilitación de control de aproximación por vigilancia. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO VFR	Código de Clase: 5378	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar servicios de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo en operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR) tanto a nivel operativo como administrativo, con el propósito de mantener el tránsito aéreo operando de manera segura, expedita y ordenada, acorde a las políticas, normas y procedimientos establecidos que incluye la aplicación correcta de las reglas de Control de Tránsito Aéreo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordinar, organizar, planear y supervisar las actividades técnicas y administrativas de los servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

2. Coordinar las actividades de mantenimiento de rutina del proveedor CNS e infraestructura, procurando la menor afectación de la seguridad operacional, considerando el flujo de tránsito de la estación, preparando los cambios operacionales significativos en la dependencia, según la regulación interna y coordinar la debida inducción de personal de nuevo ingreso, velando por el cumplimiento de los programas de entrenamiento recurrente propuestos por la gestoría de capacitación.

3. Velar por el adecuado control de las funciones administrativas de la dependencia bajo su responsabilidad y del personal a su cargo y ser enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales.

5. Monitorear el rendimiento de su dependencia para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.

6. Prepara y ejecuta los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías; así como ejecuta las acciones de Calidad y Seguridad Operacional requeridas para el mejoramiento de los servicios.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: realiza cuando se requiera, labores de Supervisor ATM A o Especialista ATM B de conformidad a lo establecido en este manual, mantiene conocimiento, monitorea y gestiona la relación de incidentes y accidentes entre lo reportado por la dependencia y los niveles de seguridad operacional propuestos por el DSNA, asiste a reuniones, gestiona el buen funcionamiento de todo el equipo de la estación, desarrolla junto con su jefatura inmediata planes de contingencia de equipo, situaciones anómalas que afectan las operaciones de la dependencia, funge como enlace entre la

4. Distribuye el personal en los horarios mensuales preparados, para distribuir equitativamente las cargas de trabajo de forma adecuada, aplicando las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación, velando por la toma de medidas correctivas y disciplinarias según el caso.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas y administrativas de gestión de tránsito aéreo, de la misma forma, por la supervisión de las labores y del personal a cargo, por las decisiones que tome desde su ámbito de competencia, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos en la emisión y levantamiento de información defectuosa sobre conflictos internos del personal, condiciones de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, fallos de equipos, insumos y activos, desviaciones de pilotos, accidentes	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con subalternos, compañeros de trabajo, jefaturas inmediatas y superiores, con pilotos nacionales y extranjeros, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia, seguridad, búsqueda y salvamento (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos, RECOPE, entes nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo y sano ambiente laboral del personal a cargo. Las mismas conllevan a la adecuada gestión de los recursos asignados tanto equipos, recurso humano, presupuestario, los cuales	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, dos frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

e incidentes, búsqueda y salvamento; así como otros de carácter en seguridad operacional, pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del	conlleva a toma de decisiones para la asignación de horarios, reportes diversos los cuales sirven de insumo para toma de decisiones superiores. Asimismo, se brinda asesoría al personal a cargo y superior en lo relativo a la seguridad operacional y la administración del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma.	

país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos inter e intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, la ausencia la activación del protocolo de emergencia, búsqueda y salvamento del personal a cargo, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su amplia experiencia relacionada con supervisión de personal y criterio de control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción.	Supervisa y administra formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo destacados en la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior.

Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata y superior, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Asimismo, brinda orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las mismas se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación. También, debe elegir el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades en la Torre de Control ubicada en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, para operar equipo complejo de radar de alto valor, equipo tecnológico de comunicación (equipos secundarios de respaldo, pantallas de meteorología, dos frecuencias de radio asignadas a la estación), equipos de comunicación interna (radio, walkie-talkie u otros). Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, así como el manejo de personal y situaciones externas al tránsito aéreo relacionadas con la Torre de Control y del Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio, contando con la disponibilidad requerida. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, riesgo psicosocial y ambiental.

SERVICIO CIVIL	**ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO VFR**	**Código de Clase: 5378**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

En el perímetro del aeropuerto e inmediaciones, existen peligros por la falta de control que conlleve a la colisión entre aeronave y la Torre de Control. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, en forma alterna en turnos asignados, según necesidades institucionales.	Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura de la torre de control), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros, así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos: Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Administración, subespecialidad Generalista, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), ó cualquiera otra carrera universitaria que conforme estudio	**Capacitación:** • Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC

técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** **En caso de poseer Licenciatura Universitario:** 06 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea, **ó** **En caso de poseer Bachillerato Universitario:** 07 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** 01 año de experiencia como supervisor de personal técnico en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea (Es parte de los años requeridos en la experiencia en funciones	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - **Habilitación de control de aeródromo.** • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO IFR/VFR	Código de Clase: 5376	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar servicios de control de tránsito aéreo para el tránsito de aeródromo, en operaciones de aeronaves bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR), tanto a nivel operativo como administrativo, asegurando que los servicios de la torre de control se ejecutan de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos que incluye la aplicación correcta de las reglas de control de Tránsito Aéreo, sus procedimientos y separaciones, esto con el propósito de mantener el tránsito aéreo operando de manera segura, expedita y ordenada.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordina, organiza, planea y supervisa las actividades técnicas y administrativas de los servicios de control de tránsito aéreo de aeródromo para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la dependencia de tránsito aéreo que se trate.

2. Coordina las medidas de mantenimiento de rutina del proveedor CNS e infraestructura, anticipadamente a las condiciones del tránsito, también debe elegir el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación, preparando conjuntamente la inducción sobre cambios operacionales relevantes; asimismo, debe planificar y verificar el cumplimiento de los programas de entrenamiento recurrente para el personal de la dependencia a su cargo.

3. Vela por el adecuado control de las funciones administrativas de la dependencia bajo su responsabilidad y del personal a su

5. Monitorea el rendimiento de su dependencia para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.

6. Prepara y ejecuta los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías; así como ejecuta las acciones de Calidad y Seguridad Operacional requeridas para el mejoramiento de los servicios.

7. Realiza los cambios operativos necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en las funciones de la estación bajo su responsabilidad, realiza cuando se requiera, labores de Supervisor ATM B o Especialista ATM C de conformidad a lo establecido en este manual , asiste a reuniones periódicas con operadores de aeropuerto, Runway Safety Team (RST), Comité de Seguridad Operacional (CSO) entre otros, asegura la recolección y envío de la información requerida según los procedimientos establecidos en caso de incidentes o accidentes; mantiene y monitorea los registros de incidencias

cargo y ser enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales.

4. Vigila que la asignación de cargas de trabajo y descanso del personal sea distribuida equitativamente, así como las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación sean respetadas, para la toma de medidas correctivas y disciplinarias del caso cuando se presenten situaciones problemáticas.

en los equipos automatizados, asiste a reuniones cuando sea convocado, funge como enlace de coordinación con las empresas de aviación, coordina con la jefatura, los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos, prepara los horarios de trabajo mensual, desarrolla los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM, emiten reporte sobre conflictos internos del personal, condiciones y situaciones de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría ó de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, fallos de equipos, insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes, búsqueda y salvamento; así como otros de carácter en seguridad operacional, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas y administrativas de gestión de tránsito aéreo, de la misma forma por la supervisión de las labores y del personal a cargo, por las decisiones que tome, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la organización, las cuales deben ejecutarse	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con subalternos, compañeros de trabajo, jefaturas inmediatas y superiores, con pilotos nacionales y extranjeros, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico (COOPESA); así como entes nacionales de emergencia, seguridad, búsqueda y salvamento (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos, RECOPE, entes nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y organismos internacionales de naturaleza militar o	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, tres frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, equipos de comunicación interna (radio, walkie-talkie u otros), entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos

con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del	representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo y sano ambiente laboral del personal a cargo. Las mismas conllevan a la adecuada gestión de los recursos asignados tanto equipo, recurso humano, presupuestario, los cuales conlleva a toma de decisiones para la asignación de horarios, reportes diversos los cuales sirven de insumo para toma de decisiones superiores. Asimismo, se brinda asesoría al personal a cargo y superior en lo relativo a la seguridad operacional y la administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.	considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo puede conllevar a conflictos inter e intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, la ausencia en la activación del protocolo de emergencia, búsqueda y salvamento del personal a cargo conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia, basado en su amplia experiencia relacionada con supervisión de personal y criterio de control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata y superior, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado,	Supervisa y administra formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, brinda orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del

evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	personal supervisado y vela porque las mismas se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación. También, debe elegir el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades en la Torre de Control ubicada tanto en los Aeropuertos Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós. Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro del aeropuerto e inmediaciones, existen peligros por la falta de control que conlleve a la colisión entre aeronave y la Torre de Control. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, así como el manejo de personal y situaciones externas al tránsito aéreo relacionadas con las Torres de Control ubicadas tanto en los Aeropuertos Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio, contando con la disponibilidad requerida. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, riesgo psicosocial y ambiental.

de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, nocturna y mixta, en forma alterna en turnos asignados, según necesidades institucionales.	Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar (rayos UV por infraestructura de la torre de control), contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros, así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO IFR/VFR	Código de Clase: 5376	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Administración, subespecialidad Generalista, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), **ó** cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO TORRE DE CONTROL AERÓDROMO IFR/VFR	Código de Clase: 5376	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	Legales:
• **En Funciones:** 10 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** 03 años de experiencia como supervisor en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea (Son parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - Habilitación de control de aeródromo. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR	Código de Clase: 5201	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar Servicios de Tránsito Aéreo en el Área de Control de su jurisdicción, de acuerdo con la ubicación del Centro de Control Radar, para aeronaves operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y aeronaves bajo las reglas de vuelo visual (VFR), con el fin de garantizar que el tránsito aéreo opere de manera segura, expedita y ordenada.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordina, organiza y dirige las actividades técnicas y administrativas de los servicios de control de tránsito aéreo en espacio aéreo controlado dentro y fuera de áreas terminales para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para el centro de control.

2. Coordina las medidas de mantenimiento de rutina del proveedor CNS e infraestructura, anticipadamente a las condiciones del tránsito, también debe elegir el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación, preparando conjuntamente la inducción sobre cambios operacionales relevantes; asimismo, debe planificar y verificar el cumplimiento de los programas de entrenamiento recurrente para el personal de la dependencia a su cargo.

3. Vela por el adecuado control de las funciones administrativas de la dependencia bajo su responsabilidad y del personal a su cargo y ser enlace de comunicación con las autoridades aeronáuticas correspondientes de mayor rango y otros entes gubernamentales.

5. Monitorea el rendimiento de su dependencia para preservar la seguridad del Sistema de Gestión de Tránsito Aéreo, en concordancia con las directrices aprobadas.

6. Prepara y ejecuta los planes de acción para solventar las deficiencias o hallazgos identificados por los distintos tipos de auditorías; así como ejecuta las acciones de Calidad y Seguridad Operacional requeridas para el mejoramiento de los servicios.

7. Realiza los cambios operativos necesarios para mejorar la capacidad de respuesta en las funciones de la estación bajo su responsabilidad, realiza cuando se requiera, labores de Supervisor de ATM C ó Especialista ATM D de conformidad a lo establecido en este manual, asegura la recolección y envío de la información requerida según los procedimientos establecidos en caso de incidentes o accidentes; mantiene y monitorea los registros de incidencias en los equipos automatizados, asiste a reuniones cuando sea convocado, funge como enlace de coordinación con las empresas de aviación, coordina con la jefatura, los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos, prepara los horarios de trabajo mensual, desarrolla los planes de contingencia por falla de los sistemas CNS/ATM, remite reportes sobre conflictos internos del personal,

4. Vigila que la asignación de cargas de trabajo y descanso del personal sea distribuida equitativamente, así como las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación sean respetadas, para la toma de medidas correctivas y disciplinarias del caso cuando se presenten situaciones problemáticas.	condiciones y situaciones del Centro de Control Radar ubicado en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, fallos de equipos, insumos, activos, de desviaciones de pilotos, accidentes e incidentes, búsqueda y salvamento; así como otros de carácter en seguridad operacional, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Le corresponde la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas y administrativas de gestión de tránsito aéreo en el Centro de Control Radar, además por la toma de decisiones del puesto y las del personal a cargo, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas sustantivas asignadas y las implicaciones que las mismas tienen para la dependencia así como el Departamento de SNA y la DGAC, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con subalternos, compañeros de trabajo, jefaturas inmediatas y superiores, con pilotos nacionales y extranjeros, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia, seguridad, búsqueda y salvamento (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos, RECOPE, entes nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo y sano ambiente laboral del personal a cargo. Las mismas conllevan a la adecuada gestión de los recursos asignados tanto equipo,	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, dos frecuencias de radio asignadas a la estación, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, equipos de comunicación interna (radio, walkie-talkie u otros); así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado.	recurso humano, presupuestario, los cuales conlleva a toma de decisiones para la asignación de horarios, reportes diversos los cuales sirven de insumo para toma de decisiones superiores. Asimismo, se brinda asesoría al personal a cargo y superior en lo relativo a la seguridad operacional y la administración del Centro de Control Radar.	

La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos inter e intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, la ausencia en la activación del protocolo de emergencia, búsqueda y salvamento del personal a cargo conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, basado en su amplia experiencia relacionada con supervisión de personal y criterio de control de tránsito aéreo, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, cartas de aproximación, de acuerdo u otros, operando bajo las reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR) y el espacio aéreo bajo su jurisdicción. Su labor es supervisada y evaluada por su jefatura inmediata y superior, mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes (accidentes e incidentes, anomalías, seguridad operacional) u otros documentos.	Supervisa y administra formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, brinda orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas con el control aéreo por reglas de vuelo por instrumentos (IFR) y reglas de vuelo visual (VFR), por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las mismas se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación. También, debe elegir el personal que se hará cargo de la instrucción para el puesto de trabajo mediante los criterios emanados de los supervisores y la Gestoría de Capacitación.

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR	Código de Clase: 5201	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
La actividad se desarrolla en un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, dotado del equipo tecnológico necesario, ejecutando las actividades en el Centro de Control Radar ubicado tanto en los Aeropuertos Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós. Eventualmente, le corresponde trasladarse a cualquier lugar del país o fuera de éste exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales o internacionales las actividades relacionadas con el servicio de control de tránsito aéreo, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas adversas (insolación, inundaciones) y topografías peligrosas (dormir a la intemperie, escalar pendientes u otras), que dificulten la ejecución de las actividades. En el perímetro de los Centros de Control e inmediaciones, existen peligros constantes como quemas en las fincas aledañas. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus funciones en jornada diurna, nocturna y mixta, en forma alterna en turnos asignados, según necesidades institucionales.	La actividad demanda un alto grado de concentración, esfuerzo mental, así como el manejo de personal y situaciones externas al tránsito aéreo relacionadas con el Centro de Control Radar, ubicadas tanto en los Aeropuertos Internacional Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio, contando con la disponibilidad requerida. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros, así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

SERVICIO CIVIL	ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR	Código de Clase: 5201	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Avanzado	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Destacado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Avanzado	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Destacado

REQUISITOS

Académicos:	Capacitación:
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Administración, subespecialidad Generalista, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), **ó** cualquier otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

	• Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos”, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	**ENCARGADO CENTRO DE CONTROL RADAR**	**Código de Clase: 5201**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 10 años de experiencia en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea. • **En Supervisión de Personal:** 04 años de experiencia como supervisor en el ámbito de los Servicios de Navegación Aérea (Son parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).	• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con las siguientes habilitaciones: - Habilitación de control de aeródromo. • Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.
	Otros: Idiomas.
	Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM	Código de Clase: 14115	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Dirigir, coordinar, supervisar, planificar, controlar y ejecutar las labores técnicas de los Servicios de Tránsito Aéreo con el fin de que éstos se presten en forma segura, eficiente y eficazmente, garantizando el desarrollo coordinado y ordenado de la Aviación Civil del país, en concordancia con las normas y métodos recomendados por la OACI y los Reglamentos Aeronáuticos Nacionales, y de acuerdo con las actuales y futuras necesidades de los usuarios nacionales e internacionales.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Coordina, supervisa y controla la ejecución de las políticas, normas y procedimientos que se formulan para incrementar la seguridad, eficiencia y eficacia de los Servicios de Tránsito Aéreo, además vela por la ejecución de los proyectos y programas de las diferentes dependencias y gestorías a su cargo, con el fin de que los objetivos y metas se cumplan.

2. Vela y supervisa porque los servicios que brinda esta unidad cumplan con las normas internacionales de seguridad y toma las medidas inmediatas cuando se produzcan desviaciones que afecten las diferentes dependencias y/o servicios a cargo.

3. Asesora, recomienda y brinda lineamientos a la Unidad a cargo, en todo lo relacionado con la especialidad técnica de navegación aérea y vela por la ejecución y la coordinación de los programas de mantenimiento de equipos CNS, así como vigila el proceso de instalación de éstos.

4. Coordina y gestiona con los inspectores de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea todo lo relacionado con el aseguramiento y funcionamiento adecuado del manejo técnico de la Unidad, para atender las auditorías y revisión de incidencias según corresponda.

5. Representa al Departamento de Servicios de Navegación Aérea en reuniones, conferencias, seminarios nacionales e internacionales cuando así sea asignado por el jefe del Departamento de Servicios de Navegación Aérea.

6. Sustituye al Coordinador del Departamento de Servicios de Navegación Aérea cuando así se requiera y realiza labores de controlador de tránsito aéreo, de conformidad con la última Habilitación de su licencia, a fin de mantener su competencia.

7. Brinda seguimiento a las acciones disciplinarias en búsqueda de la mejora continua, vigila la implementación y actualización de procedimientos operativos para las diferentes dependencias de la Unidad ATM, brinda recomendaciones del presupuesto anual de la Unidad ATM, funge como enlace con las diferentes dependencias para la actualización de necesidades de equipo técnico para que sean incluidas en el presupuesto, promueve en coordinación con la Gestoría de Capacitación ANS, la formación y capacitación del personal a su cargo, vigila la construcción de instalaciones, facilidades y equipos, para que éstas cumplan con los requisitos de diseño según OACI, elabora informes, reportes, de carácter administrativo y de seguridad operacional u otros documentos propios desde su ámbito de competencia, mantiene al día sus conocimientos

SERVICIO CIVIL	JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM	Código de Clase: 14115	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

	técnicos-operativos, documentación OACI, normas y procedimientos que regulan la actividad, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la planificación, organización, supervisión, dirección y coordinación de acciones de gran magnitud en materia de gestión de navegación aérea, se enfrenta a una gran cantidad y diversidad de situaciones que requieren la toma de decisiones de muy variada naturaleza que involucran a toda la Unidad ATM, pueden trascender en un mayor ámbito por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio de control tránsito aéreo y las diferentes tareas propias del cargo; funciones que deben ejecutarse con calidad técnica, veracidad, seguridad operacional, precisión y debido cuidado. Asimismo, puede verse expuesto a sanciones y demandas contra la Institución, por parte de la Industria Aeronáutica (nacional e internacional), desastres aéreos como producto de la inadecuada vigilancia de la seguridad operacional de los proveedores de servicios de navegación aérea y controladores de tránsito aéreo, aplicación de responsabilidad administrativa y civil para los funcionarios, incumplimiento de	La actividad demanda la asesoría inmediata y comunicación directa con subalternos, compañeros de trabajo, jefaturas inmediatas y superiores, con pilotos nacionales y extranjeros, líneas aéreas nacionales e internacionales (comercial, privados y carga), personal de empresas y escuelas de aviación, mantenimiento aeronáutico; así como entes nacionales de emergencia, seguridad, búsqueda y salvamento (Servicio de Vigilancia Aérea, Cuerpo de Bomberos, entes nacionales e internacionales de búsqueda y salvamento) y organismos internacionales de naturaleza militar o representación de estados, dicha comunicación debe ser brindada con buena dicción, claridad, amabilidad, discreción y oportunidad. En ocasiones le corresponde formar parte de equipos de trabajo interdisciplinarios, comisiones, entre otros, lo cual le origina relaciones interpersonales con personas funcionarias a lo interno como externo de la institución, lo cual debe manejar con sumo tacto, afabilidad y discreción. Producto de dicha comunicación se genera información la cual es insumo para los equipos de trabajo a	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico, frecuencias de radio asignadas a las dependencias de control a cargo, equipos de comunicación, consolas de control radar de alto valor y complejidad, ayudas para navegación, pantallas y sistema automatizado de información meteorológica, equipo de telecomunicación (AFS) y radiocomunicación, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para el desempeño de las funciones, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de brindar un servicio adecuado.

los objetivos, planes y proyectos institucionales, incapacidad operativa para brindar el servicio a la Industria Aeronáutica tanto nacional como internacional, pérdidas financieras, de imagen, confiabilidad de usuarios internos y externos, pérdidas económicas a las empresas concesionadas por el CETAC. Aunado a lo anterior, dichos errores pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves en ruta, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados,	cargo y las jefaturas superiores, para la toma de decisiones que garantice la seguridad del espacio aéreo nacional.	

pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil y penal del Estado. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos inter e intragrupales, generando las consecuencias precitadas. Por otra parte, la ausencia de vigilancia en la activación del protocolo de emergencia, búsqueda y salvamento de la unidad a cargo, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia basado en su amplia experiencia en el ámbito de control aéreo, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula	Supervisa formalmente y brinda seguimiento directo a las labores técnicas, administrativas y especializadas que realiza el personal destacado en los Encargados de las Torres de Control, Encargados

las actividades de la unidad a cargo. Las labores asignadas requieren atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores. Requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo, el Plan Estratégico Institucional, Plan Nacional de Navegación Aérea y demás políticas institucionales en apego al cumplimiento del deber, transparencia y de rendición de cuentas, su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la unidad a su cargo. Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados, el acierto de las recomendaciones, las cuales sirven de insumo para toma de decisiones.	de Centros de Control Radar y Gestorías a cargo; mediante la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos, informes que se presenten, en cuanto al cumplimiento eficiente, en tiempo y oportunidad, de las metas y objetivos contenidos en los planes estratégicos y operativos establecidos por el DSNA; así como la sujeción de legalidad y la normativa que rige la actividad delegada.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Desempeña sus funciones en el edificio del Centro de Control Radar, en jornada diurna, en condiciones normales de una oficina., dadas las características del cargo, le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares del país o fuera de éste (exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado), con la finalidad de controlar y coordinar con entes nacionales públicos, privados o bien internacionales,	La esencia del puesto propone y vela por el cumplimiento de las políticas, normas de calidad, procedimientos y otras acciones en materia de tránsito aéreo, además fiscaliza la aplicación de las mismas dentro de su ámbito de competencia, lo que demanda continuamente un alto grado de concentración y análisis de situaciones e información variada, esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión, con el fin de emitir criterio técnico y profesional desde

establecer reuniones y capacitaciones internacionales, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten, donde puede exponerse a diversas condiciones climáticas y topográficas peligrosas, las cuales dificultan la ejecución de las actividades. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades. Se desempeña en sus actividades técnicas y administrativas en jornada diurna de lunes a viernes y en sus funciones de Controlador de Tránsito Aéreo en jornadas diurnas, nocturnas o mixtas en forma alterna en turnos asignados.	su ámbito de competencia, adaptándose a circunstancias cambiantes en forma permanente, las cuales promueven la toma de decisiones de forman oportuna y eficaz. Asimismo, puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales o permanentes; asimismo, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al controlar y utilizar los sistemas de radar, equipos de comunicación, meteorología, entre otros, así como, laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio, contando con la disponibilidad requerida. La realización de diferentes actividades simultáneas y cambiantes, que pueden originar problemas de coordinación y otras dificultades similares, por la versatilidad que exige el puesto para adaptarse a cambios rápidos; lo cual puede estimular la fatiga, cansancio mental, riesgo psicosocial y ambiental. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, por lo cual se expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión y radar, exposición constante a radiación solar por desplazamiento, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros, así como mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel.

SERVICIO CIVIL	JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM	Código de Clase: 14115	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Avanzado

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato universitario o grado superior en la carrera de Administración, subespecialidad Generalista, (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil), **ó** cualquiera otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso de “Controlador de Tránsito Aéreo en Aeródromo” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Procedimientos” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de “Aproximación por Vigilancia” impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

<table>
<tr><td>SERVICIO CIVIL</td><td>JEFE UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE ESPACIO AÉREO ATM</td><td>Código de Clase: 14115</td><td>DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">• Curso de Supervisión Aeronáutica o en Supervisión de Personal, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).</td></tr>
<tr><td colspan="2">Experiencia:</td><td colspan="2">Legales:</td></tr>
<tr><td colspan="2">• En Funciones:

En caso de poseer Licenciatura Universitario:

08 años de experiencia en actividades sustantivas en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea, ó

En caso de poseer Bachillerato Universitario:
09 años de experiencia en actividades sustantivas en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea.

• En Supervisión de Personal:
05 años de experiencia en supervisión de personal en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea (Son parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).</td><td colspan="2">• Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo extendida por la DGAC, con habilitación de control de aeródromo, aproximación por vigilancia y aproximación por procedimientos.

• Certificado médico clase 3 al día de conformidad con el reglamento LPTA emitido por un médico examinador aeronáutico designado por la Dirección General de Aviación Civil.

• Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional.

Otros: Idiomas.

Acreditación de un nivel de inglés 5 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.</td></tr>
</table>

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA (DSNA)
UNIDAD INFORMACIÓN AERONÁUTICA (AIM)

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO A	Código de Clase: 14812	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar las labores técnico-aeronáuticas, en el Proceso de Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un aeropuerto internacional, tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea, por medio de la gestión de Servicios de AIM (Boletín anterior al vuelo, notificación de condiciones de pista (SNOWTAM), boletín posterior al vuelo y planes de vuelo).

RESULTADOS ESPERADOS

1. Recibe, verifica y analiza la solicitud de NOTAM que se recibe en la estación y envía la misma a la estación que se encarga de publicarlos, utilizando los medios disponibles, revisando la información a publicar, las horas de vigencia, horario y asunto de acuerdo con lo establecido dentro del sistema de gestión.

2. Recibe, prepara y distribuye el Boletín de Información Anterior al Vuelo, autorizaciones e impedimentos de vuelo (emitidos por el Departamento de Operaciones Aeronáuticas), para vuelos nacionales e internacionales, con la información que está tanto en los aeródromos nacionales como en las bases de datos.

3. Asesora a los pilotos con la información técnica requerida (PIB) en su vuelo (cartas aeronáuticas, navegación satelital, rutas RVSM y RNAV, etc.) que pueda afectar la seguridad operacional, recibiendo, verificando, validando los planes de vuelo presentados por los pilotos, despachadores o representantes autorizados de la compañía aérea a las torres de control, centro de control nacional y centros de control adyacentes, para recibir los permisos de operación de helicópteros o vuelos ambulancia y tramitarlos a la dependencia respectiva.

4. Corrige los FPL enviados por las casas matrices o compañías aéreas en el FDD, de acuerdo con lista de puntos internos y externos de rutas, para que ingresen al sistema del centro de control y las torres de control nacional.

5. Conoce, cumple y mantiene actualizado los productos AIM de Costa Rica y la de los Estados del área servida que le corresponda a la estación; así como con las cartas de acuerdo con las líneas aéreas, con las torres de control y con las oficinas de AIM.

6. Atiende las diferentes auditorías de calidad y vigilancia de navegación aérea cuando le sea solicitado, También se emiten informes, por fallas de equipo y sistema, así como condiciones propias del aeródromo de trabajo, para la toma de decisiones superiores.

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: comunica al supervisor de turno cuando se sospeche y/o presente alguna falla en los equipos y sistema de telecomunicaciones, brinda Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en la

	estación, así como brindar charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS, cumplir con otras actividades asignadas por la Jefatura inmediata propias del cargo.

RESPONSABILIDAD		
Impacto en la Gestión	**Relaciones de Trabajo**	**Activos, Equipo e Insumos**
Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información aeronáutica a los usuarios del DSNA, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos en la información que suministra AIS/ARO, a través de los planes de vuelo y NOTAMS, puede implicar cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, demandas por difundir y distribuir información inexacta y errónea con respecto al Boletín Anterior al Vuelo y	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, pilotos, despachadores, controladores aéreos, personal de las líneas aéreas, personal de empresas de aviación y entes nacionales e internacionales, administradores de aeropuerto, Servicio de Vigilancia Aérea u otros relacionados con la aviación, búsqueda y salvamento, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones tienen la finalidad de brindar información y asesoría en la toma de decisiones de los usuarios del servicio AIM/ARO.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, consolas de control radar FDD, consolas de TOPSKY, computadora, impresora, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para para desarrollar las funciones de NOTAM, SNOWTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de búsqueda de vidas y salvamento.

Planes de Vuelo, que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo. Asimismo, ocasionar la pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, daño ambiental, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza. La falta de emisión certera de información dirigida al Centro de Búsqueda y Salvamento, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con cierta independencia, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en cuanto a la generación de información de vuelo (previa al vuelo, NOTAMS, SNOWTAMS, notificaciones de ruta, condiciones de aeródromos, condición meteorológica, entre otros).	Ocasionalmente ejerce supervisión formal sobre colaboradores del mismo nivel, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, referente a la instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas propias de la actividad llevada a cabo relacionada con la oficina de información de vuelo. Asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes, informes u otros documentos, en cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación al Boletín Anterior al Vuelo, Plan de Vuelo y del desempeño durante el turno.	

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Desempeña sus labores en un Aeropuerto Internacional, donde se encuentre una estación AIM/ARO, dedicada a la gestión de boletines anterior, posterior al vuelo y plan de vuelo, NOTAM y SNOWTAM, en jornadas diurnas y mixtas en forma alterna. El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo de consolas de control radar FDD y consolas de TOPSKY. Eventualmente, le corresponde trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM/ARO de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país o fuera de éste (exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado). Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	La actividad demanda esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales. Así también, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al utilizar los sistemas asignados propios de AIM/ARO, como a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel. Lo anterior conlleva a trabajar bajo presión, cansancio y afectación de la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones asignadas por la jefatura inmediata.

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Avanzado
		2. Calidad y Productividad	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o equivalente.	Certificado de aprobación de Curso AIM Básico o equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** No aplica. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP extendida por la DGAC.
	Otros: Idiomas
	Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO B	Código de Clase: 14813	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecución de labores técnico-aeronáuticas, en el Proceso de Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un aeropuerto internacional, tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea, por medio de la gestión de Servicios de AIM (NOTAM, SNOWTAM, ASHTAM, Boletín Anterior al Vuelo y Boletín Posterior al Vuelo y Planes de Vuelo).

RESULTADOS ESPERADOS

1. Recibe, verifica, analiza, codifica, descodifica, publica y da seguimiento a la solicitud de NOTAM que se recibe en la estación y envía la misma a la estación encargada de publicarlos internacionalmente, utilizando los medios disponibles, revisando la información a publicar, las horas de vigencia, horario y asunto de acuerdo con lo establecido dentro del sistema de gestión.

2. Recibe, prepara y distribuye el Boletín de Información Anterior al Vuelo, para vuelos nacionales e internacionales, con la información que está tanto en los aeródromos nacionales como en las bases de datos.

3. Asesora a los pilotos con la información técnica requerida (PIB) en su vuelo (cartas aeronáuticas, navegación satelital, rutas RVSM y RNAV, etc.) que pueda afectar la seguridad operacional, recibiendo, verificando, validando los planes de vuelo presentados por los pilotos, despachadores o representantes autorizados de la compañía aérea a las torres de control, centro de control nacional y centros de control adyacentes, para recibir los permisos de operación de helicópteros o vuelos ambulancia y tramitarlos a la dependencia respectiva.

5. Conoce, cumple y mantiene actualizado los productos AIM de Costa Rica y la de los Estados del área servida que le corresponda a la estación; así como con las cartas de acuerdo con las líneas aéreas, con las torres de control y con las oficinas de AIM.

6. Atiende las diferentes auditorías de calidad y vigilancia de navegación aérea cuando le sea solicitado. También emite informes, por fallas de equipo y sistema, así como condiciones propias del aeródromo de trabajo, para la toma de decisiones superiores.

7. Envío de información a la estación posterior al vuelo, interpreta METAR, SPECI y TAF para un posible aleccionamiento a pilotos nuevos, conocer y cumple las cartas de acuerdo con: los operadores aéreos, la NOF, torres de control, Departamentos/Unidades del área técnica y con las estaciones AIM/ARO, comunica al supervisor de turno cuando se sospeche y/o presente alguna falla en los equipos y sistema de telecomunicaciones, atiende, brinda Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en la estación, así como brindar charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS, entre otras tareas propias del cargo.

4. Corrige los FPL enviados por las casas matrices o compañías aéreas en el FDD, de acuerdo con lista de puntos internos y externos de rutas, para que ingresen al sistema del centro de control y las torres de control nacional.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por el adecuado y oportuno suministro de información aeronáutica a los usuarios del DSNA, así como, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos en la información que suministra AIS/ARO, a través de los planes de vuelo, NOTAMS, SNOWTAM y ASHTAM, puede implicar cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, pilotos, despachadores, controladores aéreos, personal de las líneas aéreas, personal de empresas de aviación y entes nacionales e internacionales, organismos internacionales, administradores de aeropuerto, Servicio de Vigilancia Aérea u otros relacionados con la aviación, búsqueda y salvamento, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones tienen la finalidad de brindar información y asesoría en la toma de decisiones de los usuarios del servicio AIM/ARO.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, consolas de control radar FDD, consolas de TOPSKY, computadora, impresora, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para para desarrollar las funciones de NOTAM, SNOWTAM, ASHTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de búsqueda de vidas y salvamento.

terminales aéreas por cierre del aeropuerto, alimentación y hotelería para las líneas aéreas, demandas por difundir y distribuir información inexacta y errónea con respecto al Boletín Anterior al Vuelo y Planes de Vuelo, que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo. Asimismo, ocasionar la pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, daño ambiental, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza. La falta de emisión certera de información relacionada con la generación de planes de vuelo, NOTAMS, SNOWTAM y ASHTAM, conlleva a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social		

y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en cuanto a la generación de información de vuelo (previa al vuelo, NOTAMS, SNOWTAMS, AHSTAM, notificaciones de ruta, condiciones de aeródromos, condición meteorológica, entre otros). Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes, informes u otros documentos, en cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación al Boletín Anterior al Vuelo, Plan de Vuelo y del desempeño durante el turno.	Ocasionalmente ejerce supervisión formal sobre colaboradores del mismo nivel, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, referente a la instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas propias de la actividad llevada a cabo relacionada con la oficina de información de vuelo. Asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Desempeña sus labores en un Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, dedicada a la gestión de boletines anterior, posterior al vuelo y plan de vuelo, NOTAM, SNOWTAM y ASHTAM, en jornadas diurnas, nocturnas y mixtas en forma alterna. El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo de consolas de control radar FDD y consolas de TOPSKY. Eventualmente, le corresponde trasladarse ocasionalmente a las	La actividad demanda esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales. Así también, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al utilizar los sistemas asignados propios de AIM/ARO, como a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio

otras estaciones AIM/ARO de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país o fuera de éste (exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado). Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel. Lo anterior conlleva a trabajar bajo presión, cansancio y afectación de la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones asignadas por la jefatura inmediata.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Dominio y credibilidad técnica**	Avanzado
		2. Calidad y Productividad	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Análisis y Solución de situaciones**	Intermedio
		4. Trabajo Colaborativo	Avanzado

SERVICIO CIVIL	**TÉCNICO AERONÁUTICO AIM/ARO B**	**Código de Clase: 14813**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o equivalente.	• Certificado de aprobación de curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso especialista NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 02 años ejerciendo actividades sustantivas como Técnico Aeronáutico AIM/ARO A. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP extendida por la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica. **Otros: Idiomas** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C	Código de Clase: 14814	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Ejecutar las actividades técnicas aeronáuticas relacionadas con cotejar, ensamblar, editar, formatear, traducir publicar/almacenar y distribuir información aeronáutica, datos aeronáuticos y elaborar productos cartográficos, de acuerdo con lo establecido en el RAC 04, RAC 15, RAC 20, RAC ATS y el Documento 10066 PANS-AIM de la OACI, entre otros, emitidas por el Estado, para la comunidad aeronáutica nacional e internacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Recibe, elabora, coteja, ensambla, edita, formatea, enmienda, compagina, almacena, actualiza y distribuye la Publicación de Información Aeronáutica de Costa Rica (AIP), sus enmiendas, suplementos, cartas aeronáuticas, AIC y demás publicaciones aeronáuticas de acuerdo con los RAC 04, RAC 15 y los procedimientos del Sistema de Gestión de la calidad de la DGAC, necesarios para garantizar la seguridad, regularidad y eficiencia de la Navegación aérea en Costa Rica.

2. Ejecuta las actividades técnicas en el área de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) y Cartografía Aeronáutica (MAP), incorporando las Cartas de Radionavegación, la información sobre la estructura de las rutas ATS a seguir por las aeronaves en las FIR/UIR costarricenses; así como las cartas aeronáuticas la información apropiada de radio ayudas, puntos de notificación, zonas peligrosas y lo que corresponda para garantizar la seguridad operacional.

3. Asigna los códigos OACI de cuatro de letras a los aeródromos que se inscriban en Registro Aeronáutico.

4. Actualiza la sección AIM/MAP de la página WEB de la DGAC, con los productos aeronáuticos, elaborados por Publicaciones y Cartografía Aeronáutica y los productos y

5. Brinda Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) según su especialidad, al personal de nuevo ingreso en AIM/MAP.

6. Provee la Publicación de Información Aeronáutica a los proveedores de servicios aeronáuticos y al Estado y cumple con lo que establece las cartas de acuerdo con los Departamentos / Unidades del Área técnica y con otras dependencias.

7. Garantiza que todas las publicaciones cumplan con los procedimientos establecidos dentro del Sistema de Gestión de la DGAC, solicitar al responsable de la información un cambio en la publicación o tipo de publicación, colabora en el proceso de proyectos institucionales, atender cualquier auditoría en caso necesario, impartir charlas y talleres desde su ámbito de competencia, emite informes y documentación especializada en Servicios de Aeronáutica, fallas de equipo y sistema, así como condiciones propias de la oficina de trabajo, para la toma de decisiones superiores, entre otras actividades propias del cargo.

procedimientos de AIM/MAP, basado en los cambios propuestos por OACI.

ESPECIALIDAD CARTOGRAFÍA AERONÁUTICA

- Diseñar y actualizar según el RAC 04, Doc. 8697 "Manual de Cartas Aeronáuticas" y Doc. 9674 "Manual WGS84 de la OACI", la cartografía aeronáutica del Estado costarricense.
- Colaborar con PANS-OPS en la elaboración de cartas aeronáuticas afines.
- Coordinar con el Instituto Geográfico Nacional y grupo de trabajo interinstitucional en el proceso de elaboración y/o edición de la carta aeronáutica escala 1:500.000.
- Actualizar la base de datos del AIXM y del AGC Charting.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Traducir, en conjunto con la Especialidad de Traducción de Publicaciones Aeronáuticas, los textos de las cartas aeronáuticas y planos a publicar en la e-AIP.

ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Identificar, revisar, determinar y actualizar los procedimientos y procesos de AIM/MAP/ARO, su secuencia e interacción, dentro del sistema de gestión de calidad de la DGAC.
- Preparar y/o revisar las acciones correctivas o preventivas provenientes de auditorías y controlar su implementación.

ESPECIALIDAD EN INSTRUCCIÓN TÉCNICA AERONÁUTICA

- Determinar las necesidades de instrucción y brindar capacitación al personal AIM/ARO y funcionarios de otras Dependencias, mediante capacitación nacional o internacional.
- Aplicar la verificación de competencia al personal y emite criterio sobre los currículos de los cursos para AIM/MAP (Publicaciones y Cartografía aeronáutica).
- Coordinar con la Gestoría de Capacitación ANS, la designación de instructores para impartir los cursos correspondientes a cada una de las categorías AIM/MAP.
- Custodiar los activos utilizados para instrucción y velar por la disponibilidad de materiales e instalaciones para impartir los módulos, preparar, en caso necesario, cursos AIM/ARO para la capacitación de los Técnicos AIM/MAP/ARO y custodiar los materiales didácticos.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Gestionar juntamente con la Gestoría de Capacitación ANS cursos de refrescamiento y/o recurrentes atinentes al AIM y/o actualizaciones profesionales y recomendar medidas correctivas para la formación y competencia de los Técnicos AIM/MAP/ARO.
- Elaborar y actualizar los expedientes digitales del personal AIM/MAP/ARO, el programa anual de Capacitación AIM/MAP/ARO.

- Determinar y gestionar ante SAGEC; los criterios y métodos en las mejoras de los procedimientos, instructivos y formularios de AIM/MAP/ARO que están dentro del sistema de gestión de la calidad.
- Garantizar que esté disponible la información necesaria para apoyar el funcionamiento y la vigilancia de los procesos AIM/MAP/ARO.
- Medir, vigilar y analizar los procesos AIM/MAP/ARO y ejecutar las medidas necesarias para lograr los resultados previstos y un mejoramiento continuo.
- Mantener los registros apropiados que garanticen la conformidad de los procesos AIM/MAP/ARO y sus productos.
- Hacer control de calidad a los suplementos a la AIP, AIC y enmiendas a la AIP antes de ser publicados y hacer estadísticas de servicios no conformes.
- Reportar todos los meses las salidas no conforme en el sistema de gestión de calidad de la DGAC y asiste a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Supervisar la correcta utilización de los formularios y manuales AIM/MAP/ARO del sistema de gestión de la calidad de la DGAC y mantiene los registros, producto de las diferentes auditorias y análisis de causa de los servicios no conformes.
- Controlar y custodiar cartas de acuerdo y demás documentación relacionada con el sistema de gestión de la calidad y coordina con la contraloría de servicios la aplicación de encuestas para la medición de la satisfacción del cliente al menos una vez por año.

ESPECIALIDAD EN TRADUCCION DE PUBLICACIONES AERONAUTICAS

- Elaborar en el idioma inglés, la Publicación de Información Aeronáutica de Costa Rica (e-AIP), así como sus enmiendas, suplementos a la AIP y circulares de información aeronáutica.
- Traducir en conjunto con la Especialidad de Cartografía Aeronáutica, los textos de las cartas aeronáuticas y planos a publicar en la e-AIP.
- Elaborar las Enmiendas y Suplementos a la AIP, Circulares de Información Aeronáuticas y actualiza las bases de datos AIXM y e-AIP.
- Elaborar y enviar el formulario de solicitud de NOTAM para la publicación de la Lista de Chequeo (Checklist), formulario de solicitud de NOTAM para la publicación de los TRIGGER NOTAM y listas de NOTAM Válidos, listas Verificativas de Circulares Aeronáuticas.
- Asistir a las diferentes comisiones técnicas aeronáuticas de la Dirección General de Aviación Civil cuando sea requerido y representar a la DGAC.
- Sugerir cambios en la redacción de la AIP.

- Emitir criterio sobre implementación de nuevos sistemas automatizados y aplica en caso necesario la verificación de competencia y la evaluación periódica al personal.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Desempeña sus funciones en jornada diurna, en condiciones normales de una oficina. Dadas las características del cargo y para el mejoramiento de sus labores, le puede corresponder trasladarse a las estaciones AIM de los aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país, así como laborar fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. Los errores cometidos en la información que suministra AIM/MAP, implica demandas por información difundida con errores que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, lo que puede implicar cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, pilotos, despachadores, controladores aéreos, personal de las líneas aéreas, personal de empresas de aviación y entes nacionales e internacionales, organismos internacionales, administradores de aeropuerto, Servicio de Vigilancia Aérea u otros relacionados con la aviación, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, velar por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones tienen la finalidad de brindar información y asesoría en la toma de decisiones de los usuarios del servicio AIM/ARO, Servicios de Tránsito Aéreo, Gestorías del DSNA u otras conforme a su ámbito de competencia.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, computadora, impresora, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para para desarrollar las funciones de cartografía, traducción de publicaciones aeronáuticas, gestión de calidad AIM e instrucción técnica aeronáutica, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables.

aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, alimentación y hotelería para las líneas aéreas. Asimismo, ocasionar la pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, daño ambiental, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza, conllevando a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C	Código de Clase: 14814	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia, siguiendo la política institucional y la legislación aplicable en su área de actividad y formación específica, en cumplimiento a los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en cuanto a la generación de documentación especializada en Servicios de Aeronáutica. Posee libertad para establecer sistemas o métodos de trabajo, con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas o poco usuales que surgen durante el desarrollo en la Oficina de Publicaciones Aeronáuticas; requiere de juicio para administrar información, procedimientos o políticas aplicables a cada situación que se presenta en el desarrollo de las actividades sustantivas. Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes, informes u otros documentos propios bajo su ámbito de competencia, en cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación con el RAC 04, RAC 15, RAC 20, RAC ATS y el Documento 10066 PANS-AIM de la OACI .	Ocasionalmente ejerce supervisión formal sobre colaboradores de igual o menor nivel, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, referente a la instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas propias de la actividad llevada a cabo relacionada con la oficina de información de vuelo. Asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Desempeña sus labores en el Centro de Control de San José, acorde con la naturaleza de las funciones (Doc. 8126 OACI) dedicada a la gestión de Publicación de Información Aeronáutica de Costa Rica (AIP), sus enmiendas, suplementos, cartas aeronáuticas, AIC y demás publicaciones aeronáuticas de acuerdo con los RAC 04, RAC 15 y los procedimientos del Sistema de	La actividad demanda esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales. Así también, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al utilizar los sistemas asignados propios de AIM/MAP, como a laborar bajo horarios

Gestión de la calidad de la DGAC, llevadas a cabo en jornadas diurnas. El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo tecnológico y otros materiales necesarios asignados para el desarrollo de las funciones de cartografía, traducción de publicaciones aeronáuticas, gestión de calidad AIM e instrucción técnica aeronáutica Eventualmente, le podría corresponder trasladarse a las otras estaciones AIM/ARO de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas (exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado). Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel. Lo anterior conlleva a trabajar bajo presión, cansancio y afectación de la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones asignadas por la jefatura inmediata.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	INTERMEDIO	**1. Dominio y credibilidad técnica**	AVANZADO
		2. Calidad y Productividad	AVANZADO
2. Integridad en el desempeño de la función pública	INTERMEDIO	**3. Análisis y Solución de situaciones**	INTERMEDIO
		4. Trabajo Colaborativo	AVANZADO

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C	Código de Clase: 14814	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o equivalente.	• Certificado de aprobación de Curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Documentación Integrada AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Cartografía Aeronáutica o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Instrucción, o Formación de Instructores (IPPT) o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C	Código de Clase: 14814	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

Experiencia:

- **En Funciones:**

Experiencia para la Especialidad de Cartografía Aeronáutica:

- 03 años de experiencia en el ámbito de AIM **ó**
- 03 años de experiencia en el ámbito de Infraestructura Aeronáutica de la DGAC, específicamente en el campo de las siguientes áreas Topografía ó Geografía y sus atinencias (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).

Experiencia para las especialidades de Gestión de la Calidad, Instrucción Técnica Aeronáutica y Traducción de Publicaciones Aeronáuticas:

- 03 años de experiencia en el ámbito de AIM.
- **En Supervisión de Personal:** No aplica.

Legales:

- Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP, extendida por la DGAC.

Otros: Idiomas y específicos

- Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

Requisitos específico para la Especialidad en Cartografía Aeronáutica:

- Tercer año universitario en alguna carrera atinente a las Especialidades Topografía ó Geografía (de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil).
- Certificado de aprobación de los siguientes cursos: WGS-84 y Procedimientos de Vuelo.

Requisito específico para la Especialidad en Instrucción Técnica Aeronáutica:

- Certificado de aprobación de curso de Instrucción o Facilitación de Cursos Presenciales o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

SERVICIO CIVIL	TÉCNICO AERONÁUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C	Código de Clase: 14814	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA
	Requisitos específicos para la Especialidad en Gestión de Calidad AIM (cumplir con ambos requisitos): • Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad impartido por un organismo reconocido o aprobado por la DGAC o certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Auditor interno en sistemas de Gestión de la Calidad, o su equivalente, impartido por un organismo reconocido o aprobado por la DGAC. **Requisito específico para la Especialidad en Traducción de Publicaciones Aeronáuticas:** • Certificado de aprobación de curso en Traducción en el Idioma Inglés o su equivalente.		

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Supervisar las labores técnico-aeronáuticas, en el Proceso de la Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un Aeropuerto Internacional, tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea por medio de la gestión de Servicios de AIM (Boletín Anterior al Vuelo y Boletín Posterior al Vuelo), NOTAM, SNOWTAM y Planes de Vuelo.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Controla y vigila las actividades técnico-aeronáuticas que se ejecutan diariamente en la dependencia a su cargo, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo y procedimientos establecidos, además elabora los horarios mensuales, distribuir las tareas del turno a los técnicos de forma equitativa.

2. Coordina en caso necesario con las autoridades aeroportuarias, los asuntos relacionados con la actualización de la información publicada en la AIP de Costa Rica y coordina con los Especialistas de Calidad y de Instrucción para valorar el rendimiento del personal, identificando las necesidades de capacitación y notifica a la jefatura inmediata para la acción correctiva.

3. Colabora con los Especialistas de Traducción de Publicaciones Aeronáuticas y Cartografía Aeronáutica en las actualizaciones de los datos/información aeronáutica de su aeropuerto.

4. Asiste a reuniones, seminarios y otras actividades similares y representa a la Dirección General de Aviación Civil, ante organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros cuando sea convocado y participa en discusiones sobre la

5. Brinda Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en su estación, así como brinda charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS.

6. Coordina y transmite al personal: políticas, directrices, cartas de acuerdo, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo y revisa que la bitácora sea llenada por los técnicos a su cargo y gestiona aquellos asuntos que requieran ser conocidos por la jefatura para su acción correctiva.

7. Verifica y controla que la información para el Boletín Anterior al Vuelo esté actualizada, controla que todos los NOTAM, SNOWTAM y suplementos a la AIP nacionales, estén incorporados al Boletín de Información Previa al Vuelo Nacional, verifica que los planes de vuelo se gestionen según los procedimientos establecidos, realiza labores de Técnico Aeronáutico AIM/ARO A de conformidad a lo establecido en este manual, identifica las necesidades de entrenamiento, elabora y/o modifica informes, proyectos, reglamentos, cartas de acuerdo y política, instructivos, manuales y procedimientos, lleva estadísticas solicitados por su estación, FPL tramitados y operaciones de helicópteros y los planes de acciones

aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Información Aeronáutica.	correctivas tanto de los errores cometidos por el personal a su cargo; así como los que corresponden a las No Conformidades resultado de las auditorías; asimismo atiende las diferentes auditorías, informes por fallas de equipo y sistema, así como condiciones propias del aeródromo de trabajo, para la toma de decisiones superiores, entre otras funciones que la jefatura le asigne.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de la información aeronáutica; por las decisiones que tome ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia; asimismo, cuando realiza funciones de técnico aeronáutico por el cumplimiento adecuado y oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos en la información que suministra AIM/ARO, implica demandas por información difundida con errores que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, pilotos, despachadores, controladores aéreos, personal de las líneas aéreas, personal de empresas de aviación y entes nacionales e internacionales, organismos internacionales, administradores de aeropuerto, Servicio de Vigilancia Aérea u otros relacionados con la aviación, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, velar por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones de trabajo se sostienen con la finalidad de brindar asesoría y generar información para la toma de decisiones de los pilotos y todo el ambiente aeronáutico, contando con información actualizada y debidamente comunicada, para evitar incidentes y accidentes.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, consolas de control radar FDD, consolas de TOPSKY, computadora, impresora, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para para desarrollar las funciones de NOTAM, SNOWTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de búsqueda de vidas y salvamento.

seguridad del vuelo, lo que puede implicar cierre total o parcial de aeropuertos y terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, alimentación y hotelería para las líneas aéreas. Asimismo, ocasionar la pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, daño ambiental, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza, conllevando		

a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL

Independencia Funcional	Supervisión Ejercida
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre información aeronáutica, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en cuanto a la generación de información de vuelo (previa al vuelo, NOTAMS, SNOWTAMS, notificaciones de ruta, condiciones de aeródromos, condición meteorológica, entre otros). Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes, informes u otros documentos, en cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación al Boletín Anterior al Vuelo, Plan de Vuelo y del desempeño durante el turno.	Supervisa formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas las actividades desarrolladas en el Proceso de la Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un Aeropuerto Internacional, por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación.

CONDICIONES DEL TRABAJO

Medio Ambiente	Exigencias Físicas
Desempeña sus labores en un Aeropuerto Internacional, donde se encuentre una estación AIM/ARO, dedicada a la gestión de boletines anterior, posterior al vuelo y plan de vuelo, NOTAM y SNOWTAM, en jornadas diurnas y mixtas en forma alterna.	La actividad demanda esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales. Así también, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al utilizar los sistemas

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo de consolas de control radar FDD y consolas de TOPSKY. Eventualmente, le corresponde trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM/ARO de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país o fuera de éste (exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado). Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	asignados propios de AIM/ARO, como a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, entre otros; afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel. Lo anterior conlleva a trabajar bajo presión, cansancio y afectación de la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones asignadas por la jefatura inmediata.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Avanzado

SERVICIO CIVIL	SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO A	Código de Clase: 14410	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

REQUISITOS

Académicos:	**Capacitación:**
Título de Bachiller en Educación Media o equivalente.	• Certificado de aprobación de curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso especialista NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Documentación Integrada o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente, reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 04 años de experiencia en actividades sustantivas como Técnico Aeronáutico Especialista AIM/ARO A. • **En Supervisión de Personal:** No aplica.	• Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/ARO o su equivalente extendido por la DGAC. **Otros: Idiomas y específicos** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

SERVICIO CIVIL	**SUPERVISOR AERONÁUTICO AIM/ARO B**	**Código de Clase: Pendiente**	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Supervisar las labores técnicas aeronáuticas, en el Proceso de Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un Aeropuerto Internacional, tendientes a garantizar la seguridad operacional, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la navegación aérea por medio de la gestión de Servicios de AIM.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Supervisa, controla y vigila las actividades técnico-aeronáuticas que se ejecutan diariamente en la dependencia a su cargo, de acuerdo con lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo y procedimientos establecidos, además elabora los horarios mensuales, distribuir las tareas del turno a los técnicos de forma equitativa.

2. Coordina en caso necesario con las autoridades aeroportuarias, los asuntos relacionados con la actualización de la información publicada en la AIP de Costa Rica y colabora con los Especialistas de Traducción de Publicaciones Aeronáuticas y Cartografía Aeronáutica en las actualizaciones de los datos/información aeronáutica de su aeropuerto.

3. Coordina con los Especialistas de Calidad y de Instrucción para valorar el rendimiento del personal, identificando las necesidades de capacitación y notifica a la jefatura inmediata para la acción correctiva.

4. Asiste a reuniones, seminarios y otras actividades similares y representa a la Dirección General de Aviación Civil, ante organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros

5. Brinda Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT) al personal de nuevo ingreso en su estación, así como brinda charlas o cursos de conformidad con lo requerido por la Jefatura o la Gestoría de Capacitación ANS.

6. Coordina y transmite al personal: políticas, directrices, cartas de acuerdo, programas, responsabilidades requeridas para la operación, así como la información referente a las condiciones en que recibe la estación en el turno respectivo y revisa que la bitácora sea llenada por los técnicos a su cargo y gestiona aquellos asuntos que requieran ser conocidos por la jefatura para su acción correctiva.

7. Verifica y controla que la información para el Boletín Anterior al Vuelo esté actualizada, controla que todos los NOTAM, SNOWTAM, ASHTAM y suplementos a la AIP nacionales, estén incorporados al Boletín de Información Previa al Vuelo Nacional, verifica que los planes de vuelo se gestionen según los procedimientos establecidos, realiza labores de Técnico Aeronáutico AIM/ARO B de conformidad a lo establecido en este manual, identifica las necesidades de entrenamiento, elabora y/o modifica informes, proyectos, reglamentos, cartas de acuerdo y política, instructivos, manuales y procedimientos,

cuando sea convocado y participa en discusiones sobre la aplicación de los acuerdos para el mejoramiento de los Servicios de Información Aeronáutica.	lleva estadísticas solicitados por su estación, FPL tramitados y operaciones de helicópteros y los planes de acciones correctivas tanto de los errores cometidos por el personal a su cargo; así como los que corresponden a las No Conformidades resultado de las auditorías; asimismo atiende las diferentes auditorías, atiende consultas verbales y escritas de sus superiores, subalternos, compañeros y público en general, entre otras funciones que la jefatura le asigne, emite informes, por fallas de equipo y sistema, así como condiciones propias del aeródromo de trabajo, para la toma de decisiones superiores.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la supervisión de los subalternos, a quienes observa y orienta en el desempeño de sus labores, por la apropiada y efectiva coordinación y gestión de la información aeronáutica; sus decisiones pueden afectar actividades significativas de su dependencia; asimismo; realiza funciones de técnico aeronáutico y cumple adecuada y oportunamente el servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. Los errores cometidos en la información que suministra AIM/ARO, implica demandas por información difundida con errores que pueden afectar de manera negativa la seguridad operacional y la seguridad del vuelo, lo que puede implicar cierre total o parcial de aeropuertos y	La actividad demanda contacto e intercambio continuo de información con compañeros de trabajo, supervisores, jefaturas inmediatas y superiores, pilotos, despachadores, controladores aéreos, personal de las líneas aéreas, personal de empresas de aviación y entes nacionales e internacionales, organismos internacionales, administradores de aeropuerto, Servicio de Vigilancia Aérea u otros relacionados con la aviación, las cuales deben ser atendidas con amabilidad, discreción y oportunidad. Asimismo, velar por el buen trabajo en equipo. Dichas relaciones de trabajo se sostienen con la finalidad de brindar asesoría y generar información para la toma de decisiones de los pilotos y todo el ambiente aeronáutico, contando con información actualizada y debidamente comunicada, para evitar incidentes y accidentes.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, consolas de control radar FDD, consolas de TOPSKY, computadora, impresora, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para para desarrollar las funciones de NOTAM, SNOWTAM, ASHTAM, Plan de Vuelo y Boletín Anterior al Vuelo, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables y cualquier daño podría provocar atrasos e imposibilidad de búsqueda de vidas y salvamento.

terminales aéreas, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, daños a la imagen internacional del país, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, desviación de aeronaves hacia otros aeropuertos y terminales aéreas por cierre del aeropuerto, alimentación y hotelería para las líneas aéreas. Asimismo, ocasionar la pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en ruta, ascenso o descenso, daño parcial o destrucción total de aeronaves de alto valor, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el territorio nacional, daño ambiental, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, demora en toma de decisiones por parte de la tripulación de vuelo, pérdidas económicas al Estado en caso de demanda, responsabilidad civil y penal del funcionario, desvíos innecesarios por falta de información del aeropuerto de destino, pérdida de confianza, conllevando a demandas legales, generando responsabilidad administrativa, civil, social y penal de conformidad con el marco jurídico vigente.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia basado en su criterio sobre información aeronáutica, según los métodos y procedimientos establecidos por las normas nacionales e internacionales, protocolos, lineamientos, manuales, u otros, en cuanto a la generación de información de vuelo (previa al vuelo, NOTAMS, SNOWTAMS, AHSTAM, notificaciones de ruta, condiciones de aeródromos, condición meteorológica, entre otros). Su labor es supervisada y evaluada mediante la medición de la eficiencia del servicio realizado, evaluación de desempeño, emisión de reportes, informes u otros documentos, en cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional e internacional con relación al Boletín Anterior al Vuelo, Plan de Vuelo y del desempeño durante el turno.	Supervisa formalmente las actividades de equipos de trabajo a cargo, al cual orienta en los procedimientos de trabajo, supervisa en el cumplimiento de los requerimientos, normas técnicas propias de la actividad conforme a las necesidades institucionales o por instrucciones emitidas por la jefatura inmediata o superior. Asimismo, según sea requerido temporalmente por la jefatura inmediata o superior, brinda instrucción y orientación en los procedimientos de trabajo y aplicación de normas técnicas relacionadas las actividades desarrolladas en el Proceso de la Gestión de la Información Aeronáutica y Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (AIM/ARO), en un Aeropuerto Internacional, por lo que asume la responsabilidad por las labores del personal supervisado y vela porque las funciones se realicen de acuerdo con las directrices emitidas por la jefatura inmediata, manteniendo las relaciones interpersonales bajo un buen clima de trabajo y de cooperación.
CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Desempeña sus labores en un Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, dedicada a la gestión de boletines anterior, posterior al vuelo y plan de vuelo, NOTAM, SNOWTAM y ASHTAM, en jornadas diurnas y mixtas en forma alterna. El trabajo requiere un alto grado de concentración por estar sometidos a actividades cambiantes y para operar equipo complejo de consolas de control radar FDD y consolas de TOPSKY. Eventualmente, le corresponde trasladarse ocasionalmente a las otras estaciones AIM/ARO de otros aeropuertos internacionales, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país o fuera de éste (exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado).	La actividad demanda esfuerzo mental, lo que puede originar situaciones de estrés y provocar enfermedades e incapacidades temporales. Así también, se expone a mantener una misma postura por largo tiempo en sus labores cotidianas al utilizar los sistemas asignados propios de AIM/ARO, como a laborar bajo horarios variados, o incluso ampliar o rotar su jornada cuando lo exija la necesidad del servicio Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda del uso frecuente de equipo mencionado, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias,

Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	entre otros; afectando la salud física de los ocupantes de los puestos en este nivel. Lo anterior conlleva a trabajar bajo presión, cansancio y afectación de la salud física y visual, está expuesto a tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias para entregar y cumplir con las obligaciones asignadas por la jefatura inmediata.

COMPETENCIAS

Competencias Transversales	Dominio de la Competencia requerido para la Clase	Competencias del Grupo Ocupacional	Dominio de la Competencia requerido para la Clase
1. Compromiso con el Servicio Público	Intermedio	**1. Análisis y Solución de Situaciones**	Avanzado
		2. Acción Estratégica e Innovadora	Intermedio
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Intermedio	**3. Gestión de Calidad**	Intermedio
		4. Sensibilidad Tecnológica	Intermedio
		5. Trabajo Colaborativo	Avanzado

<table>
<tr><th colspan="2">REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>Académicos:</td><td>Capacitación:</td></tr>
<tr><td>Título de Bachiller en Educación Media o equivalente.</td><td>• Certificado de aprobación de curso AIM Básico o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacional mente o aprobado por la DGAC.
• Certificado de aprobación de curso especialista NOTAM impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
• Certificado de aprobación de curso Cartografía Aeronáutica impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
• Certificado de aprobación de curso Documentación Integrada o equivalente impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
• Certificado de aprobación de curso Supervisión de Personal impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.
• Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente, reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).</td></tr>
<tr><td>Experiencia:</td><td>Legales:</td></tr>
<tr><td>• En Funciones:

05 años de experiencia en actividades sustantivas como Técnico Aeronáutico Especialista AIM/ARO B.

• En Supervisión de Personal: No aplica.</td><td>• Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/ARO o su equivalente extendido por la DGAC.

Otros: Idiomas y específicos

Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.</td></tr>
</table>

SERVICIO CIVIL	JEFE AIM/MAP	Código de Clase: 8044	DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL COSTA RICA

PROPÓSITO DE LA CLASE	Planear, dirigir, coordinar y supervisar la gestión, organización y ejecución de los Servicios de Información Aeronáutica en la Unidad de Gestión de la Información Aeronáutica (AIM) y las oficinas de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO), Publicaciones y Cartografía Aeronáutica; tendientes a garantizar la seguridad, regularidad, economía, eficiencia y eficacia de la Navegación Aérea. De acuerdo con lo establecido en el RAC 04, RAC 15, RAC 20, RAC ATS y el Documento 10066 PANS-AIM de la OACI, entre otros, emitidas por el Estado, para la comunidad aeronáutica nacional e internacional.

RESULTADOS ESPERADOS

1. Administrar los Servicios de Información Aeronáutica, así como la Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo (ARO) para asegurar que se ejecutan mediante lo estipulado en la reglamentación nacional, documentos OACI, manuales, cartas de acuerdo, normas y procedimientos definidos para la Unidad de Servicios de Información Aeronáutica.

2. Redacta, revisa y corrige informes técnicos, proyectos, instructivos, manuales, memorandos, circulares, cartas de acuerdo, mensajes u otros documentos técnicos que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.

3. Revisa las propuestas de Reglamentos Aeronáuticos y proponer los ajustes técnicos necesarios, garantizando que el personal esté actualizado de las técnicas de trabajo, manejo de equipo y capacitación necesaria para el desempeño de sus funciones y controla que las bases de datos NOTAM, de Publicaciones y Cartografía Aeronáutica, estén debidamente actualizadas.

4. Asesora a las dependencias de la DGAC y entidades tanto nacionales como internacionales, en todo asunto relacionado con la Gestión de los Servicios de Información Aeronáutica.

5. Actualizar sus conocimientos en relación con las normas administrativas, la reglamentación nacional, documentos OACI, normas y procedimientos que regulan su actividad, utilizando los avances tecnológicos para recopilar, elaborar, ejecutar, y enviar la información al usuario, así como implementar cambios en los procedimientos de AIM.

6. Identificar las necesidades del personal, procedimientos y especificaciones técnicas sobre los equipos, en consideración de los aspectos de Factores Humanos (fatiga, ergonomía entre otros), asimismo, elabora con el Gestor de Planificación, el presupuesto anual y el plan de compras departamental y con Gestor de Planificación, el Informe del Plan Anual Operacional (PAO).

7. Obtención de otras labores inherentes al cargo que desempeña, tales como: coopera y coordina en la creación de convenios en materia de AIM/MAP y Plan de Vuelo, con entidades nacionales y extranjeras, coordina con la jefatura del Departamento de los Servicios de Navegación Aérea los planes de trabajo de la dependencia bajo su responsabilidad para definir las metas y objetivos de esta, registra en el Sistema de Valoración de Riesgos (SIVARI), la autoevaluación de los

	Riesgos Operacionales de su Unidad, emite informes técnicos, proyectos, instructivos, manuales, memorandos, circulares, cartas de acuerdo, mensajes u otros documentos técnicos y procedimientos de AIM, fallas de equipo y sistema, así como condiciones propias de la oficina de trabajo, para insumo y la toma de decisiones superiores, entre otros.

RESPONSABILIDAD

Impacto en la Gestión	Relaciones de Trabajo	Activos, Equipo e Insumos
Es responsable directo por la coordinación, organización y dirección de las actividades operativas, por la supervisión de las labores del personal a cargo en AIM/MAP, por las decisiones que tome, ya que pueden afectar actividades significativas de la dependencia. Asimismo, por el cumplimiento oportuno del servicio y las diferentes tareas propias del cargo y las implicaciones que las mismas tienen para la totalidad de la dependencia y la Organización, las cuales deben ejecutarse con la calidad técnica requerida, seguridad, precisión y el debido cuidado. En razón de lo anterior, el incumplimiento de las mismas y los errores cometidos pueden ocasionar pérdida irreparable de vidas humanas, lesiones físicas permanentes, colisión entre aeronaves en vuelo, colisión entre aeronaves, daño parcial o destrucción total de aeronaves, daños parciales o destrucción total de bienes muebles o inmuebles en el espacio aéreo del país, daño ambiental, demoras a las aeronaves llegando o saliendo de los	La actividad demanda contacto y comunicación continua con sus subalternos, superiores, compañeros de trabajo, personal de empresas de aviación, organismos nacionales e internacionales, entre otros funcionarios, las cuales deben ser atendidas con amabilidad y discreción. En ocasiones le corresponde formar parte de comisiones interinstitucionales, nacionales e internacionales, razón por la cual debe mantener constantes relaciones interpersonales con funcionarios a lo interno de la institución, con funcionarios de otras instituciones públicas, empresas privadas y entes de regulación internacional de aviación, las cuales debe manejar con tacto y discreción. Dichas relaciones conllevan asesoría para la toma de decisiones propias y del personal a cargo, así como de los entes ligados al servicio AIM/MAP y de las jefaturas superiores, en cuanto a la comunicación efectiva de la información aeronáutica generada por el personal a cargo.	Es responsable por el adecuado uso y optimización del equipo tecnológico como pantallas, computadora, impresora, entre otros; así como, por los materiales necesarios asignados para supervisar las actividades llevadas a cabo por especialistas a su cargo relacionadas con cartografía, traducción de publicaciones aeronáuticas, gestión de calidad AIM e instrucción técnica aeronáutica, ya que la mala gestión de estos puede hacer incurrir a la administración en gastos considerables.

aeropuertos y terminales aéreas con la consecuente pérdida de tiempo y de combustible, incremento en los niveles de tensión y fatiga, con su consecuente peligro a las tripulaciones de vuelo de las aeronaves en el aire, pérdidas económicas al Estado en la facturación de cobros a los operadores por uso de espacio aéreo, frecuencias aeronáuticas, control de tránsito aéreo, entre otros, causadas por la generación errónea de los datos de planes de vuelo en los sistemas automatizados, pérdida de conexiones con otros vuelos de los pasajeros hacia su destino final, daño total o parcial de equipos tecnológicos asignados para las funciones, pérdida de confianza y temor de los usuarios en el sistema global de Tránsito Aéreo y el Estado, daños a la imagen internacional del país, descategorización del estado por Autoridades de Aviación Civil Internacional, pérdidas al sector turístico nacional, pérdidas a los sectores exportadores por vía aérea, responsabilidad civil, social y penal del Estado. La falta de supervisión formal y técnica del personal a cargo, puede conllevar a conflictos inter e intragrupales, generando las consecuencias precitadas.		

CONTEXTO FUNCIONAL	
Independencia Funcional	**Supervisión Ejercida**
Trabaja con independencia basado en su experiencia relacionada con supervisión de personal y conocimientos propios en AIM/MAP, siguiendo las políticas institucionales aplicables a su área de actividad y la legislación que define y regula las actividades de la Unidad de AIM/MAP. Las labores asignadas son de naturaleza variada, las cuales requieren de atención y exactitud por parte del funcionario, así como iniciativa y creatividad para resolver, de manera adecuada, las situaciones y problemas que se presenten durante el desarrollo de las labores; también requiere tomar decisiones sobre situaciones que se presentan de manera imprevista. Su trabajo es supervisado en virtud de lo establecido en el Plan Anual Operativo (PAO), el Plan Estratégico y demás políticas institucionales en apego al deber de cumplimiento y de rendición de cuentas; su aptitud para organizar, dirigir e integrar al personal y la motivación que logra de éste, así como por la oportunidad y eficacia de las acciones y medidas adoptadas para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad a su cargo Además, su labor es evaluada por la cantidad, exactitud, rapidez, calidad y oportunidad en la entrega de sus productos y los resultados obtenidos, la originalidad de los aportes, la contribución al trabajo en equipo, el análisis de los informes que presenta, el impulso y el fomento de la polifuncionalidad en sus colaboradores, la eficacia y eficiencia de los métodos empleados y el acierto de las recomendaciones.	Supervisa formalmente y brinda seguimiento a las labores técnicas, administrativas y especializadas que realiza el personal destacado en la Unidad de AIM/MAP a su cargo; mediante la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos, informes que se presenten en cuanto al cumplimiento eficiente, en tiempo y oportunidad, cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes estratégicos y operativos establecidos por el DSNA y la sujeción de legalidad y la normativa que rige la actividad delegada.

CONDICIONES DEL TRABAJO	
Medio Ambiente	**Exigencias Físicas**
Desempeña sus funciones en el edificio del Centro de Control Radar, en jornada diurna, en condiciones normales de una oficina. Dadas las características del cargo le puede corresponder trasladarse a diferentes lugares dentro y fuera del país, instituciones públicas y empresas privadas o incluso realizar giras a diferentes lugares del país o fuera de éste(exponiéndose a peligros durante el trayecto (accidentes con el transporte asignado); asimismo asistir a cursos fuera del país. También labora fuera de su jornada ordinaria, cuando las necesidades institucionales así lo ameriten. El trabajo demanda realizar esfuerzo mental y visual, trabajar bajo presión y en ciertas ocasiones realizar esfuerzo físico. Asimismo, puede estar expuesto a represalias por parte de personas o de grupos delictivos por errores, omisiones cometidas durante el desarrollo de sus actividades.	La actividad demanda un espacio físico acorde con la naturaleza de las funciones, utiliza frecuentemente el equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, antenas de transmisión, entre otros mantiene una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física, está expuesto a contaminación sónica, hacinamiento, dificultades de evacuación en caso de emergencias, tensiones y niveles de estrés debido a la necesidad de cumplir con las exigencias y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones definidas como jefatura formal de AIM/MAP y a solicitu la jefatura inmediata.

COMPETENCIAS			
Competencias Transversales	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**	**Competencias del Grupo Ocupacional**	**Dominio de la Competencia requerido para la Clase**
1. Compromiso con el Servicio Público	Destacado	**1. Liderazgo**	Avanzado
		2. Visión Estratégica	Avanzado
2. Integridad en el desempeño de la función pública	Destacado	**3. Toma de decisiones**	Avanzado
		4. Comunicación Efectiva	Avanzado
		5. Manejo y Resolución de Conflictos	Avanzado

REQUISITOS	
Académicos:	**Capacitación:**
Bachillerato Universitario en una carrera atinente a las Especialidad en Administración, Subespecialidad Generalista, de acuerdo con el Manual de Especialidades de la Dirección General de Servicio Civil, ó cualquiera otra carrera universitaria que conforme estudio técnico de la UGIRH se determine apropiada para el desempeño del cargo.	• Certificado de aprobación de curso AIM Básico o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Especialista NOTAM, Datos Estáticos y Dinámicos o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Documentación Integrada AIM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Supervisión de Personal o Supervisión Aeronáutica o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Sistemas de Gestión de la Calidad o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso Instrucción Práctica en el Puesto de Trabajo (IPPT), o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Gestión Automatizada de Planes de Vuelo, o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC. • Certificado de aprobación de curso de Factores Humanos en la Aviación y la Administración de los Recursos Humanos-CRM o su equivalente, impartido por un organismo de instrucción aeronáutica reconocido internacionalmente o aprobado por la DGAC.

	Refiérase al Manual de Instrucción de los Servicios de Navegación Aérea (MDIDSNA).
Experiencia:	**Legales:**
• **En Funciones:** 08 años de experiencia en el ámbito de los Servicios de Información Aeronáutica (AIM). • **En Supervisión de Personal:** 02 años de experiencia en supervisión de personal en el ámbito de Servicios de Navegación Aérea (Son parte de los años requeridos en la experiencia en funciones).	• Licencia de Técnico Aeronáutico AIM/MAP, extendida por la DGAC. • Incorporación al Colegio Profesional respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. **Otros: Idiomas.** Acreditación de un nivel de inglés 4 o superior de conformidad con la escala de calificación de la competencia lingüística de la OACI.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Origen del cambio
1	04/05/2014	Se agregó en la página 137 las funciones del puesto MÉDICO EVALUADOR AERONÁUTICO.
2	06/02/2022	Modificación general del manual, incluyendo el título.
3	16/11/2022	Se elimina la parte llamada Departamento de Servicios de Navegación Aérea. Por lo tanto, este Departamento se traslada al Manual 6M01A.
4	07/11/2024	Modificación general del formato del manual del área técnica aeronáutica 6M01, incorporando ambos departamentos: Seguridad Operacional y Servicios de Navegación Aérea.

Revisado por: **Aprobado por:**

ALEJANDRO GARDUÑO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEJANDRO GARDUÑO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 09:24:02 -06'00'

FIRMA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN (SAGEC)

KATTIA YASENIA PEREZ NUÑEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por KATTIA YASENIA PEREZ NUÑEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 10:41:47 -06'00'

FIRMA DEPARTAMENTO FINANCIERO ADMINISTRATIVO

Firmado digitalmente por KARLA MARIA CASCANTE UREÑA (FIRMA)
Fecha: 2025.09.05 09:35:01 -06'00'

FIRMA UNIDAD PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL